DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Abril de 1956

TOMO 203	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14792

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República Federal de Alemania.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de marzo de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se eleva a la categoría de Embajada, la Representación Diplomática del país, en la República Federal de Alemania.

La iniciativa para la citada medida, tuvo su origen en el Gobierno alemán, el cual hizo conocer su deseo de que fueran elevadas al rango de Embajada las Representaciones Diplomáticas de ambos países, y, en su oportunidad, el mismo Gobierno de la República Federal de Alemania, solicitó el correspondiente beneplácito para acreditar un Jefe de Misión con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

El Poder Ejecutivo, consecuente con su política internanacional, y animado del más vivo deseo de asignar a nuestra Representación una jerarquía conforme con la importancia de las vinculaciones existentes, ha visto con la mayor complacencia la propuesta sugerida, y confía en que de esta iniciativa se derivarán beneficios mutuos intensificándose el intercambio cultural y comercial, de tanta importancia entre ambas Repúblicas.

Fe de erratas

En el número 14788 (12 de abril), se publicó una escala de remuneraciones para el personal de las Instituciones Bancarias, en el que se deslizaron algunos errores, imputables al taller impresor.

En la segunda línea del artículo 16, donde dice: "tendrán el sueldo mínimo siguiente", debe decir: "tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente".

En la tercera línea del artículo 33, donde dice: pesos 530.— $ 15.— $ 565.—", debe decir: $ 550.— $ 15.— $ 565.—".

Quedan hechas las salvedades.

Con el número 14790, aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1956

Reitero a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo. 1º Elévese a la categoría de Embajada la Representación diplomática del país en la República Federal de Alemania.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Acuerdo sobre multilateralización de los pagos y carta anexa con la República Federal de Alemania.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de marzo de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para manifestarle que el Acuerdo formalizado por el cambio de notas que tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General ha sido realizado como consecuencia de la denuncia hecha por el Gobierno de la República Federal de Alemania el 9 de julio de 1955 del Acuerdo de Pagos firmado el 18 de abril de 1953.

Según se estipula en el nuevo Acuerdo se aplicará un sistema de pagos basado en la utilización del marco alemán de convertibilidad limitada. Esto es: el marco alemán podrá ser aplicado para pagar cuentas en libras, en florines, en francos belgas y a su vez, cuentas con Alemania podrán ser pagadas en libras y, previo convenio con Holanda, Bélgica, etc., podrán transferirse fondos de las cuentas con estos países a Inglaterra, Alemania etc. Se amplía, en consecuencia, el campo del comercio bilateral por un sistema de multilateralización limitada de los pagos.

Es urgente, la aprobación de este Acuerdo porque de otro modo el Uruguay puede verse obligado a comerciar con Alemania en dólares libres.

Al solicitar la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozcзo, Secretario.**

PROYYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo sobre multilateralización de los pagos y carta anexa firmado entre representantes de la República Oriental del Uruguay y de la República Federal de Alemania el 15 de marzo de 1956.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

ACUERDO DE PAGOS CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El Presidente de la Delegación Alemana.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente:.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones que han tenido lugar en Montevideo, desde el 23 de febrero hasta el 7 de marzo del año en curso, entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de República Federal de Alemania, con el objeto de fomentar el intercambio de mercaderías entre ambos países por medio de una multilateralización de los pagos. En el curso de las deliberaciones, sobre la base de las disposiciones fijadas en el artículo III del Convenio sobre Intercambio Comercial firmado en Montevideo el 18 de abril de 1953, se ha llegado a una conformidad sobre los siguientes puntos:

1) Todos los pagos entre los territorios monetarios mencionados en el inciso 2) podrán efectuarse por medio de cuentas en marcos alemanes (Deutsche Mark) de Bancos uruguayos con Bancos alemanes de comercio exterior. Los pagos desde el territorio monetario alemán al territorio monetario uruguayo o viceversa podrán efectuarse, también, en otras monedas.

2) Todos los pagos mencionados en el presente inciso se efectuarán de conformidad con las disposiciones sobre pagos con el extranjero vigentes en ambos países.

2) Por terriotrio monetario alemán, en el sentido del presente Acuerdo, se entiende el territorio de la República Federal de Alemania y el Land Berlín (Berlín Occidental); por territorio monetario uruguayo se entiende el territorio de la República Oriental del Uruguay.

3) Si en uno de los dos países se presentan circunstancias que modifiquen esencialmente las bases de este Acuerdo, como en el caso que moneda de uno de los dos países llegara al estado de la libre convertibilidad, cada uno de los dos países podrá pedir al otro la entrada inmediata en negociaciones para adaptar el sistema de pagos en vigor entre ellos a la nueva situación.

4) Las autoridades monetarias de ambos países otorgarán a los pagos a efectuarse en marcos alemanes (Deutsche Mark) para las exportaciones recíprocas, el mismo tratamiento cambiario que se aplique a las exportaciones pagaderas en divisas libremente convertibles.

El Banco de la República Oriental del Uruguay determinará el tipo cambiario oficial del marco alemán (Deutsche Mark) en el Uruguay, sobre la base de la paridad de la moneda alemana fijada según el Acuerdo relativo al Fondo Monetario Internacional.

5) Las cuentas en marcos alemanes (Deutsche Mark) establecidas según el inciso 1) en los Bancos alemanes del comercio exterior por el Banco de la República Oriental del Uruguay o por Bancos uruguayos debidamente autorizados, son cuentas en marcos alemanes (Deutsche Mark) de convertibilidad limitada, de acuerdo con las respectivas disposiciones vigentes en la República Federal de Alemania.

6) Respecto al cierre de la cuenta en U$S dólares abierta según el Acuerdo de Pagos firmado en Montevideo el 18 de abril de 1953, los Bancos centrales de ambos convendrán directamente las medidas a adoptarse.

7) El presente Acuerdo y la carta de esta fecha, que forma parte del mismo, entrarán en vigor el día......

Se redactan en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

El acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento, caducando sus efectos a los tres meses de la fecha de la denuncia.

8) Este acuerdo tiene validez para el Land Berlín (Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al efecto al Gobierno de la República Oriental del Uruguay dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Quiera aceptar el señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

JOACHIM VON SPINDLER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Señor Presidente de la Delegación Alemana, Director Ministerial doctor don Joachim von Spindler.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota del señor Presidente, fechada hoy, referente al Acuerdo entre nuestros dos países sobre la multilateralización de los pagos, y que dice como sigue:

"El Presidente de la Delegación Alemana.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a las conversaciones que han tenido lugar en Montevideo, desde el 23 de febrero hasta el 7 de marzo del año en curso, entre los representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de la República Federal de Alemania, con el objeto de fomentar el intercambio de mercaderías entre ambos países por medio de una multilateralización de los pagos. En el curso de las deliberaciones, sobre la base de las disposiciones fijadas en el artículo III del Convenio sobre Intercambio Comercial firmado en Montevideo el 18 de abril de 1953, se ha llegado a una conformidad sobre los siguientes puntos:

1) Todos los pagos entre los territorios monetarios mencionados en el inciso 2) podrán efectuarse por medio de cuentas en marcos alemanes (Deutsche Mark) de Bancos uruguayos con Bancos alemanes de comercio exterior. Los pagos desde el territorio monetario alemán al territorio monetario uruguayo o viceversa podrán efectuarse, también, en otras monedas.

Todos los pagos mencionados en el presente inciso se efectuarán de conformidad con las disposiciones sobre pagos con el extranjero vigentes en ambos países.

2) Por territorio monetario alemán, en el sentido del presente Acuerdo, se entiende el territorio de la República Federal de Alemania y el Land Berlín (Berlín Occidental); por territorio monetario uruguayo se entiende el territorio de la República Oriental del Uruguay.

3) Si en uno de los dos países se presentan circunstancias que modifiquen esencialmente las bases de este Acuerdo, como en el caso que la moneda de uno de los dos países llegara al estado de la libre convertibilidad, cada uno de los dos países podrá pedir al otro la entrada inmediata en negociaciones para adaptar el sistema de pagos en vigor entre ellos a la nueva situación.

4) Las autorizaciones monetarias de ambos países otorgarán a los pagos a efectuarse en marcos alemanes (Deutsche Mark) para las exportaciones recíprocas, el mismo tratamiento cambiario que se aplique a las exportaciones pagaderas en divisas libremente convertibles.

El Banco de la República Oriental del Uruguay determinará el tipo cambiario oficial del marco alemán (Deutsche Mark) en el Uruguay, sobre la base de la paridad de la moneda alemana fijada según el Acuerdo relativo al Fondo Monetario Internacional.

5) Las cuentas en marcos alemanes (Deutsche Mark) establecidas según el inciso 1) en los Bancos alemanes del comercio exterior por el Banco de la República Oriental del Uruguay o por Bancos uruguayos debidamente autorizados, son cuentas en marcos alemanes (Deutsche Mark) de convertibilidad limitada, de acuerdo con las respectivas disposiciones vigentes en la República Federal de Alemania.

6) Respecto al cierre de la cuenta en U$S dólares abierta según el Acuerdo de Pagos firmado en Montevideo el 18 de abril de 1953, los Bancos centrales de ambos países convendrán directamente las medidas a adoptarse.

7) El presente Acuerdo y la carta de esta fecha, que forma parte del mismo, entrarán en vigor el día ......

Se redactan en cuatro ejemplares; dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

El Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento, caducando sus efectos a los tres meses de la fecha de la denuncia.

8) Este acuerdo tiene validez para el Land Berlín (Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al efecto al Gobierno de la República Oriental del Uruguay dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Quiera aceptar el señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.) JOACHIM VON SPINDLER".

Tengo el honor de confirmar al señor Presidente el acuerdo a que se ha llegado en las negociaciones a que se hace referencia.

Quiera aceptar el señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.) SANTIAGO I. ROMPANI.

El Presidente de la Delegación Alemana.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Señor Ministro:

Con respecto a las disposiciones contenidas en el inciso 6) del Acuerdo firmado entre nuestros dos países, referente a la multilateralización de los pagos, me es honroso comunicarle que las disposiciones relativas a la liquidación de la cuenta en U$S dólares, estipuladas en el artículo V del Acuerdo de Pagos de 18 de abril de 1953, seguirán siendo aplicadas mientras la arriba mencionada cuenta en U$S dólares se mantenga abierta, según las disposiciones convenidas entre los Bancos centrales de ambos países.

Quiera aceptar el señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.) JOACHIM VON SPINDLER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Señor Presidente de la Delegación Alemana, Director Ministerial doctor don Joachim von Spindler.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota del señor Presidente, fechada hoy, referente al inciso 6) del acuerdo firmado entre nuestros dos países sobre multilateralización de los pagos y que dice como sigue:

"El Presidente de la Delegación Alemana.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Señor Ministro::

Con respecto a las disposiciones contenidas en el inciso 6) del Acuerdo firmado entre nuestros países, referente a la multilateralización de los pagos, me es honroso comunicarle que las disposiciones relativas a la liquidación de la cuenta en U$S dólares, estipuladas en el artículo V del Acuerdo de Pagos del 18 de abril de 1953, seguirán siendo aplicadas mientras la arriba mencionada cuenta en U$S dólares se

mantenga abierta, según las disposiciones convenidas entre los Bancos centrales de ambos países.

Quiera aceptar el señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

JOACHIM VON SPINDLER".

Tengo el honor de confirmar las manifestaciones del señor Presidente sobre el Acuerdo a que se ha llegado en esta negociación.

Quera aceptar el señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Decreto. Se reconoce el Estado del Sudán.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Vista la declaración del Parlamento sudanés, de 19 de diciembre de 1955, que proclamó la soberanía del Sudán, constituído solemnemente en República independiente, el 1.o de enero del presente año; según el acuerdo anglo-egipcio de febrero de 1953, en el cual se reconocían los derechos del pueblo sudanés a la libre determinación y la necesidad de concederle la autonomía al expirar un plazo de tres años.

Considerando que es criterio tradicional de nuestro país, sustentando en numerosas declaraciones, reconocer y respetar el principio de la libre determinación de los pueblos;

Considerando que el nuevo Estado sudanés reune las condiciones exigidas por la tesis que sustenta el Uruguay en materia de reconocimientos de estados;

Considerando que, ya, más de 65 Estados le prestaron su reconocimiento, admitiéndolo en la comunidad internacional;

Considerando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en acuerdo al artículo 4.o de la Carta, resolvió recomendar a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, la admisión del nuevo Estado en la Organización, lo que significa —artículo 4.o, parágrafo 2 de la Carta—, reconocer en la nueva República un Estado amante de la Paz y con capacidad para aceptar las obligaciones consignadas en la Carta y para cumplir dichas obligciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese el Estado del Sudán.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se prorroga una misión de servicio encomendada al Consejero de la Embajada en Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de abril de 1956.

Vista la resolución de fecha 22 de diciembre de 1955, por la que se dispuso que el señor Consejero de la Embajada de la República en Paraguay, doctor Eduardo B. Gómez, viniera a la República en misión de servicio, a efectos de complementar sus trabajos de investigación histórica con búsqueda documentaria en distintos Archivos de países vecinos:

Considerando que la prosecución de aquellos trabajos requiere la prórroga de la misión dispuesta, hasta que los mismos puedan ser terminados;

Atento a lo previsto en el artículo 47 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Prorrógase por tres meses la misión de servicio encomendada al señor Consejero de la Embajada de la República en Paraguay, doctor Eduardo B. Gómez.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, dése cuenta a la Asamblea General.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del Embajador en Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de abril de 1956.

Vista la nota de fecha 31 de marzo de 1956, por la que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, doctor José A. Mora Otero, presenta renuncia de su cargo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia del cargo de Embajador Item 9.02, Extra Categoría, Grado 20, presentada por el doctor José A. Mora Otero.

Segundo. Agradézcanse al renunciante los importantes servicios prestados a la República.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se deniega una solicitud de la Asociación de Despachantes de Aduana para que se derogue una disposición de la reglamentación que autoriza la introducción de automóviles y de bienes de uso personal a funcionarios diplomáticos, consulares y de organismos internacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de abril de 1956.

Vista la solicitud de fecha 23 de febrero de 1956 dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, para que se deje sin efecto el artículo 12 del decreto de 9 de setiembre de 1955, último párrafo;

Resultando: la norma cuya derogación se solicita establece que "las gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y Dirección General de Correos, serán hechas por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores"; y se refiere a la introducción de efectos por parte de los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República así como de los funcionarios de Organismos Internacionales que gocen de franquicias.

Considerando: 1.o) La entidad reclamante funda su petición en el decreto de 27 de abril de 1936, que reglamenta la profesión de los Despachantes de Aduana, cuyas disposiciones, en su opinión, contravendría el decreto de 9 de setiembre de 1955, por cuanto, por el decreto de 1936, "El Poder Administrador ha circunscripto y limitado a los despachantes profesionales de Aduana, por razones de interés general e incluso conveniencia del propio Estado, el ejercicio y tramitación de las operaciones de Aduana".

La Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, en dictámen de fecha 28 de febrero de 1956, cuyos términos el Poder Ejecutivo comparte, expresa, refiriéndose al aspecto legal del texto cuya derogación se solicita: "Desde ese punto de vista dicha disposición es inobjetable, pues significa simplemente una modificación al decreto de 1936 que invoca la entidad peticionante. No hay, en consecuencia, "contravención" a este último, sino que tratándose de normas de igual categoría, una deroga la otra con perfecta legitimidad".

2.o) En cuanto a lo que manifiesta la entidad peticionante, al sostener que "tampoco pueden invocarse fundamentos de necesidad o conveniencia que aconsejan la modificación del temperamento que ha venido practicándose hasta el presente", la necesidad y la conveniencia de la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores están claramen-

te expresadas en los Considerando 3.o, 4.o, 5.o y 6.o del decreto de 9 de setiembre de 1955.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. No hacer lugar a la solicitud de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay para que se derogue el artículo 12, último párrafo del decreto de 9 de setiembre de 1955.

Segundo. Notifíquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. —**Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

Atento a que corresponde dar por terminada la Misión Oficial confiada al señor Contralmirante don Alfredo Aguiar, como Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nombrar Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa al señor General José A. Cortese.

Segundo. El mencionado señor General percibirá las asignaciones siguientes: sueldo y compensaciones de su grado, así como los estipulados por la ley Nº 10.520, del 23 de agosto de 1944, su decreto reglamentario y el de fecha 19 de enero de 1946, todo lo cual le será liquidado por trimestre adelantado de conformidad con la planilla que al efecto confeccionará el Ministerio de Defensa Nacional.

Tercero. Fíjase en concepto de viático por una sola vez la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), con cargo al rubro 2.02.02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio), del Item. 3.22.03, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

Cuarto. Por intermedio del Servicio de Intendencia se gestionará la obtención de los pasajes respectivos debiéndose expedir sin más trámite, una vez conocido el importe de los mismos y conformada la cuenta, la orden de pago pertinente, con cargo al rubro 2.02.02. "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22.03.

Quinto. Por intermedio del Ministerio de Relaciones exteriores, se proporcionará al señor General don José A. Cortese, el respectivo "Pasaporte Diplomático", de acuerdo con lo establecido en el decreto de 17 mayo de 1944, e impártense, asimismo, las instrucciones del caso a efectos de que por intermedio de la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, se le acuerden las mayores facilidades posibles para la mejor realización de la Misión que se le confía.

Sexto. Agradézcanse al señor Contra Almirante don Alfredo Aguiar los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo como Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa.

Séptimo. Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — General JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se designa Embajador en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de marzo de 1956.

Visto el acuerdo concedido por la Comisión Permanente para proceder a la designación del Embajador doctor Juan Angel Lorenzi, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, con arreglo al inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República;

Considerando que, a tal efecto, el Gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado oportunamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Embajador, doctor Juan Angel Lorenzi, a desempeñar funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Segundo. Liquídese el viático a que tenga derecho el aludido señor Embajador, previsto en los artículos 8.o de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y 14 de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953, con arreglo al artículo 11 de la ley N.o 3.029 de 21 de mayo de 1906 y con cargo a los recursos que arbitran los artículos 8.o y 14 de las citadas leyes de 27 de marzo de 1953 y 11 de diciembre de 1953, respectivamente, con los beneficios que autoriza la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944.

Tercero. Expídase la documentación correspondiente, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se deniega la solicitud de un ex Cónsul General para que se le abonen determinados haberes y gastos de transporte de un automóvil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada con fecha 5 de mayo de 1955 por el señor Arturo Terra Arocena, para que se le abone el importe de dos meses de sueldo del cargo de Cónsul General de Primera Clase que desempeñaba al presentar renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación y se le liquide el importe de los gastos que tuvo para regresar al país, (flete de automóvil y diferencia entre el pasaje de barco y el de avión) de conformidad con los artículos 12 de la ley N.o 3.029 de 21 de mayo de 1906 y 2.o de la ley de 8 de febrero de 1934;

Resultando: 1.o) Por nota de fecha 25 de julio de 1953, el señor Terra Arocena, entonces Cónsul General de Primera Clase en desempeño de las funciones de su cargo en Amberes, Bélgica, presentó renuncia para acogerse al artículo 30 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

2.o) Por decreto de 13 de noviembre de 1953, vista la mencionada nota, se aceptó la renuncia del cargo de Cónsul General de 1.a Clase presentada por el señor Arturo Terra Arocena; y se dispuso que se proveyera al funcionario renunciante "de los pasajes para su regreso al país, con cargo a los recursos previstos en el artículo 8.o de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953".

3.o) El mencionado decreto fué comunicado al interesado por nota 918|34-1.140 de fecha 30 de noviembre de 1953.

En comunicación de fecha 2 de enero de 1954 dirigida a la Legación en Bélgica, el interesado expresaba "que hasta la fecha no se ha recibido en esta oficina comunicación oficial del Ministerio respecto a mi renuncia".

Por telegrama de fecha 23 de abril de 1954, el Ministerio de Relaciones Exteriores reiteró la comunicación al Consulado General en Bélgica y dispuso que "remita urgente presupuesto pasajes regreso".

4.o) Por nota de 26 de abril de 1954, el señor Terra Arocena comunicó haber enviado el presupuesto solicitado, e informó sobre el importe de un pasaje de retorno en un barco de la compañía francesa "Chargeurs Reunis".

Con fecha 22 de mayo de 1954, se dispuso que se solicitara presupuesto por un pasaje en uno de los vapores de la Compañía "Chargeurs Reunis" a la Agencia "Navifrance"; y ésta, con fecha 28 de mayo de 1954, formuló el presupuesto por un total de $ 1.587.57, que fué aprobado por el Ministerio que procedió al pago de ese gasto con fecha 20 de diciembre de 1954, según recibo que obra en autos.

La Agencia "Navifrance" dejó constancia, en la factura respectiva, que "la diferencia entre pasaje marítimo y pasaje avión utilizado, ha sido pagada por el interesado".

5.o) El señor Terra Arocena presenta los comprobantes siguientes:

A) De Air France, por 24.650 francos franceses, por concepto de diferencia entre el pasaje de avión utilizado y el pasaje en barco abonado por el Ministerio de Rela-

ciones Exteriores, y endosado por la Compañía "Chargeurs Reunis";

F) De "Chargeurs Reunis, por 107.000 francos franceses, por concepto de transporte de un automóvil "Oldsmóbile".

6.o) La Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, en dictamen de fecha 5 de agosto de 1955, opina que "el artículo 12 de la ley 21 de mayo de 1906, de organización diplomática, prescribe el pago de gastos de viaje y un subsidio de dos meses a los funcionarios diplomáticos y consulares (según dispone la ley de 8 de febrero de 1934) que se acojan a los beneficios jubilatorios con 66 años de edad o 40 de servicios"; por lo que el señor Terra debía probar encontrarse en tal situación, así como haber emprendido el regreso dentro de los dos meses contados de la fecha de su cesantía.

En dictamen posterior, de fecha 13 de enero de 1956, reiteró que el señor Terra no ha probado haberse acogido a la jubilación con 66 años de edad o 40 de servicios, por lo que, en caso de que el interesado no pudiera aportar la prueba, podría oficiarse a la Caja de Jubilaciones Civiles, solicitándole información.

Asimismo, entiende la Asesoría Letrada que el interesado debe aportar las pruebas de las circunstancias de fuerza mayor que le impidieron regresar dentro de los dos meses; y que, una vez probados esos extremos, el señor Terra debe ser declarado acreedor de lo que solicita.

Considerando: 1.o) Los procedimientos aconsejados por la Asesoría Letrada serían imprescindibles para resolver en caso de estar el interesado amparado por las previsiones del artículo 12 de la ley de Organización Diplomática de 21 de mayo de 1906.

No considerándose el caso comprendido en la citada norma —por los fundamentos que más adelante se expresarán —no corresponde prolongar las diligencias tendientes a probar que el interesado satisface los requisitos exigidos por ese artículo para la concesión de los beneficios que él concede.

2.o) El artículo 1.o de la ley N.o 9.251 de 8 de febrero de 1934, disponía:

"Los funcionarios diplomáticos o consulares, cesarán en el ejercicio de sus respectivos cargos cuando hayan alcanzado la edad de sesenta y seis años, o que cuentan con cuarenta años de servicios, quedando facultado el Poder Ejecutivo para dejar sin efecto esta disposición en los casos que estime oportuno".

Esta disposición no se refería a la jubilación de funcionarios diplomáticos y consulares, sino que imponía el cese obligatorio a los que hubieran alcanzado determinada edad o cumplido determinado número de años de servicios; por su imperio podían incluso quedar cesantes funcionarios sin derecho a jubilación, como aquellos que, habiendo alcanzado la edad de sesenta y seis años, no tuvieran el mínimo de años de servicio computables a efectos de la jubilación.

El artículo 2.o de esa ley, dispuso:

"Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley Organización Diplomática de 21 de mayo de 1906, los funcionarios diplomáticos y consulares que queden cesantes conforme al artículo anterior".

Es decir que la norma del artículo 2.o es terminante en cuanto extiende el beneficio del artículo 12 de la Ley de Organización Diplomática, exclusivamente a los funcionarios diplomáticos y consulares que cesaran por haber cumplido 66 años de edad o 40 de servicios; pero no a los que cesaran por cualquier otra causa.

De no ser éste el sentido de la ley, sería injustificada la inclusión de los funcionarios diplomáticos en sus previsiones, por cuanto estos, en caso de regreso a la República por jubilación, ya están expresamente contemplados en el artículo 12 de la ley de Organización Diplomática, por lo que carecería de sentido que la ley de 1934 hubiera querido otorgarles un beneficio que ya disfrutaban.

Pero tratándose del cese obligatorio, impuesto por la ley, tenía justificación que se declarara a los funcionarios diplomáticos comprendidos en los beneficios del citado artículo 12, por cuanto éste no prevé el caso de cese, sino los casos de terminación de una misión especial, supresión de Legación, por jubilación o renuncia.

3.o) Por lo demás, la ley de 8 de febrero de 1934 debe considerarse caducada, por imperio de las leyes N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, y N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951.

El artículo 45 de la ley citada en primer término modifica a la ley de 1934 al disponer, para los funcionarios públicos en general, la jubilación obligatoria al cumplir 65 años de edad y 40 de servicios; y para aquellos que con derecho a jubilación temporal, anticipada o normal, cumplan 70 años de edad.

Que esta norma modificó a la ley de 1934 lo prueban no sólo su generalidad, sino el hecho de que alude expresamente a los funcionarios diplomáticos, al establecer: "Los que desempeñan cargos docentes o fueren Jefes de misión diplomática, podrían continuar en ellos al llegar a los límites señalados, siempre que la autoridad competente respectiva así resuelva".

En cuento a la ley N 11.637, de 14 de febrero de 1951, dice: "Derógase el artículo 45 de la ley N.o 9.940".

En consecuencia, habiéndose derogado tanto el cese obligatorio impuesto por la ley de 1934, como la jubilación obligatoria prevista en la ley N.o 9.940 ha caducado también el artículo 2.o de la ley de 8 de febrero de 1934, que concedía a los funcionarios que quedaran cesantes, de acuerdo con ella, los beneficios del artículo 12 de la ley de Organización diplomática.

4.o) No estando el señor Terra Arocena amparado por el artículo 12 de la ley N.o 3.029 no tiene derecho a gastos de transporte de equipajes, ni al subsidio de dos meses de sueldo que dicha disposición prevé.

5.o) En lo que respecta al pasaje, aunque el Ministerio de Relaciones Exteriores liquidó el importe de acuerdo con los presupuestos presentados, razones de equidad inclinan a otorgar al solicitante la diferencia entre el pasaje aéreo utilizado, por cuanto razones de fuerza mayor impidieron al señor Terra embarcarse en la forma dispuesta.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. No hacer lugar a la solicitud presentada por el ex-Cónsul General de la República, señor Arturo Terra Arocena, para que se le liquiden dos meses del sueldo del cargo que desempeñaba al presentar renuncia para acogerse a la jubilación y el importe de los gastos de transporte de un automóvil, con motivo de su regreso al país.

Segundo. Que con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, se liquide a favor del señor Arturo Terra Arocena el equivalente de 24.650 (veinticuatro mil seiscientos cincuenta) francos franceses, al tipo de cambio libre del día 28 de setiembre de 1954 —fecha del comprobante presentado— por concepto de reintegro de diferencia en el costo del pasaje de regreso, abonada por el interesado.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Mensaje. Se reitera a la Asamblea General la consideración del proyecto de ley que establece disposiciones para regular el proceso de la siembra de trigo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de marzo de 1956.

A la Asamblea General:

Por el presente mensaje el Poder Ejecutivo cumple con el deber de reiterar a la Asamblea General los términos del proyecto de ley, remitido con fecha 19 de febrero de 1952, por el que se somete a consideración de ese Alto Cuerpo una iniciativa confiriendo carácter permanente a diversas disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra de trigo.

Se propone tan solo una simple modificación al texto del artículo 26 del mencionado proyecto, a efectos de su adecuado ajuste con los términos del numeral 5.o del inciso N) del artículo 332 de la Constitución de la República, en la forma que sigue:

"Artículo 26. La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo prevista por la Sección XVII de la Constitución de la República, deberá interponerse

dentro del término de veinte días a contar de la notificación personal de la resolución definitiva del Poder Ejecutivo o de la expiración del plazo para dictar la correspondiente providencia. Se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Tribunal podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables".

El régimen de préstamos de semillas de trigo ha venido rigiendo desde 1947 mediante la sanción de leyes de vigencia meramente anual.

En virtud del carácter anual de las leyes hasta ahora dictadas, y como el Poder Ejecutivo ya ha tenido oportunidad de manifestarlo; el Servicio Oficial de Distribución de Semillas se ha visto en la necesidad de obtener las cantidades de semillas requeridas para el cumplimiento de los préstamos mediante la intervención de los trigos considerados aptos para semilla, no habiéndole sido posible encarar la producción con destino a la ley, pues ello supone la certeza de su vigencia permanente, dadas las sumas de dinero que —un plan de esa naturaleza— hace necesario disponer.

Es de toda evidencia que la aplicación del sistema de préstamos significó un aporte valioso para el progreso de la Triticultura nacional, tanto en su aspecto cuantitativo como en el cualitativo. En especial en el último, en cuanto facilitó la difusión de las variedades más aconsejables por su comportamiento, junto con la eliminación de aquellas cuyos resultados así lo hacían aconsejable. Asimismo, acostumbró al productor a aceptar las variedades aconsejadas por los técnicos, facilitando la mejora de la calidad de la producción.

Pero, junto con sus ventajas evidentes, se pusieron de manifiesto defectos propios de la forma a que obligó a actuar el régimen de vigencia anual.

Dichos defectos son, en síntesis: adquisición apresurada de las partidas de trigo con la finalidad de atender una demanda simultánea e inmediata; separación de trigos de pilas generales basada en sus características extrínsecas que no confiere suficientes garantías técnicas en lo que respecta a pureza y calidad sanitaria; excesivos desplazamientos de los trigos; demoras inevitables de las siembras por la imposibilidad de atender de inmediato una gran demanda; gastos inútiles por movimientos, transportes y traspiles; maquinación apresurada; dificultades para la obtención de las variedades más aconsejables de acuerdo a zonas y épocas de siembra; existencia de mezclas perjudiciales en las plantaciones que generan dificultades en oportunidad de la cosecha; descontento de los productores ante la labor estatal por las demoras en las entregas de las semillas y aún por su calidad.

Por todo ello —sin negar los beneficios que el sistema anual de préstamos ha producido— se hace imprescindible introducirle las modificaciones que se propugnan dándole al régimen el carácter de estabilidad, de permanencia, que permita la formulación y el desarrollo sistemático de un plan de fomento, de seleción y de multiplicación de semillas procurando el logro de un mayor tecnicismo y abaratamiento de costos con la implantación de cultivos de multiplicación y de centro de maquinación zonales que eviten inconvenientes desplazamientos, etc.

Entiende el Poder Ejecutivo que la aplicación del régimen de préstamos —con carácter permanente— es conveniente no tanto para estimular la mayor producción, sino para fomentar la producción de superior calidad, que es el desideratum a que debe propenderse en materia de producción triguera. Y esa producción de calidad superior será posible lograrla, en primer lugar, mediante la producción de simientes seleccionadas, destinadas especialmente a entregar en préstamo al pequeño y mediano agricultor.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de dictarse la ley, estaría en condiciones de encarar la multiplicación de semillas de pedigree en la escala necesaria para satisfacer plenamente la demanda de préstamos por parte de los agricultores; pero para que esté en condiciones de poner en marcha el respectivo plan ya desde este año, urge la inmediata sanción de esta iniciativa, dándole al régimen de préstamos la estabilidad requerida.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de dispensar al problema planteado la atención que se merece, aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece la distribución de un porcentaje de utilidades entre los obreros y empleados del Frigorífico Nacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se propone la modificación del artículo 8º de la ley número 9.677, de fecha 3 de agosto de 1937, modificativo del inciso 2º del artículo 29 de la ley número 9.371, de 3 de mayo de 1934, relacionados con el destino de las utilidades anuales del Frigorífico Nacional.

El capital no se transforma, cualquiera sea el régimen social en que esté organizada la sociedad en elemento productor sin el aporte del trabajo humano.

Los beneficios que logre obtener, en consecuencia, deben llegar, también a los trabajadores que aportan lo que se ha denominado con expresiva justeza el "capital trabajo".

La participación en las utilidades de la empresa no sólo responde a ese concepto expuesto sino que al hacer más sensible el interés económico en la prosperidad de la actividad tiende a hacer desaparecer el denominado "trabajo a desgano" que, de generalizarse, se transforma en un medio de distribuir miseria en vez de distribuir riquezas.

El mayor rendimiento del trabajador, que siente y sabe que defiende con su actividad no sólo su jornal sino la posibilidad de una mayor obtención de ganancias, se convierte en un factor de abatimiento en los costos de producción.

Ese abatimiento en los costos de producción, sobre la base de una defensa justa del trabajajdor en su interés económico, es lo que el país necesita promover para que su actividad industrial pueda actuar —con mayor posibilidad— en el mercado internacional.

Ese punto de vista es el que sostiene el proyecto que se somete a consideración de la Asamblea General.

No es necesario, en nuestro país, citar antecedentes del derecho comparado ni opinión de tratadistas del derecho laboral para sostener la justicia de la solución que se propone —que debe ser un camino a recorrer en la lucha que debe efectuarse por una mayor producción y una disminución de los costos— sobre la base de la mantención y mejoramiento del "standard" de vida del trabajador.

Debe si mencionarse que ya la ley de creación del Frigorífico Nacional N.o 8.282, de 6 de setiembre de 1928, en su artículo 29, establecía un porcentaje de utilidades para ser distribuídas entre empleados y obreros, habiendo sido eliminada dicha disposición por el artculo 1.º de la ley Nº 9.371, de 3 de mayo de 1934, la que a su vez sufrió transformación por el artículo 8.º de la ley número 9.677, de 7 de agosto de 1937.

El proyecto que se somete a consideración de la Asamblea General difiere de la fórmula inicial en cuanto establece que el elemento a tener en cuenta —para la distribución— serán "las utilidades líquidas de cada ejercicio" de las que deberán destinarse un veinticinco por ciento para ser distribuído entre sus obreros y empleados.

Del setenta y cinco por ciento restante se cubrirá primero las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República. El remanente será distribuído entre Fondo de Reservas, el 25 por ciento, dividendo efectivo de las acciones, el 25 por ciento, y el cincuenta por ciento restante para prorratear entre los Bonos de Retorno.

Como en las disposiciones anteriores, se prevee el destino a dar al dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado.

Corresponde señalar que el último ejercicio del Frigorífico Nacional cerró con superávit, habiendo sido sus dificultades financieras ya subsanadas, fruto de las dificultades en que se vió el erario público para cancelar de inmediato sus deudas.

El beneficio que se busca consagrar en la ley para los trabajadores que tienen a su cargo la efectiva prod[illegible]

dad del organismo no es, en consecuencia un beneficio teórico y presunto sino que, de sancionarse la ley, estaremos frente a un beneficio efectivo y cierto.

Cabe señalar, asimismo, que al desestimar una gestión obrera tendiente a lograr que se le pagaran aguinaldo, efectuada en diciembre próximo pasado, el Frigorífico Nacional hizo conocer su posición favorable a la solución que se busca lograr por este proyecto.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de prestar su conformidad a la iniciativa que se acompaña, reitérole las seguridades de consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o de la ley número 9.677, de fecha 3 de agosto de 1937, modificativo del inciso 2.o del artículo 29 de la ley N.o 9.371, de 3 de mayo de 1934, en la siguiente forma: "De las utilidades líquidas de cada ejercicio que obtenga el Frigorífico Nacional se destinará el 25 o|o para ser distribuído como participación de beneficios entre su personal, funcionarios, obreros y empleados. El 75 o|o restante se destinará primeramente, a cubrir las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República. El remanente se distribuirá en la forma siguiente: 25 o|o para Fondo de Reserva, 25 o|o para dividendo efectivo de las acciones, y 50 o|o para prorratear entre los Bonos de Retorno. Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase el 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los Bonos de Retorno a los mismos efectos determinados en el artículo 9.o de la ley N.o 8.282 del 6 de setiembre de 1928. El dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado se destinará a propaganda en favor de las carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior y apertura de nuevos mercados".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.
ARMANDO R. MALET.

12

Decreto. Se deroga la disposición que estableció el límite mínimo de peso para la faena de terneros destinados al abasto de Montevideo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Visto, el decreto reglamentario del apartado A) del artículo 3.o de la ley de 28 de octubre de 1955, que establece en su artículo 1.o inciso A) un peso mínimo de 200 kilogramos en pie para la faena de terneros gordos destinados al abasto del Departamento de Montevideo;

Considerando: que dicho decreto fué dictado con la finalidad de facilitar la recuperación ganadera y de obtener un mayor volumen de carne por cabeza;

Qúe, si bien la fijación de un límite de peso para la faena de terneros resulta aconsejable para el logro de los fines expresados, las características climáticas y de producción imperantes en nuestro país en los meses de febrero a mayo, conducen a que resulte beneficiosa la eliminación —durante este período— del nivel mínimo establecido;

Que, en efecto, en el período antedicho los ganados adelantan rápidamente en su engorde, sufriendo sensible disminución de peso en los meses siguientes, debido al cambio de clima, a la modificación de las pasturas y a la necesidad de proceder al destete a fin de invernar las vacas para la faena;

Que, por la circunstancia mencionada, corresponde la adopción de una medida tendiente a evitar el perjuicio para la economía del país derivado de la pérdida de la carne y grasas sufrida por los ganados después del otoño;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase en suspenso durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de cada año el límite mínimo de peso de 200 kilogramos establecido por el inciso A) del artículo 1.o del decreto de 22 de noviembre de 1955, para la faena de terneros gordos destinados al abasto de Montevideo.

Art. 2.o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Decreto. Se fijan tipos de cambio para exportar saldos de carne vacuna excluyéndose de esta autorización el ganado procedente de la República Argentina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de marzo de 1956.

Vista la necesidad de fijar normas para la comercialización de la zafra de ganado vacuno del año en curso:

Considerando: Que resulta conveniente fijar el saldo exportable de carne por períodos mensuales, a los efectos de no perturbar el abasto, cuya regulación continuará haciéndose de manera que posibilite los mayores contingentes para la exportación;

Que según las informaciones oficiales sobre disponibilidad de hacienda para la faena —confirmadas por el Frigorífico Nacional— dicho saldo exportable, desde la fecha hasta el 30 de abril próximo inclusive, puede estimarse en 6.000 toneladas de carne caliente con riñonada;

Que habiendo sufrido modificaciones fundamentales el panorama del negocio exterior de la carne y en el deseo de otorgar el máximo de libertad de trabajo a la industria —en el entendido de que una sana y libre competencia ha de resultar beneficiosa para todos los sectores afectados a la misma— resulta aconsejable sustituir el régimen de cuotas de faena y exportación vigente por el de libre comercialización —con precios internacionales controlados por el Poder Ejecutivo— y con un tope límite de faena determinado por el monto del saldo exportable;

Que a los efectos de estimular la producción de materia prima posibilitando el pago de mejores precios para las haciendas, es conveniente conceder tipos de cambio preferenciales a la exportación de los distintos tipos de carnes y subproductos sustituyendo el actual sistema de adicionales, sistema que cuenta con la aprobación del Banco de la República;

Que, a fin de mantener el equilibrio necesario entre la producción de ganado gordo y ganado tipo conserva, es preciso establecer tipos de cambio diferentes para la exportación de los productos derivados de uno y otro tipo de haciendas;

Atento a las condiciones excepcionales que rigen para la importación de ganado procedente de la República Argentina, autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1956, los contingentes resultantes de la industrialización del mismo no serán computados dentro del saldo exportable;

Por lo cual.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el saldo exportable de carne vacuna desde la fecha del presente decreto al 30 de abril próximo inclusive en 6.000 (seis mil) toneladas de carne caliente con riñonada.

Art. 2º El saldo exportable establecido por el artículo anterior será industrializado por las empresas frigoríficas habilitadas a la fecha, a saber: Frigorífico Nacional, Artigas S.A., Anglo del Uruguay S.A., Compañía Swift de Montevideo y Frigorífico José M. Castro y Cía.

Art. 3º El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus oficinas competentes, verificará el monto total de las faenas realizadas por los distintos frigoríficos, a fin de detenerlas cuando alcancen el tope del saldo exportable o proceder a la ampliación de éste, en caso necesario.

Art. 4º Establécese para las exportaciones realizadas al amparo del presente decreto los siguientes tipos de cambio:

A) Carne enfriada o congelada de los tipos Chilled, Continental B y Continental F, $ 3.10 por dólar o sus equivalentes;

B) Carne manufactura con o sin hueso, $ 2 35 por dólar o sus equivalentes, y
C) Carnes conservadas y subproductos, incluyendo cueros salados, $ 3.50 por dólar o sus equivalentes.

Art. 5º Todas las haciendas vacunas que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas o con destino al Frigorífico Anglo del Uruguay S.A., de Fray Bentos, serán pesadas y clasificadas en las playas de faena bajo el contralor de funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de conformidad con los grados de tipificación vigentes o los que en el futuro se establezcan.

El mismo Ministerio fiscalizará el mejor destino económico de los ganados adquiridos por cada establecimiento, considerando el resultado de la clasificación post-mortem, y adoptará todas las medidas que considere indispensables para que dicho mejor destino quede debidamente cumplido.

Art. 6º El Poder Ejecutivo fijará los precios internacionales de la carne y autorizará las exportaciones de carnes enfriadas, congeladas o conservadas, teniendo en cuenta las disponibilidades de ganado y las necesidades estimadas del consumo interno.

Art. 7º El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de al División competente, realizará la supervisión de los embarques. Asimismo controlará las declaraciones juradas que cada fábrica deberá presentar con respecto a las existencias de carnes elaboradas o en proceso de elaboración que tengan a la fecha del presente decreto. Tales declaraciones se formalizarán dentro de los cinco (5) primeros días a partir de igual fecha.

Art. 8º Exclúyense del monto fijado como saldo exportable, los contingentes resultantes de la industrialización del ganado a importarse de la República Argentina con destino a la elaboración de conserva.

Art. 9º Deróganse las disposiciones que se opongan a los términos establecidos en el presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza a la Cooperativa Agraria de Tacuarembó para elaborar tasajo y se le fija tipo de cambio para exportarlo a Puerto Rico.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de marzo de 1956.

Vista la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó, a efecto de que se le autorice a faenar 4.000 reses de ganado vacuno, tipo conserva, en el Saladero Municipal de dicho Departamento, para la elaboración de tasajo, con destino a Puerto Rico;

Resultando que la mencionada Cooperativa expresa que, existiendo interés de parte de Puerto Rico en adquirir tasajo vacuno flaco, proveniente de ganado tipo conserva, la operación reportaría indudables ventajas, ya que, por un lado, enviar a la Tablada ganado de ese tipo origina gastos muy elevados, que representan más del 30 o|o del precio bruto que paga el frigorífico, por lo cual las invernadas del Norte del país se recargan de ganados improductivos, que en su mayor parte muere en el campo, sin llegar a engordar y, por tanto, sin que puedan ser absorbidos por los abastos del interior, que es el único mercado para su colocación. Por otro lado, la industria del tasajo resultaría más productiva para la economía nacional que la de la conserva, si lograra la entidad de otras épocas, ya que no tiene evasión de divisas por concepto de importación de hojalata, maquinarias, etc. y no paga dividendos en el extranjero por ser una industria netamente nacional. En el caso particular, el beneficio va exclusivamente a manos de los productores, dado el sistema cooperativo que rige a la entidad peticionaria. Por otra parte, en un medio donde escasean las fuentes de trabajo, el saladero significa ocupación bien remunerada para los obreros de esa industria;

Que la misma Cooperativa solicitó ante el Banco de la República que, en el caso de la eventual exportación de tasajo; se equiparase éste a la conserva en cuanto al tipo de cambio de $ 2.35, en lugar de $ 1.519 por dólar que se fija para la exportación de carne congelada;

Que la operación gestionada puede resultar beneficiosa, al abrir una fuente de trabajo en una zona alejada de la capital, aportar divisas libres al país y no entorpecer —en el período de su relización —la actividad general de la industria frigorífica;

Por todo lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó, a faenar 4.000 reses de ganado vacuno, tipo conserva, para la elaboración de tasajo, con destino a Puerto Rico.

Segundo. El plazo para realizar la faena autorizada por el numeral anterior, vencerá indefectiblemente el 31 de mayo próximo.

Tercero. La Dirección de Ganadería ejercerá el contralor de dicha faena, a los efectos de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

Cuarto. Acuérdase a la presente operación un tipo de $ 2.35 por dólar o su equivalente en las demás monedas.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se declaran huéspedes oficiales a integrantes del Comité de la Oficina Internacional del Vino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de marzo de 1956.

Vista la invitación cursada a varios integrantes del Comité de la Oficina Internacional del Vino a efecto de que visiten el Uruguay, con motivo de su concurrencia al octavo Congreso Internacional de la Viña y del Vino que se realizará en Santiago de Chile, desde el 19 al 25 de marzo en curso, y la XXXVI Sesión Plenaria del Comité que se efectuará en la ciudad de Mendoza, el día 4 de abril próximo;

Considerando que en mérito a la jerarquía técnica de los invitados y al interés existente en que visiten nuestro país para el intercambio de ideas y opiniones con los representantes oficiales y privados, vinculados a la actividad vitivinícola, mediante reuniones, conferencias, etc., se estima conveniente declararlos huéspedes oficiales;

Que, asimismo, se considera conveniente adoptar —con prudente antelación— las medidas necesarias para recibir y agasajar a las referidas personas durante su permanencia en el país y para coordinar los demás aspectos relacionados con al invitación formulada;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar huéspedes oficiales —durante su estada en el país— a los integrantes del Comité de la Oficina Internacional del Vino, señores Barón Le Roi, Presidente del Officce International du Vin; Profesor B. A. Sammrakis, Secretario del mismo; G. F. de Bobadilla, Director de la Escuela de Viticultura de Jerez; E. Feduchy, Director del Laboratorio Bacteriológico del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas de Madrid; J. Riberaeau y Gayon, Director de la Est. Agronómica y Enológica de Burdeos; M. Peinot, Director de la Est. de Investigaciones Enológicas de Narbonde; I. Cosmo, Director de la Est. de Viticultura y Enología de Conegliano; E. Garino Canina, Director de la Est. Experimental de Asti y G. Dalmasso, Decano de la Facultad de Agronomía de Milán.

2.o Designar una Comisión Especial, con el cometido a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, que estará integrada de la siguiente manera: un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá; un delegado de la escuela de Enología; un delegado de la Facultad de Agronomía; un delegado de la Sociedad de Fomento Rincón del Cerro; un delegado del Centro de Bodegeros del Uruguay; un delegado del Centro de Viticultores del Uruguay; un delegado de la Organización de Viticultores de La Paz; un delegado de Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay; un delegado del Centro de Viticultores y Bodegueros de Paysandú; un delegado del Centro de Viticultores de Estación Rodríguez (San José); un delegado de la Comisión Pro-Industria Vitivinícola y un delegado de la Comisión Enotécnica.

3.o Dicha Comisión se reunirá en el local de la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que proveerá de los elementos indispensables para su actutción.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 4 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro Dr. Julio César de Gregorio, y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados:

Asuntos Administrativos. — Tacuarembó, en autos: "Cuadrado José Ademar, denuncia"; eleva un exhorto. Poder Ejecutivo, remite copia de los antecedentes referentes a la actuación del escribano Gualberto Perrone. Civil 4.o turno, en autos: "Cabella Migone, Margarita con William, Enrique", solicita informes. Chaco Magallanes, Martín, jubilación. Penna Piccinini Acumulación de Servicios Lapizaga Cabreta, Felipe Feliciano, jubilación. Maeso Casaravilla, Américo 9., reforma de Cédula. Errazquin, Pedro Eclitino, jubilación. Dieux Gentiluomo, Enrique, jubilación. Vázquez Ledesma, Alfredo, jubilación. Vasella, Juan F., jubilación. Nobelasco Miguel, jubilación. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. División Civil, solicita informes del Sr. Prito Saviotti Gatti.

Asuntos Civiles: Acosta, Ernesto con "Neyeloff y Barrandeguy". Alzugaray, Alvaro; Fraga, Juan José con Negro, Raúl E.; Urueña Juan P.. Cigliutti, Carlos W.; Terra Arocena Aurelio y Bonilla, David. Sierra, Orlando Olegario con Administración de Ferrocarriles del Estado. Tomás de Cotignola, Zoraida A. por sí y por su hijo menor con Orrico, Pascual. Alvarez José Antonio con Administración de Ferrocarriles del Estado. Buda, Jordan con Chiarelli, Rosa.

Asuntos Penales. — Una acción de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación e injurias.

Juramento de Abogado. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho la doctora Deyme María González de Da Silveira, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 68; Mensajes: 6; Causas elevadas en consulta: 48.

Celebró Acuerdo el 6 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Julio César De Gregorio y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Alvaro F. Macedo Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados:

Asuntos Administrativos. — Caja de Jubilaciones, solicita informes del señor Pablo Raúl C. Scocozza López Ubilla, [illegible] y Núñez, Luis Alberto denuncia. Contencioso Administrativo, en [illegible]ada, José con Gobierno Departamental de San José", remite solicitud. Ormezabal, Ignacia, denuncia. Civil 4to. turno en autos: "Beltrán Iglesias, José o etc.", sucesión. Eleva solicitud. Civil 3er. turno. Pannella, Domingo. eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos: "Fernández Aiscar, Wáshington con Banco de Seguros del Estado"; remite solicitud. Almada Sapriza, Hernandario jubilación. Elgue de Arismendi, María Luisa, jubilación. Fuentes Melogno, Antonio María, jubilación. Hacienda 3er. turno, en autos: "Graniello de Acquavia, Luisa - Acquavia Graniello, Luis Eduardo con El Estado"; eleva exhorto.

Sentencias dictadas. — Szyfer. Chasquiel con Noejovich. Walf. Montauban Hnos. con Sociedad Americana de Intercambio Ltda.

Asuntos Civiles. — Schweizer, Pablo con Schafer Guillermo y Clericetti Josefina. De Marco, Nicolás y Domínguez, Modesto en autos: "Joaquín Villa, alquiler razonable". Ana o Ana Francisca Gamenara de Semino en autos: "Víctor Gamenara, sucesión". Mosquera Rodríguez, Joaquín con Cappi Evaristo Hipólito. Stein, Ernesto con Oliveri de Lamela, María Angélica. Martinelli, Rogelio con Fiorani, Angel.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por Violación de la Ley Nº 10.940. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 67; Mensajes: 6; Causas elevadas en consulta: 37.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Despacho no inscripto—

(Multa de $ 100.00)

Carmen Núñez de Barón, José Luis de la Peña N.o 437 A. (Reincidente).

(Multa de $ 50.00)

Mesa Hnos., Pamplona N.o 2749.
Ricardo Serrano, Cerrito N.o 127.
Alberto Vázquez, Ramón Márquez número 3186.
Elis Echandía, Wáshington N.o 190.
Juan Carlos Sellanes, Oficial B N.o 4850.

Tambo no inscripto—

(Multa de $ 50.00)

Luis Antonio González, Cuchilla Grande N.o 4594.

Envases sucios—

(Multa de $ 50.00)

Homero Rivero, Canelones N.o 1552.

Despacho antihigiénico—

(Multa de $ 20.00)

María C. de la Fuente, Diego Lamas número 1526.

Reparto en vehículo no autorizado—

(Multa de $ 20.00)

"Conaprole", Magallanes N.o 1871 (123 multas).
"Codile Ltda.", Mendoza N.o 2734 (74 multas).
Manuel Acero, Juan Arteaga N.o 4224.

Reparto en vehículo fuera de las condiciones reglamentarias—

(Multa de $ 20.00)

Julio A. Benvenuto, Dante N.o 2343.
Carmelo y Elías Mondelli, Marconi número 1192.
Felipe Martín Sánchez, Tesino N.o 3471.

Falta de higiene en el despacho—

(Multa de $ 20.00)

Enrique Kusina, Reconquista N.o 349.

Montevideo, 2 de abril de 1956.

La Dirección.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de marzo de 1956

Mario Lado Caprio, oriental, 6 horas, Casa del Niño.
Rafael Chittaro Mego, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio Dante Crono, oriental 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Fernando Fabio Camacho, oriental, 71 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Francisco Rodríguez, oriental 2 años, Hospital P. Rossell.
María Fariña, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.
Mario Alves, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Tolentino Prado, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Wáshington Amado Torres González, oriental, 5 meses, Hospital P Visca.
Luis Carlos Rocha, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Blanca Elida Silva, oriental 2 meses, Hospital P. Visca.
Graciela Obelard, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Víctor Daniel Graña Bentomener, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Walter Eduardo Ferrin Martino, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Antonio César Alvarez, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
María Luisa González, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
María Magdalena Parodi de Larghero, oriental, 66 años, casada, Hospital Italiano.
Renée Pietra de Marabotto, oriental, 35 años, casada, Hospital Vilardebó.
Mercid Helal Helal, oriental, 38 años, soltera, P. Castellanos 1377.
Carlos Servetti, oriental, 96 años, viudo, Chaná 1912.
Ana Knauf de Carballo, alemana, 75 años, viuda, J M. Pérez 6528.
Bélgica Da Silva Fernández oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.

María Griselda Rodríguez, oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.
Rodolfo Silva, oriental, 2 años, Bell número 880.
María Clara Sienra de Jaurey, oriental, 83 años, viuda, Larrañaga 4420.
María Isabel Sanz de Bonino Folle, oriental, 62 años, viuda, Palmar 2353.
Rogelio Rodríguez Pedreira, español, 62 años, casado, Cololó 2612.
Gualberto Salinas, oriental, 61 años, divorciado, Inst. Radiología.
Gustavo Liscano Couto, oriental, 4 días, Sanatorio Quirúrgico.
Rafael Vinci Pizzorno, italiano, 69 años, casado, 20 setiembre 1494.
María Josefa Cousillas de Ponte, española, 80 años, viuda, Colón 1491.
Rosario Argente Calatayud, española, 24 años, soltera, Larrañaga 1480.
Manuel Taibo, español, 84 años, viudo, Balta Ojeda 3854.
Ramona Deselte, oriental, 83 años, viuda, A. Acevedo 1506.
Manuel Martínez Bello, español, 56 años, casado, Colonia Saint Bois.
Francisco Solano Hernández, oriental, 75 años, casado, T. Aparicio 4019.
Claudio Delgado, español 90 años, viudo, calle 6 N.o 3631.
Evarista Villadeamigo de Mussi, oriental, 59 años, viuda, Parma 3056.
José López Val, español, 73 años, casado, B. Artigas 1463.
José Pedro Varela Castro, oriental, 43 años, casado, Departamento Maldonado.
Blanca Parada de Burone, oriental, 43 años, casada, Departamento Maldonado.

Día 20 de marzo de 1956

Antonio Cataldo Debiase, oriental, 81 años, casado, Hospital de Clínicas.
Otto Ponone Silveira, oriental, 51 años, casado, Hospital de Clínicas.
Miguel Candia, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmelo Mazzeo, italiano, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Braulio Mernier, oriental, 50 años, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Cuadro, oriental, 22 días, Hospital P. Visca.
Luis Alberto Fleitas, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
María Morali de Anchustegui, oriental, 76 años, viuda, Pando 2776.
Pedro Germano, oriental, 63 años, viudo, Dalmiro Costa 4241.
Adelina Bossio Figueredo, oriental, 74 años, soltera, Ejido 913.
Ana María Lleroni Cuenca, oriental, 11 años, J. Blanes 1079.
Marcos Hamilton Fernández, oriental, 76 años, viudo, Uruguay 1838.
María Vicenta Marcellaro de Fernández, oriental, 48 años, casada, Tristán Narvaja 1369.
Leopoldina Varela de Martínez, oriental, 66 años, casada, F. Laborde 2841.
Juan González Castro, español, 70 años, casado, E. Acevedo 1534.
Francisco Berdeal, oriental, 36 años, casado, Sanatorio Banco Seguros.
Estanislao Amespil Rodríguez, oriental, 52 años, casado, E. Pouey 2648.
Alfredo Luciano López, oriental, 52 años, casado, Grecia 4262.
José María Chao Pernas, español, 56 años, casado, Camino Vecinal 3826.
Emilia Dominga Nuscetti de Varela, oriental, 71 años, viuda, G. Pagola 2274
Federico Saragosa Páez, oriental, 66 años, viudo, L. Rodríguez 4349.
Eugenio Delgado, oriental, 64 años, Vecinal 1056.
Rubén González, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Alfredo Francisco Luna oriental, 3 días, Sierra 1796.
Gabriel Arzibayn, oriental, 48 años, casado, R. Pastoriza 142.
Angel Semino Rossi, italiano, 86 años, viudo, Hospital Italiano.
Juan Antonio Pintos, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.

Día 21 de Marzo de 1956

Bibana Cabral de Cuello, oriental, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.
Elida Núñez de Gazzan, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.
María Galeano de Arévalo, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Albérico Luciano González, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Belarmino Gómez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Emilia Ferrer de Coronas, española, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Oldemar Brum, oriental, 58 años casado, Hospital Militar.
Sandalio Gómez, oriental, 65 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Angela Magdalena Ventre de Cerna, oriental, 70 años, casada, Aispurúa 1992.
Raúl Chiarella Olaizola, oriental, 68 años, casado, Mercedes 1472.
Vicente Alvarez Aguilera, español, 79 años, casado, P. F. Berro 865.
Lilly Gertrudis Beyer de Beyer, alemana, 68 años, casada, Buxareo 1186.
Pilar Varela de Valarsi, oriental, 64 años, casada, Aréchaga 2406.
Placeres García española, 87 años, soltera, B. Artigas 4489.
Eduardo Alberto Langlade, oriental, 2 años, Gral Flores 2392.
Marcelino Boulang, oriental, 65 años, casado, Fco. Plá 4036.
Athos Escoto, oriental, 71 años, casado, Cuñapirú 1830.
Ernesto Antonio Sparano, oriental, 54 años, soltero, Pagola 2007.
Ramón Cándido Viñoles, oriental, 59 años, casado, Cuñapirú 2058.
Martha Perrier de Woog, oriental, 69 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Lucrecia Helguera, oriental, 19 años, soltera, Isidoro de María 1528.
Antonio Iglesias Salgueiro, español, 65 años, casado, San José 1226.
Bernardina Machado de Casavieja, oriental, 85 años, viuda, C. M. Ramírez 2486

Día 22 de Marzo de 1956

Corina Pozzo de Díaz, oriental, 85 años viuda, Hospital Maciel.
Mario Washington Fernández, oriental, 3 horas, Hospital P. Rossell.
María González, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Adelaida Olivera, oriental, 80 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juan Elifredo, italiano, 86 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Margarita Britos oriental, 69 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Cleto Ferreyra, paraguayo, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Olga Julia Carmen Dauber Bardino, oriental, 56 años, soltera, J. Leguizamón N.o 362.
Néstor Torres Gómez, oriental, 86 años casado, Inst. Radiología.
Martina Aguiñarena de Bafigo, española, 78 años, casada, Badajoz 1633.
Francisco Montañez, oriental, 46 años Las Heras 2085.
Julio Viñanzetti, italiano, 79 años, casado, Industria 3066.
Ascención Martínez de Ameixeiras española, 88 años, viuda, Buschental 3390.
Santos Machado, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Roque Donato Vignoli, oriental, 69 años viudo, Acevedo Díaz 2261.
Flora Granotich de Granotich, oriental, 82 años, viuda, Uruguay 1530.
Romeo Pandiani, oriental, 56 años, casado, Soriano 1724.
Elisa Méndez de Reyes, oriental, 69 años, viuda, Espinillo 1521.
Blanca Esther Germano de Bentos, oriental, 44 años, casada, República 2169
Josefa Lecuona de Perdomo, oriental, 63 años, casada, Oficial 1.o 6661.
Manuel Marzos oriental, 73 años, soltero, Av. Garzón 2039.
Nicasia Santurio, oriental, 87 años soltera, Soriano 1817.
José María García, español, 47 años, casado, Oficial 1.o 2717.
Pedro María Pereira Urrutia, oriental, 63 años, casado, J. P. Castro 2377.
Luis Grandi, austriaco, 90 años, casado, Echevarriarza 3258.
Irma Coitiño Cardozo, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Roberto Gaeta, italiana, 66 años, casado, Burgues 2955.

Día 23 de Marzo de 1956

Serafina Sarli de Rosa, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.
Rosario Fernández, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.
Clara Alfonsín de Díaz, oriental, 67 años, Hospital Maciel.
Francisco Solla Díaz, español, 84 años, casado, Hospital de Clínicas.
Carmen Mira de Nodar, española, 67 años, casada, Fray Bentos 3435.
Jovelina Irate, oriental, 68 años, soltera, Tomás Diago 771.
Bernardo Enrique Caricoitia, oriental, 46 años, casado, Inglaterra 1837.
Juan Tomás Smith, oriental, 79 años, viudo, Av. Sayago 884.
Juan Carlos Fernández Malet, oriental, 58 años, casado, Cuaró 3284.
Polonia Rodríguez de Acosta, oriental, 116 años, viuda, Austria 1794.
María Josefa Carrere de Clemata, oriental, 81 años, viuda, Vizcaya 4154.
Carmen Chousiño de Pacheco, española, 70 años, viuda, B. Artigas 1461.
María Luglio de Muñóz, oriental, 80 años, viuda, C. Braga 3129.
Raúl Saenz, oriental 60 años, casado, Av. Arocena 1632.
Agustina Márquez de Vila, oriental, 75 años, casada, Juan R. Gómez 1727.
Leoncia Espinos de Casas oriental, 86 años, viuda, Gral. Flores 2392.
María Luisa Cac-Lean, oriental, 95 años, soltera, J. D. Jackson 1342.
Luisa Pons, oriental, 76 años, soltera, Mateo Cortés 4938.
Joaquín Piedras español, 88 años, Cangallo 1880.

Día 24 de marzo de 1956

Patricia Rodríguez de Nieves, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Chiponere Chimardi, italiano, 74 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Fausto Abascal, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Agnese Galsano, italiana, 87 años, soltera, Hospital Italiano.
Carlos Horacio Cocio, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Sergio Castro, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Isabel Lisboa, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Beatriz Raquel Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Walswmar Dinar Magariño, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Elizabeth Sartirona de Zanarez, oriental, 58 años, viuda, Sanatorio Quirúrgico.
Esteban Turner, yugoeslavo, 65 años, casado, Isidoro de María 1528.

Albertina Coitiño de López, oriental, 75 años, casada, Abipones 6241.
Ramona Rivero de López, oriental, 56 años, viuda, Rafael Pérez 1988.
Basilio Klzcaylo polaco, 65 años, casado, B.M. Bidaurreta 991.
Juan Carlos Linares, oriental, 73 años, soltero, Espinillo 1371.
Mario Jorge Martínez, oriental, 2 años, Laguna Merim 5911.
Aída Barcia de Albonico, oriental, 56 años, casada, Blandengues 1684.
Emilio Lobelli Mosquera, español, 85 años, viudo, Municipio 2236.
Liborio Alberto Carrara Plá oriental, 45 años, casado, Cataluña 3138.

Día 25 de marzo de 1956

Juan Ronconi Francia, oriental, 78 años viudo, Hospital de Clínicas.
Juan Carlos García, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Oscar Moran Cabrera, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Enrique Daniel Dematte Pereira, oriental, 10 días, Hospital Pedro Visca.
Francisco García, español, 107 años, viudo, Mercedes 1551.
Mimiko Quiripara de Taquiosi, japonesa, 73 años, viuda Plácido Ellauri 3380.
Juan Antonio Cantonet, oriental, 60 años, casado, Garibaldi 2880.
Carlos María Klinger, oriental, 60 años, casado, Carlos Roxlo 161.
Juan Arnoldo Castelli Torterolo, oriental, 64 años, casado, R. Massini 2988.
Mercedes Chins de Moreno, oriental, 51 años viuda, G. Ramírez 1926.
Juan Conrado Coronel, oriental, 39 años, soltero, Cerro Largo 964.
María Amanda Monteverdi de Tognola, oriental, 62 años, casada, Horacio 3573.
Angela Noya, oriental, 75 años soltera, 8 de Octubre 3265.
Juan Ismael Conde, oriental, 22 años, soltero, P. de María 1528.
Manuel Díaz, español, 57 años, casado, Canelones 1622.
Boris Eduardo Melogno Martínez, 10 meses, G. Ramírez 1926.
Luisa Barros, oriental, 46 años, soltera, Vilardebó 1715.
María Leonor Berche de Monich oriental 43 años, casada, Millán 4482.
Ciro Elías Verdier, oriental, 53 años, casado, India Muerta 4077.
Irene Hernández de Pereyra, oriental, 69 años, viuda Dinamarca 4164.
Carmelo Aniceto Gilmet, oriental, 72 años, casado, Astengo 4614.

Día 26 de marzo de 1956

Martina Meneses Núñez oriental, 54 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Quiroga, español, 66 años casado Hospital Pasteur.
Judith Lylian Aramis, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Luis Alberto Bonilla, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Martín García, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Alfredo Antonio Nilson, oriental, 76 años, viudo, Duvimioso Terra 1437.
Julio Péndola Solari, oriental, 62 años, casado Rivera 2236.
Héctor Queirolo Barros, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre 4315.
Ramiro Gatti López, oriental, 51 años, casado, Garibaldi 1729.
María Alba Asouvill, oriental, 59 años, soltera, San Salvador 1777.
Modesto Fajardo oriental, 56 años, casado, 25 de Mayo 174.
Vicenta Bascio de Giménez, oriental, 69 años, casada, Charrúa 1836.
Bernardo Aguerreberry, oriental, 75 años, viudo, General Flores 2394.
Enrique Segade oriental, 52 años, Pirineos 2688.

Día 27 de marzo de 1956

Elsa Gladys Rodríguez de Núñez, 25 años, casada, Hospital Maciel.
Fimena García de Vilabar, oriental, 58 años, viuda Hospital Maciel.
José Muros Rivas, español, 80 años, viudo, Hospital Ferreira.
José Gainza, francés, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
Andina Beatriz Martínez, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Angel Franzino, oriental, 65 años, soltero, C. Payán 3063.
Gladys Nieves Pintos oriental, 4 meses, Millán 4482.
Magdalena Bianchi de Bazet, oriental, 72 años, viuda, Anzani 1773.
Luis Volonté, italiano, 78 años, viudo, Yí 1245.
Julio Corbo Rodríguez, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Rosario Granato de Rincón, español, 91 años, viuda, Zapicán 3109.
Rinaldo Ribone, italiano, 69 años, viudo, San Salvador 1596.
Dolores Rodiño de Lelis, española, 66 años, casada, Arangua 4652.
Carlos Vidal, oriental, 69 años, casado, Treinta y Tres 1494.
Laura De Luca de Alvarez, oriental, 60 años, casada, Porongos 2411.
Gregorio Pérez, oriental, 67 años, viudo, G. Pagola 1706.
Josefa Castro de Fernández, española, 62 años casada, Gral. Flores 2392.
María Delia Maya de Santi, oriental, 42 años, casada, Blandengues 1684.
Cornelia Ciriaca Mercedes Plá Garrido, oriental, 82 años, soltera, Rivera 2257.
María Etchart, oriental, 94 años, soltera, Carlos Roxlo 1315.
Delcio Yanes, oriental, 46 años, casado, J. F. Martínez 3510.
Daniel Speranza, italiano, 65 años, casado, Aréchaga 3480.
Aurora Delia Fiorito de Briano, oriental, 52 años, casada, Democracia 1646.
Ambrosio Algide, oriental, 62 años, casado, Bruselas 4186.

Día 28 de marzo de 1956

Filomena Amalia Martínez Larrosa, oriental, 64 años. soltera, H. de Clínicas.
Santiago Mederano, oriental, 96 años, Hospital Pasteur.
Benigno Rodríguez, oriental. 66 años, casado. Hospital Pasteur.
Alberto La Palma, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Elizabeth García Guerin, oriental, 18 días, Hospital P. Visca.
Angel Manalla, italiano, 78 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Andrés Fortis, español, 76 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Romualda Flores, oriental, 91 años, soltera, Asilo P. del Campo.
María Lila González de Barreto, oriental, 79 años, viuda, P. de María 1372.
Filomena Bares de Reyes, oriental, 64 años, casada, Gauna 2770.
Martha Isabel Becera, oriental, 12 años, Inca 2119.
José Carafa, italiano, 55 años, casado, Juan Paullier 2192.
Paulina Silveria de Leal, oriental, 25 años, casada.
Dolores Villa de Martirena, española, 67 años, casada, Larravide 2736.
Angela Barcelona de Rossi, italiana, 89 años, viuda, Caramurú 5710.
Lola de Tapia de Méndez Reissig, oriental, 80 años, viuda, Bartolito Mitre 2580.
Magdalena Gotta de Benítez, italiana, 84 años, viuda, Agraciada 2215.
Gregorio Ramírez Rivera, oriental, 75 años, Establecimiento Penitenciario.
Idirima Cuello Negri, oriental, 1|2 hora, Sanatorio Quirúrgico.
Petronila Lelen Alemán, oriental, 63 años, soltera, Carlos Crocker 2391.
Julieta Vicenta Borges de Dieguez, oriental, 50 años, viuda, N. Palmira 1649.
Corina Pérez de Bruno, oriental, 62 años, casada, Gral. Flores 2394.

Día 29 de marzo de 1956

Paula Camacho Regis de Baudin, oriental, 93 años, viuda, Hospital de Clínicas.
León González, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Angel Panuncio, oriental, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sergio Alcides Núñez Pintos, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Elena Costa de Strada, oriental, 69 años viuda, Asilo P. del Campo.
José Besteiner, austríaco, 54 años, casado, Colonia Saint Bois.
Carmen Pérez, oriental, 35 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Eusebio Ireneo Cornejo, oriental, 63 años, casado, Colonia Saint Bois.
María Brojeras de Devoto, chilena, 62 años, viuda, J. Lavalle 121.
Dionisia Varela de Godoy, argentina. 27 años, viuda, Yí 1864.
Beatriz Agarbido de Navarro, oriental, 24 años, casada, 8 de Octubre 2188.
Clemencia Russi de Grondona, oriental, 50 años, casada, Sanatorio Americano.
José Di Cuneo, italiano, 81 años, viudo, M. Melendez 3869.
María Dolores Suárez de Fernández, oriental, 82 años, viuda, Teniente Rinaldi 4389.
Romualdo Manzi, italiano, 74 años, casado, Maciel 1440.
José Eduardo García, oriental, 40 años, casado, 8 de Octubre 2433.
Rosario Falgera de Martínez, oriental, 87 años, viuda, Hum 3516.
Gualberto Kerbis, oriental, 21 años, soltero, Instituto de Enfermedades Contagiosas.
Flora Trigo de Machicote, oriental, 82 años, viuda, Libres 1639.
Ramiro Cartategni, oriental, 49 años, casado, Blandengues 1684.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 49 de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión del 5 de Marzo de 1956

PRESIDE EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI

ACTUAN EN SECRETARIA EL DOCTOR CARLOS M. PENADES Y EL SEÑOR M. ALBERTO BOZZO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la URSS. — Se posterga la consideración de este asunto para el próximo lunes.
4—Sesión secreta.
5—La Comisión Permanente pasa a sesión pública.
Se da cuenta de lo resuelto en sesión secreta:
—Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Servicio Auxiliar de Sanidad Militar al Teniente Coronel (S.M.M.) don Tomás R. Ramos.
—Se aplaza para la sesión del día lunes 12 la consideración de la venia solicitada para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Villa Soriano, señor don Juan R. Ruiz.
—Se concede venia al Poder Ejecutivo para exonerar al señor Juan Inés Rodríguez del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.
—No se hace lugar al pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir al señor Miguel Palomeque Posse, Guardián de las Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".
—Se resuelve sesionar el próximo lunes 12, figurando en primer término en el orden del día los asuntos aplazados.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 2 de marzo de 1956.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo lunes 5 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Venia al Poder Ejecutivo para presentar con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la URSS, al doctor Juan Angel Lorenzi. — (Carpeta 247).

2º) Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel de Sanidad Militar. — (Carpeta 272).

3º) Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Jefe de la Sucursal de Correos de Villa Soriano. (El plazo constitucional vence el 13 de marzo de 1956). — (Carpeta 264).

B) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 15 de marzo de 1956). — (Carpeta 265).

C) Guardián de las Colonias de Alienados "Drs. Bernardo Etchepare-Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 15 de marzo de 1956). — (Carpeta 266).

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten los señores senadores **Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, Carlos M. Mattos y Juan Carlos Raffo Frávega**; y los señores representantes **José Bove Arteaga, Rafael Frías Pérez, Remigio Lamas, Delfos Roche, Guillermo Ruggia y Luis Vidal Zaglio.**

Fuera de hora, el señor representante **Esteban Bacigalupi.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 17 y 5).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
—El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita las siguientes venias:
Para conferir el ascenso al grado de General a los Coroneles don Armando Lerma y don Juan B. Curutchet, y al grado de Brigadier al Coronel don Gualberto Felipe Trelles. — (Carpeta 285).
—Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Goyén y Bove Arteaga.
Y para destituir a los siguientes funcionarios:
Enfermera del Hospital Pereira Rossell, señora Matilde Villamil González. — (Carpeta 283).
Y Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, señor Baulio Rodríguez Acosta. — (Carpeta 284).
—Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Mattos y Vidal Zaglio.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a sesión secreta...
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: es público y notorio, por la información amplia dada por el diario de nuestro partido, que hoy a las 18 horas los legisladores

del herrerismo tenemos una reunión política a la que debemos asistir. Además, se reúne la Agrupación Parlamentaria con concurrencia de senadores y diputados, en la casa de nuestro partido.

Se nos ocurre que no vamos a poder quedarnos en Sala después de las 17 y 45. Creemos que por deferencia, la Comisión Permanente no va a tratar un asunto de esta naturaleza en ausencia del Partido Nacional. Por eso, pediríamos que se postergara la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores hasta cuando la mayoría lo crea conveniente, y digo "hasta cuando la mayoría lo crea conveniente" para que no quede ninguna duda de que nos guía el propósito de dilatar la consideración del asunto que está a estudio de la Comisión.

SEÑOR GOYEN. — Podría ser el lunes próximo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Bien; votamos con el mayor gusto esa fecha.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Me parece que después de haber concurrido el señor Ministro dos veces aquí, podíamos fijar el día que le viniera bien a él.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Estoy de acuerdo con esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se va a votar si se sesiona el 12 de este mes para tratar el primer asunto del orden del día...

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que el señor diputado se refería a toda la sesión, pues dio como razón que tienen que estar a la hora 18 en determinado lugar. No era cuestión de asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podemos votar la venia al Poder Ejecutivo para el ascenso de un miembro de la Sanidad Militar, que creo que está informada favorablemente, y tres pedidos de venia para destitución, que son sencillos y cuyos plazos están próximos a vencer.

(Apoyados).

—Entonces, se posterga la consideración del primer asunto de la orden del día para el lunes próximo, con la presencia del señor Canciller.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

4

—Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a sesión pública.

Se da cuenta de que ha sido aplazada la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la URSS al doctor Juan Angel Lorenzi.

Ha sido acordada la venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Servicio de Sanidad Militar, al Teniente Coronel don Tomás R. Ramos.

Ha sido aplazada la venia solicitada para destituir a un Jefe de la Sucursal de Correos de Villa Soriano.

Ha sido aprobada la venia de destitución para un auxiliar de servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.

No se hace lugar al pedido de destitución para destituir a un guardián de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi".

La Comisión Permanente sesionará el próximo lunes 12, figurando en primer término del orden del día los asuntos aplazados.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 47).

Francisco Gagliardi

Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Sesión del 12 de Marzo de 1956

PRESIDE EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI
ACTUAN EN SECRETARIA EL DOCTOR CARLOS M. PENADES Y EL SEÑOR M. ALBERTO BOZZO

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 9 de marzo de 1956.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo lunes 12 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Venia al Poder Ejecutivo para presentar con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la URSS, al doctor Juan Angel Lorenzi. — Carpeta 247.

2º Venia al Poder Ejecutivo para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Villa Soriano. (El plazo constitucional vence el 13 de marzo de 1956). — Carpeta 264.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten los señores senadores **Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert y Juan Carlos Raffo Frávega** y los señores representantes **Esteban Bacigalupi, José Bove Arteaga, Rafael Frías Pérez, Luis Hierro Gambardella, Remigio Lamas, Delfos Roche y Luis Vidal Zaglio.**

Falta:

El señor senador **Carlos M. Mattos.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita las siguientes venias:

Para conferir el ascenso al grado de Coronel, en la Fuerza Aérea, a los Tenientes Coroneles don Rivera Arcos y don Fernando R. Blanco". — Carpeta 290.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores: Goyén y Bove Arteaga.

"Y para destituir a los siguientes funcionarios:

Enfermero 2.o de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare-Santín Carlos Rossi", señor Wladimir Alberto Happel. — Carpeta 286.

Peón presupuestado de la Dirección General de Correos, señor Tito Agustín Pereira Branca. — Carpeta 287.

Y Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Mercedes Alsina de Bonanni". — Carpeta 288.

—Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores: Mattos y Vidal Zaglio.

"El mismo poder devuelve debidamente regularizado el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Nelson Gladys Corbo, que le fuera remitido por el Senado a los efectos de dar vista al interesado". — Carpeta 289.

—Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores: Mattos y Vidal Zaglio.

"El mencionado Poder acusa recibo de los decretos por los que se le concedió las siguientes venias:

Para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel don Rodolfo Espalter.

—Archívese.

Y para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1956, a los siguientes señores Tenientes Coroneles:

En el Arma de Infantería: por "Antigüedad", a los Tenientes Coroneles don Enrique Blás Dos Santos y don José M. Albarquerque; por "Selección", a los Tenientes Coroneles don Filadelfio Rodríguez, don Celestino E. Bertin y don Juan C. Bové; y por "Concurso", a los Tenientes Coroneles don Mario Oscar Aguerrondo y don Nelson Domingo Costauzo;

En el Arma de Caballería: por "Antigüedad" al Teniente tes Coroneles don Otto Schultze y don Julio María Vigorito; y por "Concurso" a los Tenientes Coroneles don Angel Bertolotti, don Luis Alberto Barrios y don Rodolfo Pío Leguisamo;

En el Arma de Caballería: por "Atigüedad", al Teniente Coronel don Agustín Aguiar; por "Selección", al Teniente Coronel don Emilio Arias y por "Concurso", al Teniente Coronel don Alfredo E. Mandado;

En el Arma de Ingenieros: por "Antigüedad"al Teniente Coronel don Oscar Gualberto Cardoso y por "Concurso", al Teniente Coronel don Oribe Alvez". — Carpeta 275.

—Archívese.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a sesión secreta a efectos de estudiar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

(Así se efectúa a la hora 17 y 7).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a sesión pública.

Se da cuenta de que en sesión secreta la Comisión Permanente ha concedido venia para designar Embajador ante la URSS al doctor Juan Angel Lorenzi, que ha concedido venia para destituir al funcionario señor Juan R. Ruiz, de la Sucursal de Correos de Villa Soriano y que ha concedido la venia para ascender al grado de General a los Coroneles Armando R. Lema y Juan B. Curutchet, y para ascender al grado de Brigadier al Coronel don Gualberto F. Trelles.

5

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ROCHE. — Consecuente con las palabras pronunciadas al tratarse el pedido de venia para destituír al señor Juan R. Ruiz, Jefe de la Sucursal de Correos de Villa de Soriano, en esta sesión pública el representante que habla debe expresar —seguramente con el asentimiento de la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente— que estima que a pesar de no hacerse referencia alguna en el mensaje del Poder Ejecutivo a la situación de esta persona ante las leyes jubilatorias, la Comisión Permanente, al hacer suyo el Poder Ejecutivo el dictamen de los dos Fiscales de Gobierno, admite que en el decreto de destitución se deje constancia de que ésta no afecta los derechos jubilatorios del funcionario.

Si los compañeros de Comisión comparten este criterio, solicito que se comunique esta decisión al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Deseo dejar la misma constancia que el señor diputado Roche.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseo dejar también la misma constancia que el señor diputado Roche. Y si no hay discrepancias entre los restantes miembros de la Comisión, se podría decir que la Comisión Permanente acompaña por unanimidad esta decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor diputado Roche se pasa al Poder Ejecutivo, conjuntamente con la solicitud de venia pedida.

(Se vota: Ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad).

No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 57).

Francisco Gagliardi

Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión del 15 de Marzo de 1956

PRESIDE EL SEÑOR LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS SEÑORES DOCTOR CARLOS M. PENADES Y DON MARIO DUFORT Y ALVAREZ

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 13 de marzo de 1956.

La Asamblea General se reunirá el próximo jueves 15 a la hora 17, a fin de proceder a la apertura del Segundo Período Ordinario de la XXXVII Legislatura.

Carlos M. Penadés. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten los señores senadores **Ledo Arroyo Torres, Armando I. Barbieri, Duncan Batlle Berres, Roberto Berro, Luis Alberto Brause, Raúl Cordones Alcoba, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Bautista López Toledo, Carlos M. Mattos, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva y Luis A. Tróccoli**; y los señores representantes **Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban Arósteguy, Carlos Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Washington Beltrán, Marcos Bianchi, Antonino Bosco, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Carlos M. Estellano, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Ois, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Enrique E. Pollero, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Prinzo, Glauco Segovia, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, José E. Urrutia Serrato, Luis Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores representantes **Humberto Bianchi Altuna y Eduardo P. Bottinelli.**

Con aviso, los señores senadores **Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, Eduardo Blanco Acevedo, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Antonio Gustavo Fusco, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Eduardo Rodríguez Larreta y Julio César Vignale**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Mario A. Cassinoni, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elbio Geymonat, Mario Lucas Goyenola, Enrique L. Oribe Coronel, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Guillermo L. Ruggia, Fermín Sarmiento, Miguel D. Serra, Emilia Valverde de Graña y Luis Alberto Viera.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 36).

—La Asamblea General ha sido citada a fin de proceder a la apertura del Segundo Período Ordinario de la XXXVII Legislatura.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al inaugurarse el Segundo Período Ordinario de la XXXVII Legislatura, por el que informa acerca del estado de la República y de las mejoras y reformas que considera dignas de su atención".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase y Remítase copia a ambas Cámaras.

(Texto del Mensaje:)

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de informar a ese Alto Cuerpo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 5.o, de la Constitución, acerca del estado de la República y de las mejoras y reformas que considera dignas de su atención.

Asimismo acompaña, conforme al texto del artículo 177, los informes en los cuales los señores Ministros dan cuenta del estado de todo lo concerniente a sus respectivos Ministerios.

El país ha continuado el desenvolvimiento de sus actividades dentro de la paz y tranquilidad que ha sido su característica, bajo el imperio de las leyes que tutelan todos los derechos y con la garantía de las autoridades que han velado por la más amplia y cabal efectividad de los mismos.

En el curso de su primer año de actuación, el Poder Ejecutivo ha debido encarar numerosos problemas —particularmente en el orden interno y fundamentalmente en el campo de su economía— a los cuales, lo mismo que, a los de orden internacional, pasa a referirse de inmediato.

En el ámbito de la seguridad o tranquilidad interna no han existido otras perturbaciones que las debidas a los movimientos gremiales, pero ellas no han tenido más proporciones que las derivadas del ejercicio normal de los derechos de los trabajadores, acusando a veces características de frecuencia o duración que felizmente no constituyen la regla general, o de violencia, que tampoco pueden incluirse en esta regla.

Por su trascendencia económica el Consejo Nacional de Gobierno considera que debe iniciar su informe, señalando a la Asamblea General la labor cumplida en materia agropecuaria.

El Poder Ejecutivo, en este primer año de labor, ha tenido que enfrentar problemas muy complejos vinculados a las actividades referidas y, especialmente, en lo que se relaciona con la producción, industria y comercialización de la carne.

La escasez de materia prima, la paralización de la industria frigorífica —con la consiguiente desocupación de los obreros afectados a la misma— y el descenso de los precios en el mercado exterior, constituyeron los factores principales que dieron lugar a la situación denunciada. A cada uno de ellos debió dedicar el Gobierno una atención preferente.

La escasez de materia prima es, sin duda, el elemento de mayor jerarquía en el problema de la comercialización de carnes.

Provoca dificultades en el abastecimiento normal de la población; gravita decisivamente en los elevados costos de industrialización de las empresas frigoríficas por el escaso volumen de faena en que deben diluirse los gastos fijos; perturba la actividad laboral, en razón del trabajo insuficiente que proporciona a la mano de obra especializada y retacea el ingreso de divisas al país debido a la exigüidad del saldo exportable.

Por otra parte, al tomar posesión de su cargo, el actual Gobierno debió enfrentar una paralización de la industria frigorífica que se prolongaba desde siete meses atrás. Fué uno de los problemas que abordó con más urgencia y solicitud.

Tema de gran significación económica y social, por la onerosa y nociva desocupación obrera que involucra; materia de extrema complejidad por los cuantiosos y diversos intereses en juego, el proceso de entendimiento fué arduo y extenso, pero —al cabo de numerosas gestiones— se llegó a obtener de las plantas frigoríficas— mediante un régimen de suficiente compensación de los valores incidentes — la reanudación del trabajo tan largamente interrmpido.

En fin, y agravando el panorama esbozado, el país enfrentó la desvalorización de la carne elaborada en el mercado internacional. El Poder Ejecutivo tuvo que intervenir con la compensación adecuada, para evitar un abatimiento sustancial en los valores del ganado, consecuencia inconveniente y perjudicial, porque al desvalorizarse la producción, pierde estímulo y se reduce y agudiza el problema.

El Consejo Nacional de Gobierno arbitró soluciones tendientes a resolver los problemas surgidos en los tres órdenes denunciados.

Propiciando la recuperación ganadera, se dictaron disposiciones tendientes a estimular la producción joven y de calidad, se prohibió la faena de vientres vacunos y se enviaron al Parlamento proyectos de ley encarando la aplicación de medidas que, contribuyendo a atemperar el problema presente, significaran a la vez un plan racional y profundo de soluciones definitivas.

Debe mencionarse, asimismo, la primera iniciativa formal para sustituir el consumo de la carne vacuna por ovina, experiencia que se llevó a cabo con buenos resultados, liberándose un considerable volumen de la primera, para destinarlo a la exportación.

Concurriendo con las sumas necesarias para absorber la diferencia entre los costos y las realizaciones en los mercados exteriores, se posibilitó, como ya se dijo, la reanudación de las tareas interrumpidas en la industria frigorífica, terminando con las secuelas de la paralización.

Pudo incrementarse, igualmente, el volumen de haciendas comercializadas por las empresas, debido a la forma severa en que se aplicaron las disposiciones represivas del mercado ilícito de carnes, con lo que fué posible lograr una reducción de su actividad.

Con relación también al problema del trabajo industrial, se gestionó y obtuvo la entrada al país, bajo el régimen de admisión temporaria, de ganado argentino apto para la elaboración de conserva, operación beneficiosa desde el punto de vista de su intercambio comercial y que, fundamentalmente, da solución —por un lapso ponderable— a la desocupación obrera, consolidando el clima de tranquilidad social del que sentimos orgullo y somos ejemplo.

Dentro del orden internacional, el Poder Ejecutivo restringió las exportaciones hacia los mercados que ofrecen menores precios tratando de colocar el saldo exportable en aquellos que mejor reditúan la colocación de nuestros productos, gestionando actualmente la apertura de nuevos mercados.

Las perspectivas de futuro inmediato se delinean dentro de lo diseñado y a los efectos de que el negocio de la carne ocupe su verdadero lugar dentro de los rubros económicos del país será necesario equilibrar, sin demora, el estímulo a las distintas producciones agropecuarias y esperar que las medidas de fondo proyectadas se concreten en normas preceptivas brindando, después del proceso lógico de consolidación, los resultados que se pretenden.

Mientras tanto, sólo cabe atenuar las consecuencias del déficit de materia prima mediante el aumento del porcentaje de fanea sobre el stocks, estimulando —como se ha hecho— la buena preparación del ganado a edad temprana. Concomitantemente se procurará la adquisición del vientres en la República Argentina a los efectos de acelerar el plan de recuperación integral.

Otro de los problemas que demandó preferentemente atención del Gobierno fué la producción y comercialización de cereales.

La cosecha de trigo 1954|55 resultó sensiblemente igual a la de la zafra anterior, en cuanto al área cultivada. En una superficie de 770.000 Hás., se cosecharon algo más de 840.000 toneladas, lo que representa un rendimiento promedial por Há. bastante elevado.

De ese volumen, el consumo interno —incluyendo la demanda de semilla— insumió 380.000 toneladas restando un saldo exportable de 495.000 toneladas. El cereal fué pagado al agricultor al mismo precio abonado en el año anterior o sea de $ 16.50 los cien kilos, muy superior a la cotización internacional del producto. Lamentablemente la continua caída de los precios en el mercado internacional ha traído nuevamente al erario pérdidas de gran consideración, no obstante haberse logrado en los cupos de venta a Brasil cotizaciones más elevadas. Dichas pérdidas fueron estimadas en $ 27:500.000.00 al elevarse el Mensaje que acompañó la rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo al 30 de junio de 1955. Puede preverse, sin embargo, que estando todavía en trámite de colocación una parte de aquella zafra, las pérdidas totales superarán los $ 30:000.000.00. Se estima que la actual cosecha alcance a 800.000 toneladas, para la cual se fijó, por decreto de 3 de mayo de 1955 al precio de $ 14.00 los cien kilos. Se cree que el saldo exportable alcance a 425.000 toneladas, lo cual provocará pérdidas de importancia para el fondo de Diferencias de Cambio. Esas pérdidas ciertamente habrían de ser mucho mayores de no haberse establecido la reducción de precio anotada que representa una economía aproximada de $ 14:500.000.00 en parte para el Estado y en parte para el consumidor.

Pero deben hacerse resaltar algunas de las innovaciones de carácter fundamental que se polarizaron en el cambio de orientación de la política triguera y que se concretaron en el decreto mencionado.

Esa nueva política puede ser sintetizada expresando que ella se originó en la necesidad primaria de establecer en forma progresiva un mayor grado de equilibrio en cuanto a las extensiones ocupadas por los distintos rubros fundamentales de la producción agropecuaria a saber: carne, lana, leche, cereales, procurando que sean explotados en aquellos establecimientos que —desde los puntos de vista ecológicos y económico— puedan lograr esas producciones con menores costos.

No tendió, por tanto, esa política a debilitar el cultivo de trigo, sino justamente a fortalecerlo, posibilitando, mediante las diversas medidas complementarias adoptadas, aumentar su productividad, aconsejándolo especialmente para establecimientos cuyas condiciones de tierra apta y economía efectiva del cultivo, permitan su supervivencia de manera conveniente para el país. A tal fin respondieron el estableciimento de facilidades tales cómo la revalidación del decreto ampliando la disponibilidad de fertilizantes, distribución de semillas, importación directa por parte de los agricultores de maquinaria agrícola, etc.

El nuevo nivel de precios adoptado, que redujo de pesos 16.50 a $ 14.00 el precio que había regido durante el quinquenio anterior, fué un paso importante destinado a acercar dentro de lo razonable las sensibles diferencias existentes entre la cotización nacional y la internacional.

Pero la reducción anotada se hizo recaer de manera discriminada siendo absorbida totalmente en el caso de los grandes cultivadores y liberándose prácticamente de ella a los agricultores medianos y pequeños, a los que se fijó un subsidio por hectárea que les permitió alcanzar un precio final equivalente a casi $ 16.00 los cien kilos de trigo cosechado.

Teniendo conciencia el Poder Ejecutivo que una política de tal naturaleza debe desarrollarse en forma progresiva, en estos momentos, realiza a través de sus organismos técnicos, estudios que han de permitir el manejo futuro de los subsidios como un determinante del aumento del nivel técnico de las explotaciones.

El almacenamiento, conservación y rápida comercialización del cereal, requieren a su vez prontas soluciones.

En cuanto al almacenamiento en sí el Parlamento acaba de sancionar la disponibilidad de $ 3:500.000.00, para la construcción y ampliación de graneros y en lo que se refiere a la necesidad de agilitar el proceso de la comercialización del grano —moviéndolo a granel— es firme propósito del Poder Ejecutivo elevar, a breve plazo, un Mensaje al Poder Legislativo, que involucre la solución de tan grande problema.

El Poder Ejecutivo, también en otros cultivos, ha continuado la política amplia de contemplar en forma equitativa los distintos elementos sobre los cuales repercuten las normas económicas que se dictan.

El cultivo de lino, cuyo grano constituyó en una época un factor importante en la exportación de post-guerra, debió ser encarado en forma mixta, a los efectos de mantener en actividad la industria de extracción de aceite que iniciara con fines de exportación durante la guerra.

Frente a cosechas de importancia se adoptó el sistema mixto de exportación de grano y aceite. En el período 1954-55 dicha política debió ser modificada por la merma en la cosecha y la necesidad de proveer alimento concentrado para ganado lechero.

En tales circunstancias se determinó la prohibición de la exportación del grano, efectuándose la total industrialización dentro del país, lo que aseguró el abastecimiento de forrajes y una actividad mayor en la industria, contemplándose al productor por la vía del tratamiento cambiario para el producto elaborado.

Otro cultivo que mereció la atención del Poder Ejecutivo fué el del arroz, cuyas cosechas, elevadas para nuestro medio, venían produciendo saldos exportables de entidad y de difícil colocación en el exterior. El problema fué solucionado por medio de un ajuste en los costos y la apertura de mercados en el exterior, con importaciones de elementos imprescindibles para el transporte nacional.

Múltiles son las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Gobierno para encauzar y solucionar los numerosos y complejos problemas derivados de nuestra producción rural, las que —en particular— se enumeran en la memoria del Ministerio competente.

No obstante, el Poder Ejecutivo estima conveniente señalar a continuación algunos aspectos de la gestión cumplida que, junto con otras iniciativas de jerarquía, en trámite, han de contribuir a mejorar sensiblemene el estado actual de nuestra principal riqueza y, por ende, el de la economía nacional.

La Ley de Fomento Ganadero es el primer paso de una serie de soluciones que comienzan a completarse con su reglamentación a través de diferentes decretos orientados a llevar a los productores rurales la seguridad de una política de franco estímulo a las actividades destinadas a la recuperación ganadera.

El proyecto remitido a la Asamblea General, destinado a lograr la aprobación de un plan de mejoras básicas para la ganadería nacional, constituye un segundo paso esencial en tal sentido.

La aprobación de planes de fomento de praderas artificiales y cultivos rotativos que aseguren la productividad de la tierra, algunos de ellos ya aprobados por el Poder Ejecutivo, forman otra etapa del camino que se proyecta recorrer.

Juntamente con ello una política de abartamiento de los fertilizantes, mediante una adecuación de los subsidios en forma que respondan mejor a tal finalidad, continúa las orientaciones en la misma línea de conducta.

Los sobreprecios para ganados precoces debidamente preparados abren perspectivas de interés para la ganadería nacional.

La importación de vientres que se proyecta, constituye otro punto de destaque en esta labor de recuperación en que está empeñado el Poder Ejecutivo.

En materia de producción y comercialización de lanas debe señalarse que está en pleno funcionamiento la Junta Nacional de Lanas, como elemento asesor reclamado por los productores que toman, así una función activa en los problemas que se relacionan con esta materia prima esencial.

El cambio diferencial, que permitió una comercialización señalable; las medidas aprobadas sobre aforos y el examen de la posibilidad de implantar el régimen de remates para la comercialización, señalan una preocupación primordial por asegurar al productor un precio remunerativo y al país la seguridad de la comercialización en condiciones mejores.

La inclusión en la primera categoría de elementos para la aplicación de medicamentos contra las lombricosis, que hasta hace poco estuvieran en tercera categoría, a los efectos de la importación, y el examen de la posibilidad de un mejor tratamiento para la fenotiazina que abarate el producto, así como medios para lograr que su aplicación se efectúe en forma más correcta, marcan un camino que busca lograr una mayor productividad.

Y en lo que se refiere a la comercialización de nuestros productos del agro ha sido preocupación y se realizan gestiones por obtener nuevos mercados. Su concreción podrá abrir nuevos caminos para mejores soluciones.

En lo que se refiere a las actividades industriales del país, son auspiciosas las cifras que, sobre su extraordinario desarrollo, proporciona el Regitro Industrial recientemente terminado, que se incluye en el capítulo correspondiente al Ministerio del ramo. De acuerdo con dicho Registro, en el cual se establecen las cifras comparativas fundamentales entre la actualidad industrial y la registrada en el Censo del año 1936, la producción manufacturera alcanza a un valor de $ 2:427.330.411 al año, de la cual $ 1:832.306.000 corresponde al Departamento de Montevideo y alrededor de 600 millones al interior de la República. La producción total del año 1936 sólo llegaba a 265 millones. Asimismo, la mano de obra ocupada, que era de acuerdo con el Censo anterior de alrededor de 40.000, se eleva ahora a más de 205.000 entre obreros y empleados.

Una particular importancia reviste la atención prestada a los problemas creados por el desarrollo de la industria azucarera nacional, al amparo de la ley 11.448 de 12 de junio de 1950.

Luego de pacientes estudios consultando la totalidad de los altos intereses en juego, se dictó con fecha 9 de noviembre próximo pasado, un decreto que al par que regula, reconociéndoles, los hechos consumados de la actividad industrial, facilita y señala las normas fundamentales a que deberá ceñirse la misma, con el propósito de estabilizar y aún rebajar sus costos, simplificar las formas de aplicación de la ley, y continuar el desarrollo —fundamental para nuestra economía— de una industria y de una producción agrícola que honran por la eficiencia de sus esfuerzos, al trabajo nacional.

Dentro de este orden de ideas, el decreto fija el régimen de costos y utilidades, para todas las empresas, desde el año azucarero 1947|48 a 1954|55, en forma racional y adecuada al distinto grado de desarrollo industrial, de capitales afectados a la actividad y de producción efectiva obtenida.

Determina —por primera vez— el régimen de futuro de ambas actividades, durante el presente período de Gobierno.

Cumplidas las previsiones que suponen sus normas, el país podrá, dentro de cuatro años, producir más de 45 mil toneladas de azúcar con materia prima nacional, lo que significará, entre otros cosas, un ingreso agrícola, en cifras generales de casi quince millones de pesos anuales.

En los cuatro años que se consideran, todo esto supondrá en definitiva, en el orden de la economía nacional, una masa de bienes y servicios que en dinero podrá expresarse en una suma cercana a los 250 millones de pesos.

Al mismo tiempo que se asegurará el trabajo remunerativo de más de 4.000 trabajadores agrícolas y 2.500 obreros y empleados, se ahorrarán cinco millones de dólares anuales por una menor importación de azúcar crudo, asegurándose así el desarrollo de la efectiva independencia industrial y económica de la Nación.

No sólo pues, se ha creado riqueza en cifras insospechadas, sino que, de esa creación, surge la oportunidad del empleo y la ocupación bien remuneradas que fortalecen el consumo nacional.

Pese a ello, el Gobierno no ha descuidado ese fundamental sector de la economía nacional, en lo que se relaciona con sus características de costos y comercialización y en su aspecto básico, que es la productividad, por medio de la cual se consolidan las explotaciones industriales sin riesgos de quebranto. El propio desarrollo acelerado de nuestras manufacturas, ofrece esos puntos débiles sobre los que se trabaja actualmente, por medio de planes técnicos y de asesoramientos de expertos extranjeros que puedan alecc-

narnos con la experiencia de países de mayor tradición industrial.

Estando estas actividades ligadas íntimamente con los niveles de vida, que son el resultado de ese complejo conjunto de factores económicos, se están estudiando diversas fórmulas de soluciones conciliadoras y de política del trabajo, tales como el estudio y publicidad de costos de producción e importación, realización de encuestas para determinar el costo de vida, ya encomendadas a la Dirección de Estadística y Censos, reorganización y racionalización de los Servicios del Instituto Nacional del Trabajo, cuyo proyecto ya fué remitido al Parlamento, implantación en la industria privada de los Consejos de Empresa, de acuerdo con la experiencia internacional sobre la materia.

La inauguración de la Exposición Nacional de la Producción ha coronado las intensas tareas del Comité Honorario que la patrocina. Esa muestra de la capacidad del trabajo nacional y el esfuerzo de nuestros hombres de empresa fué ampliamente apoyada por el Gobierno y de ella pueden esperarse altos beneficios, tanto de orden moral como material, para el país, al exhibir su adelanto y perfeccionamiento industrial.

En materia de subsidios, el Poder Ejecutivo ha realizado una revisión del régimen, obteniendo muy apreciables economías particularmente en relación al pan, disminuyendo el estímulo oficial con el propósito de llegar, gradualmente a su supresión, emancipando a la industria de todo factor artificial, dejándola, en consecuencia, sujeta al solo juego de los antecedentes económicos normales.

En el orden estrictamente hacendístico la primera y fundamental dificultad que debió enfrentar el Gobierno, al hacerse cargo de sus funciones, el 1.o de marzo de 1955, hubo de relacionarse a los déficits presupuestales correspondientes a los años 1953 y 1954, de magnitud no registrada hasta entonces en la historia financiera de la República.

Se justifica este aserto, con sólo indicar las siguientes cifras consignadas en el mensaje elevado a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución:

Déficit del Ejercicio 1953 (Mensaje del 30 de junio de 1954	$	92.651.267.00
Déficit del Ejercicio 1954 (Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración Central y déficit laterales) ...	"	66.274.867.49
Déficit a consolidar, anteriores a 1954	"	18.792.124.36
Anticipos del Tesoro	"	9.345.826.12
Déficit a que se refiere el Mensaje de 1.o de febrero de 1955	"	4.827.888.47
Total	$	191.891.973.44

Sobre la base de estos cifras —que no sufrieron sustanciales modificaciones, en el curso de la tramitación parlamentaria y sí algunos agregados—, la ley de 10 de febrero de 1956, en su primer artículo, autoriza el Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1954, con el producido líquido de la emisión de una Deuda interna, por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000.00) valor nominal.

Simultáneamente con la referida rendición de cuentas y el plan de emisión de Deuda Pública para enjugar aquellos abultados déficit, el Poder Ejecutivo proyectó recursos para evitar el déficit, calificado de orgánico, correspondiente a 1955 y la creación de un Fondo sustitutivo del de Diferencias de Cambio, a denominarse "Fondo de Estímulo a la Producción".

Lo extenso de la tramitación parlamentaria —que insumió alrededor de siete meses—, impidió que los recursos votados (con sola una excepción) pudieran tener vigencia para el año 1955; y en cuanto al "Fondo de Diferencias de Cambio", no fué alterado en sus características no pudiéndose así cumplir el referido propósito del Poder Ejecutivo.

Entre el 30 de junio de 1955 —fecha de la remisión del referido Mensaje relativo a la rendición de cuentas por los citados períodos—, y el 29 de febrero de 1956 —oportunidad en que se elevó el proyecto de Presupuesto General de Gastos—, la actividad del Consejo Nacional de Gobierno, en el orden presupuestal, consistió en la preparación del referido documento al que más adelante, se hará motivo de un breve desarrollo, y en tomar decisiones respecto a los organismos del Estado cuya situación presupuestal prevé el artículo 222 de la Constitución.

La conducta del Poder Ejecutivo, en esta última materia, se sintetiza en el Mensaje que expone los fundamentos del proyecto de Presupuesto General de Gastos, en su parte pertinente, y del modo siguiente:

"...Queda el tercer punto, el que se refiere a la conducta del Poder Ejecutivo frente a los entes autónomos y a los servicios cuyos presupuestos sólo pasan al Parlamento en el caso de suscitarse contienda entre el Consejo Nacional y el ente. Este caso no se ha dado, pero se recordará que el Poder Ejecutivo, durante el curso del pasado año y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 222 de la Constitución, observó de modo expreso los que le remitieron los Bancos del Estado, la U.T.E., la Administración Nacional de Puertos P.L.U.N.A., etc.". Y se llegaba a la conclusión siguiente: "...Puede afirmarse que las intervenciones del Poder Ejecutivo, significaron importantes rebajas sobre las previstas erogaciones, pero, más que esto, lo que interesa subrayar es la conducta de este cuerpo en aquellas emergencias".

En cuanto al Proyecto de Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos, baste con recordar que ha sido objeto de una explícita fundamentación en el mismo documento por cuyo motivo no se cree necesario reiterarla en esta oportunidad.

Ello no obstante, conviene ahora señalar cuales fueron las fundamentales directivas a que se ciñó su estructuración:

1.a Se trató de lograr el necesario equilibrio presupuestal.

2.a Aumento de las retribuciones de los funcionarios en forma escalonada.

3.a Criterio común para toda la Administración en materia de aumentos de sueldos.

4.a Los aumentos se proyectan en montos adecuados a las remuneraciones de los funcionarios a fin de respetar el orden de jerarquía en cometidos y retribuciones, que debe imperar en toda administración.

5.a No se entra a la revisión pormenorizada del actual planillado, lo que excluyó la posibilidad de que se consideraran situaciones individuales.

6.a Los gastos, en principio, se elevan en forma porcentual con respecto al monto de los autorizados al presente, sin perjuicio de otorgar, además, algunas partidas especiales para cubrir requerimientos extraordinarios de ciertas oficinas u organismos.

7.a Las creaciones de cargos se reducen a un mínimo imprescindible, para atender servicios esenciales y primarios (policía, enseñanza, salud Pública, fuerza aérea, etc.)

8.a Se reduce el número de disposiciones relativas a impuestos, buscándose los de mayor rendimiento y tratando de que sean los que menor incidencia tengan sobre el consumo.

Conjuntamente con la labor de elaboración de proyectos como los mencionados, y de adoptar resoluciones, cuando correspondía, en otros aspectos la conducta del Poder Ejecutivo fué de positiva contención en las erogaciones y de real preocupación para reducir gastos que no se pueden justificar en las presentes circunstancias.

Como alcance de lo primero, debe señalarse el hecho de que los numerosos cargos que se encuentran vacantes en la Administración Central sólo han sido llenados en casos muy excepcionales; y, como índice de lo segundo, se puede citar el decreto de 22 de marzo de 1955, respecto a la situación de quienes viajen en cumplimiento de misiones oficiales.

Otra directiva del Consejo Nacional de Gobierno —determinante de una expresa resolución—, es la relativa al régimen legal de las sociedades anónimas, ordenadas por un estatuto que poco tiene que ver con la presente situación económica y social del país. A los efectos de actualizarlo e introducir las necesarias reformas, se ha constituído una Comisión que, integrada por expertos en la materia — de procedencia universitaria y profesional,— estudia, desde hace meses, un nuevo régimen legal.

En otro orden de preocupación, cabe señalar el Proyecto remitido en el mes de setiembre, tendiente a evitar el tráfico de las divisas concedidas a los importadores; y por último, debe tenerse en cuenta que, en parte, por virtud del decreto de 15 de setiembre de 1955, sobre estímulo a las exportaciones de lanas y modificaciones en los tipos cambiarios, y fundamentalmente en mérito a determinadas decisiones del Gobierno Argentino, se llevó, en nuestro país, al ámbito de la discusión pública, la cuestión de si convenía o no, disponer la devaluación de nuestro signo monetario.

El Consejo Nacional de Gobierno enfrentó decididamente el problema, lo estudió con toda detención y con los debidos asesoramientos y, pese a las opiniones en contrario, resolvió, por mayoría; hacer la siguiente declaración, proyectada por la Secretaría de Hacienda:

"En primer lugar, corresponde previamente, hacer la distinción entre el sistema monetario vigente, de procedencia legal, y el régimen de tipos de cambio establecido para ordenar el comercio internacional del país. En consecuencia, sobre aquel punto, entiende el Ministerio de

Hacienda que todo lo que se vincule al funcionamiento del sistema emisor, a su respaldo en el oro depositado en el Banco de la República y a los otros métodos que sirven para regular la emisión fiduciaria, únicamente pueden ser objeto de modificaciones, desde luego, por la vía de la ley, ley que no es oportuno patrocinar en las presentes circunstancias y que en todo caso tendría que estar acompañada por la adopción simultánea de un conjunto de medidas que controlaran su gravitación y sus consecuencias dentro de la economía nacional. En una materia tan delicada y compleja, como ésta, nada debe dejarse librado a lo que improvisadamente puedan aconsejar situaciones circunstanciales, ni al particular impulso de corrientes que procedan de determinados sectores de la economía, por respetables que estos sean.

Tampoco en estos momentos se considera admisible el reavalúo del oro en que se apoya una parte considerable de los billetes en circulación, porque tal medida si de ella se dispone como expediente simplista, si bien al comienzo de su adopción podría aportar abundantes recursos a la Hacienda Pública, y aún tener algunas consecuencias económicas estimulantes, si se la lleva a la práctica sin la realización de planes rígidamente antinflacionistas — planes en los que no siempre su realización se ajusta a las previsiones teóricas — podría agravar los factores de perturbación que actúan en las presentes circunstancias. Y, por supuesto, repercutiría de inmediato en los consumos populares, acrecentando el costo de la vida, y generando nuevos aumentos en la retribución de las clases asalariadas, mayores erogaciones presupuestales, nuevos impuestos, etc.

En lo que se refiere a los tipos de cambio que se fijan de acuerdo a las exigencias de nuestro comercio internacional, el decreto de 15 de setiembre ppdo., significa una posición clara y realista y nada induce a pensar, refiriéndose concretamente a la exportación de lana, que actualmente se puedan admitir nuevas razones que no sean otras que las que determinaron su finalidad y su fundamentación. En efecto, los Decretos del Gobierno Argentino, de fecha 27 de octubre ppdo., en cuanto pudieran afectar las exportaciones de nuestras lanas con destino a mercados donde también se hacen presentes las lanas del país vecino, no pueden causar motivos de inquietud porque, como lo informa el Banco de la República, se trata de medidas de trascendencia puramente interna.

El mejoramiento económico del país sólo se podrá lograr en su base, si se fomenta intensamente la producción ganadera a fin de que sus costos puedan competir exitosamente en el mercado internacional; si se logra un rendimiento mayor de los lanares; si se establece para la agricultura un conjunto de estímulos permanentes que signifiquen un mayor rendimiento de las hectáreas que se dedican, por ejemplo al cultivo del trigo, a cuyos efectos —uno de ellos—, el abaratamiento de los fertilizantes, contribuirá a que se reduzca la carga fiscal derivada de los precios que asegura al Estado, muy superiores a los del mercado internacional; si se busca, en todos los órdenes de la actividad económica, y particularmente en el de la industria —cuyo desarrollo tan poderosamente contribuye al incremento de la renta nacional—, la aplicación de métodos que signifiquen una mayor productividad, nos hallamos frente a un conjunto de disposiciones que, sumadas entre otras, a la necesidad de tener un presupuesto fiscal equilibrado, responden a la orientación del Gobierno y sin las cuales, cualquier manipulación monetaria carecería de sentido y aún podría considerarse gravemente perjudicial, en previsión de un futuro más o menos cercano.

Por último, resulta también claro que la fijación de los tipos de cambio, sea para la importación o sea para la exportación, se vincula necesariamente al concepto que se tenga de la misión cumplida y a cumplir por el "Contralor de Exportaciones e Importaciones", organismos que debe sufrir importantes modificaciones en su estructura, a cuyos efectos en estos momentos el Ministerio procede a los estudios del caso.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado es contraria a que se adopten medidas que puedan significar la desvaluación de nuestra moneda.

En otro aspecto de la gestión del Gobierno, éste de trascendencia internacional, cabe señalar su marcada preocupación por mantener la efectividad de su vinculación con los organismos que surgieron de los acuerdos de Bretton Woods.

En lo que se refiere al "Fondo Monetario Internacional", debe señalarse la ya citada ley de 10 de febrero próximo pasado, que arbitra la solución financiera necesaria para dar cumplimiento a los compromisos creados por la afiliación a dicho Fondo; y recordar que en el curso del año 1955 llegaron dos visitas, constituídas por altos funcionarios, que recibidas por representantes del Poder Ejecutivo y del Banco de la República, tuvieron la virtud de esclarecer puntos de gran interés para las relaciones entre nuestro país y el citado organismo internacional.

En cuanto al Banco de Reconstrucción y Fomento, prosiguen con él los eficaces contactos iniciados hace varios años, que han significado préstamos para la U.T.E., el estudio de un plan de mejoramiento pecuario —actualmente a estudio legislativo—, y la posibilidad de nuevos e importantes proyectos, que exigen exhaustiva información y cuidadosos análisis, que realizan funcionarios del Banco que periódicamente llegan a nuestro país donde, como es natural, encuentran la más amplia colaboración.

Cumplida la etapa importante, constituída por el envío del Proyecto del Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo entiende que las iniciativas de mayor trascendencia y de más inmediata urgencia que, por otra parte, ya ha estudiado, son las que se refiere a los puntos siguientes:

1.a Plan sobre una más activa colocación de la Deuda Pública. Se han considerado medios directos e indirectos, para lograr este fin, y coincide esta preocupación con la presencia en Montevideo, de expertos —precisamente en esta materia de colocación de valores públicos—, enviados por el citado Banco Internacional —quienes han hecho las observaciones y estudios del caso.

2.a También se ha considerado, en todos sus aspectos, el proyecto por el cual se aumenta el capital del Banco de la República, organismo que, en muchos aspectos, constituye el eje de la economía nacional y al que es necesario fortalecer para que pueda seguir llevando a cabo cumplidamente su misión.

3.a Interesa igualmente dictar nuevas normas en materia de organización de la banca privada, a cuyos efectos se cuenta con el Proyecto elaborado por el Banco de la República, analizado por la Inspección de Hacienda y con intervención de representantes de la Banca privada.

4.o Otro tema fundamental lo proporciona la reestructuración del Contralor de Exportaciones e Importaciones, sobre el cual se dispone de numerosos antecedentes.

5.a E íntimamente relacionado con el punto anterior, se encuentra la orientación económica, referida al destino que se debe dar al Fondo de Diferencias de Cambio, que debe motivar un próximo mensaje.

En síntesis: definición con motivo del Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos, proyecto en materia de presupuesto económico —al que se acaba de hacer referencia en el último de los precedentes numerales—, plan de colocación de la deuda pública, aumento del capital del Banco de la República, una nueva ley bancaria y la adopción de nuevas normas en materia de contralor de exportaciones e importaciones, tales son los asuntos que el Consejo Nacional de Gobierno estima que deben merecer su mayor atención y dentro de los más breves términos.

La ley del 28 de diciembre de 1955 introdujo importantes modificaciones en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y, además, previó diversas medidas destinadas a aportar mayores franquicias a la industria de la construcción, que a mediados del año próximo pasado, comenzaba a sentirse afectada por la falta de capitales y la elevación de los costos.

Esta ley constituye, en verdad, un cuerpo coordinado de disposiciones relacionadas con el fomento de la construcción. Primero, permitió al Banco elevar el préstamo de la mitad del valor del terreno y el 65 o|o de la construcción, hasta un máximo del 66 o|o fijado en función de ambos valores, eliminándose además, las diferencias de tratamiento vigentes hasta su promulgación, entre los préstamos en la capital y en el interior de la República. En segundo lugar, se incluyó en su articulado un precepto por el que se le faculta a emitir hasta $ 25.000.000.00 en obligaciones especiales, a un interés del 6 1|o o|o anual y plazo máximo de rescate 15 años, en moneda nacional y|o su equivalente en moneda extranjera, cuyo producido se destinará al otorgamiento de préstamo en efectivo, complementarios de los que el Banco acuerda en títulos, para cubrir total o parcialmente las diferencias originadas por la cotización bajo la par, al colocar los títulos hipotecarios correspondientes a los préstamos de construcción. Se reservó la colocación de las obligaciones entre los organismos públicos y privados, con preferencia los institutos de previsión social, a fin de evitar que estos valores se viertan en el mercado bursátil donde harían una competencia inconveniente al título hipotecario cuya preferencia y prestigio no se desea afectar de manera alguna.

La importancia de esta medida puede apreciarse si se tiene en cuenta que sobre un total de $ 97:051.550.00 de operaciones escrituradas en el año 1955, más de pesos 45:000.000.00 responden a préstamos para construcción, la mayoría de los cuales contará con el préstamo complementario en efectivo para resolver los problemas de la financiación de las obras.

Pero, además, la ley procuró dotar al Banco de instrumentos útiles para la defensa del título hipotecario. Una de ellas, de especial importancia, es el cambio de régimen para realizar los rescates de las cuantiosas amortizaciones ordinarias de valores, lo que permite al Banco ejercer una acción más intensa en beneficio de la cotización del título, mediante el procedimiento de la compra directa de los valores en Bolsa cuando lo resuelva el Directorio por cuatro votos conformes, prescindiendo del llamado a licitación, fórmula que ha resultado de un retoque en las disposiciones del artículo 28 de la Carta Orgánica de nuestro principal Instituto de Crédito Inmobiliario.

Y en segundo lugar, se autorizó al Banco a reglamentar las normas calificadoras del crédito, mediante tasas diferenciales de interés. Por este medio, el Instituto puede volver sus recursos en fines de conveniencia social y económica y limitar, por la vía más técnica en el concepto económico, la demanda especulativa, de destino poco productivo y hasta de consumo, inadecuada para fuente de crédito a largo plazo. A esos efectos se modificó el artículo 45 de la Carta Orgánica que limitaba rígidamente al 1 o|o la comisión, o sea, que el interés del préstamo no podía exceder en más de un punto al que devengaren los títulos respectivos. Ahora el Banco cuenta con total libertad de acción, la que debe ejercer ajustándola a las características y necesidades de cada momento, con la sola lógica limitación de que las tasas de interés, que deben fijarse anualmente, no podrán ser modificadas en el correr de dichos períodos.

Se confía en que el conjunto de normas aprobadas, canalice adecuadamente el poderoso aporte a la economía general que significan los préstamos del Banco, impidiendo un uso inadecuado de los recursos que significan los pesos 100.000.000 v|n. de Títulos Hipotecarios colocados anualmente entre los inversionistas y que se ponen a disposición de los solicitantes de préstamos. En especial cabe presumir que las mejores fórmulas aportadas al crédito para construcción incrementen sensiblemente el ritmo de esta importante industria y que el Banco, por otro lado, acentuará su influencia en el medio rural.

La lucha contra el contrabando ha sido muy intensa, pese a la falta de medios adecuados a tal fin. Los altos precios cotizados para el ganado constituyen una permanente tentación para el tránsito ilegal de nuestro país hacia el extranjero por una de sus fronteras y las diferencias en el valor de la moneda estimulan las adquisiciones de mercadería procedente de la otra.

Esta situación ha obligado a multiplicar las defensas del Estado y, por lo mismo, el Poder Ejecutivo la ha examinado cuidadosamente. El señor Ministro de Defensa Nacional ha viajado hasta la frontera norte para estudiarlo personalmente. Se ha provisto de ametralladoras a las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República y son frecuentes las detenciones y sorpresas de contrabandistas. El Consejo Nacional espera que el apoyo que el Parlamento habrá de prestarle en esta empresa le permitirá desarrollar una labor más eficaz aún en el sentido indicado.

En materia de obras públicas se ha procurado conocer directamente las necesidades de cada zona, para poder apreciar mejor la urgencia de cada requerimiento y proceder a la más justa de las distribuciones de los esfuerzos y de los recursos.

De ese conocimiento directo de las realidades ha surgido la convicción de que existe en el país un real deseo de colaborar con el progreso de la obra pública en todos sus aspectos. Y, atendiendo esa realidad, el Ministerio de Obras Públicas, propició ante el Parlamento la creación de recursos permanentes para la ejecución de obras por Convenio, lo que ya ha tenido un principio de realización que permite aguardar con gran optimismo el futuro de este plan, aún en el futuro inmediato, una vez que los recursos creados por la Ley puedan ser utilizados en toda su amplitud.

También de ese contacto directo con las necesidades del país en materia de obras públicas se ha encontrado que los requerimientos se hacen más apremiante y más urgentes cuanto más se alejan de Montevideo. En el norte y en el centro de la República se puede apreciar una realidad que no admite sino soluciones inmediatas para remediar el considerable déficit de obras públicas en esas zonas.

La labor cumplida en materia de obras públicas exhibe la preocupación del Poder Ejecutivo por obtener el máximo rendimiento a pesar la exigüidad de los recursos disponibles que no alcanzan para cubrir las necesidades cada vez más numerosas y apremiantes, feliz y lógica consecuencia del progreso que se manifiesta en todos los ámbitos de la República.

De toda esta labor se hace a continuación una ligera síntesis y se destacan aquellos aspectos que, por su importancia y naturaleza así lo aconsejan, para dar a la Asamblea General una idea de los hechos más fundamentales que se han cumplido en lo referente a obras públicas.

1) La colaboración prestada al Concejo Departamental de Canelones para la reparación y construcción de viviendas afectadas por las inundaciones ocurridas en algunas localidades de ese Departamento a causa de los temporales de setiembre último.

2) La actuación cumplida en conjunto por el Ministerio de Obras Públicas, el Departamento de Carreteras del vecino Estado de Río Grande y la Administración de Ferrocarriles del Estado (A. F. E.) para la transformación y habilitación del puente ferroviario sobre el río Cuareim, en Bella Unión en puente mixto carretero y ferroviario. El servicio fué oficialmente inaugurado el 18 de diciembre de 1955 en presencia de autoridades locales de ambos países.

3) Instalación del Servicio de Señalamiento de Carreteras. Se ha formalizado un contrato para instalar en el país un moderno servicio de señalamiento de las rutas nacionales. Este servicio se realizará en dos etapas que permitirán atender una extensión de 3.500 kilómetros de carreteras principales, comprendidos la instalación de puestos de socorros. de contralor y refugios. Los primeros estarán conectados entre sí por una instalación de radio de onda corta y los últimos estarán equipados con elementos informativos de interés para los servicios.

Es de destacar la importancia de esta iniciativa por la ayuda que prestará al tránsito con la instalación de señales de ubicación, orientación, destino, complementado con la ayuda que se preste en caso de emergencia.

La instalación de este servicio nada costará al Estado por cuanto ha sido financiado mediante la explotación del aviso comercial, otorgándose al contratista ese usufructo a lo largo de las rutas servidas por el programa de señalamiento.

4) Plan de Conservación de Carreteras. Durante el año 1955 el Ministerio de Obras Públicas dió cumplimiento al plan de conservación de las rutas nacionales.

Por resolución de fecha 11 de enero de 1955, la partida autorizada para atender el plan de Conservación fué de $ 15.430.606.87 habiéndose invertido $ 15.035.309.08 en la siguiente forma:

Jornales	$ 8.931.053.87
Materiales	" 1.113.334.43
Máquinas	" 1.648.300.00
Combustibles	" 621.958.35
Destajos y transporte	" 2.720.662.43

5) Carretera Interbalnearia. Se autorizó la inversión de $ 1:535.793.95 con cargo a las leyes N.os 12.220 de 9|IX|955 y la de fecha 12|1|956 para la terminación total y ejecución del tratamiento bituminoso del tramo comprendido entre la ruta 101 (próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco) y el arroyo Solís Chico. Obras en ejecución por contrato.

Es necesario destacar la importancia que la terminación de esta obra tendrá para la zona balnearia por los beneficios que, tanto en el orden comercial como turístico, ha de reportarle ya que una vez cumplida esta etapa en los próximos meses, se acortará sensiblemente la distancia entre los diferentes núcleos balnearios, de franco progreso y se descongestionará el tránsito a lo largo de las rutas 8 y 9.

6) Ensanche de las rutas 8 y 9. (Carretera a Maldonado y Punta del Este). Se han tomado las providencias necesarias y se han impartido instrucciones para proceder al ensanche de estas rutas en las zonas donde el tránsito acusa los índices más altos de congestionamiento. Estas obras, que en el futuro se complementarán a medida que los recursos lo permitan, se iniciarán en el primer trimestre de 1956. Comprenderán la construcción de un tramo a doble calzada a la entrada de Pando y el ensanche a diez metros del pavimento entre Pando y Soca.

7) Carretera Montevideo - Colonia. Fuerte impulso se dió durante el año 1955 a las obras de reparación de esta ruta que es una de las más importantes vías de acceso a la Capital. Las obras de transformación y repavimentación con concreto asfáltico serán terminadas en los primeros meses de 1956, con lo cual se dará satisfacción al clamor popular de ver reconstruída esta vía de valor vital para la República.

8) Puente sobre el río Negro, en Mercedes. Entre las obras de mayor significación que debe atender el Ministerio de Obras Públicas se encuentra el puente sobre el río Negro. Obra muy discutida y reclamada durante muchos años, tuvo al fin principio de ejecución en el correr del año 1955, después de aprobarse el proyecto definitivo el 11 de mayo de 1955. El contrato comprende la construcción de la estructura del puente propiamente dicha

consistente en una serie de tramos de hormigón precomprimido con una longitud total de 445 metros. El resto será financiado por ley especial.

Merece destacarse de esta obra, como hecho saliente el empleo del hormigón precomprimido, una nueva técnica constructiva en materia de puentes, siendo esta la primera oportunidad en que se realiza en el país este tipo de construcción utilizado con éxito en los países europeos.

9) Obras de Vialidad con contribución municipal y/o vecinal. El Ministerio de Obras Públicas ha logrado reunir en una sola ley —la N.o 12.220 del 9 de setiembre de 1955 —todas las disposiciones legales que regirán la celebración de Convenios con las autoridades municipales, Juntas Locales, Comisiones de Fomento y de Vecinos para la construcción con el aporte de las distintas partes, obras de vialidad de carácter local o municipal. Este cuerpo de disposiciones junto con los recursos que arbitra la ley mediante un gravamen sobre el precio de cubiertas permitirá desarrollar un amplio plan de mejoras viales que repercutirá en el progreso inmediato de zonas rurales hasta ahora desprovistas de las más elementales mejoras en materia de comunicaciones. La ley permitirá además —como elemento complementario para la realización de caminos—, la adquisición de equipos camineros en convenio con los Concejos Departamentales y vecinos.

10) Recursos para transformación de carreteras y tratamientos bituminosos en carreteras de acceso a las ciudades. Esta nueva ley, contiene, también, disposiciones relativas a transformación de carreteras arbitrando recursos mediante la ampliación al gravamen de zonas de influencia y la creación de un impuesto de frente a la propiedades frentistas a las carreteras. Estos recursos reforzarán las disposiciones que, en esta materia, contenía la ley de 1944 que creó el Tesoro de Vialidad pero que, por causas diversas, resultaron insuficientes para atender estas mejoras viales.

Otro aspecto que merece atención es el contenido en esa misma ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos autorizados para conservación de carreteras un millón de pesos por año para destinarlos a la realización de tratamientos bituminosos en aquellas carreteras que así lo requieran por su volumen de tránsito o por las características de su pavimento.

11) Servicio de Reservas Hidráulicas. Esta iniciativa, reportará grandes beneficios al medio rural. Es conocida la situación angustiosa que se crea a la campaña cada vez que ocurren sequías prolongadas cuya consecuencia inmediata es la pérdida de muchos miles de vacunos y lanares llegando a provocar, en algunos casos, hasta la ruina económica de establecimientos ganaderos.

Para eliminar la repetición de estos hechos, muchos de ellos causados por la imprevisión de los propietarios, el Poder Ejecutivo ha elevado a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se crea como dependencia del Ministerio de Obras Públicas, el servicio de Reservas Hidráulicas. El proyecto de ley tiende a estimular la iniciativa privada facilitando la construcción de pequeños embalses mediante la ayuda pecuniaria del Estado, para almacenar el agua de lluvia y destinarla a abrevadero de ganado y, también, a regar pequeñas parcelas de terreno para la formación de praderas artificiales.

12) Recuperación de los Bañados de Rocha. El Ministerio de Obras Públicas formuló un informe detallado sobre la posibilidad de recuperar una extensa zona del departamento de Rocha actualmente cubierta por agua durante la mayor parte del año.

Es indudable que esta obra, de llevarse a cabo, permitirá ampliar las posibilidades económicas del país.

13) Nuevo plan de obras públicas. En los últimos meses del año, el Ministerio de Obras Públicas se abocó al estudio del nuevo plan de obras que será remitido a consideración de la Asamblea General en los primeros meses del año 1956. Este plan está inspirado en la necesidad de arbitrar recursos para terminar obras dispuestas por leyes anteriores pero que, por insuficiencia de las autorizaciones concedidas, no fué posible terminarlas y su financiación se proyecta sobre la base de un impuesto a la nafta.

Este problema es general en todas las ramas de la actividad pública por cuya causa es propósito del Poder Ejecutivo encarar la pronta terminación de las carreteras, puentes, liceos, escuelas, comisarías, hospitales, puertos, etc., que se hallan en esa condición; dando así satisfacción a estas necesidades del país al hacer productivas obras que han demandado sumas de dinero importantes sin que reditúen a la colectividad el esfuerzo que ha realizado para financiarlas.

14) Centro Cívico de Gobierno. Merece destacarse como iniciativa fundamental el anteproyecto de Centro Cívico que formulara —a iniciativa del Ministro de Obras [illegible]— el arquitecto asesor Guillermo Jones Odriozola. La finalidad de este estudio es agrupar todas las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo en forma adecuada a los distintos servicios que deben prestar.

15) Ampliación del Puerto de Montevideo y remodelación de la Bahía. El Poder Ejecutivo se preocupó de analizar la posible ampliación del Puerto de Montevideo a cuyo efecto encomendó a una Comisión de Técnicos recopilar y revisar los antecedentes y la reactualización del plan de realizaciones para adaptarlo a las necesidades actuales de la ciudad, en relación con la situación económica del país.

Este plan reactualizado encara la ejecución de obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad de las operaciones portuarias y las necesarias para proporcionar los servicios reclamados por la actividad industrial, como ser la ejecución del dique seco para atender las reparaciones navales en gran escala y la construcción del muelle D, que satisfará una sentida necesidad en lo relativo al movimiento de mercaderías a granel y en la posibilidad de reducir los costos de operación.

Otro de los aspectos de esta importante obra se manifestará con la recuperación y el Saneamiento de tierras para ganar zonas ahora inundables, haciéndolas útiles para su aprovechamiento edilicio, comercial o industrial.

Es necesario destacar la importancia de esta transformación pues, la materialización de estas obras, además de incrementar la planta urbana de la ciudad, permitirá disponer de un extenso frente con que atender las necesidades de la navegación menor, cambiando sustancialmente el aspecto de la actividad portuaria.

La acción que debe cumplir el Ministerio de Salud Pública ha sido objeto de un estudio sistemático en lo referente a la organización de sus servicios hecho paralelamente en lo administrativo, en lo asistencial y en el campo de la higiene y prevención habiéndose realizado ya, o puesto en marcha, iniciativas en estos sentidos.

En lo administrativo, una Comisión especial trabaja en la planificación racional y práctica de toda esta actividad que se resiente porque un largo proceso de años ha ido modificando las tareas, aumentando unas, subdividiendo otras, todo en forma parcial o fragmentaria, lo cual hace indispensable la reforma de conjunto cuyo plan recibe actualmente los toques finales.

En lo asistencial también es muy clara la necesidad de un reajuste en los servicios hospitalarios y policlínicos, reajuste que implica proporcionarles personal técnico, auxiliar especializado y de servicio de acuerdo a las necesidades y tareas que pueden desarrollar los establecimientos evitando la duplicación que exige un derroche de energías y de medios económicos; es preciso dotar al país de establecimientos adecuados y en número suficiente a las actuales necesidades de nuestra población que, si ha visto crecer constantemente el número de sus habitantes, no ha visto que sucediera lo mismo en cuanto a la cantidad y calidad de los establecimientos.

En términos concretos se han propuestos soluciones para la instalación definitiva del Hospital Juan P. Musto para los bacilares del Fermín Ferreira, cuyo traslado es impostergable; esta obra se lleva a cabo con el concurso pecuniario de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Simultáneamente se planea la construcción del Leprosario que se halla inadecuadamente en un Pabellón del Hospital Fermín Ferreira, llevándolo a un establecimiento rural con vivienda de capacidad limitada para seis u ocho enfermos y dotándolo de un núcleo central para los servicios generales, administración, enfermería, talleres, etc. Este proyecto se realizará con la contribución del Instituto Nacional de Viviendas Económicas que tomará a su cargo la parte de las casas para enfermos.

En Montevideo será necesario sustituir al Hospital Pasteur, reconstruir el Maciel y aumentar, por lo menos en dos, el número de establecimientos y, en el interior, será ineludible terminar la construcción de Centros Departamentales o Auxiliares y de Policlínicas terminando las construcciones paralizadas desde hace largos años.

Se encuentra pronto el trámite para adquirir un equipo transmisor en onda corta con el cual el Servicio de Asistencia Externa podrá estar en comunicación constante y directa con su Central y sus unidades motorizadas tal como ocurre en las ciudades más adelantadas de Europa.

En lo preventivo es evidente que la actividad de la División de Higiene está concretada al mínimo exigible y que debe ampliarse en forma que pueda cubrir todo el territorio nacional atendiendo la prevención de enfermedades endémicas o epidémicas y la enseñanza en los hogares, tanto en el aspecto individual como en el colectivo, tanto en lo que se refiere a la higiene de los poblados, como de los locales destinados a la industria y el comercio; la colaboración de UNICEF y del Servicio Coperativo Interame-

ricano de Salud Pública permitirá la ejecución del plan de higiene nacional ya en marcha.

En lo social, han sido elaborados algunos proyectos de ley procurando corregir, ya que no es posible eliminar, los vicios sociales, o facilitar la recuperación de quienes han visto disminuída, por cualquier causa, su capacidad para el trabajo.

A ello tienden el proyecto de modificación de la ley de Patronato del Psicópata, actualmente a estudio del Parlamento, y el de ley de Represión del Alcoholismo puesto que nuestra sociedad carece de armas efectivas y reales para su defensa en estos aspectos, y el que impone la obligación del uso de la sal yodada para combatir el bocio endémico que se presenta en forma apreciable en algunos Departamentos, y el de retiro obligatorio de todo el personal técnico profesional o vinculado directamente a la asistencia de enfermos al llegar a los setenta años de edad.

Además de todo lo antes expuesto se busca solución al problema de la asistencia y de los aspectos preventivos en las localidades del interior alejadas de todos los centros urbanos de regular importancia, sobre la base de una red de Policlínicas Aéreas que comprendería 113 poblaciones con un total de 110.000 habitantes, aproximadamente, atendidas por equipos integrados por un médico, un odontólogo y una visitadora, según convenga, lo que permitiría realizar hasta tanto no se produzca la estabilización de los profesionales, una asistencia médico-preventiva, a la vez que de educación, que es necesario prestar a los habitantes de las zonas rurales de los Departamentos.

En materia de Relaciones Exteriores corresponde señalar de un modo muy particular, la normalización de las relaciones con la República Argentina, posteriormente al mes de setiembre de 1955. La eliminación de distintas trabas que no permitían el normal tránsito y tráfico entre ambos países, unida a una amplia vinculación entre ambos Gobiernos tendientes a solucionar problemas políticos y económicos hacen que, en ese aspecto, la gestión cumplida en este período sea verdaderamente destacable.

Fue preocupación fundamental del Poder Ejecutivo el mejoramiento de las relaciones de la República con todos los países, especialmente con los Estados Americanos. En tal sentido, el viaje realizado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno don Luis Batlle Berres, a los Estados Unidos de América, sirvió para estrechar, aún más, los vínculos del Uruguay con el pueblo y el gobierno estadounidense.

La actividad desplegada por el Presidente del Consejo fué múltiple y compleja ya que no se limitó a una simple visita de cortesía, sino que se tradujo en numerosas intervenciones de distinta índole, respecto de diversos problemas de interés nacional o americano. Con palabra clara y franca, habló lo mismo en los organismos internacionales, que en las ceremonias oficiales, igual con los hombres de gobierno que con los industriales y hombres de negocios. Y así, de ese modo, expuso sus observaciones tanto respecto de la política de Estados Unidos en materia de saldos exportables y de sus repercusiones en la economía nacional, como respecto de los regímenes de fuerza y de sus naturales consecuencias antidemocráticas. Además, fué propicia la oportunidad para que pudiera exponer, no sólo el panorama de nuestras instituciones políticas, de nuestro culto por la libertad y el derecho, todo ello reconocido sin discordias en el gran país visitado, sino el de nuestras industrias, cuya protección —según expresó— ha permitido el desarrollo y la modificación de la economía nacional así como el de nuestros Bancos cuya evolución —dijo— es un índice demostrativo del progreso de la actividad privada y del apoyo público, pues señala un aumento de capitales y fondos de reserva, que alcanzan al 141 o|o ya que pasa de 75 millones de pesos a 181 millones, mientras, simultáneamente, la confianza y el apoyo público incrementan los ahorros en un 117 o|o, pasando los depósitos de 346 millones a totalizar 751 millones, todo ello en el período que se extiende de 1946 a 1954.

Para representar al país en la reunión que se celebró en San Francisco a fin de conmemorar el décimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas, fué designado el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Santiago I. Rompani, quien, por invitación de los respectivos gobiernos, tuvo que extender su viaje a Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Paraguay y luego a México, por invitación de su Cancillería, siendo imposible aceptar otras invitaciones que se formularon. Este viaje, como el realizado más tarde a la República Argentina, tuvo un amplio sentido americanista y el señor Ministro pudo recibir la expresión de los sentimientos de los países visitados y expresar, personalmente, los del Uruguay respecto de todos ellos.

Las unidades del Ejército, Marina y Fuerza Aérea, además de realizar las maniobras que exige su entrenamiento, atendieron otros servicios extraordinarios, no estrictamente específicos de las fuerzas armadas, desarrollando sus actividades con eficacia a pesar de la insuficiencia de los rubros destinados a la adquisición de los medios necesarios para su normal funcionamiento. Y los diversos Institutos, Escuelas y Centros de Instrucción cumplieron una nueva etapa, de alto valor docente, para la capacitación de los efectivos militares. Diversos proyectos de ley fueron enviados al Parlamento con el fin de resolver distintas situaciones relativas al Ejército.

Fué preocupación fundamental el mejoramiento de la situación financiera de los institutos jubilatorios. Con la cooperación de los respectivos Directorios se adoptaron diversas medidas para una mejor percepción de los recursos y se pusieron en práctica nuevos sistemas de recaudación que se van aplicando gradualmente con excelentes resultados en las etapas ya cumplidas.

Afirmada la estabilidad financiera de los organismos de previsión más importantes de la República, será la oportunidad de rever sus regímenes de beneficios para adoptar fórmulas que permitan contemplar con modificaciones en el estatuto de la pasividad, las actuales exigencias de la vida social.

Se han dado pasos afirmativos en la consolidación del patrimonio de estos institutos y sin duda alguna está próxima la oportunidad en que será posible contemplar algunas de las justas aspiraciones de las clases pasivas.

En el campo de la docencia se ha facilitado y auspiciado la labor de los servicios autónomos de enseñanza, procurando soluciones para los problemas planteados.

Merece ser destacado en ese sentido por lo que representa de auspicioso para la República, el crecimiento extraordinario de nuestra enseñanza secundaria, que desborda todas las previsiones y ha obligado a la adopción de medidas legislativas y administrativas para solucionar el problema creado por la habilitación de horas de clase a la iniciación de los cursos para poder atender así la totalidad de los alumnos que han reclamado inscripción.

También se ha apoyado, a pesar de las notorias dificultades financieras, la labor de institutos culturales no oficiales que en todo el territorio nacional desarrollan una interesante labor paralela a la estatal.

El Poder Ejecutivo ha propiciado, dictando el decreto reglamentario correspondiente, una iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional de Unesco, creando los Comités Delegados Departamentales que permitirán un más estrecho contacto con las inquietudes de los trabajadores intelectuales del interior del país.

Al hacer referencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, corresponde citar la creación del Centro de documentación científica, técnica y económica que bajo la asistencia técnica de dicha institución se creó en el seno de nuestra Biblioteca Nacional.

El nombrado Centro presta muy señalada utilidad, otorgando informaciones sobre todo lo que se publica en el mundo sobre ciencia, educación y cultura.

El Sodre ha continuado brindando a la población sus excelentes programaciones radiales y ampliando su acción en materia de espectáculos, brindando la oportunidad a las poblaciones del interior de apreciar la labor de sus cuerpos estables.

Se realizó la adjudicación de la licitación que permitirá en breve plazo a este instituto oficial extender su actividad al campo de la televisión haciendo posible así que la República goce los beneficios del más moderno de los medios de difusión.

Se ha fomentado la labor intelectual y artística en todas sus manifestaciones, procurándose los medios para premiarla a pesar de la carencia de fórmulas presupuestales expresas.

También se apoyó la concurrencia de alumnos a la Escuela Nacional de Bellas Artes y de los institutos de enseñanza a exposiciones internacionales y se dió el necesario concurso financiero para diversas giras de estudio.

La Comisión Nacional de Educación Física además de continuar atendiendo la demanda constante de ampliación de sus servicios que se le formula desde todo el país, mantuvo su política de apoyo a las instituciones deportivas y realizó interesantísimos ensayos para encarar el aspecto recreativo, organizando campamentos de vacaciones para jóvenes y niños.

La Comisión Nacional de Lucha contra el Analfabetismo ha continuado su labor, habiendo obtenido la cooperación de técnicos extranjeros. La intensificación que se ha operado en la campaña que esta Comisión organiza permitirá el abatimiento gradual pero en corto plazo de tan grave problema, que determinó su creación.

Ha iniciado sus tareas la Comisión Honoraria Importadora de Libros (CHIDEL), que tendrá el contralor del régimen del decreto que concede franquicias que permitirán el abaratamiento de las publicaciones.

Se han estudiado soluciones para el problema más urgente de nuestros Institutos Penales, que carece de locales apropiados para poner en práctica los métodos modernos de recuperación social de los delincuentes.

Los problemas de la minoridad preocuparon muy particularmente al Ministerio de Instrucción Pública, promoviéndose en esta Cartera una acción sostenida para neutralizar en lo posible las causas que provocan el abandono moral y material de la infancia.

Cabe citar sobre este particular la labor cumplida por una Comisión de juristas que estructuró un nuevo régimen para la judicatura de menores que, articulado en proyecto de ley, se encuentra a estudio del Parlamento.

La Comisión de letrados que cumplió esa importante obra formuló también un dictamen de asesoramiento para el Poder Ejecutivo sobre el controvertido problema de la imputabilidad de los menores, pronunciándose favorablemente en el sentido de no modificar el artículo 34 del Código Penal vigente.

El sistema de los Albergues fué revisto por una Comisión Interventora de "Adolescencia y Trabajo" del Consejo del Niño, estructurando un plan de concretas aplicaciones para superar las inconveniencias que presentan los servicios asistenciales de los adolescentes.

Procede también subrayar que por decreto del Poder Ejecutivo se ha creado en el Hospital Pereira Rossell, Sección Maternidad, una oficina de Registro del Estado Civil, cuya labor regularizará la filiación de muchos niños allí nacidos.

El Consejo Nacional de Gobierno deja cumplida, de este modo, la exigencia del artículo 168, inciso 5.o de la Constitución de la República y hace propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET. — Gral. JUAN P. RIBAS. — WASHINGTON FERNANDEZ. — JOAQUIN PURCALLAS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CARLOS B. MORENO. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo J. Orozco, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Antes de entrar al detalle de la labor realizada por las distintas dependencias del Ministerio es conveniente destacar algunos aspectos de la misma relativos a diversos problemas que, por su importancia o trascendencia, deben ser señalados particularmente.

En lo relativo a la obra jurídica, importa destacar la que ha estructurado a fin de remitir al Poder Legislativo un proyecto de extraordinaria importancia como es, sin duda, el de ley orgánica municipal que constituye una necesidad sentida, reclamado por los diecinueve Municipios del país y cuya aprobación habrá de resolver los múltiples problemas que el nuevo régimen constitucional presenta en esta materia. Dicho proyecto se encuentra virtualmente terminado y ha de pasar en breve al Parlamento.

Designada una Comisión con el objeto de proyectar la reglamentación de la ley de octubre 22 de 1954, sobre contrabando de ganado, trabajó con gran celeridad y empeño al punto que ya elevó su proyecto al Ministerio y se encuentra actualmente a estudio de la respectiva Comisión del Consejo Nacional de Gobierno.

Se aprobó el Reglamento Orgánico del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo y se modificaron diversas disposiciones del decreto de marzo 12 de 1945 con el fin de eliminar la intervención del Consejo Nacional de Gobierno en algunos casos en que, por su poca importancia, no se justificaba. También se modificaron los cometidos de la Comisión Asesora de Migración eliminando su intervención en los casos de rutina, reduciéndola a las situaciones de más entidad, complejidad o importancia, con lo que se obtuvo una mayor celeridad y simplificación en los trámites.

En esta materia el año 1955 fué de intensa labor. Dos proyectos fundamentales, uno del señor Director General de Migración don Alejandro Rovira y otro del Jefe interino de la Sección Migración del Ministerio don Flavio Buscasso, fueron presentados y pasados a estudio de la Comisión Asesora la cual ha terminado ya el examen del primero y comienza el estudio del segundo. Se trata de dos iniciativas que tienden a regular todo lo relativo a inmigración, entrada y permanencia de extranjeros y que resolverían la totalidad de los diferentes aspectos de los problemas inmigratorios que hoy no tienen solución satisfactoria o no tienen ninguna.

En materia gremial se produjeron distintos conflictos. A ellos se alude al reseñar la labor de la Jefatura de Policía de Montevideo. Algunos pudieron ser solucionados en un término breve pero otros, los menos, tuvieron una duración que se extendió a varios meses y se desarrollaron dentro de un clima de violencia que frecuentemente determinó la intervención de la policía y aún de la justicia.

El Consejo Nacional de Gobierno y el Ministerio han dedicado preferente atención a la represión del contrabando y el juego. El resultado ha sido satisfactorio. Es indudable que la lucha, en ambas materias, no tiene fin y que, atacados diversos focos, surgen otros. Pero la policía de la Capital, y la del interior han cumplido las órdenes superiores y continúan permanentemente en su tarea represiva con todo empeño, según es notorio.

Las chacras policiales han intensificado su trabajo y aumentado, en algunos casos, su rendimiento. El Poder Ejecutivo ha propuesto nuevos destinos para éste a fin de que sus proventos puedan ser usados con mayor flexibilidad en beneficio de las respectivas Jefaturas de Policía. Esta reforma permitiría ensanchar la acción de dichos organismos que prestan gran utilidad, producen beneficios en buen número de ellos y ahorran al Estado sumas que tendría que desembolsar por concepto de alimentación de funcionarios policiales y presos.

También es motivo de preocupación y estudio todo lo que se relaciona con la modernización, simplificación y celeridad de las comunicaciones oficiales: telégrafo, teléfono y radiotelefonía.

Inmediata solución reclama el servicio telefónico cuya central se encuentra en uso desde el año 1933, con el desgaste natural y sin la capacidad suficiente para poder satisfacer las continuas demandas de oficinas y funcionarios que, por su jerarquía, deberían tener teléfonos directos. No obstante el criterio de contención en los gastos que presidió el proyecto de Presupuesto General, se ha incluído en el mismo, por considerársele imprescindible, una partida para la adquisición de una nueva central telefónica.

Otro problema que merece inmediata atención es la red nacional de radiocomunicaciones policiales que debe unir la Capital con todas las Jefaturas del litoral e interior del país y éstas, a su vez, con todos los puestos de vigilancia, incluso los móviles y patrullas de custodia fronteriza.

Los vecindarios de algunos Departamentos han instalado aparatos donándolos a las respectivas Jefaturas o Comisarías. Pero estos frutos de la generosidad de las poblaciones pueden carecer de una firme orientación técnica y de uniformidad para ell futuro aprovechamiento, lo que podría determinar la obtención de un resultado relativo comprometiendo la utilización de esos equipos al concretarse la red nacional. Es por ello que la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos proyecta actualmente un plan total de red radiotelefónica a fin de ir logrando, paulatinamente y sin mayores gastos, su instalación.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA

En el período que se reseña, la labor administrativa de la Secretaria de este Ministerio se concreta en la cifras que siguen, proporcionadas por la Sección Entradas e Informes y Sección Archivo: asuntos registrados, con antecedentes, 43.000; expedientes iniciados, 10.645.

La Sección Entradas e Informes ha atendido al público en número aproximado a 40.000 personas, en su mayoría interesados en expedientes de ingreso al país de extranjeros.

Entre los asuntos tramitados figuran: circulares cursadas, 110; mensajes al Poder Judicial, 52; mensajes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, 4; mensajes a la Asamblea General, 4:

Adjuntando proyecto de ley por el cual se autoriza ascender, fuera de cuadros, a los Tenientes 2dos., Suboficial y Sargento de Bomberos que intervinieron en los sucesos ocurridos en el Puente de San Ramón en el Río Santa Lucía.

Acompañando proyecto de ley por el que se agrega al artículo 3.º de la ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953, un inciso que autoriza al Ministerio del Interior y dependencias a destinar para pago de sueldos, de los funcionarios que presten servicios especiales en empresas comer-

ciales, industriales u organismos públicos los proventos originados por remuneración del costo de aquellos servicios.

Adjuntando proyecto de ley por el cual se sustituye el inciso I) del artículo 16 de la ley N.º 7.914, del 26 de octubre de 1925, incorporado al artículo 131 de la ley número 9.940 del 2 de julio de 1940, señalando que la intervención policial a título de interés privado, civil o comercial, se pagará con una tasa diaria equivalente al importe de las 3|30 del sueldo nominal mínimo que corresponde a los Agentes de Seguridad en el Presupuesto vigente en el momento de la prestación.

Solicitando autorización para que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, pueda trasladarse a los Estados Unidos de América y de Costa Rica en virtud de haber sido invitado por los Gobiernos de los mencionados países.

Leyes promulgadas, 2:

Concediendo facultades especiales a la Comisión parlamentaria que investiga denuncias contra la Dirección General de Aduanas.

Autorizando al Poder Ejecutivo para ascender, fuera de cuadros a dos Tenientes 2.os, Suboficial y Sargento de Bomberos que intervinieron en el salvamento en el Río de Santa Lucía.

Decretos dictados, 28:

Creando la Escuela para conductores policiales de Montevideo y reglamentando sus funciones.

Estableciendo el Reglamento Orgánico, Plan de Estudios y Reglamento de ingreso a los distintos cursos del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Disponiendo que los recursos de revocación contra actos administrativos que se presenten ante el Consejo Nacional de Gobierno, sean remitidos al Ministerio que correspondan, el que los sustanciará y someterá al acuerdo correspondiente.

Nombrando Subsecretario de Estado en el Ministerio del Interior, al escribano José Tomás Pereyra.

Designando Jefe de Policía de Montevideo, al Coronel Pedro Onetti.

Nombrando Jefes de Policías de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, y encargando de la Jefatura de Policía de Rivera al Coronel Isabelino Camacho.

Declarando que la categoría de llamada prevista en el punto A-III del plan de inmigración CIME, aprobado por decreto de 14 de julio de 1954, sobre personas que no tienen parientes o parentezco más lejano al tercer grado, requeridos por terceros que se comprometen a prestarle ayuda, entrara en aplicación a partir de la fecha de este decreto y declarando comprendidos en la categoría A-II los llamados por parentesco político.

Autorizando al Ministerio del Interior, a adherir a la Comisión Internacional de Policía Criminal.

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior al doctor Francisco Gamarra.

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional al señor General (R) Juan P. Ribas.

Designando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, al doctor Santiago I. Rompani.

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, al doctor Armando R. Malet.

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social, al señor Renán Rodríguez.

Designando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, al señor Washington Fernández.

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública, al doctor Julio César Estrella.

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura al doctor Ramón F. Bado.

Fijándose el horario de invierno para las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo de las 13 y 30 a 18 y 30, de lunes a viernes y los sábados de 8 a 12 horas, el que regirá a partir del 16 de marzo inclusive, hasta el 30 de noviembre.

Declarando que el verdadero nombre de la persona designada por decreto de 2 de marzo de 1955, para ocupar el cargo de Jefe de Policía de Rocha, es Rómulo Orozmán de los Santos y no Rómulo de los Santos, como se estableció en el mismo.

Sustituyendo el inciso C) del artículo 2.º del decreto de 28 de abril de 1947, que crea la Comisión Asesora de Migración.

Prohibiendo la entrada a las Oficinas Públicas de vendedores de cualquier naturaleza, excepto aquellos que expenden artículos a los empleados para consumo en la Oficina.

Declarando que el verdadero nombre del Jefe de Policía de Maldonado, es Jorge Arturo Paullier Sierra y no Jorge Paullier.

Modificando en las partes que se señala, el decreto de 12 de marzo: señalando que el artículo 8.º se sustituye Poder Ejecutivo por Ministerio del Interior, por entender que hay asuntos que su entidad no justifica la intervención del Consejo; asimismo se amplían las facultades de los Jefes de Policía para suspender por faltas hasta 20 días en el año, a sus funcionarios, y conceder licencias reglamentarias por enfermedad certificadas por los médicos y extraordinarias hasta 30 días anuales.

Disponiendo que el término de 120 días que establece el artículo 318 de la Constitución de la República, empezará a contarse a partir de 21 de junio de 1955.

Disponiendo que las Jefaturas de Policía, proporcionarán a la prensa oral o escrita de todos los antecedentes necesarios a fin de facilitar la labor periodística, con las salvedades que se señalan en los considerandos y las prohibiciones que reglamenta el artículo 2.º.

Dejando sin efecto el decreto de 5 de junio de 1946 de expropiación del inmueble sito en la Avenida Simón Martínez y calle de la Guardia (Pueblo Santiago Vázquez).

Fijándose el horario de verano, de 7 y 30 a 12 y 30 y los días sábados de 8 a 12.

Encargando de la Cartera de Hacienda al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Renán Rodríguez.

Dictando normas referentes a la concurrencia a sus obligaciones y desempeño de tareas para los funcionarios dependientes del Ministerio.

SECCION EDIFICIOS POLICIALES

Las Jefaturas de Policía del interior y litoral de la República, prosiguiendo con el plan de mejoras para los edificios policiales, han realizado una importante tarea, que corresponde destacar, ya que para los trabajos de construcción, reparación y conservación de los locales, se ha dispuesto de muy reducidas partidas arbitradas por el Ministerio del Interior, que solamente cuenta con una partida anual de $ 30.000.00 para "Construcciones y Mejoras de la Tierra', reforzada por una sola vez con la cantidad de $ 80.000.00 asignada en el presupuesto de 1953 para los mismos fines.

Durante el año 1955 fué distribuída la cantidad de pesos 51.545.58, con la que pudo atenderse, según expedientes tramitados, mejoras para treinta y dos locales policiales. Esto ha sido posible por la exitosa gestión de las respectivas Jefaturas, que han contado a tal efecto con una remarcable colaboración vecinal, así como de las autoridades departamentales y, principalmente, por estar a cargo del propio personal policial, la ejecución de los trabajos, haciendo posible la reducción de las erogaciones, que se limitaron a la compra de los materiales más indispensables, sin ocasionar gastos por concepto de mano de obra.

A la labor general, desarrollada con preferente atención por las respectivas Jefaturas, corresponde señalar como de mayor importancia las realizadas en los siguientes Departamentos:

Artigas: La Jefatura de Policía, con personal policial y pequeñas partidas asignadas por el Ministerio del Interior, ha mejorado los locales de la Jefatura de Policía, Cárcel Departamental, Comisaría 1.a Sección y Comisaría 2.a Sección en la ciudad de Artigas, así como reparaciones en las Comisarías 8.a Sección "Cabellos" y 10.a Sección "Paguero".

Durazno: En este Departamento se han realizado importantes trabajos en los amplios edificios de la Jefatura de Policía y Comisaría 1.a Sección y se ejecutan actualmente los trabajos de remodelación y reparación de la Cárcel Departamental, que presentaba un precario estado de conservación, con partes que debieron demolerse por su estado ruinoso. Se mejoraron además con colaboración vecinal, otros locales policiales del Departamento, construyéndose la ampliación del local para la Comisaría 6.a Sección a emplazarse en forma definitiva en la localidad de Blanquillos. Se construyó también un Quiosco Policial de control, en la Ruta 5, sobre el puente del Río Yí.

Paysandú: La Jefatura de Policía ha dedicado una especial atención a la conservación y mejora de los loca-

les policiales y en forma destacable está dando término a la construcción del edificio para la Comisaría 1.a Sección —en Paysandú— local de amplias comodidades, proyectado en tres plantas, con un costo de $ 65.000.00, que será atendido con contribución vecinal y el aporte de una pequeña partida asignada por el Ministerio del Interior.

Salto: La Jefatura de Policía, con el concurso de las Comisiones Vecinales y colaboración del Concejo Departamental para la obtención de materiales, con mano de obra a cargo del personal policial, ha logrado mejorar las condiciones de habitabilidad de los antiguos y vetustos edificios que ocupan la Jefatura de Policía y la Cárcel Departamental, así como ha mantenido la conservación de la mayoría de los locales policiales del Departamento.

Soriano: Fué autorizada por convenio entre la Comisión Vecinal, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior, que aportaron sus respectivas partidas la construcción del local para la Comisaría 7.a Sección en Villa Darwing.

Treinta y Tres: Se realizaron los trabajos de reconstrucción de frentes del importante edificio que forman la Jefatura de Policía, Juzgado Departamental, Comisaría 1.a Sección y Cárcel Departamental, con partida asignada por el Ministerio de Obras Públicas. Con aportes del Ministerio del Interior, contribuciones vecinales y mano de obra a cargo del personal policial, se programó la realización de trabajos de reparación y pinturas de todos los locales policiales del Departamento y se ha dado comienzo a la construcción del local para la Comisión 7.a Sección "Villa Sara" frente a la Ruta 8 sobre el puente del Río Olimar.

OFICINA DE PERSONAL

Desde el 15 de marzo de 1955 al 31 de enero actual se han recibido en esta oficina, las siguientes comunicaciones de altas, traslados, sanciones y bajas, de las Jefaturas de Policía de la República:

Artigas. — Altas, 25; Traslados, 58; Sanciones, 70; Bajas 17.

Canelones. — Altas, 42; Traslados, 27; Sanciones, 96; Bajas, 48.

Cerro Largo. — Altas, 41; Traslados, 28; Sanciones, 76; Bajas, 23.

Colonia. — Altas, 32; Traslados, 77; Sanciones, 96; Bajas, 8.

Durazno. — Altas, 33; Traslados, 11; Sanciones, 48; Bajas, 10.

Flores. — Altas, 13; Traslados, 11; Sanciones, 26; Bajas, 9.

Florida. — Altas, 7; Traslados 17; Sanciones 53; Bajas, 17.

Lavalleja. — Altas, 24; Traslados, 7; Sanciones, 46; Bajas, 3.

Maldonado. — Altas, 20; Traslados, 29; Sanciones, 30; Bajas, 13.

Paysandú. — Altas, 61; Traslados, 33; Sanciones, 111; Bajas, 21.

Río Negro. — Altas, 23; Traslados, 7; Sanciones, 67; Bajas, 17.

Rivera. — Altas, 64; Traslados, 27; Sanciones, 25; Bajas, 11.

Rocha. — Altas, 22; Traslados, 67; Sanciones, 47; Bajas, 2.

Salto. — Altas, 46; Traslados, 67; Sanciones, 107; Bajas 2.

San José. — Altas, 12; Traslados, 29; Sanciones, 46; Bajas, 1.

Soriano. — Altas, 36; Traslados, 77; Sanciones, 97; Bajas, 3.

Tacuarembó. — Altas, 32; Traslados, 69; Sanciones, 63; Bajas, 4.

Treinta y Tres. — Altas, 10; Traslados, 20; Sanciones, 57; Bajas, 2.

SECCION BIBLIOTECA

En el transcurso del período que se reseña, la Biblioteca, en sus funciones de órgano de consulta e información, ha intensificado sus servicios, aumentando sensiblemente las cifras del préstamo anual de obras.

En este año, las adquisiciones de obras se han realizado preferentemente en el campo de la bibliografía administrativa —nacional y extranjera— consecuente con los fines de especialización de la Biblioteca. Entre las obras de importancia adquiridas figura la colección de la Revista de Derecho Público y Privado, que viene a completar, en jurisprudencia, los repertorios ya existentes.

La labor técnica ha continuado regularmente, catalogándose y clasificándose el material ingresado. Se ha atendido, asimismo, el servicio de canje, como también la información al exterior solicitada respecto de nuestra bibliografía administrativa.

SECCION MIGRACION

1. Generalidades

Durante el año 1955 esta Sección continuó desarrollando las tareas administrativas que tiene atribuídas dentro del ordenamiento de la Secretaría del Ministerio del Interior.

Actuó en un voluminoso número de gestiones de ingreso al país en carácter permanente y de residencia definitiva, en las de extranjeros (7.545 expedientes) y en otras conexas con la migración.

Intervino, asimismo, en la estructuración de normas generales e instrucciones relacionadas con la materia; produjo diversos asesoramientos ordenados en expedientes, y la Jefatura de la Sección ejerció las tareas de asesoramiento técnico ante la Comisión Asesora de Migración que tiene encomendados de acuerdo con el decreto de 13 de setiembre de 1947, pudiendo destacarse, sobre esto último, que dicho organismo desarrolló su labor durante el año especialmente en el estudio de los proyectos de ley sobre admisión, permanencia y salida de extranjeros del país, que le fueron remitidos para su estudio, por el Ministerio del Interior.

2. Ingreso de extranjeros en carácter permanente

Los extranjeros autorizados a ingresar al país, cuya clasificación por nacionalidad, edad, sexo y profesión se detalla en cuadro adjunto, llenaron todos ellos satisfactoriamente los requisitos que establecen las normas vigentes, esto es: comprobaron su buena conducta en el orden penal y civil; la desvinculación de organismos sociales o políticos que tiendan a destruír las bases fundamentales de la nacionalidad; la aptitud para el trabajo o, en su defecto, que cuentan con medios lícitos de subsistencia; y buena salud.

El total de ingresos autorizados alcanza a la cifra de 8.023, siendo en su mayor parte, (el 77 o|o) personas comprendidas entre los dieciséis y sesenta años y menores de quince años (18 o|o).

En cuanto a las profesiones acreditadas, debe hacerse notar el predominio de agricultores, que alcanzan a la cifra de 1449; de sirvientas, 368; de modistas, 317; de carpinteros, 273; y de mecánicos, 226.

Con relación a las nacionalidades predominan los españoles, que son más de 55 o|o del total de autorizados y los italianos que alcanzan a un porcentaje del 40 o|o sobre el total.

Clasificación de las personas autorizadas a ingresar al país, en carácter permanente, durante el año 1955, de acuerdo con su nacionalidad, edad, sexo y profesión.

En rubro aparte se especifican las personas autorizadas de acuerdo con el plan C.I.M.E., no obstante estar comprendidas en la clasificación anterior.

También en rubro aparte aparece el número de personas a quienes se otorgó residencia definitiva.

Debe hacerse notar que en la clasificación por edades, no existe total coincidencia con el número de ingresos autorizados, por cuanto en algunos casos (159 personas) no se pudo recoger tal dato por no encontrarse registrado en los medios que tiene la Sección respectiva para el relevamiento.

Extranjeros:

Total de personas autorizadas a ingresar al país en carácter permanente, 8.023.

Autorizaciones otorgadas de acuerdo con el plan C.I.M.E., 1.656

Residencias definitivas, 890.

Clasificación por nacionalidad:

Alemanes	29
Apatridas	13
Argentinos	1
Armenios	3
Belgas	2
Búlgaros	1
Canadienses	4
Cubanos	3
Checoeslovacos	1
Chilenos	1
Chinos	1
Daneses	2

Escoceses	2
Españoles	4.464
Estadounidenses	5
Franceses	38
Griegos	27
Guatemaltecos	1
Holandeses	1
Húngaros	4
Ingleses	3
Israelitas	19
Italianos	3.236
Jordanos	5
Libaneses	38
Noruegos	1
Polacos	1
Portugueses	75
Rumanos	3
Sirios	2
Sanmarinenses	4
Suecos	1
Suizos	9
Turcos	4
Yugoeslavos	20
Total	8.023

Clasificación por edad:

Hasta 15 años de edad	1.473
De 16 a 60 años de edad	6.238
Más de 60 años de edad	153
Total	7.864

Clasificación por sexo:

Masculino	4.925
Femenino	3.098
Total	8.023

Clasificación por Profesión

Agricultores, 1.449
Ajustadores montadores, 2.
Albañiles, 306.
Alfareros, 1.
Aparadoras, 6.
Aserradores, 5.
Azufradores, 1.
Barnizadores, 1.
Bobinadoras, 1.
Bordadoras, 6.
Botoneras, 2.
Caldereros, 5.
Calefactores, 1.
Camareros, 14.
Camiseras, 1.
Canasteros, 2.
Canteros, 6.
Carboneros, 1.
Carniceros, 1.
Carpinteros, 273.
Cementistas, 3.
Ceramistas, 1.
Cerrajeros, 3.
Cocineros, 83.
Comerciantes, 5.
Confiteros, 5.
Constructores, 4.
Contadores, 3.
Corseteras, 1.
Cortadores de cueros, 1.
Costureras, 27.
Curtidores, 4.
Chapistas, 9.
Choferes, 16.
Decoradores, 1.
Delineantes, 2.
Dependientes de comercio, 10.
Dulceros, 1.
Ebanistas, 23.
Electricistas, 34.
Electromecánicos, 1.
Enfermeros, 5.
Empleados, 15.
Encuadernadores, 2.
Escribientes, 1.
Especialistas en cemento armado, 1.
Escultores, 2.
Estudiantes, 25.
Fideístas, 1.
Fogoneros, 1.
Fontaneros, 6.
Forjadores, 4.
Fotógrafos, 1.
Fundidores, 3.
Ganaderos, 1.
Garagistas, 1.
Guardias civiles, 1.
Herreros, 32.
Hidráulicos, 1.
Hojalateros, 1.
Horneros, 1.
Impresores, 2.
Industriales, 3.
Ingenieros, 1.
Injertadores de plantas, 1.
Institutrices, 1.
Jardineros, 5.
Jornaleros, 5.
Joyeros, 6.
Jubilados, 2.
Labores, 557.
Lavanderas, 1.
Locomotoristas, 1.
Lustradores, 1.
Maestros, 3.
Maestros de pala, 1.
Maitre d'Hotel, 1.
Marineros, 9.
Marroquineros, 4.
Marmolistas, 3.
Mecánicos, 226.
Metalúrgicos, 3.
Mecanógrafos, 1.
Médicos, 1.
Modistas, 317.
Molineros, 1.
Montadores metalúrgicos, 2.
Mosaístas, 1.
Mozos de café, 1.
Niñeras, 1.
Obreros ferroviarios, 1.
Operadores de cine, 2.
Ópticos, 1.
Ordeñadores, 1.
Panaderos, 25.
Pantaloneras, 2.
Papeleros, 1.
Pasteleros, 1.
Peleteros, 4.
Peluqueros, 30.
Peritos, 1.
Peritos mercantiles, 2.
Pescadores, 4.
Pintores, 22.
Planchadoras, 3.
Planchistas, 1.
Plateros, 1.
Profesoras de corte y confección, 1.
Profesores de idiomas, 2.
Queseros, 1.
Químicos, 1.
Radiotelegrafistas, 1.
Rebarbadores, 1.
Refinadores de petróleo, 1.
Religiosos, 28.
Relojeros, 8.
Rentistas, 6.
Reposteros, 1.
Sastres, 61.
Secretarios, 1.
Sirvientas, 368.
Soldadores, 8.
Sombrereros, 1.
Talabarteros, 3.
Talladores de vidrios ópticos, 1.
Tallistas, 2.
Tapiceros, 2.
Taquígrafos, 1.
Taquimecanógrafos, 1.
Técnicos en lápices, 1.
Técnicos en lavados de lanas, 1.
Técnicos en radios, 2.
Textiles, 12.
Tintoreros, 2.
Tipógrafos, 1.
Torneros, 5.
Tractoristas, 6.
Traductores, 2.
Vaqueros, 3.
Vidrieros, 2.

Viticultores, 1.
Vulcanizadores, 1.
Zapateros, 91.
Zurcidoras, 3.

SECCION CONTADURIA

En esta Sección se produjo el siguiente movimiento:

3.547 imputaciones de gastos registradas en los libros respectivos; 2.737 expedientes informados; 252 operaciones de Fondo Permanente (pagos al contado); 425 órdenes de pago, expedidas por un total de $ 2.356.866.50.

El movimiento general de fondos se especifica en el lugar correspondiente a la Sección Tesorería.

SECCION TESORERIA

Movimiento del ejercicio 1955

Movimiento de Caja: ingresos, 81 recibos "Generales" expedidos por $ 523.530.46; egresos, $ 415.740.41.

Operaciones realizadas: 2.870 en ventanilla (887 cheques a Caja; 849 comisiones policiales de campaña; y 1.134 de personal obrero destajista confección vestuario para las policías de Campaña en los Talleres de Vestuario de la Inspección General de Policías. Valores destinados a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República: impresos $ 113.340.00, remitidos por pesos 113.340.00.

SECCION JUBILACIONES

Durante el año 1955 se tramitaron por esta Sección 230 expedientes relacionados con las gestiones jubilatorias iniciadas por funcionarios pertenecientes a las distintas dependencias del Ministerio y se dictaron, con motivo del pronunciamiento que al respecto establece la ley de 2 de julio de 1940, relativo al derecho jubilatorio de los empleados declarados cesantes, 108 resoluciones que fueron sometidas a consideración del Consejo Nacional de Gobierno.

FISCALIA LETRADA DE POLICIA

La labor desarrollada por esta repartición ha sido intensa, tanto desde el punto de vista del asesoramiento jurídico al Ministerio, como del de contralor disciplinario del personal de sus dependencias y de las policiales de toda la República, habiendo aumentado en relación con la de períodos anteriores, como lo acredita el número de dictámenes producidos que alcanza a la cantidad de mil quinientos tres. A las funciones expresadas debe agregarse las de preparación administrativa materializada en numerosos memorándums referentes a los regímenes jurídicos que regulan diversos aspectos y problemas incluídos en la órbita de la competencia ministerial; asimismo se redactaron proyectos de ley y de decretos tendientes a contemplar la necesidad de normas que reglaran en forma más adecuada las actividades cuya normalidad debe asegurarse.

En materia de contralor disciplinario del personal, la Fiscalía interviniendo en las denuncias, investigaciones y sumarios ha procurado, no sólo hacer efectiva la aplicación de justas sanciones al funcionario cuando ello correspondía, mediante el minucioso examen de los hechos y la adecuada aplicación al caso de las normas vigentes, sino que también ha tratado de sugerir las directivas y soluciones pertinentes para el mejor desempeño de la función policial, de manera de evitar la repetición de infracciones, por una más eficiente organización de los servicios.

En lo que respecta a su función de asesoramiento jurídico, la ha cumplido evacuando numerosas consultas de interés general o especiales, que afectan a los individuos o a las instituciones del Estado o a sus agentes; problemas relacionados con los cometidos específicos de la policía, o referentes a la situación de sus funcionarios; y los referentes al contralor migratorio y la situación de los extranjeros.

En lo que concierne a la preparación de normas jurídicas, ha elaborado anteproyectos tendientes a contemplar distintas exigencias para la mejor prestación del servicio público que consisten en dieciseis proyectos de ley y de decretos.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Esta repartición ha cumplido en el año 1955 una nueva jornada de intensa labor. La observación que sobre el particular merece mayor destaque es la de que, manteniéndose el ritmo de labor de los años anteriores, es claramente perceptible el volumen creciente de tareas como consecuencia del aumento de asuntos y del movimiento general de pasajeros.

Se menciona, a continuación, la tarea realizada por cada una de las Secciones de la Dirección General. No se detalla la desarrollada por ésta porque puede sintetizarse diciendo que el Sr. Director actúa en todas sus dependencias y que su labor ha quedado en numerosos informes, notas y proyectos, algunos de gran importancia y jerarquía, a los cuales se hace expresa referencia en el exordio de esta Memoria.

1) Mesa de Entradas e Informes

Esta Sección, que tiene a su cargo la recepción de los asuntos que se tramitan ante la Repartición, su clasificación y registro, así como la atención del público que concurre a informarse sobre los mismos, tramitó un total de 30.314 asuntos, correspondiendo a gestiones nuevas 11.369, y a asuntos con antecedentes, 18.945.

Se observa así un aumento en el movimiento administrativo con relación a los años 1954 y 1953, en que se totalizó 26.328 y 21.634 asuntos, respectivamente.

Se recibieron solicitudes de inmigración correspondientes a 6.639 personas, de acuerdo con las disposiciones comunes en vigencia; y 1.706 personas lo hicieron con arreglo a las normas especiales sobre trámites inmigratorios con intervención del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, lo que da, por consecuencia, un total de 8.345.

Se recibieron solicitudes de autorización de residencia definitiva en el país presentadas por 1.380 personas, ingresadas en forma temporaria o clandestinamente.

Se recibieron asimismo: 425 solicitudes de prórrogas de permanencia temporaria; 7.723 de permisos de reingreso; y 3.863 de certificaciones de llegada al país y/o residencia en él o condiciones de admisión.

La Sección registró, además, el trámite de 658 expedientes originados en desembarcos autorizados en forma condicional por defectos en la documentación o duda sobre la situación legal de admisión de los respectivos pasajeros.

Esta Sección, realiza paralelamente a su intensa labor diaria de atención al público y registro de asuntos, la depuración y reorganización del registro patronímico del fichero.

2) Archivo

Esta Sección centraliza el movimiento administrativo de todos los expedientes que se tramitan ante el Organismo, regulariza las diligencias que se disponen en los mismos, confeccionando y manteniendo al día el doble expediente que sirve de contralor acerca de la marcha de cada asunto, expedición al exterior, guarda y archivo de los mismos, etc. Forma parte, de sus cometidos, asimismo, el proporcionar diariamente a las distintas secciones las carpetas y asuntos necesarios para la labor de aquellas.

En el año 1955, la Sección Archivo recibió y archivó 11.369 asuntos sin antecedentes, regularizó 18.458 asuntos, y elevó 8.079 expedientes al Ministerio del Interior, y remitió 2.203 notas a las autoridades policiales y 1.276 a la Oficina del Carnet de Salud. El movimiento de notas enviadas al servicio postal (ciudad e interior), alcanzó a 7.777; y el movimiento postal de comunicaciones a los consulados relacionadas con gestiones de inmigración fué de 4.847. Proporcionó antecedentes a la Sección Permisos y Certificaciones necesarios para la labor de ésta, por un total de 4.105 asuntos; recibió y dió curso a 9.778 asuntos procedentes del Ministerio del Interior, así como 122 renuncias a los beneficios acordados por el plan de inmigración con intervención de CIME. Archivó 7.723 permisos de reingreso, 3.863 solicitudes de certificaciones 1.012 permisos de menor.

El promedio diario de movimiento de carpetas que registra la Sección es de 610.

3) Inmigrantes.

La Sección ha dado trámite en el año 1955 a 6.856 asuntos de ingreso permanente al país. A ese efecto hubo de proyectar 4.826 providencias y recibió las declaraciones prestadas por 4.298 personas interesadas en el trámite de los mencionados asuntos. Cuenta para el cumplimiento de sus tareas con cuatro funcionarios, y se ha desempeñado satisfactoriamente.

4) Residencias.

La Sección del título interviene en los trámites de las solicitudes de permanencia definitiva en la República que presentan los extranjeros arribados en admisión tempora-

ria y que desean residir en el país. En total proyectó 10.461 trámites, en dichos asuntos, y procedió a informar 1.633 expedientes recibidos de otras secciones en los que era necesario, para su diligenciamiento, el pronunciamiento de la Sección.

5) Sección Contralor General.

Esta Sección recibió para tramitar 6.200 asuntos, que fueron diligenciados oportunamente, y que se detallan a continuación: 425 solicitudes de prórroga de permanencia temporaria; 648 desembarcos condicionales; 509 comunicaciones de embarco y desembarco de tripulantes; 400 expedientes relacionados con extranjeros ingresados clandestinamente; 973 gestiones de inmigración tramitadas con arreglo al plan de inmigración bajo el patrocinio de CIME y 3.645 asuntos de orden diverso, debiendo advertirse que están computados en esta última cifra muchos de los asuntos antes indicados que hubieron de volver por trámite más de una vez a la misma sección.

De los 278 tripulantes ingresados al país, fueron reembarcados 231, existiendo para reembarco en tierra, por diversos motivos, 47 en los que se prosiguen las diligencias correspondientes.

De los 400 clandestinos individualizados por las autoridades durante 1955, fueron rechazados del país 202, quedando en el mismo 198.

De los 973 asuntos de inmigración con intervención de CIME tramitados, 928 resultaron en condiciones, no así 45 de ellos en los que se dió la intervención del caso al organismo competente.

Aparte de sus tareas normales, y por orden de la Dirección, la Sección efectuó otras tareas tales como: preparación de un informe solicitado por la O.E.A. acerca de las leyes de inmigración en la República; y funcionamiento de la repartición de acuerdo con las disposiciones que rigen; preparación de informes sobre entrada de inmigrantes con intervención de CIME, número, oficios, nacionalidades, edades, etc. con motivo de solicitud de informes pedidos por varios Representantes Nacionales.

6) Permisos y Certificaciones.

Esta Sección, atendida por cuatro funcionarios, estudió, informó y proyectó resolución en 24.687 asuntos, discriminados en la siguiente forma: 7.723 permisos de reingreso; 3.863 solicitudes de certificación; 2.659 notificaciones para mejor proveer; y efectuó 8.664 comunicaciones a los Consulados de la República en gestiones de inmigración y extendió 1.236 certificados en gestiones de residencia definitiva. Cursó, además, 542 notas de diverso orden a las Jefaturas de Policía, Juzgados y Consulados.

La misma Sección intercaló, además, en el fichero que lleva, 6.900 fichas correspondientes a extranjeros residentes legales en el país.

7) Inspección.

Esta Sección efectuó la inspección de inmigración correspondiente durante 1955 a 6.201 transportes arribados a puertos y aeropuertos en la capital, discriminados en la siguiente forma:

Vapores de ultramar	2.043
Vapores fluviales	154
Hidroaviones	645
Aviones	3.359
	6.201

El número de pasajeros cuyo ingreso fué controlado por la Sección, alcanzó a 108.857, así discriminados:

Por vapores de ultramar	18.429
Por vapores fluviales	28.771
Por hidroaviones	23.273
Por aviones	38.384
	108.857

8) Contaduría.

Esta Sección contabilizó un movimiento de caja por la suma nominal de $ 528.738.23 durante el año; intervino 1.373 recibos por concepto de inspecciones de inmigración efectuadas en horas extraordinarias por un total de pesos 68.650.00; 11 recibos por concepto de multas impuestas por transgresión de las disposiciones vigentes por la suma de $ 1.900.00, oportunamente depositadas en la Contaduría General de la Nación en la cuenta Tesoro Nacional, Rentas; y un recibo por caución de reembarco por la suma de $ 1.000.00.

Efectuó liquidaciones correspondientes al 40 o|o de lo percibido en aplicación del inc. E), art. 5.o de la Ley 11.638, por la suma de $ 24.900.00; devolvió la suma de $ 4.000.00 por cauciones —fondos de terceros—; depositó en la Contaduría General de la Nación, cuenta Tesoro Nacional, Rentas Generales, la suma de $ 37.250.00 correspondiente al 60 o|o de lo recaudado conforme a lo dispuesto en la ley anteriormente citada: hizo intervenir por la Contaduría General de la Nación, los siguientes valores: 1.400 recibos por concepto de inspecciones de inmigración en horas extraordinarias, por valor de $ 59.00 c|u., numerados del 1 al 1.400; 50 recibos de retiro de cuotas de inmigrantes, sin valor escrito, numerados del 1 al 50; 100 recibos por multas, sin valor escrito, numerados del 1 al 50.

Devolvió la suma de $ 600.00 por depósitos de inmigrantes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.o del decreto de 23 de noviembre de 1937, y libró 294 oficios y 345 órdenes de compra.

9) Tesorería

El movimiento de Caja hasta el 31 de diciembre de 1955 fué de $ 100.893.00, así discriminados: inspecciones extraordinarias de inmigración, $ 67.849.50; multas, pesos 1.800.00; cauciones de reembarco, $ 2.000.00; presupuesto de gastos, $ 21.509.61; fondos de terceros. $ 7.238.89 y fondo permanente, $ 495.00.

A lo ingresado se le dió salida en la siguiente forma: inspecciones inmigratorias en horas extraordinarias, pesos 40.710.00 vertidos a Rentas Generales y $ 27.139.50 depositado en fondos de terceros: multas por $ 1.800.00 vertidos a Rentas Generales; cauciones de reembarco, por pesos 2.000.00 depositado en la cuenta fondos de terceros; presupuesto de gastos, se pagaron los de noviembre y diciembre de 1954, y febrero a setiembre, inclusive, de 1955, por un importe de $ 21.509.61; fondo de terceros, se devolvió a las compañías de transportes respectivas, pesos 3.006.00; se pagó a los Inspectores del servicio por reintegro de gastos extraordinarios, $ 3.638.89; se devolvió un depósito de inmigración por $ 600.00 al interesado; fondo permanente, se depositó en la Tesorería General de la Nación el saldo de $ 227.00; y por gastos de contado, se dió salida a $ 268.00.

En cuanto al movimiento de valores, se hizo uso de los siguientes recibos intervenidos por la Contaduría General: inspecciones extraordinarias, del número 1 al 1.361 inclusive; multas, del número 1 al 011, inclusives; cauciones, el número 1; y cuota de inmigrantes, el número 1.

Se practicaron doce arqueos de caja y valores en las fechas siguientes: 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 30 de julio, 31 de agosto, 30 de setiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1955, según constancia resultante del libro de actas.

Se confeccionaron diariamente los partes de caja correspondientes. La Sección lleva además los siguientes libros de contabilización: de Caja, de Valores, de Actas y de Valores de las Direcciones Generales de Impuestos Internos e Impuestos Directos, rigurosamente al día.

10) Personal

La Sección informó 140 solicitudes de licencia reglamentaria, 22 por motivos extraordinarios y realizó el trámite correspondiente en 220 originadas en razones de enfermedad. Dió curso a 140 notas de descuento por faltas, 192 por entrada fuera de hora reglamentaria y 697 por salidas en horas de servicios y antes de hora.

De todo el movimiento de licencias, descuentos, etc. se dejaron las respectivas constancias en los legajos personales correspondientes, los que, en su totalidad, se encontraban al día al cerrarse el ejercicio.

La misma Sección lleva también el contralor de asistencia de los funcionarios que han debido realizar tareas en horas extraordinarias, así como del control diario de concurrencia al servicio y de salidas autorizadas en horas de oficina.

La Sección informó asimismo diversos expedientes en trámite originados por reclamaciones deducidas contra nombramientos y promociones efectuadas en febrero de 1955.

11) Servicio Médico

Este servicio, atendido por un médico jefe, un médico auxiliar, un practicante y una nurse, realizó normalmente la labor vinculada con el reconocimiento técnico y certificación y asistencia del personal de la repartición. En este sentido, procuró actuar con la orientación cardinal de con-

siderar con criterio ecuánime las solicitudes de licencia por enfermedad presentadas procurando que esas ausencias forzosas del personal no repercutiera negativamente en las necesidades administrativas de la Repartición. Salvo contadas excepciones, los funcionarios del organismo no señalan enfermedades importantes, infecto-contagiosas o de carácter evolutivo crónico. En su mayoría, constituyen cuadros infecciosos vanales de carácter epidémico pero sin repercusión en el estado general. Por tal concepto, aconsejó 220 licencias en el transcurso del año.

En el aspecto técnico relacionado con el examen y valoración de los antecedentes sanitarios de los inmigrantes, el servicio estudió 450 certificaciones extendidas por los médicos de las oficinas consulares. Especialmente, aconsejó un mayor rigor en el examen de personas amparadas en el plan de inmigración con intervención de CIME, que presentaban lesiones cardiovasculares a fin de tomar las medidas del caso previamente al arribo al país de los interesados y prevenir, en lo posible, los trastornos y dificultades inherentes a medidas prohibitivas de desembarco en la República. Oportunamente, fué contemplada, en el proyecto de reglamentación interna de la Repartición, sometida a consideración superior, la posibilidad de que el servicio médico pueda prestar su concurso en la inspección sanitaria de los extranjeros que arriban hoy al país y que se ejerce, exclusivamente, hasta ahora, por el personal técnico dependiente del Ministerio de Salud Pública.

12) Estadística

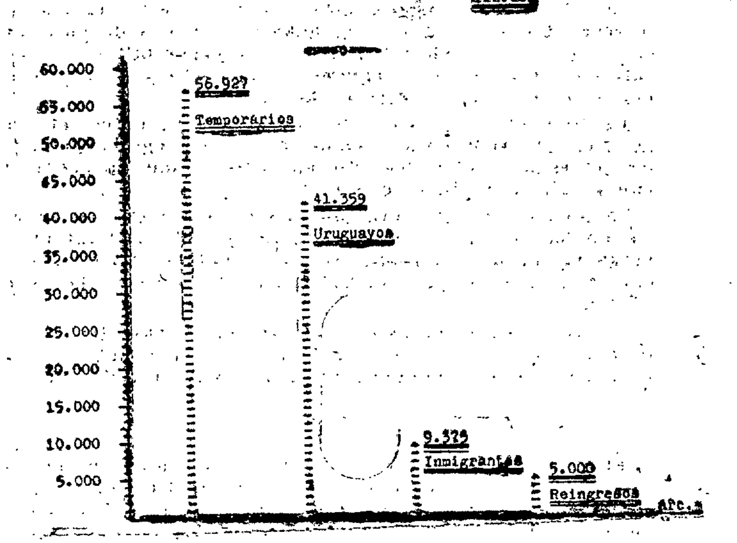
La Sección del epígrafe es la depositaria de las listas de pasajeros, partes de desembarco, permisos y demás documentos de viaje de carácter administrativo que quedan archivados en la Repartición, y en base a los cuales es posible producir los informes necesarios en las tramitaciones que se cumplen por la oficina, así como extraer y preparar los datos de orden estadístico pertinentes sobre el movimiento de entrada y salida de pasajeros.

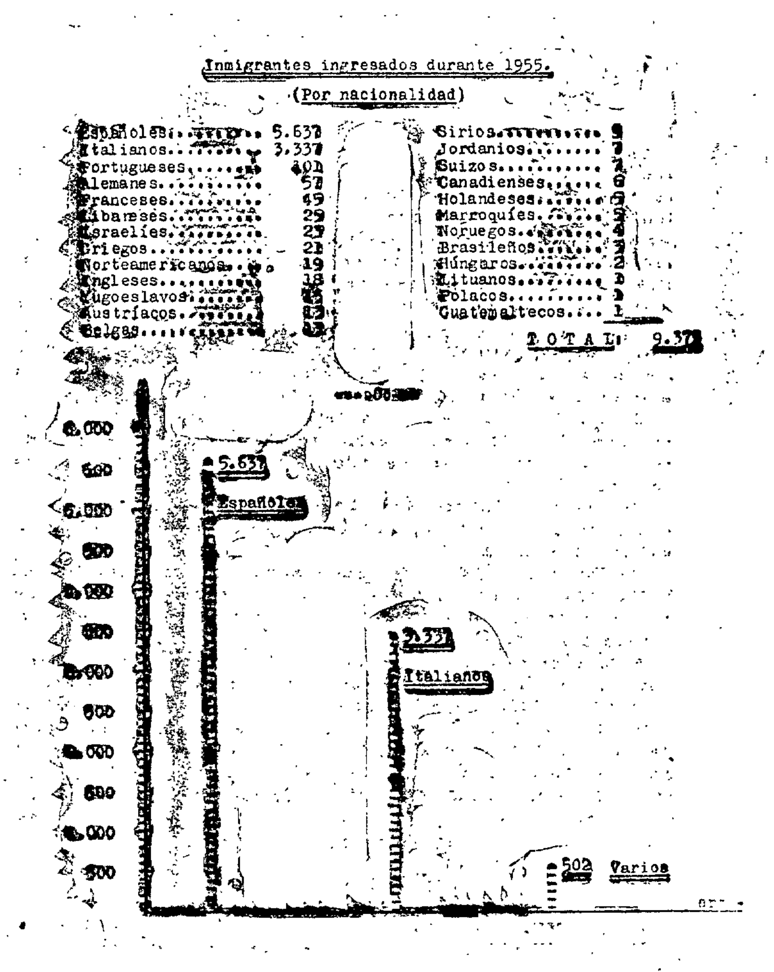
En el curso del año dicha Sección informó sobre la fecha y condiciones de arribo en 2.788 expedientes; registró 7.084 autorizaciones de entrada otorgadas a inmigrantes; clasificó 29.511 fichas así discriminadas: 6.192 permisos de entrada; 3.471 permisos de reingreso; y 19.848 certificados de viaje. Recuperando el déficit que arrojaba la labor de años anteriores que no había podido ser superada, clasificó también un total de 20.000 fichas correspondientes a 1954 y ordenó la documentación correspondiente a los pasajeros ingresados durante el citado año y 1955. Preparó 12 oficios librados en actuaciones administrativas con destino diverso; y confeccionó un cuadro de los menores ingresados durante 1954, que en total asciende a 2.048, con domicilios en el país, etc., con motivo de solicitud del Consejo del Niño, etc.

Los detalles que arroja el ingreso de pasajeros durante el año es el siguiente:

Pasajeros ingresados durante 1955 por el puerto de Montevideo, hidropuerto de Causa y Aeropuerto de Carrasco

Uruguayos			41.359
Extranjeros			
	Reingresos		6.000
	Temporarios		
		Continentales 47903	
		Extra-contin. 9.024	56.927
	Inmigrantes		9.379
			112.661

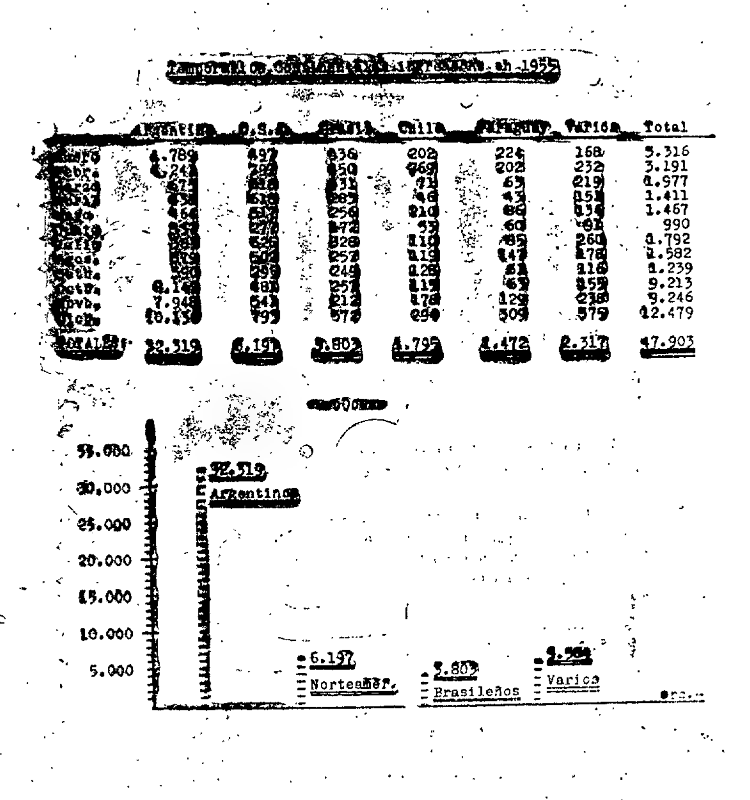




Inmigrantes ingresados durante 1955.

(Por nacionalidad)

Españoles	5.637	Sirios	9
Italianos	3.337	Jordanios	7
Portugueses	401	Suizos	7
Alemanes	57	Canadienses	6
Franceses	45	Holandeses	5
Libaneses	29	Marroquíes	5
Israelíes	29	Noruegos	4
Griegos	21	Brasileños	3
Norteamericanos	19	Húngaros	2
Ingleses	18	Lituanos	1
Yugoeslavos	[illegible]	Polacos	1
Austríacos	[illegible]	Guatemaltecos	1
Belgas	[illegible]	TOTAL	9.379



[illegible] en 1955

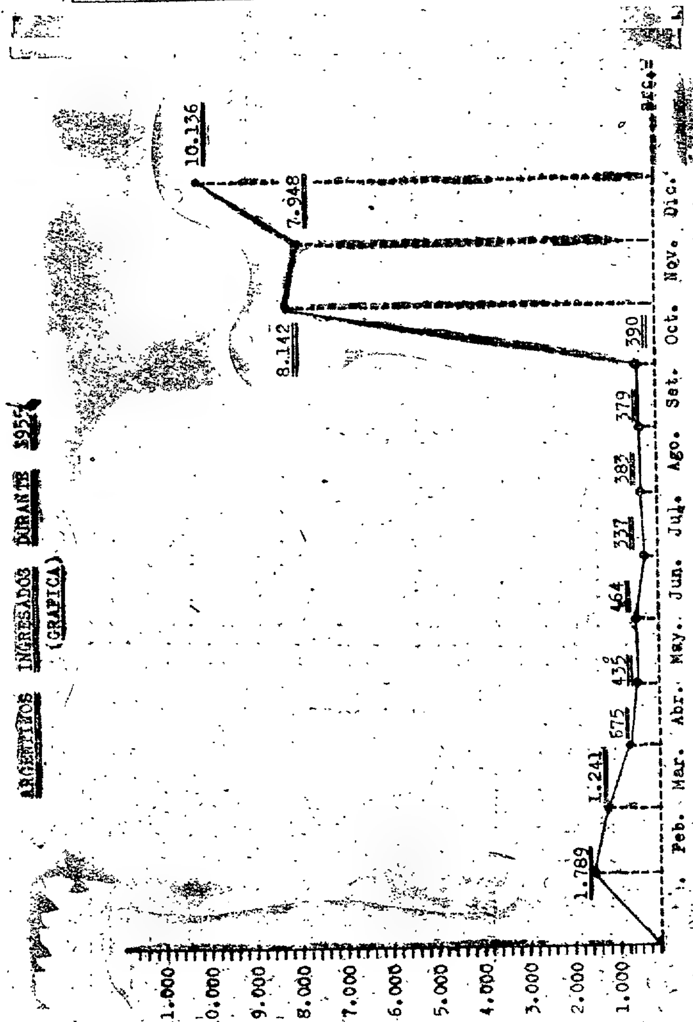
	Argentina	U.S.A.	Brasil	Chile	Paraguay	Varios	Total
[illegible]	4.789	497	836	202	224	168	5.316
[illegible]	[illegible]	292	850	769	202	232	3.191
[illegible]	671	[illegible]	[illegible]	71	65	219	1.977
[illegible]	[illegible]	610	285	46	43	151	1.411
[illegible]	464	[illegible]	259	210	86	136	1.467
[illegible]	[illegible]	270	472	57	60	81	990
[illegible]	[illegible]	525	828	110	85	260	1.792
[illegible]	[illegible]	502	257	119	147	178	1.582
[illegible]	390	299	249	128	61	116	1.239
[illegible]	8.140	481	257	117	63	159	9.213
[illegible]	7.948	641	212	178	129	238	9.246
[illegible]	10.130	793	572	290	509	579	12.479
TOTALES	32.319	6.197	3.803	4.795	2.472	2.317	47.903

Temporarios Extra-continentales ingresados en 1955.

	Inglat.	Italia	España	Francia	Aleman.	Varios	TOTAL
Ene.	127	115	200	86	76	249	853
Feb.	120	126	167	107	69	207	796
Mar.	129	87	135	72	55	164	642
Abr.	141	73	127	55	67	169	632
May.	95	76	110	99	72	144	596
Jun.	80	61	72	39	72	119	443
Jul.	83	77	76	53	79	206	574
Ago.	85	100	89	54	43	145	516
Set.	47	93	96	43	69	151	499
Oct.	143	192	248	61	91	325	1.080
Nov.	132	103	172	106	92	289	893
Dic.	204	277	223	268	232	296	1.500
TOTALES:	1.385	1.380	1.715	1.063	1.017	2.464	9.024

---o0o---

2.464
1.715
1.385
1.380
1.063
1.017
Españoles
Ingleses
Italianos
FRANCESES
ALEMANES
VARIOS DE INDICE MENOR



Recaudación por concepto de tributos de inmigración

Durante el año 1955, se recaudó, en aplicación de lo dispuesto por la ley N.o 11.438 de 16 de febrero de 1951, la suma total de $ 422.665.30, así discriminada:

Artículo 2º (Impuesto a los pasajes) .	$	197.243.80
Artículo 5º (Estampillas de inmigración)	"	225.421.50
Total	$	422.665.30

Tal, en grandes líneas, la labor cumplida por la Dirección General de Migración durante el año de 1955.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La labor desarrollada por esta **importante dependencia del Ministerio puede ser sintetizada del modo siguiente:**

Información estadística comentada

En el curso del año 1955, la Policía de Montevideo, **aparte de otros aspectos de su actuación, asumió procedimiento en 31.514 casos en materia criminal, realizando consecuentemente un total de 28.189 aprehensiones de personas.**

Aclaró el 92 o|o de los delitos contra la personalidad física y moral del hombre. (Libro II. Título XIII) ocurridos.

Sancionó 15.115 infracciones y contravenciones.

Procedió en 42.585 accidentes de diversas índoles y en 438 casos de suicidio o tentativa de suicidio.

Localizó y detuvo a menores fugados (del hogar o de establecimientos de internación) en 1.074 casos.

Procedió a la detención e internación de 14 dementes y a la localización y aprehensión de personas, a pedido de diversas autoridades, en 1.498 casos.

Actuó en 963 llamadas de incendio.

Comparando el referido total de 31.514 procedimientos **con las cantidades correspondientes a los años inmediatamente anteriores surge la inmediata comprobación de un descenso considerable en el número de casos de esta índole que ocuparon la atención de la Policía, como se pone en evidencia en el cuadro siguiente:**

Año	Procedimientos	Aprehensiones
1953	40.112	35.775
1954	37.226	34.201
1955	31.514	28.189

Este descenso se hace más notorio a partir del año 1954, pues las cifras del año 1955, acusan una disminución de cerca de 6.000 casos.

Poniendo en cuadro las cantidades correspondientes a las diversas categorías de delitos, tenemos:

	Años		
	1953	1954	1955
1 Delitos contra la personalidad física y moral del hombre	8.499	8.739	8.210
2 Delitos contra la propiedad	10.745	9.074	9.671
3 Delitos y capturas diversas ..	4.063	3.985	4.681
4 Faltas o delitos leves	19.355	17.911	11.538

Y analizando este cuadro se hace evidente que mientras en las tres primeras categorías se han manifestado oscilaciones que no apartan mucho las cifras de un nivel mantenido, en la cuarta (faltas o delitos leves) se acusa un descenso sostenido y considerable.

Yendo al detalle de las faltas comprendidas en estas categorías se ponen de manifiesto algunos descensos notables, que se evidencian en el cuadro siguiente:

	Años		
	1953	1954	1955
Desorden	4.014	4.472	2.225
Falta de respeto a la autoridad	1.520	1.406	621
Palabras, ademanes, escritos, etc., contrarios a la decencia pública	2.740	2.052	328
Abuso de alcohol	10.443	9.182	7.587

En cambio los accidentes han ido en aumento sostenido, a un promedio de 500 casos más por año, como puede verse

por las cifras siguientes, que sólo se refieren a los casos en que hubo lesionados:

Año 1953	Año 1954	Año 1955
6.373	6.709	7.358

A continuación se consignan las cifras principales correspondientes a cada capítulo de la estadística, haciéndose constar especialmente que en lo referente a aprehensiones (tanto de mayores como de menores) las cifras indican cantidades de detenciones personales efectuadas por la Policía, pero no significan necesariamente cantidades de personas distintas, pues las reincidencias en el correr del año hacen que una misma persona pueda figurar más de una vez en dicho cómputo. Esta observación es particularmente aplicable a los delitos de menor gravedad y a los casos de fuga de menores.

Junto con las cifras correspondientes al año 1955 se consignan algunas cantidades que corresponden a años anteriores, como elementos de comparación.

Delito contra la personalidad física y moral del hombre. (Código Penal. Libro II. Título XII).

	Hechos	Aprehensiones mayores	menores
Homicidio	25	31	—
Tentativa de homicidio	7	2	—
Homicidio culpable	35	40	—
Lesiones leves	4.728	5.111	400
Lesiones graves	7	7	—
Lesiones gravísimas	1	1	—
Lesiones culpables	3.243	3.400	40
Riña	13	50	4
Acometimiento con arma apropiada	81	89	3
Aborto	11	17	—
Difamación e injurias	29	37	3
Otras causas	30	29	—
Totales	8.210	8.814	450

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1954	8.739	9.149	398
Año 1953	8.499	9.002	433
Año 1952	9.204	9.956	534
Año 1951	8.259	8.981	551
Año 1950	8.590	9.717	495
Año 1949	7.285	7.960	447
Año 1948	5.814	6.538	318

En el correr del año 1955 fueron aclarados 7.537 delitos contra la personalidad física y moral del hombre, lo que representa el 92 o|o de los hechos de esta índole, ocurridos.

Delitos contra la propiedad

(Código Penal, Libro II, Título XIII)

	Hechos	Aprehensiones mayores	menores
Hurto simple	4.437	1.175	451
Hurto calificado	3.584	865	160
Rapiña	118	28	1
Estafa	433	194	5
Apropiación indebida	495	332	34
Daño	342	205	43
Otras causas	262	117	—
Totales	9.671	2.916	694

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1954	9.074	2.926	711
Año 1953	10.745	2.972	934
Año 1952	9.891	3.133	938
Año 1951	9.187	2.616	660
Año 1950	8.895	2.956	771
Año 1949	10.564	3.503	767
Año 1948	10.812	2.692	582

En el correr del año 1955 fueron aclarados 4.098 delitos contra la propiedad, lo que representa el 41 o|o de los hechos de esta índole, ocurridos.

Valores sustraídos y recuperados, durante el año 1955

(Los montos se establecen de acuerdo con las avaluaciones efectuadas por los propios damnificados).

Valores sustraídos:

En dinero	$ 1.176.008.00
En objetos	" 5.834.922.00
Total	$ 7.010.930.00

Valores recuperados:

En dinero	$ 215.777.00
En objetos	" 3.867.093.00
Total	$ 4.082.870.00

Delitos y capturas diversas

(Código Penal, Libro II, Títulos del I al II inclusive; leyes especiales)

	Hechos	Aprehensiones mayores	menores
Peculado	1	1	—
Soborno	15	20	—
Abuso de autoridad	12	13	—
Usurpación de funciones públicas	18	19	—
Usurpación de títulos	19	2	—
Atentado	73	129	—
Desacato	118	124	11
Contra la administración de la Justicia	3	3	—
Comercio de la coca, opio, o sus derivados	4	9	—
Contra la fe pública	1	1	—
Contrabando	90	117	2
Violación	149	161	9
Atentado violento al pudor	49	51	1
Ultraje público al pudor	32	33	2
Contra la libertad	1.297	1.395	18
Proxenetismo	34	45	—
A pedido de diversas autoridades	1.498	630	869
Por fuga del hogar o de establecimientos de internación	1.074	—	1.074
Otras causas	198	201	30
Totales	4.681	2.968	2.020

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1954	3.985	2.667	1.726
Año 1953	4.063	2.401	1.938
Año 1952	4.398	2.741	2.113
Año 1951	3.697	2.498	1.566
Año 1950	3.884	2.618	1.812
Año 1949	4.104	2.553	1.818
Año 1948	3.596	2.302	1.551

Dentro de esta categoría de delitos se puede destacar, por sus peculiares características, el comercio de la coca, opio, o sus derivados.

Desde el año 1947 hasta el 1954 solamente se registraron 7 casos:

Cuatro en el año 1949 (con 5 aprehendidos; dos en el año 1950 (con 2 aprehendidos); y uno en el año 1951 (con 2 aprehendidos).

Ahora en 1955, después de cuatro años, se registraron 4 nuevos casos (con 9 aprehendidos).

Faltas o delitos leves

(Código Penal, Libro III)

	Hechos	Aprehensiones mayores	Aprehensiones menores
Desorden	2.225	2.841	28
Falta de respeto a la autoridad	621	735	11
Palabras, ademanes, escritos, etc., contra la decencia pública	328	461	12
Abuso de alcohol	7.587	7.590	4
Juego de azar	89	490	3
Mendicidad abusiva	40	35	7
Uso y retención ilícita de armas	332	362	—
Disparos de armas de fuego o de petardos en poblado	9	10	—
Explotación de la credulidad	4	4	—
Obtención fraudulenta de una prestación	25	30	—
Otras causas	278	255	35
Totales	11.538	12.813	100

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1954	17.911	19.026	81
Año 1953	19.355	20.522	98
Año 1952	21.391	22.903	146
Año 1951	21.988	23.471	153
Año 1950	22.527	23.410	157
Año 1949	19.050	20.235	126
Año 1948	16.285	17.361	90

Infracciones y contravenciones

Leyes 8.938 y 9.575 — Juego clandestino (carreras y quinielas)	120
Código del Niño	89
Ley 10.071 (vagancia y mendicidad)	271
Otras leyes especiales	226
Reglamento Prostitución	27
Ordenanza General de Tránsito	13.983
Otras disposiciones municipales	11
Reglamentos y disposiciones policiales	388
	15.115

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1954	7.632
Año 1953	26.598
Año 1952	23.627
Año 1951	20.605
Año 1950	12.780
Año 1949	11.924
Año 1948	11.629

La represión de las infracciones y contravenciones durante el año 1955, alcanzó cifras que duplican, prácticamente, a las correspondientes al año 1954.

El principal factor de este incremento lo constituyó la sanción de infracciones a la Ordenanza General de Tránsito, como se pone en evidencia a través de las siguientes cifras comparativas:

Año 1954	6.101
Año 1955	13.983

Tal hecho debe ser interpretado como la evidencia del máximo empeño puesto, por parte de la institución policial, en la vigilancia del tránsito público; y en la severidad creciente con que, necesariamente, se va encarando el problema constituído por la irregularidad con que actúan muchos usuarios de la vía pública.

Esa severidad significa en definitiva un aporte valioso a la seguridad en el tránsito, especialmente indispensable en los tiempos que corren, dado lo alarmante de la cantidad de accidentes que se producen y de la gravedad de muchos de ellos.

Accidentes en general (excluídos los del tránsito)

Durante el año 1955 la Policía de Montevideo, tomó intervención en 3.032 accidentes de esta índole (contándose solamente los casos en que hubo personas muertas o heridas)

Dichos accidentes se clasifican del siguiente modo:

Golpes	171
Heridas de bala	14
Cortaduras y heridas punzantes	334
Caídas comunes	2.027
Caídas de alturas	132
Derrumbes	5
Explosiones	12
Quemaduras	170
Descargas eléctricas	9
Intoxicaciones	100
Ahogados	7
Asfixiados por gases	11
Embestidos por animales	8
Coceados por animales	26
Otros casos	6

El número total de víctimas fué de 3.035

Muertos	56
Heridos	2.979

Clasificados como sigue:

Varones	2.406	Mujeres	629
muertos	43	muertas	13
heridos	2.363	heridas	616

Menores de 14 años	337
de 14 a 18 años	300
de 19 a 21 años	331
de 22 a 30 años	447
de 31 a 40 años	484
de 41 a 50 años	620
de más de 50 años	516

A los efectos de poder extraerse algunas conclusiones respecto a las condiciones de seguridad general de la población se establece a continuación un cuadro de cifras correspondientes a estos últimos cinco años. En este cuadro las cantidades de habitantes de Montevideo han sido extraídas del Boletín Municipal de Estadística, redondeándose los guarismos correspondientes a los millares.

Año	Población de Montevideo	Accidentes (excepto tránsito)	Cantidad de Muertos
1951	803.000	2.656	27
1952	821.000	2.676	28
1953	827.000	2.540	28
1954	849.000	2.612	29
1955	860.000	3.032	56

Año	Porcentaje de accidentes con respecto a la población	Porcentaje de muertos con respecto al número de accidentes
1951	0,33 %	1,02 %
1952	0,32 ½ "	1,05 "
1953	0,31 "	1,10 "
1954	0,31 "	1,11 "
1955	0,35 "	1,85 "

Del análisis de estas cifras pueden sacarse dos conclusiones:

1º) La cantidad de accidentes con relación a la población, salvo pequeños altibajos, se mantiene a un nivel constante.

2º) La gravedad de estos accidentes, deducida en función del número de muertes causadas, tiende paulatinamente a irse acentuando. Este incremento probablemente se encuentre en estrecha relación con la progresiva intensificación general de actividades y con la mecanización de la industria.

Accidentes del tránsito

La cantidad de procedimientos asumidos por la Policía de Montevideo durante el año 1955 con motivo de accidentes del tránsito fué de 39.553, comprendiendo:

Accidentes sin lesionados

(choques simples, etc.) 35.227

Accidentes con lesionados

(con muertos y heridos) 4.326

Cantidad total de víctimas	4.863
varones	3.685
mujeres	1.178

Muertos	114	Heridos	4.749
varones	86	varones	3.599
mujeres	28	mujeres	1.150

Estas cifras expresan un resultado inmediato de los accidentes. La posterior evolución desfavorable de algunos heridos puede significar en definitiva que las cantidades de muertos sean algo mayores.

Calidad de las víctimas

Conductores, 990.
Pasajeros, 1.641.
Peatones, 1.356.
Ciclistas, 869.
Jinetes, 7.

Edad de las víctimas

Menores de 14 años, 511.
De 14 a 18 años, 519.
De 19 a 21 años, 584.
De 22 a 30 años, 966.
De 31 a 40 años, 958.
De 41 a 50 años, 730.
De más de 50 años, 595.

Factor ebriedad

Se encontraban ebrios al ocurrir el accidente: Víctimas, 108. Conductores, 52.

Clasificación de los accidentes con lesionados

Arrollamiento, 993.
Casos en que la víctima se fué contra el vehículo, 471.
Caídas víctima hacia afuera del vehículo, 290.
Caídas víctima en interior del vehículo, 178.
Vuelcos, 90.
Caídas en cunetas, barrancos y similares, 73.
Choques entre vehículos, 2.055.
Choques de vehículos con objetos inmóviles, 88.
Otros casos, 88.

Vehículos que intervinieron en estos accidentes

Automóviles, 1.995.
Taxímetros, 243.
Omnibus, 816.
Tranvías, 63.
Trolley buses, 12.
Camiones, 1.518.
Carros, 105.
Motocicletas, 603.
Bicicletas, 1.010.
Ferrocarriles, 14.

Siguiendo el mismo método de análisis empleado en el caso de los accidentes de otra índole, podemos establecer el siguiente cuadro de cifras:

Año	Población de Montevideo	Accidentes tránsito (con víctimas)	Cantidad de muertos
1951	803.000	3.329	89
1952	821.000	4.159	104
1953	827.000	3.833	95
1954	849.000	4.097	140
1955	860.000	4.326	114

Año	Porcentaje de accidentes con respecto a la población	Porcentaje de muertos con respecto al número de accidentes
1951	0.41 %	2.67 %
1952	0.51 "	2.50 "
1953	0.46 "	2.48 "
1954	0.48 "	3.42 "
1955	0.50 "	2.63 "

Una primera comprobación surge al comparar los dos cuadros de cifras: el peligro que significa para la integridad física de las personas la circulación de los vehículos en el tránsito público, supera netamente al peligro que pueden significar juntas todas las otras causa de accidente.

Otra comprobación: la gravedad de los accidentes del tránsito, deducida en función del número de muertes causadas, es siempre mayor que la de los otros accidentes. En términos generales la gravedad podría representarse en ambos casos por cifras que estarían en la relación de 2 a 1.

Aparte de esto la cantidad de accidentes del tránsito, con relación a la población puede expresarse por índices cuyo valor se mantiene sensiblemente constante. Lo mismo puede decirse con respecto a los índices de gravedad, expuestos en la última columna.

La Comisión de Seguridad en el Tránsito integrada por representantes de esta Jefatura de Policía y del Consejo Departamental de Montevideo, y por distinguidas personalidades vinculadas a la actividad privada —y presidida por el señor Subjefe de Policía— continuó bregando durante el año 1955 en busca de soluciones para el serio problema de los accidentes del tránsito

Se le dió preferencia, en esta etapa de actividades, a la labor educativa, orientada principalmente en el sentido de aleccionar a conductores y peatones para un uso más racional y seguro de la vía pública.

Una deducción de interés, que surge de la comparación de cifras estadísticas de estos últimos años, es que pese al considerable aumento de la población y a la cantidad creciente de vehículos en circulación, parece haber aumentado la seguridad en el tránsito en lo que a los peatones se refiere.

En efecto, las cantidades de peatones que fueron víctimas de accidentes del tránsito en estos últimos cuatro años, fueron las siguientes:

Año 1952	Año 1953	Año 1954	Año 1955
1.647	1.553	2.061	1.356

Como dato ilustrativo se consigna a continuación un cuadro con las cantidades aproximadas de vehículos de distintas clases en circulación en Montevideo, en el año 1955.

Automóviles particulares, 43.762.
Taxímetros, 1.283.
Omnibus, 1.652.
Trolley buses, 130.
Camiones, 19.047.
Carros, 6.000.
Motocicletas, 7.850.
Bicicletas, 50.000.

Relacionando estas cifras con la actividad promedial de cada clase de vehículo (término medio de horas de circulación o de kilómetros recorridos diariamente) y luego con las cantidades de los que resultaren accidentados, podría llegar a establecerse para cada tipo un índice de peligrosidad específica. Dicho trabajo se encuentra actualmente en preparación en este Departamento de Estadística.

Suicidios y tentativas

Durante el año 1955 se produjeron en el departamento de Montevideo 438 casos de personas que atentaron contra su propia vida de los que resultó:

Suicidios	125
Tentativas de suicidios	313

Las personas de referencia se clasifican en la siguiente forma:

Varones: 187

Suicidios	90
Tentativas	97

Mujeres: 251

Suicidios	35
Tentativas	216

	VARONES		MUJERES	
	Suicidios	Tentativas	Suicidios	Tentativas
Menores de 14 años ..	—	—	—	1
De 14 a 18 años	—	1	2	25
De 19 a 21 años	2	5	2	34
De 22 a 30 años	13	13	9	45
De 31 a 40 años	19	36	7	52
De 41 a 50 años	28	21	6	42
De más de 50 años ..	22	13	9	17
Sin especificación ..	6	—	—	—
Totales	90	97	35	216

Llamadas de incendio:

Durante el año 1955 el Cuerpo de Bomberos atendió 963 llamadas de incendio, discriminadas como sigue:

Grandes incendios, 2.
Medianos, 6.
Pequeños, 43.
Principios de incendio, 546.
Extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros, 299.
Falsas alarmas, 67.

SINTESIS OBJETIVA DE INICIATIVAS, ACTIVIDADES ESPECIALES Y GENERALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.

DIRECCION DE SEGURIDAD

Los hechos de mayor significación vinculados a la tarea específica de la Dirección de Seguridad, han sido los siguientes:

1.o) Trasmisión de mando, verificada el 1.o de Marzo y que demandó una gran movilización de efectivos policiales para vigilancia y ordenamiento de tránsito en todos los actos realizados con tal motivo, (juramento constitucional, acto de entrega del mando, desfile militar, etc.), custodia de los nuevos mandatarios, y en general, para tomar todas las medidas adecuadas que aseguraran la más absoluta normalidad y preservación del orden público.

2.o) Huelga de los empleados de la banca oficial. Iniciada el 18 de enero de 1955, finalizó el 21 de ese mismo mes.

Huelga de los obreros del gremio de cartoneros y papeleros. Inició el 23 de marzo y finalizó el 23 de abril.
Huelga de los obreros de Funsa, Iniciada el 27 de abril y finalizada el 10 de junio.
Huelga de los obreros de los Frigoríficos Nacional, Artigas y Swift, iniciada el 5 de agosto y finalizada el 11 del mismo mes.
Huelga de los obreros metalúrgicos, iniciada el 7 de julio y terminada el 30 de setiembre.
Huelga de los obreros de la fábrica metalúrgica "Durmosa", iniciada el 31 de agosto y terminada el 5 de setiembre.

Huelga de los obreros del Frigorífico Swift, iniciada el 22 de octubre y finalizada el 24 de ese mismo mes.

Huelga de los obreros de la Fábrica de Vidrios "Fuca", iniciada el 16 de noviembre y terminada el 17 del mismo mes.

Estos conflictos determinaron un gran despliegue de servicios policiales, lográndose de esa manera amparar a todos en el goce de sus derechos.

3.o) **Situación Política Argentina.** — Los sucesos ocurridos el 16 de junio en la capital del vecino país, y posteriormente los acaecidos el 16 de setiembre obligaron a esta policía a disponer del máximo de los efectivos a fin de atender las múltiples situaciones planteadas.

4.o) **Actos en pro del acercamiento entre pueblo y policía.** — Además de los diversos actos cumplidos en esta capital persiguiendo aquel fin, se enviaron a distintas ciudades del interior, delegaciones policiales compuestas por atletas del C. de Bomberos y Gdia. Metropolitana, e integrantes del Servicio de Perros con canes y equipos que originaron elogiosos comentarios de la prensa.

5.o) **Abastecimiento de agua a la población.** — Por las causas que son de notoriedad, las autoridades procedieron a la colocación de tanques para la distribución de agua, en distintos puntos de la ciudad.

6.o). **Censos.** — A solicitud de las autoridades competentes personal de esta Dirección llevó a cabo 4 censos escolares y 3 agrícolas.

Diversos hechos de menor trascendencia fueron atendidos satisfactoriamente, no obstante la enorme escasez de personal, que debe atender los múltiples servicios que exige la ciudad.

DIRECCION DE INVESTIGACIONES

Los delitos contra la propiedad, el juego, la prostitución, el proxenetismo y el tráfico de alcaloides, constituídos acaso en los motivos de preocupación más formales, han demandado una actividad preponderante de la Dirección de Investigaciones, debiendo mantener un alto régimen de labor para contrarrestar los sedimentos dimanados por el paulatino acrecimiento de la riqueza pública y de manera preferencial por el aumento demográfico, con su secuela de ciertos individuos cuyas escasas resistencias morales los habrían llevado a incursionar en el campo de lo ilícito ante el menor apremio económico.

Y es evidente que las medidas adoptadas coadyuvaron eficazmente a la disminución de los índices delictuales en general, lográndose brillantes procedimientos que fueron el premio de una severa línea de trabajo, que no escatimó esfuerzos en momento alguno. La intensidad de la labor efectuada por esta Dirección y la preferencial dedicación que se concediera a estos rubros, sobrepasándose en ocasiones, con exceso la hora de labor, a fin de atender sin dilaciones y con la debida presteza todas las exigencias presentadas, habrían permitido que se registrara una variante de orden decrecivo en cuanto a cantidad, obteniéndose a la vez, un repunte halagueño respecto de hechos aclarados.

En lo que atañe a juego clandestino, esta Dirección remitió sesenta y siete infractores.

En cuanto al proxenetismo y la prostitución clandestina, su labor durante el ejercicio fenecido, se ha visto también jalonada por procedimientos que tuvieron amplia resonancia en su oportunidad y que determinaron una calificación especialísima del trabajo desarrollado en ese terreno, lográndose la remisión de sujetos que durante mucho tiempo habían actuado con toda impunidad.

Y si efectiva fué su actividad en la represión de los delitos apuntados, no menos lo ha sido en la del tráfico de alcaloides, zona delictual en la que la incursión policial suele arrojar resultados negativos por la naturaleza del propio delito.

Tal en síntesis, los caracteres esenciales de la labor desarrollada.

CAPACITACION PROFESIONAL DEL FUNCIONARIO DE POLICIA.

El Instituto de Enseñanza Profesional realizó sus actividades durante el año 1955, bajo las normas impuestas por los decretos del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1949 y 18 de febrero de 1955.

A) **Cursos de pasaje de grados**

En el año 1955 se implantaron los cursos para pasaje de grado, ampliando así la esfera de acción del Instituto de Enseñanza Profesional llevando los conocimientos ilustrativos y técnicos a diversas categorías funcionales.

Dichos cursos dieron comienzo el 30 de mayo y finalizaron el 30 de noviembre.

B) **Cursos de cadetes**

Se dictaron en el Instituto de Enseñanza Profesional dos cursos de cadetes: uno para Oficiales Ayudantes de Seguridad y otro para Alféreces de Bomberos.

El primero de ellos —que abarcó el lapso de 7 de marzo a 30 de octubre— comprendió la segunda etapa del ciclo de dos años, según lo dispone el Reglamento pertinente.

La promoción egresada en este año de 1955, lleva el nombre de "General don Fructuoso Rivera".

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, de la que dependen las Secciones Despacho, Proveeduría, Contralor Patrimonial, Contrataciones y Suministros, Imprenta, Talleres y Almacenes y Vestuario; y que tiene bajo su égida el funcionamiento de la Chacra Policial, ha realizado, por la naturaleza, de sus importantes cometidos y por la constante

preocupación de los funcionarios que integran sus cuadros una obra constructiva de alto mérito.

La Sección Imprenta, en particular, aparte del trabajo normal que efectúa en sus talleres con alta eficacia, ha impreso el "Curso de Extensión Cultural 1954", que recoge en sus páginas las conferencias dictadas por distinguidas personalidades del Gobierno, de la Magistratura, de la Universidad, del Ejército y de la Marina, y el Código de Instrucción Criminal vigente.

Además, el primer tomo del Curso de Derecho Procesal Penal dictado en el Instituto de Enseñanza Profesional; y el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Gobierno.

La citada Dirección de Administración provee, por intermedio de su personal especializado, la construcción y conservación de los edificios propiedad del Instituto, inclusive las instalaciones de la Chacra Policial, habiendo tenido a su cargo la construcción de muebles y estanterías en la sede del Consejo Nacional de Gobierno.

Compendio de la labor desarrollada por la Dirección de Contabilidad en el Período Administrativo 1955

Asuntos entrados: 7.700, los que fueron tramitados por las distintas Secciones que forman esta Dirección.

Notas redactadas: 613, de las cuales 101 fueron con destino al Ministerio del Interior.

Intervenciones contables: A) **Ingresos:** 6.931; B) **Egresos:** 4.016; C) **Movimiento de fondos:** 518; que responden a un movimiento de dinero en efectivo que alcanzó a la cantidad de $ 32.700.827.51.

Conformación y pago de cuentas: ascendió en total a la suma de 1.603 facturas.

Liquidación de sueldos: se liquidaron sueldos por un total de pesos 12.945.618.87, en esta cantidad están también incluídos: Sueldos Militares, Jornaleros, Leyes Especiales y Sueldo Progresivo (Art. 43 Ley 27 de Marzo de 1953).

Retenciones practicadas: se practicaron durante el Ejercicio retenciones diversas por un total de $ 4.620.181.19.

Asignaciones familiares: por este concepto se liquidaron asignaciones a 2.200 atributarios por un importe total de $ 350.060.60.

Formularios expedidos: a Caja Nacional de Ahorros y Descuentos 4.436; Servicios de Alquileres de Contaduría General de la Nación 831; ANDA 1.635 y a diversas Instituciones 330.

Certificados de sueldos: para ser presentados a distintas reparticiones públicas 380.

Vales de Cantinas Policiales: Se expidieron en el año 2.725.

POLICIA NACIONAL DEL TRANSITO

Se inserta seguidamente la labor desarrollada durante el año 1955, por la Policía Nacional del Tránsito, creada por decreto de fecha 15 de setiembre de 1954, con la finalidad de sistematizar, vigilar y contralorear el tránsito en las rutas de carácter nacional.

En razón de carecer de presupuesto y recursos propios, la Jefatura de Policía de Montevideo, en cumplimiento de una orden emanada de este Ministerio, cedió en comisión: un Oficial Inspector, tres Sargentos y cinco Agentes de Seguridad, conjuntamente con tres motocicletas y tres automóviles patrulleros.

Al contar con estos elementos, el día 13 de Enero de 1955 se inició el desarrollo de la actividad asignada, abarcando las rutas 8; 9; 37 y 93, ejerciéndose vigilancia desde el kilómetro 24 hasta el 67.500 de la ruta N.o 8, desde este punto hasta el kilómetro 106 de la ruta N.o 9 y hasta el 125 de las rutas 37 y 93.

Por lo expuesto, los horarios se efectúan en forma alternada, vale decir, desde el día martes al viernes de cada semana, comienzan las tareas a las 14 horas y terminan a las 21.

Los sábados de la hora 13 hasta las 22; los domingos de 7 a 11 y de 17 a 22 horas; y los lunes de 7 a 11 horas.

Estos horarios se ajustan, en lo posible, a las horas de mayor intensidad de tránsito; no obstante, en oportunidades pueden ser alterados, de acuerdo a necesidades a fin de obtener mayor resultado en los servicios.

El 20 de julio del año ppdo., el patrullaje se vió reducido en razón de que uno de los automóviles patrulleros, fué retirado por la Jefatura de Policía de Montevideo, normalizándose tal situación, recién el 19 de noviembre último, por haberse adquirido a la firma "Linn y Cía.", de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 18 de febrero de 1955, un automóvil Studebaker, con fondos de la donación efectuada por el Banco de Seguros del Estado.

La eficacia de la labor de tan pocos elementos, demuestra la importancia de la acción desplegada durante el transcurso del año 1955.

Desde el 13 de enero hasta el 31 de diciembre, se realizaron cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres observaciones por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito.

Por carecer de luces reglamentarias, se detuvieron dos mil cuatrocientos vehículos automotores, permitiéndoles continuar la circulación, una vez reparada la falta. En las rutas vigiladas se detuvieron trescientos noventa y un animales sueltos, de los cuales, parte fueron entregados a sus dueños y otros, a las autoridades correspondientes, (casos de reicidencia) o por ignorarse la identidad de los propietarios en los restantes.

Este organismo colaboró, además, con las autoridades policiales de los Departamentos de Canelones y Maldonado, habiéndose aprehendido a ocho personas a su solicitud e intervino en forma directa en ochenta y ocho choques y trece vuelcos. De los mismos, resultaron catorce personas lesionadas, transportándo a las que su estado requería, a los Hospitales Departamentales, inclusive algunas, al Instituto de Traumatología de esta capital.

También actuó en forma diligente y prestó servicios de vigilancia en las rutas 5 y 6, cuando ocurrió la tragedia de San Ramón.

La eficacia de la labor desarrollada queda demostrada, asimismo, por el reconocimiento de la prensa oral y escrita, como también, por los pedidos que formularon a este Ministerio algunos Representantes Nacionales y algún Concejo Departamental, para la implantación del servicio de esta Policía en otras rutas de la República.

Como único recurso propio, se contó con la donación del Banco de Seguros del Estado, que ascendía a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), lográndose la compra, de acuerdo a las resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 18 de febrero y 9 y 22 de setiembre de 1955, de un automóvil "Studebaker" que se menciona anteriormente; uno marca "Dodge" Kingsway Custom y veintitrés motocicletas "Harley Dadvison" convenientemente equipadas, así como la suma de mil cuatrocientos veintiocho pesos con 58 centésimos ($ 1.428.58), en repuestos, medios que permitirán ampliar los servicios una vez que se obtenga el personal que disponga este Ministerio, mientras no se sancione el Presupuesto que le de efectividad a la función asignada. La creación de nuevas plazas permitirá aumentar sus servicios hasta que pueda ser organizada en forma que abarque toda la red vial de la República.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Las actividades registradas en esta repartición en el transcurso del año próximo pasado, son las que se detallan por su orden, a continuación:

Jefatura de Administración

Sección Proveeduría

Suministros realizados. — Para el personal de policías del interior y litoral:

Jefes y Oficiales. —

818	uniformes de gabardina azul compuesto de casaquilla, breech o pantalón	$	69.268.24
910	gorras para Jefes y Oficiales, de gabardina azul	"	16.930.04
120	prendas diversas, incluído: Insignias, accesorios varios, etc.	"	8.601.84
		$	94.800.12

Tropa. —

5.674	uniformes de gabardina azul (casaquilla, pantalón o breech y gorras)	$	423.337.14
233	prendas diversas	"	7.216.09
4.248	pares calzados (botas y borceguíes)	"	73.933.50
Varios	(insignias, accesorios, etc. etc.)	"	3.815.06
		$	508.301.79

Importe total de los equipos suministrados a la Policía	$	603.101.91

A la Dirección General de los Servicios de Incendio del Interior y Litoral:

Uniformes y equipos varios	"	19.594.33

Al personal de Inspectores, personal de servicio del Ministerio del Interior, Ins-

pección General de Policías y Dirección General de Migración:

Uniformes y trajes civiles	"	6.936.46
	$	17.530.79
Importe total de los equipos suministrados	$	620.632.70

Otros suministros:

Utiles de Dactiloscopía	$	4.582.93
Utiles de Oficina	"	1.146.07
Mobiliario y Enseres diversos	"	93.231.24
Importe total de los suministros	$	719.592.94

Por esta Sección se controlaron y tramitaron todos los expedientes que se refieren a equipamiento y suministro, expidiéndose en el diligenciamiento de los mismos y de conformidad con las instrucciones recibidas:

220 órdenes de provisión a Talleres de Vestuario.
163 " " confección a Talleres de Vestuario.
425 " " provisión a Vestuario.
195 " " provisión de útiles.
276 " " provisión de Muebles y Utiles.

1.279 Ordenes en total.

Por el Control de Obreros Destajistas

Se confeccionaron:

22 Relacionados de reparto y recolección de costuras a domicilio.
1.527 Vales de pago, por la suma total de $ 92.327.00.

Se controlaron:

1.527 Vales de entrega de prendas confeccionadas.
1.527 Vales de recepción de prendas confeccionadas.
95 Relaciones de vales.

Se expidieron:

75 Libretas a nuevos obreros destajistas.

Se controlaron:

Las relaciones de recepción de 22.296 piezas confeccionadas por obreros destajistas.
Se registró en las fichas y libretas respectivas de cada obrero destajista el trabajo realizado por cada uno, como asimismo los importes percibidos por sus trabajos.

Sección Adquisiciones

Se realizaron 45 llamados a licitación pública.
Se formularon 120 pedidos de precios.
Se suscribieron 17 contratos.

Se expidieron:

Ordenes de compra	529
Ordenes de recepción vestuario	198
Ordenes de recepción de Muebles y útiles	306
Total de ordenes	1.033

Por esta Sección se diligenciaron todos los expedientes relacionados con adquisiciones, contrataciones, etc., que pasaron por la Oficina.

Sección Depósito

A los efectos de los diversos suministros por esta Sección, además de las tareas de almacenaje, preparación, cargas y descargas, se expidieron:

383 ordenes de flete por un total de 47.056 kilogram.
37 avisos envío de útiles dactiloscópicos.
304 avisos envío de útiles.
312 avisos de envío de vestuario.

En la distribución y recolección de costuras, así como en otros trabajos de carga, conducción de equipos, útiles carril y en muchos casos especiales a distintas Jefaturas del Interior y Litoral, se utilizaron un camión y una camioneta de propiedad del Estado, totalizando un recorrido de 27.500 kilómetros.

Taller de Vestuario

Trabajó durante 296 días, con un total de 1.924 horas. Se confeccionaron 25.751 prendas diversas; además en el mismo taller se confeccionaron 80.914 ojales y se pegaron 77.038 botones.
A los efectos de las confecciones realizadas a destajo se utilizaron los servicios de 191 obreros confeccionistas a domicilio.

Inventario

Se procedió al control de todos los expedientes relativos a bienes inmuebles, muebles, semovientes y otros efectos de propiedad del Estado, al servicio de las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral de la República y otras dependencias. Se registró un movimiento de 2.458 expedientes, se han hecho 7.121 providencias, diligenciándose con sus correspondientes tramitaciones (fichaje, numeración, contralor, etc.).
Se ordenó a las 18 Jefaturas del litoral e interior que procedieran a realizar una confrontación general entre los inventarios de existencias de las distintas seccionales y demás dependencias con el que existe en las Comisarías de Ordenes, copia del que lleva esta Inspección General, habiendo dado cumplimiento ya a dicho trabajo 9 Jefaturas, hallándose aún trabajando en dicha confrontación las restantes.

Sección Contaduría

El movimiento registrado en Caja durante el Ejercicio 1955, asciende a la suma de $ 182.397.01. Las operaciones registradas, acusan el siguiente resultado:
367 Imputaciones de gastos.
107 Operaciones de "Fondo Permanente" (gastos de contado), realizadas por un monto de $ 2.917.58, que agregando el movimiento de pagos efectuados por distintos rubros, totalizan 206 cheques internos, librados contra la Caja de esta Inspección General de Policías, según detalle:
2.02 "Locomoción y Viáticos" $ 1.999.34.
2.07 "Limpieza y Aseo" $ 527.04.
2.09 "Gastos Generales de Oficina" $ 2.779.73.
8.01 "Event. o Extraord." $ 3.500.00.
De otros Item, etc. $ 7.789.31.
Total pagos efectuados $ 16.595.42.

Sección Caja

Por esta Sección, la movilización de fondos por Ingresos $ 27.352.72 e igual suma por egresos. Depósitos de Garantías: Ingresos $ 225.609.00, habiéndose devuelto por cumplimiento de contrato $ 150.219.00, quedando por lo tanto un saldo para el año 1956, de Depósitos de Garantías, la suma de $ 75.390.00.

Oficina de Contralor de Automóviles Oficiales

Se registraron los siguientes vehículos:
Automóviles, 215.
Camionetas, 160.
Jeep, 227
Camiones, 105.
Ambulancias, 69.
Varios, 82.
Motocicletas, 28.
Total registrados, 886.
Se han tramitado 1.250 expedientes y se confeccionaron dos estados semestrales de mantenimiento y consumo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 14 de la Reglamentación aprobada por decreto de fecha 13 de agosto de 1951.

Sección Entradas

A esta Sección entraron 17.610 asuntos que fueron registrados en 302 relaciones con un total de 2.935 "Hojas de Entradas".

Sección Archivo

Se registraron 1.207 carpetas nuevas, con un ingreso de 17.600 asuntos de los cuales se encuentran archivados 15.000 y los restantes en trámite y pasados a otras oficinas

Personal Policial del M. del Interior asistido en el Hospital Militar

Ingresos, 864.
Egresos, 782.
Expedientes tramitados, 1.646.
Pasajes Oficiales expedidos, 730.

Chacras policiales

El siguiente cuadro establece el valor de la producción de hortalizas, cereales y leña, durante el año 1955; se establece igualmente el promedio de la producción por predio.

Departamento	Número de predios	Producción hortalizas y leña $	Promedio $
—	—	—	—
Cerro Largo	8	9.863.81	1.232.92
Soriano	11	8.218.92	747.17
San José	4	5.214.90	1.303.72
Durazno	5	4.303.09	860.61
Treinta y Tres	2	524.80	262.40
Salto	2	2.570.30	1.285.15
Paysandú	9	9.538.20	1.059.80
Rocha	4	5.986.30	1.496.57
Colonia	6	12.490.11	2.081.68
Lavalleja	4	2.782.42	695.60
Tacuarembó	4	11.943.26	2.985.81
Flores	7	4.197.96	599.70
Río Negro	7	3.012.15	430.30
13 Jefaturas	73	80.646.22	1.104.74

El siguiente cuadro establece las deducciones por concepto de gastos (utilización de personal, semillas, etc.), determinándose los valores reales de la producción.

Jefaturas	Valor Producción $	Deducción $	Beneficio $	Déficits $
—	—	—	—	—
Cerro Largo	9.863.81	5.300.00	4.563.81	—
Soriano	8.218.92	5.420.00	2.798.92	—
San José	5.214.90	5.640.00	—	425.10
Durazno	4.303.09	5.380.00	—	1.077.00
Tta. y Tres	524.80	2.270.00	—	1.745.20
Salto	2.570.30	5.420.00	—	2.850.30
Paysandú	9.538.20	7.480.00	2.058.20	—
Rocha	5.986.30	2.160.00	3.826.30	—
Colonia	12.490.11	7.480.00	5.010.11	—
Lavalleja	2.782.42	5.320.00	—	2.537.58
Tacuarembó	11.943.26	7.570.00	4.373.26	—
Flores	4.197.96	5.320.00	—	1.122.64
Río Negro	3.012.15	5.320.00	—	2.037.85
Totales	80.646.22	70.080.00	22.630.60	11.795.67

Debe significarse que la mayor parte de la producción ha sido destinada a atender las necesidades de las Cárceles Departamentales, con el consiguiente alivio para los reducidos rubros de que disponen.

ACCIDENTES, SUICIDIOS, INCENDIOS, HUELGAS, ETC. OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA AÑO 1955

DEPARTAMENTOS	ACCIDENTES								Suicidios	Intentos de suicidios	Incendios	Huelgas	Dementes	Otras causas
	DEL TRABAJO		DEL TRANSITO		DE AVIACION		OTRAS CAUSAS							
	Lesionados	Muertos	Lesionados	Muertos	Lesionados	Muertos	Lesionados	Muertos						
Artigas	166		85	3			529	6	11	21	28	1	48	50
Canelones	154	2	727	57			284	24	34	62	87	6	6	
Cerro Largo	25	1	66	3			55	4	20	31	57		48	
Colonia	37	2	167	10			79	9	21	15	41	2	10	50
Durazno	86		107	3			214	1	13	15	31		4	
Flores	29		35	2			43	11			8		1	
Florida	37		57	4	1		66	4	13	10	36		12	
Lavalleja	353		138	10			114	6	10	21	38		15	193
Maldonado	69	3	205	1	5		68	6	14	24	68	6	4	
Montevideo (1)	308	48	4.749	114			2.979	56	125	313	896		14	
Paysandú	302	6	236	6	1		471	3	13	40	19	9	52	10
Río Negro	56		45				31	5	6	11	16	2	4	
Rivera	32		71	1	2		30	4	16	20	23		61	
Rocha	40	2	116	6			135	4	13	14	21		5	6
Salto	202	3	177	7			282	7	11	6	28	2	5	
San José	42	5	128	14			56	16	14	11	22		2	58
Soriano	152	4	231	2			305	7	27	38	31	2	27	306
Tacuarembó	190		190	9	1	1	173	4	13	21	35	2	29	40
Treinta y Tres	63	3	49	2			53	2	17	20	8		14	
TOTALES	2.343	79	7.574	251	10	1	5.917	178	391	693	1.493	32	361	722

(1) Para mayores datos y discriminación de hechos, véase la Memoria de la Jefatura de Policía de Montevideo.

INTERVENCIONES POLICIALES EN MATERIA DE DELITOS Y FALTAS POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. — AÑO 1955

DEPARTAMENTOS	Desacatos	Contrabandos	Raptos	Violaciones	Amenazas	Violación domicilios	Homicidios	Lesiones	Disparos de armas	Riñas	Hurtos	Estafas	Abigeatos	Porte de armas	Averiguaciones	Irrespetuosos	Castigos Corporales	Daños	Juegos prohibidos	Ebriedad	Desorden	Ebriedad y desorden	Ebriedad y p. de armas	Otras causas
Artigas	12	22		1		5	5	30	1		32		1	35	830	98		2	3	1.619	13	30	22	184
Canelones	45	3	7	8	18	8	29	55	11	142	209	11	13	121	5.582	41	14	35	137	602	83	64	51	483
Cerro Largo	9	103	11	7	26	7	21	73	8	17	81	4	19	27	380	12		10	6	8		78	86	36
Colonia	44	10		5	10	6	5	56	6	10	87	7	2	49	1 964	30	4	19	2	48	494	34	11	979
Durazno	13	8		1	1	4	4	19	3		23		3	11	343			1	15	40	34	34	5	12
Flores	5	2			1	2	1	11	3	9	27	3	3	11		9		2		5	10			22
Florida	13	14			1	3	4	26	2		47		3	10	150	26		2	20	203	180	396	3	136
Lavalleja	18	2	7	2	5	7	5	13	8	58	68	4	10	17	227	12	9	22	23	297	118	146	28	193
Maldonado	7	2	1		3	4	4	24	3		49	8		39	567	2	1	2	53	8	45	4	1	38
Montevideo (1)	118	90		149	1.297		25	4.736	9	13	8.021	433		332		621		342	99	7.587	2.225	683	155	
Paysandú	42	12			1	1	11	49	6	5	10	4	7	51	2.167	9			14	455	691	589	506	
Río Negro	6	4	1	6		7	5	23	1		49	6	7	50	82	17	3	4		220	4	15	38	29
Rivera	20	17	1	1	6	3	9	72	10	5	58	3	13	79	125	24			21	74	519	135	20	177
Rocha	10	6		1	12	4	9	32	3		22	6	6	36	129	18		1	5	17	63	60	16	83
Salto	26	3		3		5	8	19	5	3	41	3	2	48	977	184	2			837	52	61	11	310
San José	11			3	1	7	6	32			55	4	3	2	387			2	9	12	72	36	2	15
Soriano	22	1		1	1		9	35			62	5	3	26	1.786	1		1		63	82	36		58
Tacuarembó	21	16	7	5	14	14	12	81	18	19	8	5	4	55	1.020	7	6	13	2	56	44	95	30	40
Treinta y Tres	5	23	13	3	2	10	5	35	4	12	37	3	5	40	128	2	3	4	9	20	8	7	18	71
TOTALES	447	338	48	196	1.399	97	177	5.421	101	293	8.986	509	104	1.039	16.844	1.113	42	462	418	12.171	4 797	2.449	1.013	2.860

(1) Para mayores datos y discriminación de delitos y faltas, véase la Memoria de la Jefatura de Policía de Montevideo.

RECAUDACIONES DE IMPUESTOS Y MULTAS EFECTUADAS POR LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA REPUBLICA. — AÑO 1955

DEPARTAMENTOS	Carreras $	Bailes públicos $	Carcelaje $	Proventos de las ofic. dactiloscóp. $	Visación de los certific. guías $	Timbres Guías $	Certificados Guías $	Planillas de salario m. rural $	Otras recaudaciones $	Totales $
Artigas	2.415.00	1.530.00	9.80	763.00	559.20	162.20	107.25		820.00	6.366.45
Canelones	2.775.00	2.890.00	82.60	2.357.10	368.40	30.30	37.50		8.497.00	16.037.90
Cerro Largo	5.460.00	720.00		1.045.10	1.030.80	52.10	89.50			8.397.50
Colonia	960.00	2.430.00		1.539.40	8.40	4.80	7.75		2.647.00	7.597.35
Durazno	2.850.00	310.00		697.00	1.466.40	9.60	12.00		2.538.00	7.883.00
Flores	705.00	170.00	22.40	447.20	761.00	27.90	32.25		1.334.00	3.499.75
Florida	2.055.00	1.200.00	2.40	821.40	772.80	67.70	119.50		4.222.50	9.261.30
Lavalleja	3.975.00	660.00	11.20	950.20	2.40	38.60	47.50		4.489.00	10.173.90
Maldonado	2.760.00	1.380.00		1.005.20	12.60	11.20	13.25		2.897.00	8.079.25
Montevideo		16.430.00		55.522.00	1.40	10.50	12.50		168.891.03	240.870.43
Paysandú	3.465.00	1.490.00	29.40	1.685.60	1.385.40	373.70	289.50	10.00		8.928.60
Río Negro	1.995.00	580.00	75.60	624.50	372.80	5.10	1.75			3.654.75
Rivera	3.690.00	1.110.00	14.00	930.50	639.00		60.50			13.403.50
Rocha	4.740.00		55.20	802.70	1.151.40	25.40	10.60		3.688.48	10.471.78
Salto										
San José	570.00	1.660.00	26.40	959.00	1 045.80	4.80	3.75		9.133.75	13.403.50
Soriano	1.935.00	520.00		1.145.00	1.331.80	67.80	84.00	50.00	9.263.00	14.396.60
Tacuarembó	5.325.00	1.710.00		832.70	1.496.20	10.40	32.75	2.10	990.10	10.399.25
Treinta y Tres	3.525.00	390.00		958.60	749.40	3.00	4.00		1.073.38	6.703.38
TOTALES	49.200.00	35.180.00	329.00	73.081.20	13.355.20	905.10	965.85	62.50	220.487.24	391.794 02

MOVIMIENTO REGISTRADO EN LOS SERVICIOS TECNICOS POLICIALES DE LAS JEFATURAS DE LA REPUBLICA. — AÑO 1955

DEPARTAMENTOS	Comunicaciones oficiales efectuadas por la oficina		Oficinas de identificación dactiloscópica		Red telefónica policial	
	Recibidas	Trasmitidas	Cédulas de identidad expedidas	Cédulas policiales expedidas	Líneas nuevas construídas Kms.	Servicios nuevos establecidos
Artigas	16.944	9.508	764		45	1
Canelones		—	2.174	77	71	11
Cerro Largo	16.500	9.580	1.048		2	2
Colonia	550	760	1.646	2		3
Durazno	5.931	987	716	150	29	
Flores	3.295	3.243	440	29		
Florida	4.299	764	844	11	2	1
Lavalleja	730	867	963	o		
Maldonado	13.239	2.499	1.170		32	3
Montevideo			55.412	524		
Paysandú	12.833	2.096	1.741	14	32	5
Río Negro	7.531	1.779	609	26	30	1
Rivera	4.209	2.471	969	4	28	2
Rocha	3:735	2.881	796			
Salto	25.328	1.328	1.705	48		
San José	19.500	22.600	985		5	4
Soriano	15.603	2.149	1.145	6	52	2
Tacuarembó	1.100	2.351	790	2		1
Treinta y Tres	1.645	455	961	10	30	
TOTALES	152.972	66.318	74.758	903	358	36

MOVIMIENTO DE PERSONAL HABIDO EN LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA. — AÑO 1955

DEPARTAMENTOS	Solicitudes de ingreso	Altas	Bajas	Traslados	Ascensos	Permutas	Licencias por			Pases al Hospital	Sanciones	Sumarios	Totales
							Enfermedad	Reglamentarias	Extraor.				
Artigas	65	32	27	150	33	6	659	583	12	49	108	32	1.756
Canelones	70	61	62	28	27		706	344	1	70	172	5	1.546
Cerro Largo	73	51	25	97	51	2	898	444	11	108	53	10	1.762
Colonia	51	54	54	65	7	1	847	587	3	79	197	5	1.950
Durazno	38	38	15	39	84	1	689	718	5	15	181	1	1.764
Flores	16	16	13	16	36		453	644	23	23	91		1.381
Florida	46	17	17	16	9	9	652	380	3	74	86	1	1.310
Lavalleja	35	30	12	17	38	2	870	892	27	28	36	2	1.989
Maldonado	36	26	16	29	11		462	421		30	48	3	1.082
Montevideo	326	731	376	388	205	8		4.021	27		6.195		12.277
Paysandú	81	108	87	47	31	2	825	718	1	5	280	3	2.188
Río Negro	41	35	28	14	38		424	307	3	12	90	2	994
Rivera	528	74	51	159	61	2	543	451	3	41	108	9	2.050
Rocha	27	28	10	46	43	10	662	692	40	29	68	7	1.682
Salto	106	70	70	113	96	3	947	658	5	1	190	9	2.258
San José	17	22	16	24			863	610	4	33	62		1 661
Soriano	59	59	42	128	29		474	511	2	31	216	4	1.556
Tacuarembó	38	38	30	48	9	2	921	474	15	40	95	5	1.715
Treinta y Tres	56	17	17	48	16		508	310		24	59	14	1.071
TOTALES	1.711	1.507	968	1.472	824	46	12.363	13.765	185	692	8.165	112	41.912

DIVERSOS SERVICIOS POLICIALES PRESTADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. — AÑO 1955

DEPARTAMENTOS	Bailes públicos	Carreras	Asambleas políticas	Reuniones públicas	Remates ferias	Procesiones religiosas	Censos escolares	Censos agrícolas	Fiestas escolares	Otros servicios	Totales
Artigas	153	161	1	121	68	9	2	2	84		561
Canelones	289	185	11	275	166	115	9	21	84	1.174	2.331
Cerro Largo	72	364	8	10	154	8	8	1	70	28	703
Colonia	360	108	13	269	342	24	5	16	149	2.111	3.487
Durazno	31	190	8	12	209	4	2	2	124		582
Flores	356	49	1	1	92	1	1	9	43	806	1.359
Florida	79	137	6	13	180	14				7	436
Lavalleja	66	265		9	165	8	17	2	106	36	694
Maldonado	195	184		92	131	20	8	7	24	11.382	12 043
Montevideo	10.840	216	216	235	340	252	4	3	28	4.518	16.702
Paysandú	149	223	4	485	108	28	12	4	244	1.240	2.497
Río Negro	58	133	12	1.260	60	2	1	2	125		1.593
Rivera	111	246	12	516	70	7	7	15	88	131	1.213
Rocha	46	316	1	360	201	49	11	2	200	1.121	2.247
Salto	218	286	29	1.152	95	9	3	9	50		1.851
San José	169	82	18	171	242	29	14	16	151	1.343	2.235
Soriano	436	130	12	533	295	4	8	5	103	213	1.739
Tacuarembó	177	322	2	348	203	27	23	88	271	247	1.708
Treinta y Tres	39	235	5	93	115	18	8	2	86		601
TOTALES	13.814	3.832	359	5.835	3.238	638	143	206	2.030	24.387	54.572

LABOR ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA - AÑO 1955

DEPARTAMENTOS	Asuntos entrados	Oficios expedidos	Ordenes de compra expedidas	Certificados expedidos	Informes producidos	Citaciones	Ordenes de cargas y fletes	Ordenes de pasajes oficiales	Denuncias recibidas	Presos ingresados en la carcel deptal	Presos egresados de la carcel deptal	Raciones distribuidas
Artigas	19.163	4.205	2.070	331	13.583	2.208	61	637	236	310	306	23.064
Canelones	18.332	19.481	1.208	3.916	39	9.453	39	569	1.973	598	571	84.530
Cerro Largo	13.324	5.287	1.501	190	7.829	1.754	58	661	373	335	287	27.428
Colonia	11.996	5 919	1.215	1.773	4.263	7.240	27	235	269	198	198	18.824
Durazno	10.632	5.408	82	122	6.532	1.050	96	324	1.824	304	302	10.584
Flores	6.985	4.623	1.506	105	2.864	1.076	25	219	32	153	152	5.454
Florida	11.747	3.814		117	70	93	55	1.009	59	141	127	10.782
Lavalleja	610	3.896	1.240	206	3.215	2.950	38	259	172	269	250	18.642
Maldonado			1.203			6.992	19	152	222	141	124	15.210
Montevideo	124.979	99.728	1.422				86			5.422	5.416	1 042.482
Paysandú	17.547	7.837	1.531	703	4.273	12.988	107	541	1.387	391	364	37.631
Rio Negro	11.276	2.360	1.172	195	5.836	870	51	216	27	193	186	12.510
Rivera	23.898	3.491	535	54	1.678	6.535	46	416	131	292	267	25.858
Rocha	6.853	5.801	769	253	3.500	6.183	15	162	309	232	228	18.922
Salto	18.284	5.294	605		252	2.732	21	217	437	400	370	39.200
San José	11.091	3.208	538	1.050	9.850	11.500	19	301	1.321	262	254	22.000
Soriano	8.020	6.088	1.335	440	—	3.471	58	458	3	426	416	29.974
Tacuarembó	652	3.746	2.228	99	1.095	1.745	507	402	15	193	188	21.254
Treinta y Tres	7.558	5.338	281	96	656	3.006	39	241	144	151	139	12.950
TOTALES	322.945	195.524	20 491	9.650	65 535	81.846	1.367	7.019	8.934	10.411	10.145	1.477.299

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

No obstante la importancia de los servicios atendidos por esta Oficina, que se extienden a todo el país y atienden no sólo a las dependencias del Ministerio del Interior sino que también lo hacen con otros Organismos del Estado, los medios de que dispone son precarios y han obligado a buscar soluciones a las cuales se hace referencia en el exordio.

La labor de esta dependencia ha sido la siguiente:

Secretaría

Fueron transmitidas 502 notas, se recibieron 670, se evacuaron 670 informes y se realizaron 132 pedidos a la U.T.E.

Sección Claves y Telégrafos

Se le dió curso a 4.600 telegramas y se recibieron 3.701 resultando el 16 o|o codificados. Se utilizaron los servicios de las agencias telegráficas Western, Italcable, All América, Telégrafos Nacional y Cerrito (Radio).

Servicio Telefónico

Al haberse concretado el proyecto de la Dirección, se tendió el cable de 20 pares entre la Oficina y el Ministerio del Interior, obteniéndose el beneficio de un mejor servicio para la referida Secretaría de Estado y una economía evidente al eliminarse la mesa de la U.T.E. la operadora y las cuotas mensuales.

La mesa telefónica con 300 automáticas, 50 líneas a magneto y 25 líneas urbanas por intermedio de los telefonistas establece un promedio de 3.100 comunicaciones diarias (entrantes y salientes) llegando a 1.200 los pedidos diarios e informaciones y las constancias de las comunicaciones no establecidas por distintas circunstancias. Por las líneas troncales desde las nueve Jefaturas se establecieron 250 comunicaciones oficiales y finalmente por larga distancia de la U.T.E. 92 comunicaciones; promedios establecidos en los días normales aumentándose proporcionalmente ante hechos de importancia nacional.

Inspección Técnica y Taller Mecánico

Como el decreto del 15 de agosto de 1923, dispone que se practiquen las reparaciones que requieran los aparatos telefónicos utilizados por las Jefaturas de Policía, el taller de la oficina cumple, a pesar de las dificultades para la obtención del material, con el referido cometido y así logra poner en condiciones teléfonos que fueron adquiridos en el año 1938 y cuyo trato en campaña no es esmerado.

Se efectuaron las siguientes reparaciones: 430 teléfonos, 17 cambios, 14 conmutadores, 80 indicadores, 38 microteléfonos, 78 clavijas, 300 micas fusibles y 15 campanillas. Con respecto al material enviado, se agotó la partida de 50.000 kilos de alambre galvanizado N.o 12, 15.000 kilos N.o 14, 3.050 metros de alambre vulcanizado, 3.200 tirafondos, 4.200 aisladores N.o 27, 2.160 pernos curvos (existencia agotada), 5.100 aisladores de campana, 16 teléfonos y 1.900 pilas. Se remitieron 305 herramientas de distintas clases y aplicación; reparándose 5.300 kilómetros de línea y 98 kilómetros de nuevas líneas.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA

Este organismo ha podido ir ensanchando paulatinamente su esfera de acción instalando al principio equipos contra incendio en las capitales de los Departamentos y luego en las ciudades más importantes de los mismos.

Con la intervención del Estado y la cooperación de los vecindarios, dichos centros pueden contar ya con los medios indispensables de lucha contra el fuego y con modestos locales para las pequeñas dotaciones y máquinas.

La labor de este servicio durante el año puede sintetizarse del siguiente modo:

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	1
Principios de incendio	8
Principios de incendio exting. con anterior	—
Servicios de emergencia	34
Servicios de seguridad	5
Llamados de incedios	17
Salvamentos	4
Rastreos	1
Servicios especiales	7
Vigilancia incendio (Base Aérea Nº 1)	1
Accidentes aviación	1
Incendios en campo de aterrizaje	2
Servicios a líneas nacionales	664
Servicios a líneas americanas	383
Servicios a líneas europeas	382

DESTACAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR

Grandes incendios	4
Medianos incendios	9
Pequeños incendios	51
Principios de incendios	279
Principios de incendios extinguidos con anterioridad	68
Salvamento de personas	26
Salvamento de animales	12
Falsas alarmas	9
Desagotes	4
Extracción de cadáveres	8
Rastreos	7
Inundaciones	1
Servicios en vapores	21
Otros servicios	8

FRANCISCO GAMARRA
Ministro del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VIAJE OFICIAL EFECTUADO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DON LUIS BATLLE BERRES.

(5 a 28 de diciembre de 1955)

Este viaje se efectuó en base a la aceptación de la invitación formulada oportunamente por el Gobierno estadounidense al Presidente del Consejo, en sentido de que se trasladara a aquel país en visita oficial.

Las correspondientes conversaciones culminaron con el envío de la siguiente carta al señor Batlle Berres por el Presidente Dwight Eisenhower:

"LA CASA BLANCA. — Wáshington.

11 de agosto de 1955.

Estimado señor Presidente.

Estoy encantado de enterarme por intermedio de nuestro Embajador, que los días 5, 6 y 7 de diciembre constituirán un período conveniente para que Usted y la Señora de Batlle Berres nos visiten aquí, y quiero asegurarle que en esa ocasión recibirán la más cordial bienvenida en los Estados Unidos. Es un gran honor poder extender nuestra hospitalidad al distinguido Jefe de Estado de un país con cuyo pueblo hemos formado tantos estrechos vínculos de amistad. La Señora de Eisenhower y yo anticipamos vuestra llegada con mucho placer. Entretanto, ruégole acepte mis cálidos votos.

Sinceramente, (f.) DWIGHT EISENHOWER.

Su Excelencia Luis Batlle Berres, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, (Montevideo)".

Habiendo partido de Montevideo el día 4 de diciembre en un avión especial de la Marina estadounidense, el señor Batlle Berres llegó a Wáshington D. C. el 5 a mediodía, quedando integrada la comitiva en la siguiente forma, una vez incorporadas las personas que ya se encontraban en aquella Capital:

Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y Señora de Batlle Berres.

Señor Embajador en los Estados Unidos de América y Señora de Mora.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando Malet.

Señor Embajador en Bolivia y Señora de Lacarte.

Señor Vicepresidente del Banco de la República, don Mario C. Fullgraff.

Señor Ministro Consejero de la Embajada en los Estados Unidos de América y Señora de Bermúdez.

Coronel Alberto J. Mussio, Jefe de la Casa Militar.

Señor Concejal por Montevideo, ingeniero don Edmundo Sisto.

Señor Jorge Batlle Ibáñez, hijo del Presidente del Consejo y Señora de Batlle.

Señor Luis Batlle Ibáñez, hijo del Presidente del Consejo y Señora de Batlle.

Señorita María Esther Picó, Secretaria Privada del Presidente del Consejo.

Señor Michael Lever, Oficial de Prensa especialmente contratado por la Embajada en Wáshington.

Señorita Yolanda Petruccelli, funcionaria de la Embajada en Wáshington.

Integrantes estadounidenses:

Señor Embajador John F. Simmons, Jefe de Protocolo.

Señor Embajador en el Uruguay y Señora de Mc Intosh.

Señor General Robert W. Douglass, Ayudante Militar.

Señor Clement E. Conger, Subjefe de Protocolo.

Señor Vincent P. Wilber, Oficial de Prensa.

Señor George G. Vlk, Oficial de Seguridad.

Señor Leo Crampsey, Oficial de Seguridad.

Señor Américo Galván, intérprete.

Asimismo, en las diversas etapas de la visita, se contó con la cooperación de los funcionarios de la Embajada en Wáshington, de la Delegación Permanente ante las Naciones Unidas y de la Delegación a la Asamblea General del Organismo Internacional, del Consulado General en Nueva York y de los Consulados en Boston y Chicago.

Por otra parte, coincidiendo con la visita del Señor Batlle Berres, se trasladaron a la nación norteamericana el Señor Miguel Páez Vilaró (habiendo dicho compatriota prestado su asesoramiento en materia de prensa y publicidad) y un núcleo de representantes de la empresa privada del país. Este grupo formuló la siguiente declaración de prensa en el curso de su permanencia en Nueva York:

"Nuestro grupo está formado por hombres pertenecientes a diversos sectores del trabajo nacional, que al margen de todo factor de política partidaria, pues pertenecen a distintos partidos políticos, han decidido aceptar la sugestión de acompañar al Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay en su visita a esta gran Nación.

"Está formado por hombres que trabajamos en la banca, en agricultura, ganadería, comercio e industria, siendo todos componentes de organismos rectores de estas actividades.

Quisimos venir para que nuestros dos países se conozcan mejor y para que del movimiento amistoso y de buena voluntad que surja de esta visita, se derive una orientación que permita resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de nuestras relaciones.

Creemos que puede interesarles alguna información sobre nuestra economía.

Nos parece de interés que ustedes sepan que nuestro país gobierna con toda mesura la emisión de su moneda. Como índice ilustrativo, en los seis meses terminados el 31 de octubre de 1955, el Departamento de Emisión disminuyó la circulación de efectivo en 45 millones, o sea 8 o|o del mismo al iniciarse el período.

Nos parece de interés que sepan que en nuestro país regularmente existen reservas de productos exportables superiores al 50 o|o del total del comercio exterior anual, de lo que surge una gran liquidez en sus compromisos internacionales, no existiendo deudas cambiarias.

La renta nacional, que sobrepasa actualmente los 3.000 millones de pesos, es 40 o|o industrial, más de 30 o|o agropecuario y el resto de capital, gobierno y otros servicios.

La exportación de 230 millones de dólares es esencial para la existencia de nuestra vida económica actual, pues nuestro país carece de producciones básicas de combustibles, metales, otras materias primas y equipos altamente elaborados, que deben ser importados.

Queremos exportar nuestras riquezas como materias primas y como productos manufacturados; queremos importar vuestros productos, que necesitamos para nuestro desarrollo económico y el mejoramiento de nuestro standard de vida. Por lo tanto, defendemos la doctrina expresada en tantas reuniones panamericanas, según la cual las grandes producciones de los países más desarrollados, no deben interferir anormalmente en la colocación de la riqueza de los menos desarrollados, y así poder llegar a un claro y beneficioso entendimiento entre los pueblos.

Queremos que comprendan que la protección a nuestras industrias, que ha permitido desarrollar y modificar la economía de nuestra nación, no ha perjudicado en nada, ni lo hará, el intercambio entre nuestros dos países, pues el nuestro ha mantenido permanentemente una aspiración para importar aquellos productos que no fabricamos, mayor que nuestras posibilidades reales.

La única manera de aumentar las ventas a nuestro país, es no poner obstáculos al aumento de sus exportaciones. El país está constantemente tratando de mejorar sus producciones, tanto en calidad como en cantidad. En lo que al trabajo agropecuario se refiere, se ha concluído un acuerdo con el Banco Internacional que tiene por finalidad subdividir y fertilizar nuestros campos e incrementar nuestros stocks ganaderos, lo que tendrá como consecuencia que nuestra producción será elevada en el curso de los años próximos y podremos mantener satisfechas las exigencias crecientes del desarrollo de nuestra vida económica.

Resumiendo, esta gran Nación debe comprendernos y si así lo hace contribuirá a apoyar la estabilidad de nuestras instituciones democráticas, de la cual hemos dado pruebas concluyentes a este país.

Estamos doloridos por la política adoptada por este país para vender sus excedentes agrícolas; también lo estamos por los derechos discriminatorios puestos a algunos productos de nuestra riqueza. Por lo tanto, es nuestra aspiración que el Gobierno de Estados Unidos medite y revea su política de venta de excedentes agrícolas y también derogue aquellos aranceles, pues insistiendo en la misma, puede crearnos situaciones de esencia económica pero con derivaciones políticas, de proyecciones graves tanto inter-

namente como internacionalmente, obligándonos a buscar mercados reñidos con nuestra tradición",

A su llegada a Wáshington, el Presidente del Consejo y su esposa fueron recibidos por el Vicepresidente de la República y Señora de Nixon (en ausencia del Presidente Eisenhower, quien se estaba reponiendo de su reciente ataque al corazón), el Secretario de Estado y Señora de Dulles, el Decano del Cuerpo Diplomático Embajador Wilhelm Munthe de Morgenstierne, el Secretario de Estado Asistente para los Asuntos Latinoamericanos y Señora de Holland, y numerosas otras personalidades.

Destacamentos de todas las fuerzas armadas rindieron plenos honores militares, figurando en estos actos un saludo de 21 cañonazos, los himnos nacionales y la inspección de una guardia de honor.

Antes de partir del aeropuerto, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración:

"Me siento feliz al llegar a este país de libertad, de trabajo, que vive con la preocupación de encontrar siempre nuevas y grandes conquistas que aseguren el bienestar de su pueblo.

En la historia política de la Humanidad nunca fué ningún pueblo tan poderoso, ni nunca se ha dado un ejemplo tan claro de que el Póder estuviera al servicio de la libertad y la ciencia.

Es con satisfacción que puedo decir que siempre han sido muy buenas las relaciones entre Estados Unidos y el Uruguay y hemos de trabajar por hacerlas cada vez más claras y más fecundas.

En las horas de sufrimiento y de lucha del pueblo norteamericano por afirmar las libertades en el mundo, hemos estado a su lado y por iguales razones siempre estaremos a su lado y hoy, en las horas de la paz, cuando los pueblos recobran el camino del trabajo para hacer su felicidad, también nosotros luchamos por afirmar lo nuestro, porque aunque somos un país chico trabajamos con la esperanza de ser fuertes para poder atender nuestros problemas y para que sea una realidad la felicidad de nuestro pueblo. Mi visita será corta. Tengo algunos amigos entre ustedes y mi deseo es aumentarlos para mi país. Un país pequeño se agranda a través de nuevas amistades, aunque los países grandes también las necesitan tan firmes como buenas. Amigos que nos comprendan, amigos que nos respeten, es lo que necesitamos, tanto los hombres como los pueblos y estoy seguro que en mi rápida estada he de crear nuevas relaciones, lo que será de mi agrado. Es una tarea de Gobernante y ciudadano la de hacer amigos y en ella estoy con gusto.

Con emoción comparto la alegría de todos ustedes al ver recuperada la salud de su gran Presidente el General Eisenhower y sería nuestro deseo de que este ciudadano visitara nuestro país donde él podrá estrechar las manos de un pueblo firme y leal en la amistad".

Anteriormente, el señor Nixon había dado la bienvenida a los visitantes en nombre del Presidente Eisenhower, a la vez que había destacado el significado de la democracia uruguaya y dicho que su país tiene una gran admiración, respeto y amistad por nuestra República.

A continuación, se efectuó un desfile en automóvil por las principales avenidas de Washington (Lincoln Mèmorial, Constitution Avenue, Calle 12, Pennsylvania Avenue, Calle 15 y Lafayette Square) en las que estaban situados destacamentos de las fuerzas armadas y ondeaban las banderas de Uruguay, Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia y los estados de la Unión. Once bandas militares y una policial, colocadas en diversos puntos, tocaron música militar.

Pudó comprobarse la presencia de un nutrido público.

Finalmente, culminó el desfile frente al Edificio del Distrito, en la calle 14 esquina Pennsylvania Avenue, donde había sido erigida una tribuna especial. Una vez instalada la comitiva, los Comisionados y demás altos funcionarios del Distrito de Columbia entregaron la Llave de la Ciudad al Presidente del Consejo.

En el referido acto, hizo uso de la palabra el señor Edgar Morris, presidente del correspondiente comité cívico, quien manifestó que el pueblo de Washington, deseaba extender la bienvenida a los invitados de nuestra República, que calificó de "uno de los países del mundo más cordiales y adelantados". El Comisionado Samuel Spencer también pronunció una breve alocución, en el curso de la cual dijo:

"El Gobierno de Uruguay tiene desde largo tiempo estrechos vínculos con los Estados Unidos de América. Bajo su Gobierno y el de sus predecesores, Uruguay ha abrazado muchos de los fuertes ideales democráticos que tanto ama nuestro país. El logro de estos ideales, que constantemente se promueven para adaptarlos a las formas modernas de la vida en rápido cambio, ha creado necesariamente problemas para los pueblos y los gobiernos de nuestros dos países. El Gobierno del Uruguay ha hecho constantes progresos en la solución de esos problemas. En verdad, he oído decir que Uruguay es un laboratorio de la democracia. El pueblo de Washington saluda a usted por el importante papel que ha desempeñado personalmente para hacer de Uruguay una nación progresista y realmente democrática".

Contestó el Presidente del Consejo, quien agradeció las atenciones que se le dispensaban y dijo que su país —aunque pequeño—, siempre estaría al lado de los Estados Unidos de América en su obra por la libertad y el bienestar del ser humano. Expresó su reconocimiento por la Llave y exteriorizó la esperanza de volver con su esposa, más adelante para visitar la capital de nuevo.

Una vez instalada la comitiva en Blair House, edificio que utiliza el Gobierno para recibir a sus huéspedes ilustres, el Presidente del Consejo almorzó en privado con el Secretario Asistente Holland y luego dedicó la tarde a recibir numerosas personas y a atender diversos asuntos.

Por la noche tuvo lugar el Banquete de Estado ofrecido por el Vicepresidente y señora de Nixon en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle, en el Hotel Sheraton - Carlton, habiendo asistido un elevado número de personalidades.

En los postres, hicieron uso de la palabra el anfitrión y el huésped de honor.

Dijo el señor Nixon:

"Es una señalada ocasión y un gran honor dar la bienvenida a un Jefe de Estado que representa un Gobierno y un pueblo que han hecho suyos durante tan largo tiempo los grandes ideales sobre los que se fundó nuestra propia nación.

Este hecho es un vínculo fuerte entre los Estados Unidos y el Uruguay. Uruguay es un brillante ejemplo para todo el mundo de la gran y fundamental verdad de que la extensión de la influencia moral y espiritual de una nación no se mide por el tamaño de su territorio, el número de sus habitantes ni el poderío de sus fuerzas armadas. Uruguay es un pequeño país en términos de territorio y número de habitantes, pero ninguna nación en todo el mundo es más grande en punto al magnífico ejemplo que el Uruguay ha dado de cómo una democracia y la libertad pueden transformarse en una viviente realidad para todo el mundo. El Presidente Batlle Berres en su larga carrera de servicios públicos, ha ejemplificado espléndidamente las grandes tradiciones de su país.

Señoras y caballeros, os pido que os unais en un brindis en honor del Presidente y señora de Batlle Berres.

Señor Presidente: que vos, vuestro Gobierno y vuestro pueblo disfrutéis de salud, felicidad y prosperidad bajo el Gobierno democrático que ha transformado al Uruguay en un refugio de la libertad".

Contestó el Presidente del Consejo en sentido de que el Uruguay ha estado siempre con los Estados Unidos en defensa de los principios democráticos y continuará haciéndolo así.

Agregó que se sentía muy honrado de estar allí como representante de un pequeño país. Dijo que estimaba que los Estados Unidos han cumplido su deber en forma admirable como líder en la causa de la libertad y que le ha valido el apoyo de tantas naciones.

Expresó que según piensa, la acción política es una búsqueda constante para asegurar la felicidad de todos los hombres y encontrar los puntos de contacto entre todas las naciones de todo el mundo.

"Estos objetivos son perseguidos por todas las personas progresistas. El Uruguay ha hecho todo lo posible por lograrlos. El Uruguay, en la medida de su capacidad, siempre estará junto a los Estados Unidos en hacer influir su prestigio por la causa de la libertad y la democracia. Está con nosotros por el bien y la felicidad del mundo entero".

El martes 6 de diciembre, a primera hora, tuvo lugar una significativa ceremonia al trasladarse la comitiva al Cementerio Nacional de Arlington, donde el señor Batlle Berres depositó una corona con los colores estadounidenses y uruguayos frente a la tumba del Soldado Desconocido.

Sin duda, fué éste uno de los actos más emotivos de toda la jira.

A continuación, se llevó a cabo igual ceremonia ante la tumba de George Washington, en Mount Vernon, habiéndose también visitado la antigua residencia del héroe nacional.

Inmediatamente después, la comitiva se trasladó a la estatua de José Artigas —que ocupa un lugar de privilegio en la capital—, donde el Presidente del Consejo colocó una ofrenda floral.

En estos tres actos, destacamentos de las fuerzas armadas estadounidenses rindieron honores y se tocaron los respectivos himnos nacionales.

A mediodía, el señor Batlle Berres fué recibido por el Consejo de la Organización de Estados Americanos.

El Presidente del organismo, Embajador César Tulio Del-

gado de Colombia, pronunció una alocución que terminó en la siguiente forma:

"En nombre de los miembros del Consejo y en el mío propio, presento a Vuestra Excelencia el más efusivo saludo. Vuestra presencia tiene para nosotros el doble prestigio de vuestros méritos personales y el de presidir el Gobierno de un pueblo nobilísimo en el que resplandecen el culto del derecho, la afirmación de la soberanía, la pasión por los principios de la democracia, el amor al trabajo y el orden como base de perfeccionamiento. Reflejo de estos atributos, ha sido la colaboración fecunda que nos ha prestado en el Consejo el Embajador José Antonio Mora con discreción, inteligencia y acierto. Sea bienvenido Vuestra Excelencia a esta Sala fraterna, en donde se confunde con la nuestra, vuestra devoción por los ideales de solidaridad continental y vuestra fe en el destino superior de América".

El Presidente del Consejo contestó en los siguientes términos:

"Señor Presidente, Señores Delegados:

"Agradezco la distinción que se me confiere al brindárseme la oportunidad de hacer uso de la palabra en esta Organización de los Estados Americanos.

En mi actuación política, que ya va siendo larga, he tenido la oportunidad de representar a mi país ante los Parlamentos de Paraguay, Chile y Brasil lo que fué para mí un inmenso honor y ahora, con igual emoción, llego hasta esta Asamblea que representa la opinión de todos los Gobiernos americanos y necesario y conveniente será esperar que también pueda representar y conformar la esperanza de todos los pueblos.

Se puede asegurar que la procupación de todos los hombres dirigentes de América es trabajar por la unidad de los pueblos del Continente, pero para ello será necesario que los Gobiernos actúen en representación auténtica de esa opinión popular orientándola y fortaleciéndola. Ahora todo esto demanda un esfuerzo permanente y un pensamiento firmemente constructivo para vencer las dificultades y corregir los errores.

En verdad, en este empeño de unirnos para que nuestros pueblos encuentren un camino de defensa y de progreso hemos estado siempre, desde el comienzo de nuestras luchas por la independencia, y esta verdad es una característica histórica muy especialísima del Continente americano. Los pueblos que se levantaron y formaron ejércitos para luchar por la independencia no tuvieron como escenario las fronteras de un país, sino las de todo el Continente y los pensadores y los generales que se proyectaron al frente de esos movimientos, lucharon por una misma idealidad y sería reconfortante recordar hoy palabras y gestos heroicos de todos ellos que resonarían por su audacia en esta Sala.

Después, más tarde, siguiendo este impulso que es natural sentimiento en nuestros pueblos, se ha dado forma y fuerza jurídica a esta unidad de países en la expresión y representación de sus Gobiernos.

La finalidad de la Organización de los Estados Americanos que hoy vivimos como una nueva etapa de esta lucha, es afirmar la paz y la buena convivencia entre todos; es garantir todos los derechos humanos y asegurar que nuestras instituciones republicanas serán leal y ciertamente democráticas: es unirnos para defender nuestra economía buscando el bienestar de nuestros pueblos, para sacarlos de la indigencia en que muchos viven no obstante la riqueza de las tierras que pueblan; es asegurar leal amistad en caso de que alguno de los Estados miembros pudiera ser atacado por fuerzas extranjeras.

¡Magnífico programa!

Los Gobiernos, clases dirigentes, son los que están en la obligación de poner en marcha los mecanismos que hagan pasar de la palabra al hecho cierto esta reclamación de unidad americana. El concepto unidad lo expresamos con agrado y es palabra que facilita declaraciones grandilocuentes, pero también es verdad que nos movemos con timidez para llevar a la práctica este reclamo popular de América que, alcanzado, fortificaría necesariamente la acción democrática de nuestros pueblos.

Las luchas pasionales y sacrificios profundos en que viven los pueblos, por la presencia de fuerzas políticas y filosóficas que buscan dominar por el camino de la violencia, nos obliga a nosotros, los demócratas, a crear también en nuestras luchas fe, despertando en los pueblos esperanza cierta, creando en ellos fervor, emoción, y así la unidad en la América tiene que representar rápidas conquistas en el campo de la justicia social que mejore la situación de nuestra gente, asegurando también la presencia y firmeza de las libertades, de las que están sedientos los pueblos y con argucias o promesas falsas se les niega.

América es el único Continente con reunión de países que está moralmente preparado para realizar esta unidad, porque no nos separan tradiciones, ni fuerzas religiosas, ni existen intereses económicos que nos dividan en la necesidad de sobrevivir o en la natural aspiración de triunfar.

Somos un Continente donde no pueden explicarse las rivalidades guerreras; somos igualmente un Continente rico, con posibilidades inmensas y todo parecería que estuviera preparado para encarar los problemas existentes y resolverlos con fortuna y podría decirse que sólo estaríamos dependiendo de la buena voluntad de los hombres dirigentes para transformar todo esto en verdad cierta.

Cuando constituímos esta Organización de Estados Americanos, nos obligamos por igual a garantir todos los derechos humanos, a asegurar las libertades y a defender los derechos sociales de nuestros pueblos. Necesario es que nos pongamos de acuerdo en que, sin libertad política, sin libertad de prensa, sin leyes que aseguren la tranquilidad económica y el desarrollo de nuestras familias será imposible que podamos andar el camino que nos hemos trazado para cumplir con nuestras obligaciones, porque la garantía de los derechos humanos y la defensa de las libertades nos obliga a que vivamos en regímenes de democracias ciertas y reales. Y esto no es difícil y además es el único camino para alejar el peligro de las infiltraciones totalitarias que encuentran su mejor caldo de cultivo allí donde se niegan las libertades y se violan los principios democráticos. La falta de libertad necesariamente niega la escuela donde el niño pueda educarse sin temores; niega también la prensa, pone en marcha el rumor, divide a los pueblos entre quienes se resuelven por la vida sometida o los que se obligan a la vida heroica en esfuerzos y sacrificios personales permanentes y así se va formando propicio el clima para que se hagan presentes, como salvadoras, ideas falsas que aseguran desterrar el hambre y provocar bienestar. Los males de las enfermedades políticas en América no son difíciles de curar, porque no son males que estén infiltrados hondamente en el ánimo del pueblo y configuren su personalidad, sino que son ciertamente trastornos ocasionales.

Si miramos la vida y la historia de otros Continentes en que los Gobiernos son dominados y ahogados por reclamaciones milenarias regadas por torrentes de sangre y a ello enfrentamos lo nuestro, necesariamente hemos de admitir que lo nuestro no es grave y que podemos corregirlo si dirigimos el esfuerzo de todos a buscar e imponer los remedios.

Creo que conviene recordar hoy las justas palabras de Alberto Lleras, gran Secretario General de esta Organización de Estados, quien en su magnífico discurso de Caracas dijo que: "La Organización —se refiere a la presente—, no es ni buena ni mala en sí misma, como no lo es ninguna Organización Internacional. Es lo que los Gobiernos Miembros quieren que sea y no otra cosa. La debilidad de la Organización, si las tiene, son debilidades de los Gobiernos, flaqueza en su capacidad para actuar coordinadamente en conjunto con los demás".

Nuestras voces, las que se levantan en este Organismo, son ya representativas de más de 360 millones de seres humanos. Qué inmensa fuerza moral podríamos representar en la humanidad; qué fuerza económica podemos ser en esta civilización que realiza día a día grandes progresos; qué inmenso poder moderador de la paz estaríamos llamados a representar si todos cumpliéramos con el primer deber de poner orden en nuestras respectivas casas. Continente rico, sin odios, confundidos en nuestro nacimiento, pueblos de hombres viriles e inteligentes, rápidos en comprender, firmes en sus idealidades democráticas, qué misión tan grande tendríamos para cumplir si pudiéramos resolver algunos problemas que vive América y que los pueblos reclaman su solución con urgencia.

"Y esta no es tarea que reclame el esfuerzo de titanes, ni la presencia de hombres como Miranda o Artigas, o Washington o Bolívar o San Martín y muchos otros que aparecen milagrosamente en la historia, sino que, en verdad, es una lucha que sólo exige nuestro esfuerzo impulsado por la obligación y la voluntad de llevarlo adelante. Y eso es todo. Es posible que se diga que en ese camino estamos y que vamos cumpliendo con las leyes de la evolución de las cosas y que cada uno de nosotros ha andado lo que ha estado a su alcance hacerlo, pero a la evolución hay que empujarla para que camine más ligero y no se me diga que esto es una herejía, porque cuando se trata de respetar a los hombres y protegerlos en su libertad y dejar que levanten su voz para que se les oiga su verdad, el retraso al reconocimiento de todo esto porque vamos cumpliendo paso a paso con los ciclos de la evolución, se hace difícil y hasta peligroso comprenderlo.

"Nosotros, en el Uruguay, hemos podido organizar una sociedad política en la que cumplimos nuestros deberes para con las libertades ciudadanas y así, en nuestro país, la libertad es un apostolado, pero mucho más tendremos que hacer aún y siempre tendremos que estar haciendo algo más para alcanzar nuevas conquistas. Somos la expresión del esfuerzo permanente para ser lo que somos. Nos hemos preocupado porque todos los ciudadanos sintieran el deber de inte-

resarse por la cosa pública y al imponerles esta obligación, los hemos respetado en su libertad. Para alcanzar esta verdad, de la que hablamos con humildad porque es la primera exigencia que aparece en una sociedad bien constituída, hemos luchado, hemos sufrido, hemos pasado por horas amargas en nuestra vida ciudadana como les ha ocurrido a todos los pueblos pero con el esfuerzo de todos, hemos alcanzado la hora actual. Y sin duda nuestros ciudadanos no son distintos a los restantes ciudadanos de América porque todos tenemos el mismo origen, igualmente todos tenemos las mismas necesidades y todos podemos y deseamos recorrer el mismo camino. Con voluntad de hacerlo es posible hacerlo. Lo que se reclama es que actuemos con optimismo, con una dinámica activa, en función de lo que son los ideales ciertos de todos los pueblos de América.

En la lucha para el imperio de la paz fué aleccionadora y reconfortante la actuación de los Estados Americanos en algún reciente conflicto sucedido en Centro América. El éxito pudo depender de dos ideas bien claras y bien definidas: el ánimo de justicia y la resolución de actuar y de imponerla. Si sé puede inculcar y afirmar en los miembros de la Organización estas dos verdades, se habrá caminado mucho para asegurar la paz en el Continente.

Es fundamental, igualmente, la unidad que podemos hacer en nuestras relaciones sobre los modos de actuar para encarar los graves problemas económicos que viven nuestros pueblos sobre producción, venta y comercialización de nuestra riqueza. En los distintos congresos económicos y de comercio que se han llevado a cabo entre nosotros, es común descubrir que cada país llega a ellos con la preocupación de resolver en su favor, su pequeño punto de interés muy propio y en cambio, lo que puede ser la batalla por los principios generales a los que todos tengamos que ajustar nuestra conducta, esto queda relegado a segundo plano. No creemos que este sea un modo de llegar a imponer orden en nuestras relaciones económicas. Los países de Sud y de Centro América, por ejemplo, todavía no nos hemos podido industrializar en la medida de nuestro potencial y nuestra riqueza de exportación son sólo materias primas, carne, lana, fruta, cereales, madera y productos minerales, tal cual los ofrece la naturaleza: es lo único que estamos vendiendo y desgraciadamente no podemos ofrecer el trabajo industrializado de nuestros obreros con lo cual estaríamos haciendo su riqueza y asegurando su porvenir. El único medio que tenemos para hacernos de divisas en los mercados compradores, es vender en ellos nuestras materias primas y está resultando muy grave para la economía de nuestros pueblos que estos mercados se presenten saturados por el ofrecimiento de esas materias primas, pero en monedas locales en pago a largo plazo en competencia ruinosa para la salud económica de nuestros países. Sin duda, este no es un camino ni de orden ni de paz, sino que puede ser de lucha violenta y de rencores y debemos esforzarnos todos por encontrar las soluciones adecuadas que necesariamente tienen que existir para conveniencia de todos, sin que ello exija el sacrificio de nadie.

Los Gobiernos, en su política de economía interna, para atender sus problemas muy propios, pueden tomar los caminos que consideren más convenientes y necesarios, pero en el campo de los mercados internacionales es preciso que respetemos normas para que haya paz y buen entendimiento. Por eso, en nuestras organizaciones internacionales sobre economía tenemos que luchar en primer término por principios y después ir ajustando nuestras necesidades a esos principios. En la lucha económica, la asfixia que pueda provocarse por medidas que supongan dominio nos puede arrastrar a un desajuste de tal naturaleza, que llegue a lastimar esta unidad americana por la que todos estamos luchando y deseamos fervorosamente.

Es siempre muy vanidoso el deseo de ser campeones de algo, pero declaro que nos agradaría en el Uruguay el ser campeones en la lucha por la unidad de América. Somos un país que no sentimos rivalidad frente a ningún pueblo y con emoción, gozamos el triunfo de quien lo conquiste lealmente: nos interesa y luchamos por el imperio de la democracia porque sentimos que en la paz y en la libertad, nos será más fácil comprendernos todos: creemos, igualmente, que para ser constructivos debemos hablarnos claro y así, movidos por esta verdad, nuestras palabras hoy no llevan el ánimo de censura pero sí la del reclamo en la urgencia de lo que todos debemos hacer.

El Uruguay es un amigo leal de todos los pueblos, lo hemos demostrado a través de nuestra historia y nos esforzamos permanentemente por seguir demostrándolo día a día, y hora por hora.

Muchas gracias"

Luego tuvo lugar el importante almuerzo ofrecido por el Presidente y Miembros del Consejo de la O.E.A. en el Salón de las Américas de la Unión Panamericana, en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle.

El brindis del Embajador Delgado fué contestado en términos apropiados por el huésped de honor.

A las 3 p. m., el señor Batlle Berres recibió la visita privada del Secretario del Tesoro, señor George Humphrey.

En el curso de esta reunión, se conversó acerca de diversos temas económicos de mutuo interés.

La duración de esta entrevista impidió que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno visitara la Casa Blanca, aunque otros integrantes de la comitiva cumplieron esta parte del programa.

Numerosas personalidades asistieron al Banquete ofrecido por el Secretario de Estado y Señora de Dulles en honor del Presidente del Consejo y Señora de Batlle, en Anderson House, espléndida residencia en la que el Gobierno frecuentemente agasaja a sus invitados.

El señor Dulles se refirió amistosamente a las declaraciones formuladas por el señor Batlle en el almuerzo de la O.E.A., calificándolas de "comentarios francos sobre nuestra política" y como un pronunciamiento "bienvenido e importante".

El Secretario de Estado elogió la obra desarrollada por el Embajador José A. Mora Otero en su calidad de Presidente del Consejo de la O. E. A. y habló de la inspección aérea de instalaciones militares que —dijo— causó impresión en el mundo cuando la expuso el Presidente Eisenhower, si bien ya había sido adoptada por el organismo interamericano para resolver algunos de sus problemas.

El señor Dulles agregó que la O. E. A. estaba demostrando a las naciones del mundo cómo pueblos distintos pueden vivir en amistad y resolver pacíficamente sus problemas.

"Por esa razón, tenemos una gran deuda con vuestro país y sus estadistas", dijo, inmediatamente antes de proponer su brindis.

Al contestar, el Presidente del Consejo estuvo de acuerdo en que —en efecto— se había pronunciado libremente ante el Consejo del organismo continental, por tres motivos: 1.o) porque se dirigía a una reunión interamericana; 2.o) porque hablaba en nombre de su país, "y cuando lo hago, habló con entera libertad" y 3.o) "porque estaba hablando en este país en el que también se respeta la libertad".

Luego de agregar que sus comentarios sobre excedentes agrícolas no aparejaban una crítica a país alguno, sino que estaban destinados a reflejar las esperanzas del Uruguay, felicitó al Secretario de Estado en su calidad de "incansable luchador por la causa de la paz", habló de los esfuerzos realizados por el Presidente Einsenhower en ese mismo plano y ofreció un brindis en homenaje a este último .

El miércoles 7 de diciembre, la comitiva visitó el Edificio del Archivo Nacional, donde los respectivos directores de servicio explicaron las instalaciones y los procedimientos de este organismo ejemplar, en el que se exhibía en lugar prominente una carta dirigida por José Artigas a James Monroe.

A continuación, el Presidente del Consejo y señora de Batlle, se trasladaron a la Biblioteca del Congreso, donde tenía lugar una exposición de obras uruguayas. La comitiva recorrió las dependencias y recibió numerosas explicaciones de parte del personal técnico.

A las 11 a. m. tuvo lugar en la Universidad de George Washington el acto académico en el curso del cual se le entregó al señor Batlle Berres el diploma de doctor en leyes honoris causa. Interesa destacar la presencia de un nutrido público, como asimismo los siguientes párrafos del despacho cursado por la "United Press": "Cuando el Presidente Luis Batlle Berres aceptó hoy un título honorífico de doctor en leyes de la Universidad de George Wáshington, se vinculó personalmente a una de las mayores tradiciones académicas del mundo de habla hispana. El Colegio de Columbia, del que surgió esta moderna universidad, fué fundado en 1821 durante la Administración Nacional de James Monroe, en momentos en que las nuevas relaciones mundiales constituían la principal preocupación en Wáshington. Sus Facultades —radicadas en esta ciudad— siempre han mantenido estrechas relaciones con funcionarios y diplomáticos, y han ejercido una influencia extraordinaria sobre las relaciones interamericanas. También han sido los más insistentes y eficaces partidarios de que las universidades norteamericanas enseñen los idiomas español y portugués y la historia latinoamericana".

"En el curso de la brillante Sesión especial celebrada hoy, Ulysses S. Grant III, nieto del Presidente Grant de los Estados Unidos, anunció la entrega del título a Batlle, en nombre del Consejo Directivo de la Universidad".

"El Sr. Cloyd H. Marvin, Presidente de la Universidad, refiriéndose al Presidente Batlle, insinuó el amplio alcance de la mentalidad que impera en ese instituto docente al definir a Batlle como un "creyente en la solidaridad interamericana, no sólo por su significado para el Nuevo Mundo, sino también como base para la cooperación internacional y como medio de lograr la paz mundial".

Al terminar el discurso que se transcribe a continuación, el Presidente del Consejo hizo entrega de una colección de documentos referentes a José Artigas, destinados a la Biblioteca de la Universidad.,

"Cuando un gobernante proveniente del país al que pertenezco, habla como lo estoy haciendo ahora, ante el cuerpo de profesores, de administración y de estudiantes de una Universidad como ésta, es necesario que tanto quien habla como quienes le escuchan se pongan de acuerdo sobre algunas consideraciones preliminares sin las cuales es posible que no pudieran llegar a entenderse.

"El régimen universitario de los Estados Unidos de América es fundamentalmente distinto del régimen existente en mi país.

"Debo ahorrarles a ustedes lo que pudiera ser una descripción minuciosa, y desde luego, bastante fastidiosa, del régimen nacional en mi país. Básteles con que les diga que en mi país la Universidad es un Instituto oficial, pero actúa con entera autonomía respecto de los demás organismos del Estado. Como resultado de esta autonomía, el Estado no tiene ingerencia alguna ni en la designación de profesores ni en la reglamentación de los programas de estudio; la estabilidad de los primeros depende enteramente de las autoridades propias de la Universidad y el establecimiento de los segundos se evade totalmente de cualquier intervención de organismo alguno del Estado.

"No escapará desde luego a la penetración de ustedes que la preparación de ingenieros, médicos, abogados, o arquitectos, es función eminentemente técnica. Pero ninguna organización, dentro del Estado, conviene que escape a la necesidad que el Estado moderno tiene de que todos los ciudadanos que lo integran se preocupen por sus problemas económicos, políticos y sociales. Puede ser que en los Estados totalitarios esa necesidad no se advierta; pero no puede haber Estado democrático realmente tal que no procure colmar esa necesidad de que todos los ciudadanos participen, en la medida de lo posible, en la responsabilidad del sostenimiento del andamiaje democrático de esa sociedad constituída en Estado.

La famosa definición que a Lincoln le debemos de la democracia, comprende el concepto que podemos tener de la Universidad. En mi país se entiende que los caminos de la cultura, en todas sus faces, deben hallarse igualmente expeditos para todos. En mi país se ha procurado obtener, por medio de la gratuidad absoluta, que todos los ciclos de la enseñanza (primaria, media y superior, como allá decimos) faciliten su acceso a todos los ciudadanos. Del mismo modo como se habla del "sufragio universal" como sostén básico de las instituciones republicanas, deseamos poder hablar igualmente de la universalidad de los servicios de salud pública, de la universalidad de los servicios educativos y culturales, etc.

De allí que quizás les sorprenda a ustedes, saber que en mi país un ciudadano puede haber ingresado a la escuela primaria a los seis años de edad y salido ya hombre de una Facultad con un título de habilitación profesional, sin que el Estado le haya exigido la menor contribución económica, y por el contrario, haya procurado proporcionarle todos los elementos que sus finanzas pueden permitírselo.

Sin embargo, no es ésa la diferencia que deseo anotar especialmente; la diferencia más importante consiste en que ustedes tienen muchas universidades y nosotros tenemos una solamente. Y que, además, no es lo mismo, dentro de la realidad universitaria de ustedes, un técnico egresado de una universidad que un técnico egresado de otra. No es cuestión de eficiencia, que no se discute; es cuestión de orientación general.

Ahora bien: cuando hablo a la juventud universitaria de esta institución de la Universidad de Washington, comprendo que lo hago como si estuviera frente a la juventud universitaria de mi país. He señalado diferencias, para poder decirles ahora que no son tan grandes como para que mi posición frente a ustedes sea totalmente diferente a la posición que puedo tener frente a la juventud de mi país.

En una democracia representativa, la juventud universitaria es una juventud representativa. Asume la representación y la responsabilidad de la vanguardia del país: vanguardia, no en el sentido de privilegio, sino en el sentido de responsabilidad y de riesgo. No estamos en presencia de una aristocracia rectora, sino de un sector de ciudadanos de una sociedad democrática que advierte que su función es la misma que la de las juventudes de los talleres, de las fábricas y de los campos, bajo un signo diferente: el de la exigencia de un sacrificio mayor. A mayor aptitud, mayor responsabilidad.

Conviene que les diga, sin que el decirlo importe, creo yo, una revelación, que en mi país, y, en general, en los países de Latinoamérica, llegó a discutirse y a constituir una preocupación, el problema de la orientación de nuestros programas educacionales. Se discutió arduamente sobre cual debía ser la orientación predominante; si la especialización técnica y práctica o la orientación predominantemente humanista, intelectual. No vale la pena que les diga a ustedes cuál es la solución adoptada porque quizá no interese. Lo que les puedo manifestar es que ha llegado a advertirse que ambas orientaciones son importantes y que no puede preferirse a la una por la otra; que tan importante como un buen técnico, práctico y concienzudo, es su vinculación espiritual con todos los problemas generales de la cultura y del hombre; que nada de lo que le interesa al hombre le sea ajeno.

No podemos concebir una especialización técnica que produzca individuos desposeídos de todo poder de simpatía social, como si fuera posible que los grandes inventores técnicos (y ustedes desde Franklin hasta Edison los han tenido con rara abundancia) no fueran al mismo tiempo grandes soñadores en quienes toda la humanidad parecía reflejarse, condensarse, consumarse, para decirlo con una sola palabra final.

Las universidades deben proporcionar, pues, no solamente técnicos profesionales especializados, sino fundamentalmente, hombres, en la más cabal acepción del término que empleo. En este aspecto todos nosotros pensamos del mismo modo.

Y es menester que esos hombres adviertan que la tierra, siempre pródiga para con los hombres, ofrece, en todos los pueblos del mundo, posibilidades abiertas e infinitas.

Hay inmensa cantidad de riquezas inexplotadas y quizás desconocidas, la mayor de las cuales puede ser la fuerza, la capacidad de trabajo de millones de hombres cuyos valores esenciales no han sido revelados todavía, a través de una tradición que puede ser secular y que puede resultar milenaria.

El mundo se ha empequeñecido: la comunicación entre los hombres es más veloz que nunca, los antípodas no quedan ya tan lejos como pudiera creerse. Pero hay una distancia que es menester disminuir y es la distancia que separa o puede separar a un hombre de otro hombre.

Vosotros habéis logrado un nivel medio de vida que, creo yo, jamás había sido alcanzado en ninguna etapa vivida por la humanidad y que, por eso, debe estimarse constituye una adquisición definitiva de nuestra civilización, que es deseable se extienda a toda la civilización actual. Y aunque la conquista de los bienes materiales no haya de ser necesariamente el fin esencial de todo destino humano, no es menos cierto, que, de lograrse, es un buen comienzo para la conquista de todos los bienes del espíritu.

Eso debe ser mantenido; pero debe también ser superado. Vale la pena que recuerde a la juventud americana que me escucha, que, por pertenecer a ese país, que constituye una gran potencia, una de las pocas grandes potencias de la tierra, no es una juventud como otra cualquiera, sino que es una juventud en la que todas las demás juventudes de la tierra concentran su atención.

Cada juventud, cada generación, aparece en la vida como una esperanza. No me refiero solamente a lo que ella misma espera de la vida, sino a lo que los demás esperan de ella. Son ejecutores de la herencia que han recibido, pero tienen además la responsabilidad que concierne a lo que habrán de realizar con un sentido nato de originalidad y de autenticidad.

El valor intrínseco de los hombres, de los elementos humanos que integran a cada colectividad social, es lo que hace que no pueda hablarse de naciones grandes y de naciones pequeñas. Cada nación, cada país, cada Estado solamente es grande en función de la grandeza de sus hombres. Ni la extensión territorial, ni la riqueza que atesora ni el poder que ejercita constituyen, por sí solos, elementos de incontrastable grandeza. Toda grandeza que se apoye solamente sobre esas bases, no será más que una réplica del famoso coloso con pies de barro.

La grandeza de un país depende, pues, fundamentalmente, de la grandeza de sus hijos. La universidad es uno de los intrumentos de que la sociedad se vale para preparar hombres aptos, fuertes y eficaces; pero no es el único. No conozco ningún ejemplo de perduración histórica de poder alguno que haya podido hacerlo sobre la simple base de los valores materiales. La universidad es un elemento de preparación; pero ni es el único ni es suficiente. Hay algo que la universidad no puede dar y es lo que existe dentro del hombre, sea porque la Naturaleza le ha favorecido, sea porque la sociedad en que convive le ha proporcionado todo éso que la Universidad no puede dar. No hay, en los campos del espíritu, ningún predio yermo y estéril donde no pueda fructificar la semilla del progreso y del bien.

Tienen ustedes todos los elemenos necesarios para constituir una generación pujante y realizadora. Vuestra responsabilidad consiste en el buen uso que sepáis hacer de éso que la Naturaleza os ha brindado, lo que la Universidad ha podido añadir y la sociedad os ha enriquecido. Vuestro éxito es nuestra esperanza".

A mediodía, el Club Nacional de Prensa que preside el señor Lucian C. Warren ofreció un almuerzo en honor del señor Batlle Berres.

Corresponde destacar la importancia de este agasajo, pués el Club constituye uno de los principales medios exis-

lentes en los Estados Unidos de América de llegar a la opinión pública del país entero.

Luego de una presentación elogiosa para el Uruguay y para el señor Batlle Berres, efectuada por el Presidente en ejercicio, señor Frank Holeman, del "Daily News" de Nueva York, aquél pronunció las siguientes palabras:

"Señor Presidente y señores representantes de la Prensa:

"Necesariamente ustedes los norteamericanos, tienen que sentir la inmensa satisfacción de estar forjando un país que juega un rol rector en el mundo, pero hoy, este pasaje del protocolo sobre la visita de los Gobernantes extranjeros a Estados Unidos en que uno de los actos es reunión y fiesta con los miembros de la prensa, es tal vez el que da más carácter a la forma de como ustedes viven, y resulta punto neurálgico en la gran batalla que se desarrolla en el mundo. Esta reunión, no sólo es la expresión de la prensa libre sino de la voluntad del pueblo a vivir en el goce pleno de sus libertades, esperanza que podemos asegurar es reclamo de toda la Humanidad. Este acto, que parece común y que ustedes lo realizan como expresión sencilla de la vida diaria es, en esencia, la razón y filosofía de la lucha de esta hora, lucha que nosotros comprendemos, sentimos y junto a la cual estamos. Yo sé que para ustedes va a ser una satisfacción si les digo, que, en este aspecto, nuestro pequeño país, es tan grande como el vuestro, porque también nosotros tenemos el culto de la prensa libre que respetamos y defendemos como sagrada conquista"

"Estoy aquí, entre ustedes, como Presidente del Consejo Nacional , que es el Poder Ejecutivo en el Uruguay, y por esta razón he tenido el honor de ser invitado por el Gobierno del General Eisenhower y bajo esa expectativa levanto mi voz en esta fiesta, pero no obstante haber sido por dos veces gobernante en mi país —lo que representa para mí un gran honor—, con agrado digo no he dejado jamás de ser periodista, de pensar, moverme y luchar como periodista, y en esta casa no quiero perder esa condición y espero, además, que ella pueda servirme como salvoconducto y me vean ustedes como un colega y no como un Gobernante o un político a quién se hace la necesidad de "apurar".

"Me parece que en función de periodista puedo tomarme la libertad de hablarles a ustedes sobre el Uruguay; quienes somos, que hacemos, cómo vivimos y hacía dónde vamos".

"El Uruguay es un pequeño país en dimensiones geográficas si nos medimos con ustedes o lo hacemos con nuestros grandes vecinos el Brasil o la Argentina que están dentro del sector de los países de mayores extensiones del mundo, pero dentro de nuestros 186.000 kilómetros cuadrados caben Suiza, Bélgica, Holanda, Dinamarca y resta espacio para otra Bélgica más y sólo tenemos tres millones de habitantes frente a los 27 millones que pueblan los países europeos a que he hecho referencia, lo que nos permite tener la esperanza de que, con el andar del tiempo, seremos un país de muchos millones de habitantes y solo se hace necesario que podamos continuar desarrollando nuestro trabajo en la línea que lo hacemos en estos momentos".

"En nuestro país, la enseñanza es totalmente gratis, desde el primer día escolar hasta el último año universitario y así el título profesional no depende de los medios económicos para costear los estudios sino de la inteligencia y el esfuerzo de trabajo de los estudiantes. Esta es una conquista alcanzada desde el año 1914 y no es por lo tanto la expresión de la inquietud y apresuramiento en que vive el mundo hoy, sino de la evolución constante y rítmicamente acelerada conque vamos atendiendo desde hace muchos años nuestras obligaciones de mejoramiento y progreso. Sobre tres millones de habitantes, en estos momentos cursan sus estudios en edad escolar, liceal y universitaria 320.000 jóvenes. Más de 230.000 son niños que asisten a las clases en 1850 escuelas; 47.000 jóvenes concurren a 116 institutos y liceos; en las distintas Facultades superiores hay 11.000 estudiantes y son 12.000 los alumnos que concurren a 65 escuelas industriales. En estas cifras, que son las que representan el esfuerzo del Estado en su enseñanza gratis, están involucrados unos 45.000 alumnos de escuelas y liceos privados. El Estado tiene también para los obreros y gente que debe trabajar durante el día, cursos nocturnos escolares y liceales y de esta manera se busca atender la vocación de todos en su deseo de alcanzar alguna cultura. En los esfuerzos que realizamos para que la Democracia sea una verdad, nos interesamos en imponer la libertad y la cultura y esta puede ser una de las razones por la cual vamos resolviendo nuestros problemas con alguna fortuna.

"El Uruguay es un país de agradable clima, sin montañas, bien regado, de tierras fértiles, de pueblo sano, sin epidemias, sin problemas raciales, de buenas costumbres, leal y la gente posee una inteligencia rápida y comprensiva. Nuestra preocupación es hacer amigos. Frente a los pueblos de América no hemos creado nunca ningún problema y hemos resuelto siempre nuestros litigios bajo el imperio de la justicia. Para alcanzar nuestra independencia y afirmar nuestra democracia, hemos luchado y hemos sufrido como lo han tenido que hacer todos los pueblos del mundo. Nuestra independencia no se la debemos a nadie sino a nuestra propia resolución y energía de ser libres.

En los esfuerzos que el mundo democrático viene realizando para asegurar las libertades y garantir la paz, nunca hemos sido indiferentes, ni indecisos, y por el contrario somos un pueblo de pasiones y frente a los problemas no sabemos de neutralidad y pronto opinamos sobre ellos y tomamos partido. En las horas más duras para Francia en su primera guerra, nuestro pueblo hizo las declaraciones más audaces y el Gobierno tomó decisiones contra la Alemania Imperial en los días de su temido triunfo; en la madrugada de Dunkerque, cuando parecía que Inglaterra quedaba sola y era difícil vislumbrar la victoria, nuestro país le abrió sus puertas a las naves inglesas. No hemos dado soldados porque somos un país chico, pero hemos corrido la suerte de los países democráticos y nunca llegamos tarde, sino que nos aliamos en las horas en que podemos ser más necesarios y en que los amigos son más esperados.

Ahora, en esta lucha en que está dividido el mundo, nuestra posición es muy clara. Siempre hemos combatido todos los regímenes totalitarios y no creemos en ninguno que empiece por negar la libertad. La prensa libre, el Poder Judicial respetado y tutelando todos los derechos, la libertad de opinar, de aconsejar y de moverse, son los elementos básicos que reclama el ser humano para vivir y toda promesa de mejoramiento en la vida que empieza por negar estas verdades, la hemos combatido como la más peligrosa mentira.

En el Uruguay vivimos en una democracia cierta y nada pueden hacer en nuestro país las corrientes totalitarias y nos hemos defendido por igual del fascismo y del comunismo. En nuestro pueblo, las supuestas idealidades comunistas no tienen ambiente. La Justicia Social la hemos dado y defendido al amparo de nuestro régimen democrático y en nuestro país hay amplia libertad sindical y las leyes de descanso, seguro de desocupación, pensión a la vejez, tutela de la madre trabajadora en semanas antes y posteriores a la maternidad, jubilación de todos los trabajadores particulares, o del Estado que les asegure tranquilidad después de sus años de trabajo, leyes de salarios, leyes de asignaciones familiares con lo que buscamos dar fuerza y tranquilidad económica a la constitución familiar, descanso anual, nos asegura que nadie tiene la necesidad de esperar que llegue el comunismo para resolver sus problemas y en cambio, se le teme, por lo que representa como régimen que niega la libertad de la gente.

La presencia del problema comunista en el mundo es una verdad y reconozco que para ustedes puede ser una preocupación el saber qué quieren los pueblos de América del Sur y hacia donde van. Para mí, los pueblos de América del Sur no creen en la idealidad comunista, pero vuelvo a repetir que los mejores amigos del comunismo son los regímenes de violencia que hay implantados en América y en muchos de los cuales es posible que alguna gente haya podido creer. Dije ayer en la O. E. A., que el mejor caldo de cultivo para el comunismo son estos regímenes de violencia y hoy, entre mis colegas de la prensa, vuelvo a expresar esta verdad. Las fuerzas democráticas que viven y sufren regímenes dictatoriales tienen que actuar, obligadamente, en la ilegalidad, para luchar por sus ideales, y en ese campo de persecución policial el comunismo se presenta y proyecta como el más organizado y el mejor preparado. Aprovecha la ocasión del sufrimiento de los hombres leales a la Democracia para ofrecerse en el sacrificio, en la persecución, en esa lucha dura en que se está jugando la vida hora a hora, e intentan presentarse como los mejores amigos, los que se atreven a llevar la noticia esperada o trasmitir la orden necesaria. De esta manera y por este camino, las fuerzas comunistas ven como los demócratas les abren sus puertas, confundiéndose todos en la lucha y la responsabilidad de este peligroso engaño recae sobre los Gobiernos de fuerza y sobre quienes hacen confianza en ellos apoyándolos, con inmenso peligro para las idealidades que queremos defender o imponer, en el grave error de creer que este puede ser un camino de contención y de orden. Por aquí se hacen presentes las infiltraciones de ciertas prácticas comunistas que pueden llegar hasta el alma de los pueblos de América, muchos de los cuales viven el doble sufrimiento de la indigencia económica y la falta de las libertades. La negación de la libertad, la pobreza y sobre todo el renunciamiento a toda esperanza, mal de graves proyecciones en que pueden caer los hom-

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Martes 17 de Abril de 1956 — Núm. 14792

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre*	$ 18.00
Por año	" 36 00

*(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20 000 00	$ 50.00	la página
De $	20 001 00	" 50 000 00	" 70 00	" "
" "	50 001 00	" 100 000 00	" 90 00	" "
" "	100 001 00	" 200 000 00	" 120.00	" "
" "	200 001 00	" 300 000 00	" 150 00	" "
" "	300 001 00	" 400 000 00	" 180 00	" "
" "	400 001 00	" 500 000 00	" 220 00	" "
" "	500 001 00	" 1:000 000 00	" 280.00	" "
" "	1:000 001 00	" 2:000 000 00	" 340 00	" "
" "	2:000 001 00	" 3:000 000 00	" 400 00	" "
" "	3:000 001 00	" 4:000 000 00	" 500 00	" "
" "	4:000 001 00	" 5:000 000.00	" 600 00	" "
" "	5:000 001 00	en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA MICAELA CASTELLUCCIO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4984 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO REDONDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4985 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [Primer Turno, se hace saber la apertura de la] sucesión de doña MARIA NATIVIDAD PIÑEYRO de DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4986 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA o ESTELA PRIMITIVA TRIAS LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4987 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4988 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ROMEO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATT HARVEY o HARVOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4720 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISAIAS RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4644 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA HERRERA de SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4645 Ab.12-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO VICTOR SANTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4646 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROMANO ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4647 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LERTORA DUCE o ALBERTO LUIS FELIX LERTORA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4429 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN GALLESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES MARTINEZ DE SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4191 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VAZQUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2878 Mz.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4723 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONTEMUIÑO DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4891 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4724 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4725 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA o BRUNA P. o BRUNA PASCUALA BATISTA DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4528 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IBAÑE o IBAÑEZ SIENRRA o SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4405 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR RAMON DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4406 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DELGADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4310 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARAMBULA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4294 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1956.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4221 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 2 de Abril de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4222 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2744 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CANDIDO DOPAZO RADIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4939 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ASTILLANO DE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4817 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FACAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4818 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ONSARI LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4819 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOBRIEN VARELA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4555 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DESTONET LANNÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4523 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MANUEL VERA o MANUEL SATURNINO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4307 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENCIA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4308 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO MENENDEZ BERNARDO o LADISLAO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4378 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4379 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LEONE DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4220 Ab.6-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLPHUS FREDERIC PETER o ADOLFO STONE o LOWENSTEIN o LOWENSTEIN STONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4231 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ELISEO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4891 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FASANELLO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4658 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PODESTA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4659 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4530 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUTIERREZ DE GUTIERREZ o SARA GUTIERREZ POSE o POSSE o POSEU o POSI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4407 Ab.9-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MELOGNO o ADOLFO MELOGNO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4408 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DORINO DE ROVÉRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4409 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA NALERIO o SOFIA TAMBASCO DE AGRESTA, DONATO AGRESTA SACO o DONATO AGRESTTA o AGRESTE o AGRESTTI y JUAN AGRESTA o AGRESTTA o AGRESTE o AGRESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4123 Ab.5-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DIAZ o AMELIA RAMONA DIAZ o DIAZ BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4225 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA POMBO DE GUTIERREZ o DOROTEA POMBO HERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4311 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 3816 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MURACCIOLE o ANGE JOSEPH MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario
1) $36.00 30|pub. 3231 Mz.16-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 2746 Mz.8-v ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO MENDOZA, MARIA JULIA o VICENTA MARIA MENDOZA DE PERDOMO, ERNESTO MENDOZA o MENDOZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4794 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIGIO PRINA o ELOY PRINA o ELIGIO SILVIO EMILIO PRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4865 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMARO LAVAGGI o MARIO LAVAGGI o ADEMARO LAVAGGE o LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4864 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4356 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO BIDART ECHAVE o ECHABÉ o ETCHABÉ o ETCHAVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4835 Ab.14-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4788 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISGUENDER VARTIAN o VARTIAN KEKLIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4688 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO OTTASSO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia. Actuario. —
1) $12.00 10|pub. 4687 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA CASTRO de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4709 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CEBALLOS o CEBALLOS ITURBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4562 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO PEYROT o FEIROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4557 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUIS KRZYZANOWSKI o KRZYZANOWSKI FEDORCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4337 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ USANDIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4317 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA AÑON DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4316 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ANTONIA GIORDANO DE MOURO Y MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4315 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o GARCIA HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERVANDO DEBASA AGUIAR o ANTOLIN DEVASA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4313 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMPANELA DE MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4314 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET DE VILA y de JOSEFINA VILA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36,00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIZA MAY DE MEMBERG o MOMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4799 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA OJEDA DE DE LEON o de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4800 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABOT DE REED o PETRONILA DOLORES (LOLA) CABOT BARRACO DE REED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4802 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4730 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIEYTO o VIEYTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4731 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA DOROTEO BASAGOITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4653 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA o HERRERA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4654 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4655 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COSTA de CUCURULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4656 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO o JOSE DANIEL MATEO o J. M. o JOSE M. de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4657 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEREZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4545 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PASQUARIELLO o PASQUARIELLO CERVERIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4546 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DAVID o DAVID COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4547 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BREGONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4548 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VICTORIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4549 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA STORNI DE NASTA o MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA STORNI DE NASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4550 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de MAURICIA ESTHER o MAURICIA ESTER o ESTHER VIZCARRET DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4551 Ab.11-v.ab. 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o POSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4392 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON EUGENIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4393 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA JUANA BARBIERI DE CALÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4394 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERRARA DE RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4395 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO CORDOBA o JOSE MARIA CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4396 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CLAUDINO ROCCO o ROCCO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4397 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4398 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GALVAN PRENDES DE CORUJO o GALVAN DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4399 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AARON WEILL o WEILL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4400 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4334 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ DO BAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4335 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARROTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4301 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENEGUERO o MENEGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4302 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALENTE o VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4303 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PICO ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4304 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARABEITY DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4305 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA CASTEGE DUQUE, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4300 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUANOTENA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4306 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA NUÑEZ DE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4214 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA GERCAR DE GRANOLDI o GRANAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4213 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUSTINO CLARA o CLARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4215 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GIMELLI QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4216 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CURBELO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA MORALES DE NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4218 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ZOILA ELCIRA SABIA o SABBIA CACERES, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4219 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DUBRA o DUBRA PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4283 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LEBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3084 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TUSÉ o TUSÉ DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4938 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4936 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRANZONI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4937 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MARIÑO SUEIRÓS o SUEIRAS o SUERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4845 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA WILLINTON o WILLENGTON DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4803 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4804 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BORGHETTI o BURGUETI DE CELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4805 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4806 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4829 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 4830 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL MASTROIANNI DE FARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4828 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GASTELACUTTO o GASTELECUTTO DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 4807 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCARCELA DE SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4808 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIGLIARO o MIGLIARO DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4809 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4810 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA LEIRAS DE BELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4811 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4813 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LÉPORE RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4814 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBIA o LIVIA TESTA o TESTA DE SCORZA o CORZA, de BARTOLOMÉ SCORZA o CORZA y de ANTONIO SCORZA o CORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4815 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MONACO o MONICO SPENA y de LAURA CARMEN TORRAZZA TORRES o LAURA TORRAZZA DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4816 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAZET de CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4787 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GALLEGOS DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $15.30 10|pub. 4385 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4552 Ab.11-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4553 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATTO DE SAPORITI o SAPORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4554 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4584 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4585 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JOSE MARIA BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 4620 Ab 11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4401 Ab.9-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA ELENA LANDI CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4402 Ab.9-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ADIOSATO JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4403 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIEGO ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4404 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO o VICENTE LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4232 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4234 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MARIA LUISA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00. 10|pub. 4230 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3100 Mz.13-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARRETO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.— María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4966 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MELONI MARIN o CARLOS MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 4474 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —. Artigas, Marzo 7 de 1956. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4473 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4472 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. Marzo 14 de 1956. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10 pub. 4676 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CALERO de RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1956.— Omar Guarch, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4749 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALERO CALERO CARMELO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4750 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RONCIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4696 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBELLATO DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4695 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JACINTA BRUZZONE DE REGGIO o EUFEMIA BRUZONE FOURMET DE REGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4599 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTA DE FITTIPALDI o FITIPALDI y BARTOLOME ROMAN FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4529 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO GOUDSCHAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4413 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FAJARDO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4414 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4415 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD RODRIGUEZ o NATIVIDAD RODRIGUEZ DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4421 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUHIT DE MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4377 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LEON VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerrillos, 24 de Febrero de 1956. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz de la 3.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 4332 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDEGAR ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4500 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4501 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SAMUEL ULISES o SAMUEL OLISIO o SAMUEL SOSA o DE SOSA y MAGDALENA GOMEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante éste Juzgado. — Melo, Marzo 21 de 1956.— Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4837 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ADELAIDO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4577 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTINEZ BIDEGARAY DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4869 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4870 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCEMA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4722 Ab. 13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BAUTISTA BEVEGNI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4693 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAHMED ALI MAHMED o MAHMED ALI M. o MOHAMED ALI MOHAMED o JUAN DELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4698 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA DOMINGA BANCHERO DE CASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4699 Ab. 12v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA YOLANDA NOVARO SARIGNONI o SAVIGNONI o SAVIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4700 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN EUSEBIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 11 de Abril de 1956. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 4963 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 9 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4884 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4242 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILA CARMEN RIVERO CESTAO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4243 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LATTUADA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4713 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NUÑEZ AYACAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4714 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FELICIANA OLIVEIRA DE TAFURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4715 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO SILVERA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 3 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4716 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LUNA. citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Abril 3 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 4717 Ab.12-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 20 de 1956.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4636 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CLARA CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 4 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4637 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA MARTIRENA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4515 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COSME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4516 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERRARI DE MAQUIOLI o MACHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4272 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO SANDALIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 4273 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN o ANTONINO ESTEBAN HERNANDEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4274 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DONATO REYES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4275 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIO LUIS o EUDOXIO LUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4276 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BIA DE FALERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 22 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4277 Ab.6-v.ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4949 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4950 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Minas, Marzo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4841 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4842 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA NEPOMUCENA GALLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4535 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ANTONIO RODRIGUEZ FERRARO o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4507 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN JUSTINO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4509 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARCAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4506 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO BENITO BUSTAMANTE o SANDALIO BENITO BUSTAMANTE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4508 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4505 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN NICASIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4504 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELICIANO BADIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4951 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Marzo de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA LICATA ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 30810 Mz.12-v.mz.22. Ab.13-v.ab.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUNIUS JULIO o JUNIUS J. RUGERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4638 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMO CANOBRA FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1956 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4639 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DIAZ o SOFIA DIAZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4640 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MARGARITO CALVETTI o CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4641 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SERAPIO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4642 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ CONCALVEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2514 Mz.12-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE FERNANDEZ CHAVES o RAMON VICENTE FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Aiguá, Abril 6 de 1956. — Emar J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4747 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4624 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4625 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4626 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ELIDA MINOLA DE TRAVIESO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Marzo de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4627 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PASTOR MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4616 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3829 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEL REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de Marzo de 1956. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4617 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECINANDO LOPEZ o CECESANDO o CICESANDO o SESENANDO LOPEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4340 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4341 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4342 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4343 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PORFIRIO VIANA, OSVALDO VIANA y MARCIANA MACHADO DE VIANA o MARCIANA MACHADO o BITTENCOURT o MACHADO BITTENCOURT o MACHADO DE BITTENCOURT DE VIANA o MARCIANA B. DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4344 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SILVA o DA SILVA o GUMERCINDO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4345 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MODESTO o VICTOR M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4346 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA YUNES DE NOZAR o DAMIANA YUNES o NUNES DE NUNEZ o NUÑEZ o DUNES o LAMIA FORTUNATA DE NOZAR o NOSAR o NOSSAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4347 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTANISLADA FERREIRA o FERREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1956. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) [illegible] pub. 4858 Ab.14-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o

ZENONA RAFAELA ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4732 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANA o ULPIANA ATANASIA RODRIGUEZ, BERNARDINA LORENZA o BELARMINA LORENZA o BERNARDINA RODRIGUEZ DE TORRES y LINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4733 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4610 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o LIBERATA MARGARITA RIVERO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4611 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o EUSTAQUIO CIRILO DONATO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4612 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4613 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4614 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4259 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de JEREMIAS GENARO SILVA y AMBROSIA CELEDONIA o CELIA PEREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4260 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SALEME DE FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4741 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4742 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVERSINDA o UNIVERSINA o UMIVERSINA COELHO o CUELHO o CUELLO de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Marzo de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adj.
1) $12.00 10|pub. 4649 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de ATALIBA o ATALIVA o ATALIVA XAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4556 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO SALGADO BUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Marzo de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4446 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVESTRE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4447 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOLDI o LUIS CESAR SOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4445 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL MARTIN GAUTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4487 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4974 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORTALEZZI PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4975 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORINO DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4976 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANASTACIO o ANASTASIO VERDE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4797 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER PERAZA MOUTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4685 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4495 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GULARTE o JUAN GUTIERREZ GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4287 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILE FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4286 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEWFICH GEZN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4945 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FRANCISCO VESPA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 4522 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUEDIEGO SYMONDS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4521 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MARGARITA PEREYRA DE GIRBAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4520 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 7 de 1956. — Raúl P. Cazalás, Juez. Int.
1) $8.00 10|pub. 4946 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SALVADOR o MANUEL SALVADOR y MARCO, DOLORES LOZADA DE SALVADOR y BENITO SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4073 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4631 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4630 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela, Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3889 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4682 Ab.12-v.ab.24.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
INMUEBLE Nº 468

De acuerdo con lo determinado por la ley número 9.099, se hace saber a don JULIO M. BANDENOTTE ROMANO o a sus sucesores, que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina el artículo 10 de la citada ley, para la caducidad de la promesa de compra-venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1.057 al F.o 268 del L.o 34, correspondiente al solar señalado con el Nº 31 en el plano de la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay de Octubre de 1938, con frente a la calle Capitán Pettirossi, quedando en consecuencia operada dicha caducidad a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso, solicitándose por ello la cancelación en el Registro. — Montevideo, 20 de Marzo de 1956.
2) (C.C.) 15|pub. 30984 Ab.4-v.ab.21.

3—Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 e informe del Síndico; 2º) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad calle Solís Nº 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1956.
3) $54.00 15|pub. 3893 Ab.2-v.ab.18.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia Sociedad Anónima" (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril corriente a las 12 horas, en su sede social, Avenida Rectificación Larrañaga Nos. 2275-81, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1955, clausurado el 31 de Diciembre; 2º Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene, a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y

B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 4252 Ab.6-v.ab.17.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 4239 Ab.6-v.ab.24.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478 el 25 de Abril de 1956 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 4338 Ab.7-v.ab.25.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 3 de Abril de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 de Abril de 1956 a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón Nº 454, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2º Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1955 (artículo 37, Inc. A); 3º Informe del Síndico; 4º Nombramiento de Directores titulares y suplentes (artículo 17); 5º Nombramiento de Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1417, entrepiso, escritorio Nº 4, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — El Directorio.
3) $14.00 10 pub. 4261 Ab.6-v.ab.17.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1955; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión, y|o los certificados bancarios de depósito, con una antelación de 96 horas. Artículo 12, Inc. 4 del estatuto. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 4357 Ab.7-v.ab.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ultima convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día lunes 30 de Abril de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización del directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 4425 Ab.9-v.ab.20.

GONDRAND HNOS. S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Honorarios del Directorio y del Síndico; 3º) Elección de Directores y suplentes; 4º) Elección del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 4510 Ab.10-v.ab.18.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 3 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 25 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 27 de Abril de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 4, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1955, (artículo 25, inciso A); 3º) Informe del Síndico, (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 4, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días ante del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 4498 Ab.10-v.ab.21.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 20 de Abril a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y su-

plente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.
3) $16.00 8|pub. 4558 Ab.11-v.ab.20.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1956 a la hora 19 en la sede de la sociedad, Avenida General Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 4606 Ab.11-v.ab.18

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1956 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, 3.er piso, esc. 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 4.o) Nombramiento de síndico titular y suplente para el ejercicio 1956, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas, desde el 11 al 20 de Abril del corriente año.— Montevideo, Abril de 1956.
3) $25.60 8|pub. 4596 Ab.11-v.ab.20.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 26 de Abril de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Elección de directores y síndicos (titulares y suplentes), para actuar durante el nuevo período 1956-1957 y 1958 (artículos 16 y 28 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 4582 Ab.11-v.ab.23.

ARENAL GRANDE S. A.
De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el miércoles 25 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, esc. 2, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, aplicación de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1955; 3.o) Elección de Directores y síndicos (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo.
3) $32.00 10|pub. 4581 Ab.11-v.ab.23.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
Camino Propios 6079
Se cita a los señores accionistas para la 12.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1956, a las 10 horas, en el local de las Oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 23 de Abril de 1956, a las 10 horas. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 4683 Ab.12-v.ab.24.

CADI S. A.
De acuerdo con los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de Cadi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 20, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea, tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 4670 Ab.12-v.ab.17.

ISLA MALA S. A.
El Directorio de "Isla Mala S. A." convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1956 —En Soriano 1374—, a las 10 horas 30 minutos, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente (años 1956|57); 4.o) Remuneración del Síndico (año 1956); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Soriano 1374 o Certificados Bancarios de depósito de las mismas. Recibirán un resguardo indicando el número de acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 4822 Ab.14-v.ab.17.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I.S.U.S.A.
Segunda convocatoria
De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 24 y 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 3 de Mayo del año en curso en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente orden del día:
A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (artículo 28; B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955, con el informe de la Comisión Fiscal (artículo 24); C) Designar cuatro miembros titulares para integrar el Directorio y sus suplentes respectivos por vencimiento de los mandatos (artículos 11 y 24); D) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 21).
Notas: 1.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle Treinta y Tres 1420, 2.o piso, esc. 14; o certificado de depósito bancario de las mismas el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27). 2.o No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. 3.o El nombramiento de los Directores y los suplentes respectivos será hecho por la asamblea por mayoría de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la Sociedad por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea y por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado (artículo 11). — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $59.00 5|pub. 4748 Ab.14-v.ab.20.

H. FAROPPA S. A.
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de H. Faroppa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1955 a las 19 horas en nuestro local Bulevar Manuel Herrera y Obes 4016. Orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión de quórum y escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informa del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio económico comprendido entre el 1.o de Enero de 1955 y el 31 de Diciembre de 1955; 3.o) Elección de 3 titulares de Directores y 3 suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar Manuel Herrera y Obes 4016 antes de las 18 horas del día 27 de Abril próximo, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o Instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas. — H. Faroppa S. A.
3) $14.40 3|pub. 4862 Ab.14-v.ab.17.

COPOSA
(CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.)
Se cita a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 1956, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que, por disposición del artículo 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4834 Ab.14-v.ab.20.

INSTITUTO AEROFOTOGRAMETRICO URUGUAYO S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1956, a las 11 horas en la sede social, Misiones N.o 1371, escritorio 43, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para computar los votos y subscribir el acta; 2.o) Informe del Síndico, memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio.
Artículo 20. La asamblea general de accionistas será considerada legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del monto del capital subscripto e integrado; si a la hora fijada no hubiera quórum, podrá sesionar media hora después de la señalada con cualquier número de accionistas, estando en condiciones de deliberar y resolver en cualquiera de los dos casos sobre los asuntos que constituyen el orden del día. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. Art. 21. Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o sus representantes legales, deberán inscribir en el Registro de Accionistas, que llevará la sociedad, sus acciones, y éstas quedarán depositadas contra entrega de un recibo en la caja de la sociedad, hasta después de realizada la asamblea. Será válido a los efectos antes indicados el certificado que expida la institución bancaria que tenga en custodia o garantía las acciones, certificado que deberá quedar depositado igualmente. — Montevideo, Abril de 1956.
3) $18.00 3|pub. 4820 Ab.14-v.ab.17.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria a realizarse el día martes 24 de abril próximo a las nueve horas y 30 (9 y 30), en el local del Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si lo hubiere; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo último; 3.o) Elección de 3 Directores, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1.o de abril ppdo.
Se previene que: De acuerdo a lo ordenado por el artículo 2.o del Decreto de 16 de julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 4793 Ab.14-vab.17.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de Abril de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y

Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 y distribución de utilidades; 3) Elección de los miembros del Directorio que actuarán en el Ejercicio Social 1956; 4) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el Ejercicio Social terminado el 31 de Diciembre de 1955 (artículo 28); 5) Elección del Síndico y su suplente para actuar en el Ejercicio Social 1956 (artículo 19); 6 Remuneración al Síndico que actuó en el Ejercicio Social 955 (artículo 19); 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 4361 Ab.16-v.ab.18.

FEMSA REPRESENTACIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1956 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $7.20 3|pub. 4890 Ab.16-v.ab.18

MATISA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 22 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Abril a las 11 y 30 horas en oficina del doctor Osvaldo Santini con escritorio en 18 de Julio N.o 1333 para considerar el siguiente orden del día:

1 Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Resultados, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del 10 Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 2) Elección del Directorio por expiración de mandato; 3) Elección de Síndico para el Ejercicio 1956.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea deberán inscribir sus acciones o depositar certificado bancario de depósito de las mismas en los Escritorios del doctor Osvaldo Santini, 18 de Julio 1333 con tres días de anticipación por lo menos a la realización del acto para el que se convoca. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 4888 Ab.16-v.ab.18.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1956 a la hora 18 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1º) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Fiscalizador, correspondientes al 23 Ejercicio comprendido entre el 1º de Febrero de 1955 y el 31 de Enero de 1956; 3º) Designar cuatro titulares y dos suplentes para cada uno de ellos para integrar el Directorio; 4º) Designar Fiscalizador, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27; 5º) Considerar una nueva prórroga por un año de la iniciación y terminación de lo dispuesto en el artículo 5º, del convenio vigente celebrado con AMTOVIDO, aprobado en la asamblea general extraordinaria efectuada el 26 de Octubre de 1953; 6º) Considerar la prórroga de la obligación contraída por Industria Regional de Especialidades S. A. (I.N.D.U.R.E.S.A.) en el artículo 3º del acuerdo de 15 de Setiembre de 1953, hasta la terminación de nuestro ejercicio social 1960|1961; 7º) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene, que de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1282.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos Estatutos. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $51.00 5|pub. 4883 Ab.16-v.ab.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Gctavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MERCEDES MARTINEZ ALONSO y JOSE MERA MACEDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 559), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Mera y Mercedes Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE SANTAMARIA CAROU y MARIA ANGELICA FORNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 96), se hace saber que por resolución del 26 de Julio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Santamaría Carou y María Angélica Fornaro o María Angélica Fornaro Romero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4468 Ab.9-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALICIA BERNAT y JOSE WIEDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 "A", Fº 95) se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges José Wieder y Alicia Bernat, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3659 Mz.22-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 43 F.o 629, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 6 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4290 Ab.7-v.my.2.

Certifico: Haber expedido dos copias del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ANGELICA D'AGATA y LUIS ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 136, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica D'Agata y Luis Alberto Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 3849 Mz.24-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Luis B. Peralta contra LEONTINA PETRONA SCARSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 274", se hace saber que por resolución de 29 de Febrero ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Beltrán Peralta y Leontina Petrona Scarsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3656 Mz.22-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Larralde Ofelia Carmen c| MARTINEZ GONZALEZ DELMIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 336", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delmiro Martínez González y Ofelia Carmen Larralde Barrabino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniendo que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 22 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4826 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pérez Julio César c|GANDIOLI OLGA JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Pérez Pérez y Olga Juana Gandioli Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4531 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Motta Parra Elda Esmeralda c|KUBICEK ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, Folio 203, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Kubicek Rigatti y Elda Esmeralda Motta Parra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943

de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4149 Ab.5-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Doctor Nuño A. Pucurul dictada en autos caractulados: "Gómez Caridad María contra DELAFUENTE VARELA PASCUAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 53 F.o 285" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Delafuente Varela y María Gómez Caridad y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7ª de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Montevideo. — febrero 25 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4025 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull. dictada en autos caratulados: "CASTRO PAULLIER RAUL A. y GARINO DE CASTRO PAULLIER MARIA A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 52 F.o 410, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Antonio Castro Paullier y María Angela Garino Piobel y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3549 Mz.20-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BABUGLIA de MARTIN JUANA MARIA y FRANCISCO MANUEL MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Martín y Juana María Babuglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4728 Ab.13-v.my8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HERRERO CEJAS SANTOS y BELLY JULIETA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santos Herrero Cejas y Belly Julieta Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4366 Ab.7-v.my.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LEITON DE MARMOL, ANGELINA y PEDRO MARMOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Mármol (hijo) y Angelina Leiton. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3955 Ab.3-v.ab.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FAY JULIO CESAR y RENEE DESSENT DE FAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1º de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Fay y Renée Léonie Dessent. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3404 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de HECTOR VEGLIENZONE LANZARO y GLORIA PINTOS DOMINGUEZ, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4281 Ab.6-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "El Curi de Suárez, Labibe y Juan Carlos Suárez Gordillo. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Suárez Gordillo y Labibe El Curi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gervasio de Salese, Rosa con VICENTE F. SALESE. Separación de bienes", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Fernando Salese y Rosa Gervasio, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesena días. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4368 Ab.7-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCALE, RAUL y CACERES DE PASCALE, MARIA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Pascale y María Celia Cáceres, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3973 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN ISIDRO CORPUS ARNAU y MARIA MERCEDES BERGARA DE ARNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 577", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Isidro Corpus Arnau y María Mercedes Bergara Lis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4831 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KURT SPEYER y MARIA C. CAVALLO DE SPEYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 178, se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Máximo Speyer y María Célica Cavallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4291 Ab.7-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR COSTEMALLE y BLANCA ELENA JARDI DE COSTEMALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 466", se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Costemalle y Blanca Elena Jardí Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3401 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos. "Tomasa Esther Delgado c| SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (L.o 3.o, F.o 355), se hace público que con fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Tomasa Esther Delgado y Salustiano Andrés Bocca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4866 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Britos de Schmid, Clara Isaura contra ARTURO JOSE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 443), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arturo José Schmid y Clara Isaura Britos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Colonia, 9 de Marzo de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3823 Mz.24-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Fojo de Pisón Herminia contra ROBERTO PISON. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Lº 30, Fº 271", se hace saber que con fecha 15 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pisón y Herminia Fojo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4518 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNIKFF, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 393 N.o 154), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Lubenko y Thamara Koovshinnikoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4090 Ab.4-v.ab27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 21 F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 4088 Ab.1-v. my.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Chela Percik de Kusner contra JACOBO KUSNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 375, Nº 92), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Chela Percik de Kusner y Jacobo Kusner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Marzo 5 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3444 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Edelia Garaza contra JUAN PEDRO BOBADILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946).—Rocha, Marzo 16 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4711 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Lira Estrer Chiappa contra VISITACION ARACI LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Visitación Araci López y Lira Esther Chiappa de López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estas autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. — Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4436 Ab.9-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Elsa Adela Cardoso contra JUAN OSVALDO PICCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 23 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Osvaldo Picción y Elsa Adela Cardozo de Picción, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 6 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto

5) $40.00 20|pub. 3592 Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Elvira Bacciarini contra SANTIAGO NICOLAS BOJREIBE. Dissolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 30 F.o 297", se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elvira Bacciarini y Santiago Nicolás Bojreibe, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7ª de la ley 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, marzo 12 de 1956. Horacio A. Cazálas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 4074 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "Alvariza Aparicio contra AMBROSIA SORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22. Nº 980. Fº 173), se hace saber que por resolución del 18 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aparicio Alvariza y Ambrosia Soria y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3744 Mz.23-v.ab.23.

6-Disoluciones de Sociedades

PABLO A. GERVASO Y HECTOR F. FERNANDEZ

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Diciembre de 1955, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón Pablo A. Gervaso y Héctor F Fernández para la explotación de Bazar, sito en Avda. Larrañaga 2181, desligándose de la misma el señor Pablo A. Gervaso, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor F Fernández. Interesados presentarse en el local social — Montevideo, 23 de Marzo de 1956 — PABLO A GERVASO. — HECTOR F. FERNANDEZ.

6) $24.00 3945 20|pub. Ab.2-v.ab.25.

J. BASTIANI Y CIA.

J. Bastiani y Cía. con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1423 da cuenta que esta sociedad ha quedado disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — JUNA BASTIANI y Cía.

6) $16.00 20|pub. 3946 Ab.2 v.ab.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Calera e Industrias Treinta y Tres Orientales" y la razón social de "Odriozola Sociedad Colectiva", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Héctor Odriozola. Acreedores presentarse en Manuel D. Rodríguez y Treinta y Tres de esta ciudad. — San José, Marzo 15 de 1956. — ISMAEL A. ODRIOZOLA LOUZAN. — JULIO M. ODRIOZOLA. — HECTOR ODRIOZOLA.

6) $32.00 20|pub. 4085 Ab.4-v.ab.27.

Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), los señores Constantino Santos e Isidoro Martínez, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del almacén y bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 3011 esquina Bulevar Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Martínez y quedando totalmente desligado de la misma el señor Constantino Santos.

Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — CONSTANTINO SANTOS. — ISIDORO MARTINEZ.

6) 24.00 20|pub. 4156 Ab.5-v.ab.28.

MACHADO Y PICOT

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha sido disuelta la sociedad Machado y Picot, que giraba en esta ciudad en el Ramo de Panadería y Almacén con domicilio en la calle General Artigas s|n. Haciéndose cargo de la mencionada Empresa por promesa de compra, la sociedad Alismendi y Perugorría S. C. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle General Artigas s|n de esta Ciudad. — Río Branco, Marzo 31 de 1956. — Machado y Picot.

6) $32.00 20|pub. 4224 Ab.6-v.ab.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Andina Hermanos y Varallo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Andina. — Rivera, 20 de Setiembre de 1956. — SEVERO ANDINA (h.). — NEY VARALLO. — JUAN ANDINA.

6) $16.00 20|pub. 4352 Ab.7-v.my.2.

"CODISUR"

Comunicamos al comercio y al público en general que, por compromiso privado y desde el 23 de Setiembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Codisur" entrando en liquidación por acuerdo de los socios; Liquidadores: Estudio contable Federico Vasen-Juan Guttmann, Misiones 1361 escritorio 58. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE ALFREDO BASSICICERI. — SANTIAGO SABAROTS MENINI. — OSCAR HERACLIO SABAROTS MENINI. — EDUARDO SCIANGULA STEWART.

6) $16.00 20|pub. 4489 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General San Martín N.o 3893, haciéndose cargo de la misma el socio Alejandro Rojo. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — RAMON ROJO.

6) $16.00 20|pub. 4956 Ab.16 v.mz.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Noema Silva contra ANTONIO OTERO. Div. Unilateral (Lº 51, Fº 572), se cita, llama y emplaza a Antonio Otero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

7) $48.00 30|pub. 3223 Mz.15-v ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Brabo contra JOSEFA ANGUEIRA. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 561), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Angueira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30825 Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio". L.o 50, F.o 259, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María, contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo aper-
Con intervención de oficinas de balances de
cibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 48 Fo. 109). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cabral, Benito con DELGADO, PRIMITIVA. Divorcio" (46|58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Primitiva o Primitiva Constancia Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 4767 Ab.13-v.my.21.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado por el decreto del 15 de octubre de 1929, se emplazan a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" en la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señores:

Silvino J. Villafán, Uberfil O. Rodríguez Andrada, Ruben Stradet, Rodolfo D. Mironenko, Héctor Duarte de Olivera, Homero García Pintos, Rosalino Barrios, Domingo López, Alcides Eustaquio Moreira, Erasmo Caraballo Cabrera, Feliciano S. Rodríguez, Bladimiro Olivera, Isidoro M Frones Curbelo, Valentino Losgni, Sebastián Bueno Fernández, Gabriel Bogado, Francisco Ruben Peña, Oscar Román, Luis Alberto Baillo, Alejo González Frandini, Gilberto Vicente Bianchino, Darío Suárez, Rogelio Sosa, Hugo A. Fleitas González, Juan Ramón Laguna Tesa, Ernesto Ferreira, Juan R. Valen-

tin, Francisco R. Montero, Juan Antonio Fojo, Tomás Uranich, Wáshington Chávez Pereira, Orestes M. De León, Juan R. Fernández Díaz, Carlos Alberto González, José González Scalleiro, Pedro Gallego, Belardo De León, Carlos M. Olivera, Eladio Iriarte, Vorowsky Alvez Núñez, Artigas Castro, Ramón Armentol Nalerio, Edison Rosas, Simón Machado, a fin de que se presenten a ocupar los cargos para los cuales fueron sorteados, dentro del tercero día a contar de la fecha bajo apercibimiento de considerarlos como renunciante. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — La Gerencia General.
8) $ 4.40 3|pub. 4847 Ab.14-v.ab.17.

De acuerdo con lo determinado por el decreto del 15 de octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo don Catalino Alzamendi Ríos, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tércero días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.
8) $5.40 3|pub. 4846 Ab.14-v.ab.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "LA FLORESTA"

Se emplaza a los propietarios de predios en La Floresta (Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Crédito calle Misiones N.o 1423, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo N.o 1061 en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Eduardo Crispo Ayala, Ingeniero Civil.
8) $9.00 3|pub. 4827 Ab.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 23.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 576), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 23.880 ubicado en la calle Perú entre Bogotá y Portugal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Luisa Martínez y Basilia Petrona Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30907 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 79.938. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 577), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.938 ubicado en la calle Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Avenida Gral. Flores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Rolando Corteletti Corteletti o Rolando Casteletti o Anunciata Bidart: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30908 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 96.720. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 3), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos veinte ubicado en la calle Antonio Zubillaga entre C. Tellier y A. Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Faustino Alvarez y Julia Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30909 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 152.340. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 152.340 ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Mauricio Buszkaniec Swinska o Mario Buszkanice: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30910 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 179.474. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 179.474, ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30911 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 138.426. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 6. Fo. 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.426, ubicado en la Avda. Italia entre A. Real y R. Barradas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia y en especial a LA TERRICOLA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30 pub. 30711 Mz.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PEDRO DURQUET", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Beltrán Durquet o sus sucesores y a María Durquet de Aldaz o sus sucesores, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $26.00 30|pub. 3617 Mz.21-v.my 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE. Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30. Folio 260", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (G. F.) 30|pub. 30959 Ab2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON Nº 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N., 20 ms. con Nicolás Herrera; con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fenández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1.o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-vmy.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO. Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A. del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por sí o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4980 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se intima, protesta y conmina de pago a doña Olga Yahn Selchueb, por la cantidad de quinientos cincuenta y seis pesos con veintiún centésimos que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal San José, emplazándosele a esos efectos por el término de treinta días. — San José, Abril 12 de 1956. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
8) $12.00 10|pub. 4952 Ab.16-v.ab.27.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 1954 y del Directorio de A.F.E. 985|54, de 27 de Julio del mismo año; ha sido designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora EVA CHOCA GARCIA, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 181517, con un área de 201 metros 84 decímetros, que se deslinda así: al Este, recta de 12 metros lindando con terreno empadronado con el Nº 181.515; al Norte, recta de 16.70 ms. lindando con terreno empadronado con el Nº 181.516; al Oeste, recta de 12 ms. con frente a la calle Watt; al Sur, recta de 16.94 ms. lindando con terreno empadronado con el Nº 181.518.

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley mencionada, quedando por lo tanto, citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derechos sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se podrán examinar en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, en las condiciones establecidas por la referida ley. — Montevideo, Abril de 1956. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31094 Ab.12-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para emplazamiento de viviendas económicas en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de Marzo de 1912, 11.496 de 27 de Setiembre de 1950; decreto-ley Nº 10.247 de Octubre 15 de 1942 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 28 de Setiembre de 1955, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado (ciudad del mismo nombre), delineadas en los planos del agrimensor Angel A. Giannoni de fecha: Febrero de 1956 y cuyas detalles son los siguientes:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: SUCESORES DE BENJAMIN SIERRA Y SIERRA. — Padrón Nº 195. — Superficie: 397 ms.2. 25 dms.2.

Expropiación Nº 2. — Propietarios: Idem Idem. — Padrón Nº 3145. — Superficie: 455 ms.2. 00.

Expropiación Nº 3.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3146. Superficie: 372 ms.2. 02 dms.2.

Expropiación Nº 4.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3147. Superficie: 294 ms.2. 98 dms.2.

Expropiación Nº 5.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3148. Superficie: 313 ms.2. 50 dms.2.

Expropiación Nº 6.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3149. Superficie: 313 ms.2. 50 dms.2.

Expropiación Nº 7.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3150. Superficie: 360 ms.2. 00.

Expropiación Nº 8.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3151. Superficie: 412 ms.2. 00.

Expropiación Nº 9.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3152. Superficie: 360 ms.2. 00.

Expropiación Nº 10.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3153. Superficie: 360 ms.2. 00.

Expropiación Nº 11.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3154. Superficie: 358 ms.2. 00.

Expropiación Nº 12.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3155. Superficie: 360 ms.2. 00.

Expropiación Nº 13.—Propietarios: Idem Idem. Padrón Nº 3156. Superficie: 420 ms.2. 52 dms.2.

Expropiación Nº 14.—Propietarios: Idem Idem. Padrón Nº 3157. Superficie: 418 ms.2. 86.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31095 Ab.12-v.ab.21.

U.T.E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE UNA SUB-ESTACION
(13.a sección judicial del Departamento de Montevideo)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de Domingo Caimi Burghi.

Padrón N.o 102680. Terreno de 183 mts2. 31 de superficie, que se deslinda así: 8m. 59 al Norte de frente a la Avenida Juan B. Viacava; 21m. 34 al Este lindando con el predio empadronado con el N.o 102681; 8m.59 al Sur, lindando con el predio empadronado con el N.o 33.285 y 21m.34 al Oeste, lindando con el predio empadronado con el N.o 102.679.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso. (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sección Jurídica de la UTE.
9) $25.60 8|pub. 4760 Ab.13-v.ab.23.

(24.a sección judicial del Departamento de Montevideo).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la señora Gladys Calviño Basso de Diettrich.

Padrón N.o 186.018. Terreno de 331mts2. 40 de superficie, que se deslinda así: por el Norte 18 m. 82 lindando con el predio empadronado con el N.o 186.019; por el Este 27 m. 13 con frente a la calle Tomás de Tezanos; por el Oeste 31 mts. 50 con frente a la calle Pedro Bustamante; y por el Sur 5 ms.00. de ochava en la esquina que forman las calles mencionadas.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sección Jurídica de la "UTE".
9) $25.60 8|pub. 4761 Ab.13-v.ab.23.

PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras, hace público, que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes números 12.023 del 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E., por resolución R 56-119030, de fecha 5 de Enero de 1956, ha iniciado los trámites de expropiación del inmueble ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sito en la calle Humboldt 4472, que es propiedad del señor BARTOLOME MARTINEZ, y cuyo número de padrón es el 102256. El plano parcelario correspondiente, se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo.
9) $20.00 10|pub. 4643 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de DOROTEO BAZAN. Expropiación. Inmueble padrón N.o 5" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta días al heredero Justo Bazán, así como a todo el que por cualquier título se considere con derecho a la sucesión de Doroteo Bazán, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 21 de 19... — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31136 Ab.14-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de ANTONIO QUINTIN FERREIRA. Expropiación Inmueble padrón N.o 1159" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta días a los herederos Concepción, Fructuoso y Jacinto Ferrari, así como a todo el que, por cualquier título, se considere con derecho a la sucesión de Antonio Quintín Ferrari, para que comparezcan a estar a derecho bajo apecibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31137 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctor don Gérman Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 138 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958. — Rivera, marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del día 24 de Diciembre de 1955 dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA BERETERBIDE LAVIGNE. Incapacidad". (Lº 51, Fº 27), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Miguel Bereterbide Lavigne. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 4650 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Agosto de 1955, se designó curador del incapaz JOSE GOMEZ a Florencio Gómez, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4431 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1955 fue declarada en estado de incapacidad doña LIRA o LIRA ELSA GONÇALVES, designándose curador a su esposo Osvaldo Manuel Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución dictada el 11 del actual. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4609 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "SIMON o SIMON FELIPE CAMILO. Presunto incapaz" (Lº 40, Fº 547), se hace saber al público que por resolución de fecha dos del corriente mes se declaró incapaz al causante de autos, nombrándosele curador definitivo a su hijo Ruben Darío Camilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 4718 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a BRIGIDA o CELESTINA SOCA CABRERA, designándosele curadora a su hermana María Soca Cabrera de Duque. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4981 Ab.16-v.ab.27.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: HECTOR OMAR LETTIERI, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en la finca Nº 2078 de la calle Cufré, al señor Juez me presento y digo que: 1º A los efectos de proceder a la inscripción del compareciente en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondientes, conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 12.156 y artículo 5º del decreto reglamentario de fecha 6 de Setiembre de 1955; 2º Ofrezco al efecto la información de los señores Nicolás Accuosto, domiciliado en Acevedo Díaz 1821 y Agustín de la Fuente, domiciliado en Guaviyú 2835, quienes podrán ser interrogados al siguiente tenor: I) Por las generales de la ley; II) Diga el testigo si conoce al señor Héctor Omar Lettieri y desde cuándo; III) Diga el testigo todo lo que sepa sobre la vida y costumbres del señor Héctor Omar Lettieri; IV) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) En su oportunidad se me expida testimonio de estas actuaciones.— Héctor Omar Lettieri".—A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $40.00 10|pub. 4653 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. RUBENS JUAN PIOVANI, con domicilio en la calle San Martín 3170 bis Apto. 1 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Coronel Alberto Julio Fossémale, domiciliado en la calle Doctor Duvimioso Terra 2102 y Nelson Melano domiciliado en la calle Hocquart 2200. Mediante la información ofrecida y con la intervención del Ministerio Público, se expida testimonio y devuelvan recaudos. — Rubens Juan Piovani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
11) $28.00 10|pub. 4486 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ALMADA LOPEZ OSCAR ENRIQUE. Información". Lº 53, Fº 530: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Oscar Enrique Almada López, con domicilio en Treinta y Tres 1512, piso dos, escritorio 5, al señor Juez digo: I) Para producir la información de vida y costumbres prevista por la ley a fin de obtener la investidura de escribano público, solicito al señor Juez se sirva interrogar a los testigos don José Gradín y don Luciano Grazioli, domiciliados respectivamente en la Avenida 21 de Setiembre 2357, apartamento 6, y en Treinta y Tres 1512, piso dos, escritorio 6, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de especial citación y serán preguntados: A) Por las generales de la ley; B) Diga si conoce y desde cuándo a quien lo

presenta, y qué concepto le merecen su vida y costumbres; C) Por la razón de sus dichos. 11) Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Se ordene recibir la información recibida; B) Se me expidan los edictos para realizar las publicaciones correspondientes; C) Realizadas éstas, se permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; D) Previa vista del Ministerio Público, se sirva aprobar la información, se me devuelvan los recaudos que presenté, y se me expida testimonio.—Oscar Almada". — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $40.00 10|pub. 4662 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "VALERIO ALMEIDA JULIO M. Infomación Lo 53 F.o 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Julio M. Valerio Almeida, domiciliado en Ciudadela 1414 al señor Juez digo: Para presentar juramento de Escribano solicito se interrogue a Flavio Macchi y Gastón Boggio sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio — Julio M. Valerio. Otrosí digo: El domicilio de los testigos es Santander 1976. — Julio M. Valerio. — Montevideo, 10 Abril 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 4893 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS CORBO, JESUS MARIA. Información de vida y costubres" (Lo 46 Fo 593, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Jesús María de los Santos corbo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pantalion Vázquez y Tydeo Glauco Villani, con domicilios en las calles Galatea 3034 Ap. 3 y Duvimioso Terra 1220 Ap. 3 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expido testimonio. — Jesús de los Santos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4850 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CELAYA, JUSTO HUGO. Información de vida y costumbres" (Lº 46 Fo 541), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Justo Hugo Celaya, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156. solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eliseo Peña y Eulogio Maglio, con domicilio en Gral. Flores 2927 y Avenida Rondeau 1580 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Justo Hugo Celaya". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4851 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACERES GOMEZ, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fo 594), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Armando Cáceres Gómez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156. solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fermín Carlos Cabrera y Ruben Vecino, con domicilios en las calles Edificio 5731 y Méndez Núñez 2736 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — A. Cáceres". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11 $24.000 10|pub. 4852 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALBERTO SANTIAGO. Información de vida y costumbres" (L.o 46, Fo. 571), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Alberto Santiago Caballero, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita al diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nielsen Sorensen y Pedro Pizzano, fijando ambos domicilios en la calle Rincón 706 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Alberto Santiago Caballero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4853 Ab.14v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELLERA, RAUL. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fo 595), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl Sellera, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Samuel Rómulo Valli y Manrique Beceiro, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1022 y Ramón Massini 3083 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Raúl Sellera". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4854 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AUBRAY, LUIS. Información de vida y costumbres", (L.o 47, F.o 112), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Guaraní 1470 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Moisés Escapa y Marcos Mazal, con domicilio en la calle Colón 1301 y 1271 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4768 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SERRANO, ANGEL. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 25), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Acevedo Díaz Nº 2174 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en las calles Regimiento Nº 9 No 1698 y 25 de Agosto Nº 464, ap. 1, de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4370 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MENDEZ, MANUEL. Información de vida y costumbres" (L.o 47 Folio 29), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Tala N 2197 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en las calles Regimiento No 9 No 1698 y 25 de Agosto Nº 464, de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4369 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBENS ARMANDO ROMAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres. ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Ferrando y Walter Domínguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Rubens A. Roman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4925 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL ARIZMENDI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Damiani y Juan José Barreiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. A. Arizmendi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4926 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERAFIN MONTES domiciliado en la calle Rincón N.o 682 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Amodei y Ramón María Val, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — S. Montes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4927 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA CODESAL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682. al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Roselló y Simón Osiroff, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. M. Codesal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4928 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO FONT, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Vieyto Gil y Jacobo Benaderet Curiel. quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Francisco Font". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4929 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOMINGO GONZALEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Martinelli y Antonio Cosentino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Domingo González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4930 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL REGUEIRA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicitá el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José E. del Río y Juan A. Robaina, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — Manuel Regueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4931 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMERICO CASTRO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Mizraji y Pedro Billouru,

quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Américo Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4896 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ALBERTO MERINO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Tejería y Fernando Garibotti, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. A. Merino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4897 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO PEREZ GAGO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Machado da Silva y Alfonso Rey, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio Pérez Gago". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4898 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO PILBRA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Grunwald y Laurentino Martínez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbre morales. Aprobada se me expida testimonio. — Roberto Pilgrab". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4899 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MOISES ABUT, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita, el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Sardás y Mauricio Wilner, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. Abut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4900 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL TEJEIRA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Rodríguez y Jorge Pablo Beiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Angel Tejeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4901 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EFRAIN IFRAN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Varela Cerdara y Alberto Susviela, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Efrain Ifran". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4902 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NERIS NIL PIRIZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Minguet y Enrique G. Barilari, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Neris Nil Piriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4903 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER FRANKEL, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Kurt Hirschlaff y Juan Kuaffmann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Walter Frankel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4904 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MEDINA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos A. Costa y Héctor A. García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José Medina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4905 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN SPIELMANN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Cetrulo y Oscar Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. Spielmann". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4906 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KOMORNIK, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Adolfo Futterweit y Luis Cimarelli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Alfredo Komornik". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4908 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE R. DELA HANTY, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Humberto Rizzi y Amado Viñoli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—José R. Dela Hanty".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4909 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN P. ROJAS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Fallabrino y Ulises Antelo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Juan P. Rojas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4910 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR JOSE GARCIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Martínez de Castilla y Arturo Soiza, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Omar J. García". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4911 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL POCH, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Orestes Vieytes y Arnoldo Ivanier, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Manuel Poch". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4912 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MAXIMO KARPF, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores H. J. Levin y Federico Feuermann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Máximo Karpf". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4913 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL MONTES BARCA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leandro C. Ibaldez y Andrés Senlle, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Angel Montes Barca". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4914 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO M. SIERRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arnaldo Colomer y Santiago Enrique Sartori, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Eduardo M. Sierra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4915 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO E. SARTORI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo M. Sierra y Arnaldo Colomer, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Santiago E. Sartori".—

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4916 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN CANCLINI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Salomón Was y Mauricio Dymistein, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Ruben Canclini". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4917 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GERMAN BOTTA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan José Galmés y Julio Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Germán Botta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4932 Ab 16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO SARINI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Florio y Juan Carlos Esponda, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Santiago Sarini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4933 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KURT HIRSCHLAFF, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Barbato y Roben Volunté, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Kurt Hirschlaff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4894 Ab.16-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAM BOROVSKIS, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Alvárez y Pedro Melesi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — A. Borovskis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4920 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. IMELLO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Lois y gados sobre vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio C. Imello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4924 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRO S. HADJEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Sabat y Yaco Ebnomo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio — Alejandro S. Hadjez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4921 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AVEDIS ZERUNIAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Recoba y Tulio Bonino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Avedis Zerunian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4923 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MEYER TERKIEL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Seluja y Jaime Schreiber, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Meyer Terkiel". Y a los legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4922 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO KOFMAN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Staschower y Mauricio Gerberholtz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Gregorio Qofman". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4918 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELIOS MENDILAHARZU, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Iglesias y Manuel Docampo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Helios Mendilaharzu".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4919 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ALVAREZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Abrahan Borovskis y Pedro Melesi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Hugo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4907 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO C. BIANCO, con domicilio en la calle Cerrito 507, esc. 27, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor L. Zerboni y Alberto Artola, domiciliados respectivamente en Fco. Llambí Nº 1338 y Treinta y Tres Nº 1470. Aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, solicito se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al firmante de este escrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara.—Antonio C. Bianco".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4825 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ANTONIO LISTE GARCIA, constituyendo domicilio en la calle Soriano 1346, provocando la información de vida y costumbres impetrada por la Ley N.o 12.156, ofrezco el testimonio de los señores Enrique Falcone y Norman Costa, que presentaré al Juzgado y que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme a posteriori testimonio. — José A. Liste". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4982 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTIN AGUIRRE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Cárlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Martín Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 20.00 10|pub. 4895 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los doctores Adolfo Aguirre González y Carlos Buela Acosta y Lara, domiciliados ambos en la calle Cerrito Nº 507, esc. 27. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Angel Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4886 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN OSVALDO BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Mario L. Tucci y Luis Alberto Baillo, domiciliados respectivamente en la calle Cerrito Nº 729 y Buricayupí Nº 3239. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente.—Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al suscrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Juan Osvaldo Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4887 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN ANGEL GIANOLI SOBRINO, con domicilio en Médanos 1737, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la información de los señores Mario Fariña y Héctor Baubetto Aprobada se me expida testimonio. Ruben Angel Gianoli". Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4779 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL BARONE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Vittadini y Julio C. Vieytes, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Raúl Barone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4461 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELSA ACCHINI GOMEZ, domiciliada en la calle General Pagola Nº 1910, solicito: Deseando obtener el título de escribana, interrogue a Olga Mascheroni Vassallo y Hebe L. Montaldo Mettetieri por mi honradez y moralidad y se me expida testimonio.—Elsa Acchini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4537 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE L. ARAUJO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Amejeira y José Ruiz Lazbal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Enrique L. Araújo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4439 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUGENIO GARCIA PAGOLA", domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Coronel Héctor Caetano y Juan de los Santos, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Eugenio García Pagola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4444 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BARCELO ARIAS, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Germán Botta y Carlos D. Parisi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. B. Arias". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4443 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSEFINA M. de MAYO, domiciliada en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Morales y Francisco Cata, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Josefina. Mastrangelo de Mayo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4442 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SELVA ARRASCAETA ACOSTA DE REAL, constituyendo domicilio en la calle Chaná 1876, al señor Juez digo: Que con el objeto de gestionar ante la Suprema Corte la habilitación para ejercer la profesión de escribana, y a fin de cumplir los requisitos legales, ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Andrés Salgado y Alberto S. Piquero, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto al señor Juez Pido: I) Que se manden hacer y se me entreguen los edictos para efectuar las publicaciones legales; II) Que se me reciban los diarios sin necesidad de nuevo escrito y justificadas así las publicaciones, se manden recibir las declaraciones testimoniales ofrecidas, entregándose las cédulas citatorias; III) Que concluídos los trámites de estilo, se me expida testimonio. —Selva Arrascaeta de Real". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 4534 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO JOAQUIN BARRETO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Maggiolo y Mateo Gubitosi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Alberto Barreto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub 4441 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO GOMEZ, domiciliado en la calle Rincón No 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nª 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Trivelli y Julio Abreu, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Antonio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4452 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN P. SOSA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nª 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Zola Palacios y Jorge Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Juan P. Sosa" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4453 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ARIONI (hijo), domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nª 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José C. Pazos y Ruben Luque, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Luis Arioni (hijo)". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4454 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SILVESTRE GUILLEN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Américo Mutarelli y Juan Susena, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio S Guillén" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 20|pub. 4462 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSEBIO CUROTTO, domiciliado en la calle Rincón No 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nª 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo González y Juan Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales morales. Aprobada se me expida testimonio. — Eusebio Curotto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4455 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ASENCIO J. AMARANTE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aramís Hernández y Luis A. Bordino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Asencio J. Amarante". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
14) $20.00 10|pub. 4466 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WERNER LOWENSTEIN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Neuburger y Manfredo Bergner, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Werner Lowenstein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4458 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NESTOR E. ROBLEDO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Lucas Ríos y Roberto Florio, quienes serán interogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Néstor E. Robledo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4457 Ab.9-v. ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EMILIO R. SPINELLI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N. 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Bernardo Ivaldy y Samuel Almiñana quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Emilio R. Spinelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4440 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO D'ARGENIO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jorge Baliño y Domingo González, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Antonio D'Argenio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4456 Ab.9-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE BALIÑO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Rodríguez y Rafael Martinelli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Jorge Baliño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 4438 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO SILVESTRE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de incribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carlos Baudino y Ruben Forni, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis A. Silvestre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $20.00 10|pub. 4467 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS ZECCHINI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Pesano y Eduardo Rivarola, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Juan C. Zecchini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4465 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO ALONSO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José J. Barmaimon y Luis A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ricardo Alonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4464 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER MACHADO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Ruben Gaggero y Miguel Angel Sienra, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. W. Machado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4463 Ab.9-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE MAGARIÑOS, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carlos Baudino y Ruben Forni, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. E. Magariños". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4460 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL MARTINELLI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de incribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jorge Baliño y Ricardo Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Rafael Martinelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4459 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RAUL RITOS BIDE. Información de vida y costumbres" (L.o 3º Folio 459), se hace saber que se ha presentado don Raúl Britos Bide, exponiendo que para inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza artículo 6º, Ley 22 de Octubre de 1954), solicita sean interrogados los testigos señores Erie Díaz y Juan Pedro Aguilar, domiciliados en esta ciudad, en los siguientes términos: 1o) Generales; 2º) Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3º) Razón de sus dichos. Y una vez aprobada previa vista fiscal, se expida certificado de resultancias de autos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4374 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MONTIEL. Información. Lo. 27, Fo. 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Montiel, domiciliado en José P. Varela 623 Apto. 3 de esta ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y cosumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Zamurio y Felipe Portantier, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Marzo 5 de 1956. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

11 $20.00 10|pub. 4840 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GIMENO INFANTINO, MIGUEL FELIPE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Miguel Felipe Gimeno Infantino, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 128: Que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores Menotti Pisciottano y Ramón M. Moris (h.), domiciliados en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado". (Firmado): Miguel Felipe Gimeno Infantino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 21 de Marzo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4235 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ALONSO, JULIO C. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Colonia. — Julio C. Alonso, con domicilio a estos efectos en general Flores 341, al señor Juez digo: Que a fin de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Etchebehere y Hugo Lastreto, domiciliados en Alberto Méndez 163 y General Flores y General Artigas de esta Ciudad, respago de tributos, solicito se me expida certificado, el que podrá ser entregado al señor Juan A. Picasso, al igual que los edictos respectivos para su publicación. Los testigos nombrados serán interrogados con respecto a mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmelo, 27 de Febrero de 1956. — Julio C. Alonso". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

11) $28.00 10|pub. 4233 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, APARICIO JUSTO CABO, con domicilio en Oribe 483 de esta ciudad al señor Juez digo: Que deseando justificar vida y costumbres morales, solicito; se interrogue a don Teodoro E. Galain y a don Héctor Vicente, que presentaré, por mi honradez y moralidad (Ley N.o 12.156. Publíquese los edictos y expídase testimonio, todo a los efectos legales. Aparicio J. Cabo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 4278 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HECTOR AUGUSTO CAPURRO ROMAY, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de la Ley Nº 12.156, anotándose dicha gestión al Folio 259 del Libro 9. — Maldonado, 22 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larroza, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 4635 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JOSE RAMON MUNIZ, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de la Ley Nº 12.156, anotándose dicha gestión al Folio 258 del Libro 9. — Maldonado, 22 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 4634 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Río Negro. ANTONIO JACINTO LASARTE, oriental mayor de edad, casado, con domicilio en calle 25 de Agosto 3185 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156 del 22 de Octubre 1954, art. 6.o), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Cecilio Amarillo y Ulises Castiglioni, domiciliados en esta localidad a quienes presentaré en la Oficina el día y hora que se señale. A la vez solicito se disponga las publicaciones de práctica y luego es me expida el correspondiente testimonio, admitiéndoseme la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Y finalmente: que previa liquidación y pago de los tributos judiciales, se archive el expediente. Será justicia. — (Firmado:) Antonio Lasarte Chiachio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1956. — Arturo Echevarría.

11) $36.00 10|pub. 4618 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUAN GUALBERTO SAGASTI CARICABUR. Información de vida y costumbres" (Libro 40 Folio 53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Juan Gualberto Caricabur, fijando domicilio en Avda. Sarandí Nº 849, de esta ciudad, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis María Royol y Carmelo Bremermann, domiciliados en Avda. Sarandí esquina Faustino Carámbula de esta ciudad, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen al compareciente, desde cuándo, qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su vida y costumbres; 3o) Por la razón de sus dichos.

Por todo lo expuesto, solicito: 1º) Se me tenga por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2º) Disponer se reciba la información respectiva, luego de disponer se hagan las publicaciones de estilo y agregados los periódicos que acrediten las publicaciones, conceder vista al señor Fiscal Letrado y, previa conformidad de este magistrado, repuestos los tributos, acceder a lo solicitado en el cuerpo de este escrito, disponiendo se me expida el testimonio respectivo y luego se archive este expediente. Será justicia. — J. G. Sagasti".

Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 4361 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres. GIL ALMEIDA, oriental, casado, constituyendo domicilio en la casa 289 de la calle Santiago Gadea, de esta Ciudad, al Señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a

tales efectos los testigos: Señores Aladino Rodríguez y Ricardo Torre, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al gestionante, desde cuando, que concepto les merece y que costumbres morales tiene; 3.o) La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento, y solicito se me expida los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. Gil Almeida". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 4762 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Lerado Departamental de Treinta y Tres. Ciudad. LEON ISABELINO MARTIRENA, domiciliado en la calle Pantaleón Artigas Nº 271, de esta ciudad, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Lemes y José María Mujica, domiciliados respectivamente en las calles Gregorio Sanabria Nº 180 y Celedonio Rojas N.o 618, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley. 2º) Diga el testigo desde cuando conoce al que los presenta a declarar y que concepto les merece y costumbres tiene. 3º) De razón de sus dichos. Autorizo al señor Orosvil Ifrán, para retirar el edicto para publicar en el "Diario Oficial". Adjunto el testimonio de la partida de nacimiento. — L. I. Martirena". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 4540 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. CARLOS QUINTIN TISSOT MARTIRENA, domiciliado en la calle Industria número 108 al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costubres ofreciendo el testimonio de los señores Román González Correa domiciliado en Simón del Pino 515, y César P. Olascoaga, domiciliado en Manuel Freire 271, ambos en esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Otrosí digo: Que acompaño la partida de nacimiento, y que los testigos propuesto sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por la generales de la ley. 2º) Diga el testigo desde cuando conoce al que lo presente a declarar y que concepto le merece y cosumbres tiene. 3º) De razón de sus dichos. Otrosí digo: Que se hagan las publicaciones pertinentes, y se me entreguen los edictos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres 10 de Marzo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 4539 Ab.11-v.ab.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.927. — Segundo llamado. — Trapos para limpieza. — Apertura: 17 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.929. — Segundo llamado. — Balancín. — Apertura: 24 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.930. — Segundo llamado. — Transportes de materiales de construcción, azúcar, etc., desde el Establecimiento "El Espinillar" a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 17 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 24 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.932. — Segundo llamado. — Carpintería metálica. — Apertura: 26 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.933. — Segundo llamado. — Instalaciones eléctricas. — Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.934. — Segundo llamado. — Transportes de melados y melazas a granel desde el Establecimiento "El Espinillar" a Paysandú y Montevideo. — Recepción: 20 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 26 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.935. — Segundo llamado. — Ventiladores centrífugos. — Apertura: 13 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.942. — Segundo llamado. — Hierro en chapas, planchuelas, etc. — Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31055 Ab.9-v.ab.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 211|56. — Segundo llamado. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Abril 23, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31093 Ab.12-v.ab.21.

C. M. 204|56. — Segundo llamado. — Suministro de cocinas económicas. — Apertura: Abril 26, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 tres pesos.

C. M. 214|56. — Suministro de aceite para faroles. — Apertura: Mayo 11, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. C. 215|56. — Suministro de aceites lubricantes. — Apertura: Mayo 23, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31066 Ab.5-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|17
Primer llamado

Sucursal Lascano. — Construcción de veredas exteriores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Lascano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 3 de Mayo de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31109 Ab.13-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.
12) (C.C.) 15|pub. 31111 Ab.13-v.my.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 555

Suministro e instalación de una caldera de calefacción, un quemador de fuel-oil y dos tanques de almacenamiento, con sus correspondientes cañerías, en el edificio de la calle Joaquín Requena Nº 1339.

Llámase a licitación pública para las obras del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes Nº 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General del Banco, el día 25 de Abril a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31122 Ab.14-v.ab.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las licitaciones Nº 2 (diez camiones) y Nº 3 (dos chassis), han quedado postergadas para el día 30 del corriente, debido a que el día fijado —24 de Abril— coincide con un feriado para los municipales. La hora de apertura es de 14 y 30 a 17 horas respectivamente. — Florida, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 11|pub. 31157 Ab.16-v.ab.28.

LICITACION Nº 6

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de, hasta un equipo barométrico automotriz, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura: el día 26 de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González. Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31049 Ab.7-v.ab.18.

LICITACION Nº 7

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de una aplanadora, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura: el día 27 de Abril a las 14 y 30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31036 Ab.7-v.ab.18.

LICITACION Nº 8

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de un distribuidor de materiales asfálticos automotriz y dos distribuidores de gravilla mecánicos de enganche o acople a camión, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura: el día 27 de Abril a las 17 horas. — Florida, 24 de Marzo de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31037 Ab.7-v.ab.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187, de 14 a 18 horas todos los días hábiles.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 6
(Tercer y último llamado)

Acero para armaduras y alambre para ataduras

Advertencia: La licitación se realizará con los proponentes que concurran por tratarse de un tercer y último llamado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31099 Ab.12-v.ab.21.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187 de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 4
(Tercer y último llamado)

Una hormigonera

Abril 30. — Hora 15.

Advertencia: La licitación se realizará con los proponentes que concurran por tratarse de un tercer y último llamado. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31100 Ab.12-v.ab.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 125

Se llama a licitación pública para el suministro de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1956 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31113 Ab.13-v.ab.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

VENTA DE CANUTOS DE CARTON

Se llama para la oferta de precios para la venta de canutos de cartón, procedentes de las bobinas terminadas de papel (aproximadamente dos mil (2.000) kilogramos), que se encuentran para ser vistos por los interesados en la Intendencia de la Casa Central de Correos, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 31134 Ab.14-v.ab.25.

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente treinta mil (30.000) kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Com-

pras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 31133 Ab.14-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en Ruta 26 - Melo - Río Branco, tramo Sarandí de Barceló - Río Branco —Firme desde el 72K000 al 85K050 - Terminación de movimiento de tierra, en trozos, desde el 80K500 hasta 85K050, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1120, 4º piso, durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 26 del corriente a la hora 16. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31056 Ab.9-v.ab.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a concurso de precios para la compra de Semillas Forrajeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 27 de Abril de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31148 Ab.16-v.ab.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
GERENCIA DE MONTEVIDEO

Nº 84. — Segundo llamado. — Adquisición de una motobomba portátil. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 24 de Abril de 1956. Hora 17. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.50.
Nº 89. — Adquisición de un motor eléctrico de 1000 kw. y accesorios. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 29 de Mayo de 1956. Hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.
Nº 90. — Adquisición de cable subterráneo de 3 x 120 mm. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 29 de Mayo de 1956. Hora 16.30.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 16 de Abril de 1956.— La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31149 Ab.16-v.ab.23.

Primer llamado a licitación para el suministro de equipos de bombeo, tableros de comando, etc., destinados a la Usina de Purificación y Elevación de agua de la ciudad de Treinta y Tres. — Nº 207. — De acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 5.00 y obtener información al respecto, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 5 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31139 Ab.14-v.ab.23.

Primer llamado a licitación para el suministro de equipos de bombeo, accesorios, etc., destinados a la Usina de Purificación y Elevación de Agua de la ciudad de Artigas. — Nº 206. — De acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 5.50, y obtener información al respecto entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 12 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31141 Ab.14-v.ab.23.

Primer llamado a licitación, para el suministro de bombas de vacío. — Nº 209. — De acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.20 y obtener información al respecto, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina el día 7 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31138 Ab.14-v.ab.23.

Primer llamado a licitación para el suministro de ocho (8) bombas centrífugas horizontales. —Nº 159.— De acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 4.50 y obtener información al respecto, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes, y sábados de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina el día 12 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31140 Ab.14-v.ab.23.

Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 81
Segundo llamado
Adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésemos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31082 Ab.12-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 1|1956
Primer llamado
Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.
Fecha de apertura: 30 de Abril de 1956, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector General de la Fuerza Aérea.
12) (C.C.) 10|pub. 31156 Ab.16-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitaciones públicas ejercicio 1956

Número 18|956. — Primer llamado. — Por suministro de 500,000 unidades de naranjas y bergamotas. — Apertura: día 27 de Abril a las 15 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.
Número 6|956. — Quinto llamado. — Por suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: día 5 de Mayo a las 9 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en el propio Comedor.
Lugar de apertura de ambas licitaciones públicas en la Sección Adquisiciones de este organismo, sita en Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31135 Ab.14-v.ab.26.

LICITACION PUBLICA Nº 17|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 17|956, por adquisición de una sierra de carnicería eléctrica. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. Fecha de apertura: día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31033 Ab.7-v.ab.18.

LICITACION PUBLICA Nº 16|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|956, por adquisición de hasta 1.400 kilogramos de manteca.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314.
Fecha de apertura: 18 de Abril, hora 15. — Montevideo, Abril 4 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31019 Ab.6-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 39

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de la "11 Memoria" de este Organismo, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego, que se encuentra en esta Secretaría, a disposición de los interesados.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31060 Ab.9-v.ab.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Venta de cuatro aviones De Havilland "Heron" 1B, y repuestos para los mismos
Primer llamado

Apertura: 24 de Mayo de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" 1B, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 20|pub. 31075 Ab.11-v|my.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Licitación Nº 8|56. — Primer llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 15.
Licitación Nº 10|56. — Primer llamado. — Maderas. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 16.
Licitación Nº 11|56. — Primer llamado. — Material radioeléctrico. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 17.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31120 Ab.14-v.ab.24.

Llámase a licitación pública en segundo llamado para el suministro de:
Crucetas lapacho amarillo. — Licit. Nº 6|56. — Día: 26|4|56. Hora: 15.
Escaleras y astas de bandera. — Licit. Nº 7|56. — Día: 26|4|56. Hora: 16.
Carpas y sobrecarpas. — Licit. N.o 9|56. — Día: 3|5|56. Hora: 15.
Y para la venta de:
Archivo tele-radiotelegráfico año 1954 y recortes de papel y bujes de bobinas provenientes de la Subsección Impresiones. — Licit. 5|56. — Día: 3|5|56. Hora: 16.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31150 Ab.16-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 39
Primer llamado

Artículos: Semillas Nº 12, 10 y 8, Clavos, Cera, Lija, Harina de mandioca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10.30 horas. — Montevideo. Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31153 Ab.16-v.ab.27.

Licitación pública Nº 12
Quinto llamado

Artículos: Agua para limpieza, Hilo, Líquido para metales, Naftalina, Agujas, Pomada caoba, Soda cristal, Jabón, Plumeros.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31154 Ab.16-v.ab.21.

Licitación pública Nº 138
Quinto llamado

Artículos: Entretela de yute, Cinta de lana negra, Broches, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31155 Ab.16-v.ab.21.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Cordón, Rosetas fusibles, Alambre, Resistencias, Receptáculos, Llaves, Cinta aisladora, Enchufes, Alambre, Piedras, Cencerros, Transformadores, Rulos nicromo, Caño de hierro, Rosetas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos

los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31126 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado
Artículo: Extintores de fuego.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31123 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado
Artículo: Salvavidas de lana, tipo chaleco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31124 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado
Artículos: Tablas pino Brasil, Bisagras, Gruesas de tornillos, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31125 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 49
Primer llamado
Artículos: Pintura, Esmalte, Aceite de linaza cocido, Masilla, Barniz, Secante líquido, Diluyente, Pintura sintética esmalte, Minio, Amarillo en polvo, Negro viña en polvo, Colorado germanio, Azul ultramar, Verde en polvo, Goma laca, Aluminio, Alcohol, Resina, Tapa poros nogal, Cera, Tapa poros natural, Betún, Barniz, Anilinas, Caobina, Nogal, Aguarraz.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31127 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 13
Primer llamado
Artículos: Hilo, Agujas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31128 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 101
Tercer llamado
Artículos: Papel copia, Papel absorbente, Papel embalaje, Sobres, Blocks, Papel carbónico, Máquinas cosedoras, Lápices, Broches, Tinta china, Almohadillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31130 Ab.14-v.ab.20.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado
Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.
12) (C.C.) 10 pub. 31129 Ab.14-v.ab.26.

Licitación Pública Nº 38
Primer llamado
Artículos: Gabardina asargada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31040 Ab.7-v.ab.18.

Licitación Pública Nº 36
Primer llamado
Artículos: Cámara frigorífica a nafta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31043 Ab.7-v.ab.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 58
Asunto 603|55
Segundo llamado
Aviso: El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública Nº 58, para adquirir materiales técnicos para la construcción de equipos transmisores y carpintería metálica.
Licitación pública Nº 58 (segundo llamado): Vence el 4 de Mayo de 1956 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Abril de 1953.
12) (C.C.) 10|pub. 31048 Ab.7-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.316|56
Trapos de limpieza
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón nuevos de telar y 5.000 kgs. ídem de rayón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 31121 Ab.14-v.ab.25.

LICITACION Nº 4335|56
(Transferencia de fecha)
Alambre de cobre y bronce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de mayo de 1956, a las 16 horas, la apertura de propuestas que se presenten para la licitación por 45.000 kgs. de alambre de cobre y bronce. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) C.C.) 10|pub. 31081 Ab.12-v.ab.24.

USINA HIDROELECTRICA DE RINCON DE BAYGORRIA
Para conocimiento y notificación de todos los interesados, se hace saber que habiendo el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por resolución R 56-119.142, de fecha 11 de Enero de 1956, en los antecedentes de la licitación pública Nº 4000|55 (pliego de condiciones Nº 2250) relativa a la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria, adjudicado dicha licitación a la oferta Nº 4 (variante B) presentada por el Consorcio Siemens Schuckertwerke A. G. - Siemens Bauunion Gmbh - Philipp Holzmann A. G. — Grun & Bilfinger A. G., de la República Federal de Alemania, condicionada al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas de la República, y habiendo el Tribunal de Cuentas otorgado dicho "Visto y Registro", por resolución de fecha 20 de Marzo de 1956, ha quedado firme la adjudicación hecha a aquel Consorcio.
Esta comunicación se hace con carácter general, a todos los efectos a que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Abril de 1956 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31068 Ab.11-v.ab.23.

LINEA AEREO DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 kV
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 10, que aclara los artículos 3 de la sección A de la pieza, 2 y 53 de la sección B de la misma pieza y que la referida circular se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31069 Ab.11-v.ab.23.

LICITACION Nº 4.315|56
Utiles de escritorio
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio, alfileres, biblioratos, broches, cintas, mojadedos, gomas para borrar, lápices varios tipos, papel carbónico, calco, heliográfico, secante y para relojes, plumas, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 2.00 m|n. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 10|pub. 31017 Ab.6-v.ab.17.

LICITACION Nº 4290|55
Carrocerías para camiones
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de cuatro carrocerías para camión, equipadas para construcción de líneas aéreas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Abril de 1956 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31053 Ab.9-v.ab.20.

LICITACION Nº 4.330|56
Canto rodado
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2.500 metros cúbicos de canto rodado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31036 Ab.7-v.ab.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 16 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OSVALDO ARTIGAS ROQUE INGOLD, 35 años, soltero, procurador oriental, domiciliado Uruguay 832 y GLADYS PILAR CALVEIRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 832.

6.a Sección

GUILLERMO SITTER, 44 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Colonia 1238 y NILDA ASCENCION BARBAGELATA, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1238.

10.a Sección

WASHINGTON BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5838 y ALBA LUZ MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Beyrouth 1429.
WASHINGTON PERDOMO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mahoma 4493 y MARIA CARMELA AULISO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Gómez 3728 Ap. 3.

13.a Sección

WASHINGTON HUGO MARTINEZ COBAS, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Prusia 1691 y BLANCA ESTHER SANDRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3369.

17.a Sección

JUAN MARIA PRADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4908 y RENEE GENOVEBA PERDOMO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4908.
ABEL VISCARDI, 21 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza, 5999 y MARTHA TERESA MOLERI, 17 años, soltera oriental, domiciliada Ch. Mendoza. 6107.
JOSE JAIME BRESSO, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 5300 y TERESITA JULIA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 5151.
JOSE AUGUSTO LOPEZ, 45 años viudo, co-

merciante, oriental, domiciliado Belarmino 3717 y ANA DE JESUS PORTO, 45 años, soltera, portuguesa, domiciliada Belarmino 3717.
WUBILFREDO ENCISO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bruselas 4334 y ADELA URIDES ZUNINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4334.
FRANCISCO NIEVES, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4060 Ap. 3 y JUANA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4060 bis.
CLAUDIO GUTIERREZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Sarata 4337 y ENCARNACION REDENTORA ROA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Sarata 4037.
ALFREDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aparicio Saravia 114 MYRIAM SALINAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cnras. Nacionales 3980.
ENRIQUE GOMEZ, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Chapicuy 3857 y MARGARITA AGUSTINA INFANTINI, 20 años, soltera, oriental, Memianes 3470.
WASHINGTON IVO MENDEZ, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Andalucía 3953 y MARIA CELIA EGURES, soltera, oriental, domiciliada Toncelli 4726.
ALCIDES ARISPE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4447 y ELBA ESTEFANIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4447.

20.a Sección

ARTIGAS FERNANDEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campichuelo 479 y JUANA MABEL TERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 479.
JORGE RAMON NOVOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4353 y MARIA ANGELICA GRIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4353.

21.a Sección

GREGORIO TECHERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4896 y NISTALDA SALDIVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4886.
LEONARDO MICHELE ALBANESE, 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Antonio María Márquez 5365 y CARMELA ZERBO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Carlos María de Pena 5168.

24.a Sección

ROBERTO LEANDRO ZITO, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1417 y MARIA AMPARO OTEIZA, 30 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1417.
LUIS MARIA ALBANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1585 Ap. 3 y MELBA MARIANA MUÑOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3389.
MANUEL JOAQUIN VARANDAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3444 y ETELVINA DA SIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 2050.
WASHINGTON PELOCHE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1587 e HILDA BURGOS ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pté. Oribe 1731.
14) $2.00 3|pub. v. ab. 18.

Montevideo, Abril 14 de 1956

2.a Sección

JUAN ALBERTO BAYURET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1507 y IRIS RAQUEL HITTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1507.

4.a Sección

JOSE LUIS POVEDA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 990 Ap. 1 y CONCEPCION HERNANDES, 24 años, soltera, peinadora, española, domiciliada Maldonado 990.
ALCIDES CARLOS COSTA BORDONI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 931 5º piso Ap. 17 y MABEL SAAVEDRA BARBATO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 937.

7.a Sección

HECTOR PEDRO DELLEPIANE, 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Galicia 1452 y ELIDA TERESA MOLINARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1623 Ap. 2.
DANIEL GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1783 y MARIA E. AMARILLO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1683.
JOAQUIN RAMIREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1632 y MARIA NOELIE BERGERET 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 1632.
LUIS ALBERTO BRAVO, 42 años, divorciado, doctor en química, oriental, domiciliado Mercedes 1517 e ITALIA GALASSI 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1517.
RAUL CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1726 y EVA NIBIA SOSA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1726.
CARMINE CAMMAROTA, soltero, instalador sanitario, italiano, domiciliado Guayabo 1586 y CARMELA MURO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Guayabo 1536.

8.a Sección

ASTHUR HUMBERTO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. C. y Rique 1389 y NELLY STUPIELLO 24 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada E. C. y Rique 1389.

10.a Sección

CERVANTES GUSTAVO GONZALEZ CHAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3233 y MARIA BEATRIZ SARASOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3233.
ROBERTO OILCAR BACINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4223 y MARIA IRMA MALLO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4223.
MARIO HUMBERTO VISCONTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2630 y TERESA GLORIA GAZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2630.
CAMILO GONZALEZ, 22 años, soltero, albañil, español, domiciliado J. A. Cabrera 3954 y SUSANA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3954.
JUAN JOSE PASTORINO, 68 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Abella 2060 y EUSEBIA PINTOS 55 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2060.
CARLOS MARIA LAGOS, 23 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Larravide 2476 y CARMEN GOMEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3986.

14.a Sección

HECTOR LUIS ALBERTO INGOLD BERNARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3655 y ANA MARIA CAORSI GORI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3655.

16.a Sección

RICARDO OLIVIERI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9520 y ANGELITA RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2300.

18.a Sección

MARIO DA ROSA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2264 y LUCIANA CUNHA, 30 años, soltera, domiciliada Juan M. Pérez 2857.

24.a Sección

LIBER MAURO SANJURJO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Belgrano 2961 y GLADYS VIZCAINO CEJAS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Las Heras 1757.
MIGUEL SANSANO TORRES, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Jacinto Vera 3703 y AURORA NARRILLOS BLAZQUEZ 31 años, soltera, española, domiciliada Thiebaud 1765 Ap. 3.
14) $2.00 3|pub. v. ab. 17.

15-Pago de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1956. — Montevideo, 7 de Abril de 1956. — El Gerente.
15) $6.40 8|pub. 4423 Ab.9-v.ab.17.

ADEPA S. A.

Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, Zabala 1372, Esc. 42, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, que se podrá hacer efectivo a partir del 16 de Abril del corriente año.
15) $3.60 3|pub. 4961 Ab.16-v.ab.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A." Prescripción. Lº 51, Fº 563, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido "Estancias San Enrique S. A." iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 5302 centímetros, con respecto al área titulada, en el inmueble padrón Nº 1188, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá", cuya superficie según los antecedentes titulares es de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros y según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, de Setiembre de 1916, es de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, camino vecinal por medio con José G. Carvalho y Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Nor-Este camino vecinal por medio con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sur-Sur-Este, camino vecinal por medio con la Colonia Itapebí, Hilda, Orestes y Juan José Robaina y Pedro Urruzola y al Sur, con sucesión de Joaquín Elola. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título, universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto, y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elola de Barbieri, María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 3231 Mz.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CARUSO. Prescripción" (Lº 51, Fº 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Caruso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 3559 Mz.20-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sgundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BAEZ DE LASO y otros. Prescripción. Lº 51, Fº 17", se cita, llama y emplaza a los señores Marcos Pérez, José Nieves, Marcos Cabral, Esteban Fromento, Eliseo Alonso, Melchora Corbo de Cuadrado, Cecilia Corbo de Pérez, Fidela Corbo de Nieves, Camila Corbo de García, Excelsa Corbo de Pérez, Carolina Herrera de Corbo, Dermidio Corbo, Estanislao Corbo y Hermenegildo Corbo o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto a una fracción de campo, ubicada en Sarandí, 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 3646, compuesta de 69 hás 3.524 metros, 52 dms., que linda: por el Norte con D. Marcos Pérez; por el Este con el mismo señor, José Nieves y Marcos Cabral; por el Sur con Esteban Fromento, y por el Oeste, camino vecinal por medio, Eliceo Alonso, todo según plano del agrimensor Hugo Taroco Motta, de fecha 7 de Octubre de 1954, inscripto con el Nº 751, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 27 de Mayo de 1955. — Montevideo, 16 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2817 Mz.8-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García, y José María

Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276, en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. por la calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95, al N E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por I. A. Rebufello, padrón 96, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 619), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones Nos. 38.005, 38.010, 38.011 y 38.013. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.014 y que según plano de mensura practicado por el señor agrimensor José De Luca Cortazzo con fecha 12 de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 31.631, con fecha 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste una recta de 42 ms. 65 cms. que la separan del padrón Nº 38.015, propiedad de don Blás Cilento; al Noreste recta de 8 ms. 52 cms. que la separan del padrón Nº 38.005 de don Ginés de los Santos; al Sureste recta de 43 ms. que la separan respectivamente de los padrones Nº 38.010 de Constantino Fantoni, Nº 38.011 de Luis A. Pagliaro y Nº 38.013 de Miguel y José Gatti; y al Suroeste recta de 8 ms. 60 cms. que son de frente a la calle Fraternidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $156.00 30,pub. 4482 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FIGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.435, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms, 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms. 85 cms, respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155 832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.436, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms 9 144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1 937 ms 73 dms deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías, entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155 835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms. 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E". 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155 832, 155.833 y 155.834, y 51 ms. 08 cms. al Sur, con el solar "C", y C) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 26 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485, 25 ms. 70 cms. al Noreste, con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3.544 ms. 5.644 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Bigorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Figoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831. Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Blanco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Barboza. Padrón 155.834 (que refundió los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Fassano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción". (L.o 40. F.o 230), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los N.os 222, y 1906 y 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana; por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a don Gregorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 4282 Ab.6-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, en autos: "CAZZULI FRANCISCO. Prescripción" se emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho al solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el Nº 24.140 con un área superficial de 368 metros 294 dms. cuadrados, solar designado con el Nº 15 del plano de mensura y fraccionamiento que en el mes de Diciembre de 1896 levantó el Ingeniero Aquiles Mazzoni, manzana Nº 58 C, que se deslinda de la siguiente forma: 8 ms. 59 centímetros de frente al NorEste a la calle China hoy Puerto Rico, cuya puerta de entrada lleva el Nº 3925, por 42 ms 95 cms. de fondo, lindando por el NorOeste con el solar Nº 16 de Angel Figueroa; por el SurEste con el solar Nº 14 de don Amadeo Cazzuli, hoy su sucesión; y por el SurOeste con el solar Nº 5 del plano citado, propiedad de doña Gabina Duarte de Martínez. De acuerdo a lo resuelto se emplaza por el término de noventa días a toda aquella persona que se considere con derecho por cualquier concepto sobre la referida propiedad, y en particular a sus propietarios anteriores señores Manuel Abal y Félix Arúspice o a sus herederos respectivos a que vengan a deducir sus derechos en este Juzgado. (Calle Chile 3489. Villa del Cerro). — Febrero 11 de 1956. — Raúl Crotoggini, Actuario Interino.

16) $132 00 30 pub 2756 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, dictada en los autos: "EULALIA ACOSTA DE GUTIERREZ y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los señores Eulalia Acosta de Gutiérrez, Sadi Elbio Gutiérrez, Angela Vercellini de Gutiérrez, Flor de Mayo Gutiérrez Vercellini y Alba de Mayo Gutiérrez de Bovino iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 5.a sección judicial de Canelones, en La Paz, empadronado con el Nº 307, con una superficie de 928 ms. 10 dms. que se deslindan así: 21 ms. 56 cms. de frente al Sur a la calle J. E. Rodó; 43 ms. 03 cms. frente al Este a la calle Horne; 21 ms. 64 cms. al Norte lindando con padrón 308, y 42 ms. 95 cms. frente al Oeste lindando con padrón 303. Por lo cual se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a él para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — La Paz, 29 de Febrero de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

16) $108.00 30'pub. 2936 Mz.10-v.ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ETCHEPARE. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 100, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Etchepare iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno con las mejoras en él contenidas ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Melo, primera sección, padrón Nº 1669, el que según plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 18 de Abril del mismo año, está dentro de los siguientes límites: Norte, 43 ms. 45 cms. con la calle Montevideo; Sur, 42 ms. 95 cms. con sucesión Pablo Ellis; Este, 25 ms. 50 cms. con sucesión Manuel Rodríguez y Umberto Machado Delepiane, y al Oeste, 24 ms. 15 cms. con calle Doroteo Navarrete. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4766 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300 (Lº 19, Nº 89, Fº 239)", se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad, Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2.929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 301 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms. linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoif. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30'pub. 3827 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ABEL AGUILERA VACCARI. Prescripción. Lº 14, Fº 160. Nº 81", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Salustiano Díaz y Petrona Medina a sus linderos, Rudescindo L. de [illegible]

Rubiano, Ernesto R. Sena, Antonio Pollero y Julio C. Mauri o a sus sucesores a título universal o particular, a todo o parte del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 88, ubicada en la manzana Nº 25, antes solar centro Nº 6, de la manzana Nº 33 del 1er. cuartel de esta ciudad, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Junio de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 en el año citado, tiene un área superficial de 1610 ms. 88 cms. cuadrados y linda: Por el Noroeste, en 34 ms. 30 cms. de frente a la calle Dr. Presbítero Bentancourt: por el Sureste, en 17 ms. 86 cms. con inmueble de Rudecinda I. de Ocampo; por el Noreste, en tres rectas: una de 37 ms. 89 cms., otra de 16 ms. 10 cms., formando martillo con la anterior y con la siguiente, y la otra de 17 ms. 60 cms., lindando en la primera con propiedad de Clemente Rubiano y en las siguientes con inmueble de Ernesto R. Sena, y por el Suroeste en 55 ms. 40 cms. con inmueble de Antonio Pollero y Julio C. Mauri, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — San José, Marzo 17 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

16) $156.00 30|pub. 4494 Ab 10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ARBENOIZ JOSE. Prescripción" (Lº 22, Nº 147, Fº 264), se cita, llama y emplaza a Filomena Amorin de Olano, Francisca Iguini de Alfaro, Gaspar Amorin, Quintina Goyeneche, Antonia Pomatta de Spganolo, Robustiano G. Beldarrain, Elías Ureta, Ramón Blanco y Julio Victoriano Chifflett o, en su caso, a sus sucesores, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 26 ubicado en la manzana Nº 2 de la 1.a sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor don Pecpasio Machado, inscripto con el Nº 644 el 1º de Octubre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 401 ms.2 0960 cms. y mide por el Norte, 44 ms. 32 cms. por donde linda con Cyria Vázquez de Furtado: igual dimensión por el Sur, por donde linda con la propiedad de doña Julia Iguini de Fernández; 9 ms. 05 cms. al Este, lindando con el predio de don Alberico Pio Lapitz, e igual metraje por el Oeste, frente a la calle Simón del Pino, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 C.P.C. y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Marzo 3 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 3096 Mz.13-v.ab.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MERCEDES M. DE BRANDINO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Acordes poéticos" (Mont. 1956), de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4193 Ab.6-v.ab.17.

OMAR VALLEJO TRINIDAD, oriental, con domicilio en la calle Manantiales 4739, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Improvisando", (Braulio Césaro, Canto a Zorrilla de San Martín, al día de los niños, a Fructuoso Rivera). De los que se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 4712 Ab.12-v.ab.24.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Legislación de Impuestos Internos", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4798 Ab.14-v.ab.26.

BRINDIS MORAN GONZALES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Brisas de España", del que se declara autor. — Montevideo, 10 de abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4791 Ab.14-v.ab.26.

ONOFRE CARLOS MIR, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Tomás Flit", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 4983 Ab.16-v.ab.27.

MANUEL MUSULEN FAJARDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método de Rotulación Mecanográfica", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4972 Ab.16-v.ab.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA Y CASTELLANOS LIMITADA (MICRON). Quiebra L.o 7, F.o 387" se hace saber que ha sido declarada en quiebra la citada sociedad integrada por los señores Ruben Sala Rodríguez y Enrique Castellanos Echebarne, nombrándose Síndico al señor Rafael P. Escuder, señalándose el plazo de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos previniéndose que no deben efectuarse pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados y que deben poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos de su pertenencia, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

18) $48.00 20|pub. 3543 Mz.20-v.ab.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime pues en ella donde la madre figura como "Sima Grosma" debe decir "Cyma Grojsman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-955) 15 pub. 31016 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS CASELLA, pues donde dice "Ramón Iris" debe decir Ramona Iris. Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 31079 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron WASHINGTON MARIO GALEANO y GLADYS IRIS BARES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Mabel Galeano Bares, pues en la misma se ha padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Mario Galeano" debe decir "Washington Mario Galeano"; y B) Donde dice "Gladys I. Bares" debe decir "Gladys Iris Bares". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31067 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA FLORISIS y ARIO WAGNER BEETHOVEN CARBONELL GASCON, pues en ellas donde figura el nombre de la madre como "María Blanco Gastón" debe decir María Blanca Gastón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 4608 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OLIDORO INOCENCIA DIAZ y ALBERTINA ALVES, pues donde dice "Albertina Núñez" debe decir "Albertina Alves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19). (R. 20-4-955) 15|pub. 31015 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA DE LEON, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Dionisio Rivadavia y Gladys Angela Nierro, pues en la misma se ha padecido el siguiente error: donde dice "Nerro" debe decir "Nierro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30935 Mz.24-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NEI CORREA CASAVIEJA, pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30934 Mz.24-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ADOLFO BAKERDJIAN PAPAZIAN, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Bakerdjian debe decir Papazian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4660 Ab.14-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSE y de PEDRO PRANKA ZIBURAITE, en el sentido de que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Franko debe decir Pranka; donde en la primera el apellido materno aparece como Siburaite debe decir Ziburaite; donde en la segunda el nombre y apellidos maternos aparecen como Mirta Sirovaiti o Sirováitis, debe decir Morta Ziburaite, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 3882 Ab.2-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BRIGIDO JOSE RAVINA AMARELLE, de 8 Octubre 1909 en 14.a sección Montevideo; donde dice "Isolina Marelli", "español", debe decir: "María Isolina Amarelle", "oriental". — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 4387 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VICENTE FELIX MORELLI PARINI, de 29 Marzo 1913 en la 14.a sección Montevideo, donde dice: "Farini" debe decir: "Parini". — Montevideo, 2 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 4176 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de PATROCINIO ALTEZ y MARIA ANGELICA SOTELO de 13 Agosto 1931 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Patrocinio Rodríguez", debe decir: "Patrocinio Altez". — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Se concedió auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30974 Ab.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ENRIQUE FERRO y TIERRA y LIBERTAD ALACIO de 18 Abril 1942 en 24.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS ENRIQUE FERRO ALACIO, de 8 Febrero 1945 en 24.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Alassio" debe decir "Alacio". — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30933 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de MIGUEL ANGEL MOREIRA y de ANITA MAYORKEVICH y la de nacimiento de María del Carmen Moreira, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Anita". Se hace constar

que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Abril 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20|4|956. 15|pub. 31115 Ab.14-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BRIGIDO ATILIANO RIOS y de BUENAVENTURA JUSTA ESPINOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Justa Ventura Espinosa", debe decir: "Buenaventura Justa Espinosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31080 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO VERDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Verdo", debe decir: "Verde". — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 4607 Ab.11-v.ab.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA ROLETTI PALMARINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: "Camila Guerrero", debe decir: "Camila Roletti Palmarini". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4412 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO ALVAREZ y de APOLINARIA RAMIREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Feliciano López" e "hijo de Julio López", debe decir: "Julio Alvarez" e "hijo de padre desconocido". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31052 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA IBARBURU, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Ceferino García" y "Carlota Márquez", debe decir: "Joaquín Ibarburu" y "Luisa Ibarburu". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4448 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RITA JULIA CEROLINI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ciriloni", debe decir: "Cerolini". — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4237 Ab.6-v.ab.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROBUSTIANO DUBERLI MARTINEZ y BENITA ISABEL GIACOBONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Duberlí Martínez" e "Isabel Giacoboni", debe decir: "Robustiano Duberlí Martínez" y "Benita Isabel Giacoboni"; B) En la de nacimiento de MYRIAN ELISABETH MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Luberlí Martínez" e "Isabel Giacoboni", debe decir: "Robustiano Duberlí Martínez" y "Benita Isabel Giacoboni"; y C) En la de nacimiento de NESTOR LUBERLI MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Isabel Giacoboni", debe decir: "Benita Isabel Giacoboni". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30997 Ab.5-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CLARIMUNDO MANEIRO y de MARIA JULIA ALVEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Julia Mosquera, debe decir: María Julia Alvez; B) En la de nacimiento de YOLANDA MANEIRO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez; C) En el acta de reconocimiento y legitimación de YOLANDA MANEIRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Julia Alvarez y María Julia Mosquera, debe decir: María Julia Alvez; D) En la de nacimiento de MARIO RAMON MANEIRO, estableciéndose que donde dice: María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez; y E) En el acta de reconocimiento y legitimación de MARIO RAMON MANEIRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Julia Mosqueira y María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Marzo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30976 Ab.4-v.ab.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO POSSE y de SOFIA CATALINA PERAZZA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sofía Catalina Perazza" debe decir "Catalina Peraza" y B) En la de nacimiento de MARIA OFELIA ROSARIO POSSE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Sofía Perazza" debe decir "Catalina Peraza". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30966 Ab.3-v.ab.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ESTEBAN PALTRE y de ISABEL TRINIDAD DOLE y en las de nacimiento de AIDA y ESTEBAN PALTRE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con los nombres de: María Isabel, María Isabel e Isabel, debe decir: Isabel Trinidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3820 Mz.24-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALFREDO ZAPICO Y MARTINEZ. Rectificación de partida. L.o 51 Fo. 67", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Zapico y María Rosa Cicarello, estableciéndose que donde el contrayente figura como de nacionalidad argentino, debe decir "español" y donde dice "Buenos Aires" debe decir "Oviedo España". — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 4892 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado doña DEOCLIDES BECERRA intentando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, y que donde al dorso dice: "Legitimado", diga: Legitimada. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res 20|4|956) 15|pub. 31145 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARIN DE LIMA, FELIPA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta dice: "Felipe", debe decir: Felipa, donde dice: "sexo masculino", debe decir sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde con respecto al apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Vaz", debe decir: Bazzi. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 31116 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARDO de MANCINO, CRISTINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Mancino y la de nacimiento de su hija Perla Mary, pues donde en ambas partidas dice: "Mangini", debe decir: Mancino. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31101 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SEIJO FRANCISCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nieves, en cuanto a su nombre y apellido paterno, que aparece en ella como "Francisco Indalecio Seijjo", cuando debe decir: Francisco Seijo. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31102 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STRAUCH BOFILL, JORGE ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como: "Bofil", cuando debe decir: Bofill. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $16.00 15|pub. 4410 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO, CONCEPCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues en ella figura con el nombre "María", debe decir: Concepción. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30972 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA COLOMBO DE BUSNELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Busnelli, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Tomasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31144 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES ARAGON, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De defunción de su hijo natural Justo Gil Aragon, por figurar en ella el inscripto con el apellido "Robaina", en lugar de "Aragon"; 2º De nacimiento de su nombrado hijo, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo de Justo Robaina y Dolores Aragon, en lugar de figurar únicamente, como hijo natural de Dolores Aragon; y 3º De defunción de Justo Robaina, por figurar en ella dicho señor como de estado casado, en lugar de soltero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31051 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA ELOISA PEDOTTI DE ALMADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Almada, por figurar en ella la compareciente, como Dora Eloísa Perotti, en lugar de Ramona Eloísa Pedotti. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30992 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MIGUEL IGNACIO RUIZ Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 16. F.o 422), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de: Adalberto María, Miguel, Ana, Teresa Pilar, Carmen, José Luis y Mercedes Ruiz Borges; Partida de matrimonio de: Adalberto María Ruiz Borges con Margot Arbiza; Partida de nacimiento de: Miryam Raquel, Stella Maris y Diana Luz Ruiz Arbiza; Partida de matrimonio de: Miguel Ruiz Borges con Elsa González; Partida de nacimiento de: Marta, Ethel, Myriam Teresita y Miguel Angel Ruiz González; Partida de matrimonio de: Ana Ruiz Borges con Hugo Emilio de la Peña; en la siguiente forma: Debe suprimirse el apellido Domínguez, dejándose expresa constancia de que el apellido de todos los interesados es Ruiz, suprimiéndose totalmente el apellido Domínguez, incluso donde dice Miguel Domínguez Ruiz y Bernardina Domínguez, estableciéndose que es Ruiz. — Artigas, 7 de Abril de 1956. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4968 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NOEL MARIA DA ROSA. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 396), se hace saber que se ha presentado en esta Oficina Euclides da Rosa y Elfa Pereira de da Rosa, solicitando la

rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Noel María en la siguiente forma: donde dice Rosa debe decir Da Rosa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de Marzo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30973 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BONIATTI NELSON ROMEO. Rectificación de partida (L.o 41, F.o 137), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Romeo Boniatti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que la fecha del nacimiento es el 24 de Setiembre de 1932, habiéndose asignado por error en la Oficina del Estado Civil el 24 de setiembre de 1934. — Canelones, Diciembre 20 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4669 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don SIMEON ELADIO CLAUDIO PIÓN con doña ERMIÑA LEDESMA; donde aparece el contrayente como "Fructuoso", debe decir "Simeón Eladio Claudio" y donde dice "Peón" debe decir "Pión"; nacimientos de MARIO CESAR, DELIA ESTER, ADEMA, MARIA RENEE, LIMBERG y NICAR ANIBAL PIÓN donde aparece el padre de los inscriptos como "Fructuoso Peón" debe decir "Simeón Eladio Claudio Pión". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4600 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Seguno Turno del Departamento de Canelones, Dr. don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "NATIVIDAD RODRIGUEZ, Rectificación de partida", libro 3.o. F.o 463, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Benita Teodora Rodríguez y Quintana Celina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Natividad Rodríguez, en el sentido de que donde dice "de Giordano", no corresponde, por haber fallecido de estado soltera, y donde dice "casada", debe decir "soltera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4422 Ab.9-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA RIVOIR promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su nombre y fecha de inscripción han sido erróneamente establecido, pues donde dice Celsa debe decir Celia y donde dice 27 de octubre de 1923 debe decir 9 de abril de 1923. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1621 de fecha 9 de Marzo de 1956. — Colonia, 7 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R.|20|4|955). 15|pub. 31142 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA ESCOBAR iniciando los trámies tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como Magdalena Cabrera en lugar de Magdalena Escobar y como hija de Santos Cabrera en lugar de Santos Escobar. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1623 de fecha 9 de Marzo del año en curso. — Colonia, 9 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diego, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31143 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en la forma que a continuación se consigna: 1) En la de MARIA PETRONA BILAT, donde figura su apellido como Bilati e hija de Enrique Bilati, debe decir Bilat; 2) En la de PEDRO o PEDRO LEONCIO ERRECART SALDIAS, donde dice Errecarte e hijo de Guillermo Errecarte, debe decir Errecart; 3) En la de JACINTO ERRECART, donde dice Erricarte, debe decir Errecart; y 4) En la de DOMINGO ERRECART, donde dice Erecalde o hijo de Guillermo Erecalte, debe decir Errecart. — Colonia, 21 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Acutario.
19) $30.00 15|pub. 4701 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA HAYDEE MELO, por cuanto en la misma se padeció error al establecer. Al margen; Beli Alejandrina Aidée, corresponde Véliz Melo Alejandiina Haydée. Y en el cuerpo: A) Julia Melo de Beli, corresponde Julia Melo de Véliz; B) Sacarías Beli, corresponde Zacarías Véliz; C) Calasiano Beli, corresponde Calasiano Véliz; D) Calasiana Ortiz, corresponde Robustiana Ortiz; y E) Alejandrina Aidée, corresponde Alejandrina Haydée. — Colonia, Marzo 5 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4706 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO MARIA BOGLIACINO, en razón de que en la misma se ha establecido erróneamente "Bogliachini" como apellido del gestionante y de sus abuelos paternos, en lugar de Bogliacino, que es el verdadero. — Colonia, 4 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4707 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de EXUPERANCIO AZCARATE y ROSA ESTELA ALVAREZ, en razón de que el nombre del contrayente aparece como Superancio en lugar de Exuperancio, que es el verdadero. — Colonia, 22 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4240 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Mariohal, en autos: "BARBOZA JOSE LUIS rectificación de partida L.o 30, F.o 184", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Barboza Mendoza, en la que aparece el apellido materno Avisab en vez de Mendoza, que es el verdadero. — Florida, Diciembre 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31030 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Irma Alonso de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Blanca Irma Alonso, inscripta con el Nº 286 a fojas 143 del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1938, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Fernández debe establecerse Alonso y en la nota de reconocimiento donde la misma figura como Fernández de Fernández debe decir Alonso de Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15 pub. 4068 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoá, dictada en los autos: "Año 1956. ROBERTO Z. ARBIZA, ANTONINA GOMEZ DE ARBIZA y sus hijos RITA NERYS y ABEL IGNACIO ARBIZA. Rectificación de partidas. (Lº 19, Nº 76, Fº 236)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de partidas en la siguiente forma: A) En las partidas de nacimiento de: Abel Ignacio Arbiza y Rita Nerys Arbiza, en lugar de decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonina Mongoy", debe decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonina Gómez", y donde dice "y por línea materna de doña Flora Mongoy", debe decir "y por línea materna de doña Flora Gómez"; y B) En la partida de matrimonio de Roberto Zenón Arbiza y Antonina Gómez de Arbiza, donde dice: "hija de Flora Mongoy", debe decir hija de "Flora Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 1º de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 3826 Mz.24-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "EDI ROSA VIERA, Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 495), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Edi Rosa Viera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece como siendo del "sexo femenino", cuando en realidad debiera decir del sexo masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 1º de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4360 Ab.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARBOZA, en lo que se refiere al sexo, pues donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4359 Ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA LARROSA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Pedro Segundo", debe decir: Wáshington" por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Praderé, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 4710 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "MARCOS HEREDIA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 335", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcos Heredia solicitando rectificación del acta de su matrimonio don doña Justa Sosa, por cuanto en ella aparece como "Marcos Fernández" en lugar de "Marcos Heredia", que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 3 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4526 Ab.10-v.ab.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS RAMON ULTRA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 297", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Ramón Ultra solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece únicamente con el nombre de "Luis" en lugar de "Luis Ramón", el apellido del padre figura como "Utra" y el del abuelo paterno como "Urta", en lugar de "Ultra" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 19 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3837 Mz.24-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IBER MICHOELSSON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Michaelson", debió decir "Michoelsson", por ser el exacto y verdadero. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4629 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA LUQUE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que, donde en la de nacimiento dice "20 de Febrero de 1912" debió expresarse "14 de Julio de 1909"; en la de matrimonio, donde dice "nacida el día catorce de Julio del mil novecientos diez", debió decir "nacida el día catorce de Julio de mil novecientos nueve", por ser lo verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31078 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos BENJAMIN ELOSEGUI e ILDA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Nacimiento de la compareciente Ilda Silca: En la anotación de reconocimiento dice que "Petrona Rodríguez Da Silva reconoció", debiendo decir que "Petrona Silva reconoció" El reconocimiento aparece como realizado y anotado en el año 1936, lo que es un error, pues ambas cosas se efectuaron en el año 1935; B) Matrimonio de los comparecientes Benjamín Elosequi e Ilda Silva, realizado el 22 de Junio de 1935 en la 1.a sección de Treinta y Tres: 1) En el membrete y en el cuerpo de la partida aparece la contrayente con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el verdadero; 2) La contrayente aparece firmando con el apellido "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el verdadero: 3) La contrayente figura como hija de "Petrona Rodríguez da Silva", lo que es un error dado que su madre se llama "Petrona Silva"; 4) El contrayente aparece como nacido el 17 de Mayo de 1900, en vez de 17 de Mayo de 1898 que es la fecha verdadera; C) Partida de nacimiento de su

hija RENEE ELOSEGUI SILVA y en la de sus hijos CARLOS HECTOR y RUBEN HUGO ELOSEGUI SILVA, existen los errores siguientes: 1) La madre figura con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el único y verdadero; y 2) La abuela materna figuara como "Petrona Rodríguez da Silva" en vez de Petrona Silva"; D) De reconocimiento que hizo Petrona Silva de su hija natural ILDA SILVA: Al margen dice "Rodríguez da Silva Ilda" en vez de "Silva Ilda": 2) Dice "...comparece Petrona Rodríguez da Silva", en vez de "comparece Petrona Silva" y 3) Dice "...que la inscripción de nacimiento fué hecha por Petrona Rodríguez da Silva", lo que es un error, dado que el verdadero nombre y apellido de la persona que hizo la inscripción del nacimiento de Ilda Silva fué su madre natural Petrona Silva. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $84.00 15|pub. 4411 Ab.9-v.ab.26.

20–Remates

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|. REGGIO EMILIO", L.o 6, F.o 227, se hace saber al público que el día viernes 4 de mayo de 1956 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Yaguarí 1939, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, diversos objetos de una carpintería; a saber: sierra sinfín, cepillo eléctico de 0.60 cmts., pulidora, trompo, sierra circular, pulidora de banda, mayetadora, garlopa(espigadora, piedra esmeril, diez motores eléctricos, tres bancos de carpintero. Seña 30 o|o.

20) $20.00 10|pub. 4868 Ab.14-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1622, serie "28" a cargo de ISAAC MOISES TARRAB y RAQUEL SAMRA de TARRAB, el 3 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ochocientos noventa y ocho pesos ($ 21.898.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32.422, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de Agosto de 1908 y que según título y plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 15 de Enero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mes y año citado tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslindan: 10 mts. 50 cmts. de frente al Noroeste, sobre la calle Tomás Diago, puerta de acceso N.o 660, entre las calles Veintiuno de Setiembre y Francisco Solano Antuña; 40 mts. al Noreste, limitando con el solar 35 del plano del agrimensor Rodríguez; 10 mts. 50 cmts. al Sud-Este, confinando con los solares 45 y 46 del mismo plano; y 40 mts. al Sud-Oeste, limitando con el solar 37, también del mismo plano.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.898.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 14.825.16; H) Según nota existente en los títulos, el bien descripto está hipotecado en segundo grado a favor de ALBERTO ALVIGINI; I) Los Títulos de Propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la Sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 31050 Ab.9-v.ab.18.

R. PIÑEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Compañía Agropecuaria y Comercial Sociedad Anónima (C.A.C.S.A.) contra JAVIER TERRA y COMPAÑIA. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de abril de 1956 a las 16 y 30 horas, en el local calle Guayaquí 2916 dos automóviles marca "Citroen" tipo 2 c.v. modelo 1955, empadronados con los Nos. 151.687 y 152.971 y matriculados en los Nos. 122.111 y 122.146 respectivamente. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: San José 1132 (P. 4.o Esc. 19), Teléf. 9 15 75.

20) $16.00 10|pub. 4028 Ab.4-v.ab.17.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Sucesores de Oreste Bianchetti contra JOSE L. PALACIO y Cía. Medidas preparatorias. Lo. 48, Fo. 513", se hace saber que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el Hall de este Juzgado. 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate judicial sobre la base de $ 26.666.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de Salto; padrón N.o 5543, compuesta según título de una superficie de más o menos 633 ms. 42 cms. y según el plano respectivo de 591 ms. 4100 cms., y que se deslinda así: al Oeste 10 ms. 85 cms. de frente sobre la calle Lavalleja; al Este, 9 ms. 50 cms.; al Norte, tres líneas, la primera de Oeste a Este, de 26 ms. 42 cms., la segunda, quiebra hacia el Sur un 1 m. 35 cms. y la tercera se dirige nuevamente hacia el Este en 32 ms. 80 cms.; y al Sur 58 ms. 50 cms.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escritura así como la comisión legal del martillero; 3º Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por un monto originario de $ 3.500.00; 4º Que el título antecedente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $177.60 37|pub. 2551 Mz.5-v.ab.24.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS ALBERTO ROSES". Ejecución de prenda L.o 52, F.o 609), se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a la hora 17, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del automóvil marca "Lancia" empadronado con el N.o 129-883, matrícula 141-212 con motor N.o 23-646 en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.

20) $20.00 10|pub. 4735 Ab.13-v.ab.25.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

VALIOSA Y DESTACADA UBICACION (CASA ANTIGUA DE 2 PLANTAS, 25 DE MAYO 526|28|32

Por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Croce José Agustín y otro contra MUNI NEMEROVSKY, Ejecución de hipoteca", L.o 48, F.o 218, se hace saber que el día tres de Mayo p. v. a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero Oscar Raúl Chichizola ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con edificios y demás mejoras sito en la manzana 45, 3.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 3271 que s|título tiene una superficie de 564 metros 3630 cms. con 13 ms. 14 cms. de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, puertas N.os 526, 528 y 532 entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó distando el punto medio 38 ms. 27 cms. de la esquina de Ituzaingó; por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Sur con Guillermo Lybye; al Oeste con Agustín de Castro y al Este con Suc. Andrés Carassale y según plano del agrimensor Carlos Pollio levantado en Junio de 1946 inscripto en la D. de Catastro con el N.o 15253 tiene una superficie de 546 ms. 75 dms. lindando: al Norte 13 ms. 16 cms. con la calle 25 de Mayo distante 31 ms. 82 cms. de la esquina de Ituzaingó; al Sur 12 ms. 97 cms. con los bienes padrones 3258 y 3259 de Albino Carlevaro y Antonio Sica; al Oeste 42 ms. con el padrón 3270 del Estado y al Este en 3 líneas que miden 22 ms. 23 cms.; 20 cms. y 19 ms. 88 cms. lindando con el bien padrón 3272 de Andrés y Ricardo Carassale.

Se previene: 1º) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados; 3.o) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto. — (Más informes: Rincón 479).

20) $84.00 15|pub. 4580 Ab.11-v.ab.28.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos Cremer S. C. con DAVID FEIG LANOVICS. Ejecución de prenda industrial. L.o 47, F.o 436. Se hace saber al público que el día 30 de Abril a las 16 horas en la calle Miguelete N.o 1870 por intermedio del martillero J. Carrera Latorre, se venderá en remate público y al mejor postor y sin base 1 camión marca Renault, modelo 1952 empadronado con el N.o 143.801 y con matrícula número 212.624. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 30 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.

20) $24.00 10|pub. 4935 Ab.16-v.ab.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "CRISTALIT S. A. Ejecución de prenda" (L.º 47, Fº 431), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día miércoles 25 de Abril próximo a las 16 horas en el local calle Rivera Nº 2570 de una prensa hidráulica "Longinotti" con compresor y moldes completa para la fabricación de mosaicos. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exhibición cuatro días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Informes: Tel.: 24256.

20) $20.00 10|pub. 4512 Ab.10-v.ab.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSIAS MOSES REICH KERN. Ejecución de prenda", Lº 47, Fº 21), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en estos autos consistentes en máquinas de imprenta y material tipográfico el día jueves 26 de Abril próximo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Colombia Nº 1335, donde se hallan depositadas. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Informes en nuestro local de remates: Colombia Nº 1335. Tel.: 24256.

20) $24.00 10|pub. 4511 Ab.10-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Iturrat Inmobiliaria c|. CARLOS SABURIT". Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 25, se hace saber al público que el día 3 de mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en Uruguay N.o 1071, procederé al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión usado marca R.E.O. (Hércules-Diesel) Padrón N.o 106.449, Matrícula N.o 89.509. Seña 20 o|o.

20) $12.00 10|pub. 4867 Ab.14-v.ab.26.

LEOPOLDO KREMER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Corporación Administradora S. A. (C.A.F.S.A.) contra IVAN ANDRIYAS BARAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de mayo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Leopoldo Kremer con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar con edificio situado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 68.124 señalado con el N.o 95 de la fracción "H" en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en noviembre de 1913, compuesto de una superficie de 445 ms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle María Stagnero de Munar, distando el punto medio 35 ms. de la calle Agustín Sosa, 45 ms. al Norte, linda con el solar 94; 44 ms. al Sureste con el solar 96; y limitando al Suroeste con "Zanja Reyuna".

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo

dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o po el excedente, impuesto universitario (proporción legal), y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y venta o traslación definitiva de dominio; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 5.o piso) y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 4844 Ab.14-v.my.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "María Luisa Biscaicaque. Intestada" se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación con la base de venta de $ 9.200.00 se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado el siguiente bien inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón número 12.144, que según plano del agrimensor Eneas Villa de abril de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúo el 30 de abril del mismo año con el N.o 442, se compone de una superficie de 115 mts. 6.440 cms. que se deslinda así: 5 mts. 52 de frente al N. E. a la calle Tala, puerta de calle 2313, por 20 mts. 95 de fondo, lindando al N.O. con María Hastoy de Esquer; al S.E., con Donato M. Chiara y Zulema Berninzone; y al S.O. con María Hastoy de Esquer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 4746 Ab.13-v.my.2.

ROMEO RAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día tres (3) de Mayo p.v. a las 15 horas en las puertas del Juzgado con la base de $ 1.037.84, por intermedio del martillero Romeo Rago con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Ceibal", 13.a sección judicial del Departamento de Durazno designada con el Nº 1 en el plano del agrimensor de Souza, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa, hoy "Viuda e hijos de Medardo Rodríguez"; al Noroeste, con la parcela Nº 7 perteneciente a dicha firma; al Sudeste con la Nº 2 de doña Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste con la Nº 3 de María Guido de García Vila.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $110.00 25|pub. 3867 Mz.24-v.ab.30.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Sacchi de Ortiz, Blanca con DUTRA ANDRES y MENDEZ, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (Lº 46, Fº 563), se hace saber al público que el día 30 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A. Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y seis mil trescientos veintisiete, señalado con el número once de la manzana número doce del Barrio [illegible] en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, aprobado por resolución municipal recaída veintisiete en el expediente número diecinueve mil doscientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros (586 ms. 33 dms.), que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle Alsacia, entre las de Tesino y Bérgamo, distando el punto medio de dicho frente, noventa y un metros noventa centímetros, del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina formada por las dos primeras nombradas calles; cincuenta y nueve metros quince centímetros al Sudoeste, con el solar doce; doce metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con el solar cuarenta y uno; y cincuenta y cuatro metros tres centímetros al Nordeste, con el solar diez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedará exonerado si el adquirente resultare ser la propia acreedora hipotecaria; 2º Que los gastos de escritura, certificados de registros, impuestos que la ley pone a su cargo y comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: San José 1180. Teléfono: 90.700.
20) $102.00 15|pub. 4323 Ab.7-v.ab.25.

JUAN A ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, dictada en autos: "Ernesto Quincke S. A. c| JOSE E. PALACIO y CIA. Cobro ejecutivo de pesos", venido a este Juzgado para su cumplimiento, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra procederá a la venta en remate público, en el local de calle Lavalleja 151, de esta ciudad, el día 29 de abril en curso, a las 9 horas, de los bienes embargados en dichos autos, con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en los referidos autos.

Se previene: Que la venta será al contado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 4743 Ab.13-v.ab.25.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Juan Ignacio Sainz c|MIGUEL DEL POZZO. Cobro de pesos". (L.o 37, F.o 472), se hace saber al público que el día 23 de Abril a las 16 y 30, por intermedio del martillero don Rafael Docampo en Río Branco 1575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de una máquina escopladora a mano marca "Larracen". El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 4390 Ab.9-v.ab.20.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Virgilio D. Tochetto c|SCHUBERT BALESTRA. Juicio ejecutivo". (Lº 39, Fº 342), se hace saber al público que el día 23 de Abril a las 16 horas en el local de Río Branco 1575 se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que ha sido de $ 1.500.00 de un cepillo Oraucer Nº 433 con motor con 4 cuchillas, por intermedio del martillero don Rafael Docampo. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Abril 5 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 4389 Ab.9-v.ab.20.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c|MUEBLERIA UMPIERREZ S. A. Juicio ejecutivo". (L.o 40, F.o 401), se hace saber al público que el día 23 de Abril a las 16 y 45 en el local de Río Branco 1575 por intermedio del martillero don Rafael Docampo, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de 18 hojas compensado caobana, 4 m|m, 76 tablas caoba inglesa de 1|3, 1|2, 3|4 y 169 hojas Jacarandá de diversas medidas. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 4391 Ab.9-v.ab.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI de AGUIRREBENGOA. Medidas Preparatorias", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada número 2457, el martillero señor Francisco Tambasco, por ante el señor Alguacil ad-hoc y la suscrita Actuaria, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, y sus mejoras: Solar N.o 33: situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronado con el número 1628, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 ms. 30 centímetros al Norte, con el solar N.o 32; 38 ms. 68 centímetros al Sur, con el solar N.o 34; 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz; y 12 ms. al Oeste, limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte. Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el número 1622, y con una superficie de cuatrocientos quince metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 34 ms. 96 centímetros al Norte, con el solar Nº 39, 34 ms. 34 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 41, 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz y 12 ms. al Oeste, lindando con Canteras Corona, Buero, Capurro, Villamonte. Los inmuebles mencionados fueron tasados en Mayo de 1948; el solar número 33, en $ 561.45, y el solar N.o 40, en pesos 1.048.96.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador; B) Que los respectivos antecedentes judiciales y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (F.o 142, N.o 6, Agraciada N.o 2457; C) Los solares descriptos serán rematados separadamente. — Montevideo, Abril 3|956. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria. Informes: Teléfono: 50 16 27.
20) $102.00 17|pub. 4538 Ab.11-v.my.2.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra AURELIO ANIBAL GARCES. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Overland", doble faeton, empadronado con el N.o 45 350, matrícula N.o 12.931 con motor N.o 30-968, en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.
20) $20.00 10|pub. 4736 Ab.13-v.ab.25.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección en autos caratulados "Banco Italiano contra FLORENCIA OTAVIO RIVERO. Intimación de pago" se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 14 y 30 horas en el local sito en la Avenida San Martín número 2480, se procederá por el martillero Rodolfo Smeraldi, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate sobre las dos terceras partes de su tasación de los siguientes efectos: 1 juego de living en pana verde, 1 mesita tapa enchapada, 1 cenicero de pie, incompleto, 1 florero de vidrio, 1 mesita redonda, 1 portátil de bronce con pantalla y 1 radio incompleto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 6 de Abril de 1956.
20) $24.00 10|pub. 4480 Ab.9-v.ab.20.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 14, Fº 501), se hace saber que el veintiuno del actual, a la hora nueve y treinta, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camión marca "Volvo", 6 cilindros, motor F.B. Nº 114572, empadronado con el Nº G. 8, para carga de 5.000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también parabrisa trasero.

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de quinientos ochenta y ocho pesos ($ 588.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento, de cargo del comprador; 3º Que los intere-

sados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Joaquín Suárez número cuatrocientos veintitrés de esta ciudad. — Artigas, 4 de Abril de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $32.00 8|pub. 4677 Ab.12-v.ab.21.

ALBERTO ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y resolución del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, en autos: "Mastroianni Rafael S. y Juan F. c| PEDRO ANGEL PEREZ GRACIAN. Ejecución de prenda: "(L.o 41, F.o 134), se race saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Pando), se procederá por el martillero Alberto Alfaro, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don Justo Defago, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base del camión marca "Bedford", motor N.o 1465555, matriculado en Míguez con el N.o 26.212, de seis cilindros, con seis gomas, carga máxima 5.000 kilos, 20 H.P., con carrocería correspondiente, sistema explosión, padrón N.o 1369.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de su cargo comisión del rematador (6 o|o), transporte y demás gastos Pando, 2 de Abril de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 4383 Ab.9-v.ab.20.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones en autos: Claudia Viera de Remedios c| JUAN CARLOS REMEDIOS. Divorcio. Pieza separada por cobro de pensión alimenticia (L.o 3, F.o 192), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes, a la hora 10, en el domicilio del demandado, —Canelón Chico—, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil ad-hoc don José A. Pertuso, designado por el señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: 16 lecheras holandesas, de tipo definido, avaluadas en $ 180.00 c|u y 4 terneras, de condición similar, tasadas en pesos 120.00 c|u. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 5|956. — Orlando U. Olmedo, Juez.

20) $24.00 10|pub. 4745 Ab.13-v.ab.25.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones de fecha Diciembre 12 de 1955, dictado en los autos: "Oroniel E. Pintos contra JUAN RAMON DUQUE. Juicio ejecutivo". (Lº 2, Fº 392), se hace saber al público que el día dieciocho de Abril a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl Distacio, presidido por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones comisionado y asistido de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble que se describe a continuación: Un predio con casa de material ubicado en la Villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, compuesto de 2.633 ms. cuadrados en forma rectangular, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Pedro Varela, empadronado con el Nº 259. El inmueble fué tasado en la cantidad de siete mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada el 10 % de la misma (artículo 919 C. P. C.); B) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales expido el presente que sello y firmo en la Villa de Migues a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 3796 Mz.24-v.ab.17.

JULIO C. CABRERA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, y de acuerdo a lo proveído por el señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos caratulados "Fraga Hnos. S. A. con AURELIO GAMBI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 45, F.o 458), se hace saber al público que el día 11 de mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 70.000 del siguiente bien inmueble: un terreno y su mejora ubicado en la manzana 80 de esta ciudad 1ª sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 707 con una superficie de 658 mts2. en total.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demande la escrituración definitiva del bien a subastarse. — Melo, Marzo 19 de 1956. — Doctor Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 4164 Ab.5-v.ab.23.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VIÑOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE, ejecución de hipoteca. L.o 30, F.o 236", se hace saber al público que el día 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La cuota parte que le corresponde a los demandados sobre una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronada con el número 5256, ubicada en la 1ª sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts. 84 d. que lindan: Norte, Carlos Barreiro, Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R. de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Morúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambrí; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o, que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $120.00 20|pub. 4258 Ab.10-v.my.4.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles", L.o 27, F.o 504, se hace saber que el cuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13.a sección de este Departamento y por precio que exceda al de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Solís, décima sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoín; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 4622 Ab.11-v.ab.28.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado c|RISSO, HUMBERTO y OTRO. Juicio ejecutivo". (L.o 8, Fº 639), se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, desde las 14 horas y siguientes, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de todas las existencias del comercio de los demandados Humberto Risso y Juan de Dios Pérez, ubicado en esta ciudad, remate que se efectuará en el local de su depósito, calle Román Guerra s|n, entre calles 25 de Mayo y Florida. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 4434 Ab.9-v.ab.20.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado de Paz de la 1ª sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|DANIEL ROS ROSATI. Reconocimiento de firma". (Lo 39, Fº 481. Nº 2209), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, calle 25 de Mayo Nº 707, con intervención del martillero don José Alvaro Guerra Pérez, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, en forma separada y por lote, los siguientes inmuebles y anexos: A) Dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en el paraje denominado "Punta Ballena" empadronados en mayor área con el número uno, segregados del padrón número quince, señalados con los números veinticuatro y veinticinco en el plano suscripto por el agrimensor José A. Richero el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y seis, según el cual tiene las áreas y deslindes siguientes: 1o) Solar número veinticuatro tiene un área de dos mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinticinco centímetros en una línea ligeramente curva, de frente al Nordnoroeste, a calle de diecisiete metros de ancho; sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticinco; treinta y ocho metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Suroeste; y cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número veintitrés todos del mismo plano; 2º) Solar número veinticinco; tiene un área de dos mil quinientos ochenta y cinco metros veinticinco decímetros que se deslindan así: da frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, de dieciocho metros treinta y seis centímetros de extensión, y el otro, de veintiún metros ochenta centímetros; ochenta y un metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y cinco metros en la línea del fondo, al Suroeste; y sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número veinticuatro todos del mismo plano; B) Dos solares de terrenos ubicados en la misma sección judicial en el mismo paraje y empadronados con el mismo número que los anteriores, señalados con los números veintiséis, y veintisiete en el plano suscripto en Julio de mil novecientos cuarenta y seis por el citado agrimensor Richero, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el diecinueve de Setiembre siguiente con el número doscientos treinta, según el cual tienen las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veintiséis: tiene un área de tres mil doscientos treinta y nueve metros con treinta decímetros que se deslindan así; da frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, mide veintisiete metros cincuenta centímetros de extensión y el otro, diecinueve metros treinta y seis centímetros; sesenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con el predio del parador; y setenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número veinticinco, todos del mismo plano; 2o) Solar número veintisiete: tiene un área de dos mil ochocientos ochenta y dos metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: da frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea ligeramente curva, que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; el otro frente da al Sureste, a camino Departamental, en una línea recta dividida en dos trozos: uno de veintiocho metros setenta y cinco centímetros de extensión, y el otro, de diecisiete metros; acordado este frente con el anterior por una ochava curva de veintiocho metros veintisiete centímetros de desarrollo; cuarenta y siete metros once centímetros al Suroeste, lindando con el predio del parador; y sesenta y cinco metros noventa centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veintiséis, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario. Hipoteca Urbana "Serie C" 1950-1921; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 3o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianeras, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

20) $299.00 22|pub. 4435 Ab.14-v.may.11.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan D. Read contra IRENE LUISA RICKETTS. Ejecución de Hipoteca" (Lo 21, F.o 317, N.o 744), se hace saber que el día 30 de abril p.v. a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), se procederá por el rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 115, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil quinientos setenta metros, sesenta decímetros, lindando: al Norte con campos de Luciano Paredes, hoy Carlos Zarazola; al Noreste y Este con campos de Niviano Paredes, hoy Francisco Pais y Walter Rohuer; al Sur con Andres Campa y Aniceto Suárez, hoy Eleazar Parada y sucesión Juan Garbarino; al Oeste la cuchilla de Haedo y al Noroeste la vía del Ferrocarril y camino Nacional de la cuchilla de Haedo por medio, con campos de Felipe Late.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que será de cargo del adquiriente la obtención de la copia del plano de mensura respectivo. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 20 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 4093 Ab.4-v.ab.21.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "Honorina Ferreira Gómez de Orihuela contra JUAN BAUTISTA SILVA Y ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Américo Bouysounade, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.444, ubicada en la 11ª sección judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Orcar Lluberas, de Marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 121, en Julio de igual año, compuesta de 421 hectáreas, 4.968 metros, lindando: al Noreste, línea de 1.192 metros 26 centímetros, Arroyo Saucedo Chico, con frente de 80 metros, 50 centímetros sobre este arroyo, luego otra a línea de 581 metros 30 centímetros de Norte a Sur, 908 metros 30 centímetros; luego otra línea hacia el Este, 870 metros 50 centímetros, hasta la senda de paso existente, separando de sucesión Bernardo Silva y Rosas; por el Este, una senda de paso de 1.727 metros que separa de sucesión Servando Camejo y sucesión Amalia Sánchez de Mármol; por el Sur, línea recta de 1.790 metros, 40 centímetros con Amalia Sánchez de Mármol, y Oeste, línea quebrada, de los siguientes elementos, empezando del límite Sur, recta hacia el Norte de 2.513 metros, 40 centímetros; luego Arroyo Saucedo Chico; al Suroeste, recta al Oeste de 1.000 metros 40 centímetros y otra al Noreste, de 300 metros, separando la primera recta y el Arroyo Saucedo Chico, de María Catalina Gallino de Olarreaga y las dos últimas de la fracción número dos del mismo plano; otra fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.230, ubicada en la 11ª sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o "I. A" en el plano de mensura y división del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, número 208, en Noviembre del mismo año, compuesta según títulos y plano de 55 hectáreas, 1.877 metros, lindando: al Noreste, 1.345 metros, 55 centímetros con Antonio Silva y Rosas hoy sus sucesores; al Este, 414 metros 20 centímetros, separa de la fracción "II. A" del mismo plano; al Sur 1.345 metros 55 centímetros con María Gallino de Olarreaga y al Oeste, 410 metros, 70 centímetros, con María Gallino de Olarreaga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escrituras y demás accesorios, y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 4964 Ab.16-v.my.4.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ITALO INOCENCIO MENONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1961, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Salto con el Nº 8, el 15 de Marzo de 1934, compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1119 metros y 900 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 377 metros, 80 centímetros da frente a la Avenida Paraguay; por el Este, en 165 metros 20 centímetros, da frente a la Avenida Concordia; por el Sur, en 385 metros 20 centímetros, con Eugenio B. Menoni, y por el Oeste, en 155 metros 90 centímetros con sucesión de Blás Areta.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto del remate; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 3864 Mz.24-v.ab.17.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "José Pedro Osores Laco c| JUAN PEDRO LUSARDO. Ejecución de hipoteca, L.o 30, F.o 316", se hace saber: Que el día 25 de abril próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de cuatro solares de terreno (en un solo lote) con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 8va. Sección Judicial de este Departamento, en el Pueblo "Palmitas", manzana N.o 26, padrón N.o 305 anterior en mayor área, N.o 187, ubicados en la manzana "U" del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 710, el 7 de diciembre de 1949, en el que se encuentran señalados con los N.os "1", "2", "17" y "18", con superficie de 625 metros cada uno y que por estar contiguos se deslindan así: Al Sureste, de frente a la Avenida José E. Rodó; al Noreste, solares "3" y "19"; al Noroeste, calle Reyles; y al Suroeste, calle Magallanes.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el comprador o compradores como el ejecutado, abonarán los gastos, impuestos universitarios y de plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador en la forma que correspondа legalmente. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 22 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 4076 Ab.4-v.ab.21.

ROBERTO J. RONDELLI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano (Dolores)

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos: "Primo Juan Quay contra FELICITAS ROSA o ROSA FELICITAS MATTURO DE ZUGNONI. Ejecución de hipoteca, Nº 124, Lº 30, Fº 306", se hace saber que el día veintiocho del corriente a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano (Dolores), presidiendo la diligencia la suscrita Juez asistida de testigos, el martillero don Roberto J. Rondelli procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana "doscientos veintidós" de la ciudad de Dolores, padrón Nº 1740, compuesto según título de cuatrocientos treinta y un metros, treinta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte calle Nueva Palmira; al Este calle Carlos P. Puig; al Sur Sucesión Matturo hoy Francisca Argelia Matturo y al Oeste la misma Francisca Argelia Matturo.

Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 % de su oferta; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitarios y plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; y D) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. — Dolores 4 de Abril de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 4527 Ab.10-v.ab.27.

NICOLAS HERRERA (HIJO)
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, en los autos "Jorge Nadruz contra JOSE LTAIF. Juicio ejecutivo". (Lo. 6 Fo. 107 N.o 21), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las catorce horas, en el lugar de depósito por intermedio del martillero don Nicolás Herrera (hijo), asistido del Alguacil ad.hoc, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las estanterías que se encontraban instaladas en el comercio del demandado, las que han sido tasadas en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, y depositar el 90 o|o restante en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al del remate; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1956. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 4953 Ab.16-v.ab.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "MARIA GARCIA Y OTROS. Segunda Copia", L.o 51, F.o 133, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María, Vicente, Juán Antonio e Isabel García y Manuel García de Garcías, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura pasada ante el escribano público don Adolfo Orellano, el 21 de febrero de 1916, por la cual los comparecientes, conjuntamente con su señora madre doña Dionisia Delgado de García, adquirieron a don Francisco Piria, el siguiente bien, la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 75.623. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 4833 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NALBORCZYK URBANIEC IGNACIO. Segundas Copias, libro 47, F.o 440", se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Palmira López Rodríguez a favor de Ignacio Nalborczyk Urbaniec ante el escribano Ernesto M. Ribas el 11 de Octubre de 1952, referente al siguiente bien: un solar con edificio y mejoras empadronado con el N.o 122.713, situado en la 17.a sección judicial de esta Capital, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Roberto Schinca de Febrero de 1946, compuesto por una superficie de 356 metros 16 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al N. O. a la calle Antonio de Lemos, puerta Nº 4278. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 4727 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "INCIARTE RICARDO. Segunda copia" (Lº 48, Fº 140), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la expedida por la heredera Manuela Imenarrieta de Inciarte, relativa a la partición autorizada por el escribano Osvaldo Acosta el 1|4|1911 por los que se le adjudicaron a la expresada señora entre otros, los siguientes bienes: 1º Un solar con edificio y mejoras situado en la manzana número 307 de la Ciudad de Montevideo, empadronado con el Nº 459, compuesto por una superficie de 277 metros 25 decímetros con 9 metros 88 cms. de frente al Este a calle Carlos Roxlo Nº 1567; 2º Solar, edificio y mejoras situado en la Nueva Ciudad, empadronado con el Nº 463, compuesto por una superficie de 642 metros aproximadamente con 13 metros 532 milímetros de frente al Sur a la calle Uruguay, puerta Nº 588. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 4263 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LA SUC. DE LASALVIA, ANGEL MARIA y otra. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Fº 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Hugo Mirambell Laguna, apoderado de la precitada sucesión, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa Nº 53, de fecha 15 de Mayo de 1899, autorizada por el escribano don Jaime Buela, referente a la venta que hizo el señor Genaro Fernández a favor del causante Angel Lasalvia, casado con Rosa Spósito, de una fracción de terreno de labranza, situada en Polancos, octava sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el Nº 4130, compuesta de una superficie, según esa escritura, de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros siete decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Alza; al Sur, con Feliciana B. de Nogueira; al Este, con Luisa Villalba; y al Oeste, con Miguel Maimó y Serafina Echegoyen; y según el plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Marzo de 1952, inscripto el 13 de ese mes, con el Nº 55 en la Oficina de Catastro de Colonia, consta de treinta y cuatro hectáreas, nueve mil ciento setenta y seis metros, que linda: al Norte, con camino vecinal; al Este, con camino vecinal; al Sur, en una línea quebrada, con Margarita Battó y M. Soto; y al Oeste, con camino vecinal. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 6 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 4694 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "LAURA LLANA DE BURNETT, LAURA ERNESTINA, MILKA, ELSA y ERNESTO C. FARINHA LLANA. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras extendidas por el escribano don Orosmán de los Santos, en la Ciudad de Rocha, en fecha 7 de noviembre de 1903 y 1.o de diciembre de 1907, y por las cuales don José Cruz Rodríguez Ramos vendió a doña Jacinta Llana de Ferrer que era de estado casada con don Pedro Ferrer, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 10 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 652, compuesta de una superficie de 1.180 ms. 60 dcms., según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1947; y don Frascisco Silva vendió a don Pedro Ferrer quien era de estado casado con doña Jacinta Llana, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 2 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección de Rocha, empadronada con el N.o 672, de una superficie de 1.182 ms. 60 dcms. 96 cnts., según el plano a que se ha hecho referencia, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 4861 Ab.14-v.ab.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: MARINA LOPEZ OLIVERA DE GRUNERT. Segunda copia de escritura, se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Aquiles Rubio, el 10 de Mayo de 1924, en la Villa de Castillos, 4ª sección judicial de este Departamento, otorgada por don Bernardo Víctor Ventura a favor de doña Marina López Molina, relativa a una fracción de campo, ubicada en "El Palmar", 4ª sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de treinta hectáreas y lindando: al N., con más campo de la adquirente y Héctor López Molina y al S. y E., con Enicida Modesta Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $24.00 10|pub. 4615 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ARNALDO CESAR BAISON, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compra-venta de Rogelio Gil Baisón y Ana Wilmar Profumo a Arnaldo César Baisón, autorizada por la escribana Iris Santángelo el 13 de Abril de 1953, referente al terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón Nº 1501, manzana Nº 230, de una superficie de 424 ms. y 86 dms. cuadrados, que se deslinda: al Sureste, calle República Argentina; al Suroeste, solar Nº 2 de Arnaldo C. Baisón; al Noroeste, José Brocco y al Noreste, Felipe Merlo, según así resulta del plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Marzo de 1953, inscripto con el Nº 274 en la Oficina Departamental de Catastro; y B) De compra-venta de Rogelio Gil Baisón y Ana Wilmar Profumo a Arnaldo César Baisón, autorizado por la escribana Iris Santángelo el 7 de Agosto de 1953, referente a una fracción de terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón Nº 1501, de una superficie de 894 ms. 72 dms. cuadrados, manzana Nº 230, que se deslinda: al Norte, José Brocco; al Este, Arnaldo C. Baisón; al Sur, calle República Argentina y al Oeste, Pío Carreño, según resulta del aludido plano. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 4628 Ab.11-v.ab.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD "LUCAS GAFFRÉ, ECHEVERRIBORDA Y GARCIA ECHAVE, LIMITADA"

Por contrato del 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 571 al Fº 2101 del Libro Nº 2, se constituyó la Sociedad cuya razón social es "Lucas Gaffré, Echeverriborda, García Echave Limitada", entre los señores doctor Lucas Gaffré, Elbio Echeverriborda y José Enrique García Echave, ejerciendo la administración el último nombrado. Objeto: Asistencia y cuidado de enfermos en su Sanatorio Policlínico-Médico. Plazo: 5 años con opción a cinco más. Capital: pesos 500.400 ya integrado. $ 834.00 cada socio. Domicilio: Millán 3191 (Montevideo).

22) $16.00 10|pub. 4236 Ab.6-v.ab.17.

"PERDOMO Y CIA. LIMITADA"

El 30|I|1956, Juan José Perdomo y Pablo B. Wachsmann constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Perdomo y Cía. Limitada". Objeto: Explotación agropecuaria. Capital: $ 185.000.00 aportados por partes iguales integrado totalmente. Plazo: 5 años prorrogables iguales períodos. Domicilio: Villa de San Ramón, Canelones. Administración y disposición: cualquiera de los socios indistintamente. Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 2, Folio 3 al 7. Libro de Contratos. — Marzo 1º de 1956.

22) $12.00 10|pub. 4285 Ab.7-v.ab.18.

"LANIMEX LIMITADA"

Por escritura autorizada el 8 de Marzo de 1956 por el escribano doctor Horacio S. González Mullin, se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Lanimex Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 143 al Fº 562 del Lº N.o 2 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: ALFRED ORTNER NICHTERN, MICHEL GRIMONPREZ BLEUEZ y CLAUDIO LLOMBART CASTELLO; Objeto: Exportación, importación, compra venta e intermediación; Plazo: 30 años; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 150.000.00; Aportes: Alfred Ortner, $ 120.000.00; Michel Grimonprez, $ 10.000.00; Claudio Llombart, pesos 20.000.00; Administradores: Los tres socios; Balance: Al 30 de Setiembre de cada año. — A. Ortner Nichtern. — Michel G. Bleuez. — C. Llombart Castello.

22) $16.00 10|pub. 4477 Ab.9-v.ab.20.

"DE AGOSTO Y BRIANO"

Por escritura autorizada el 9 de Marzo de 1956, por el escribano Luis A. Escondeur, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones de Primer Turno, con el Nº 3 al Fº 8 al 12, se designó al socio Elbio Briano, nuevo administrador de la sociedad, en lugar de los anteriores que cesaron en sus cargos, no habiendo sufrido la sociedad otra modificación. — Santa Lucía, 24 de Marzo de 1956.

22) $12.00 10|pub. 4497 Ab.10-v.ab.21.

COSTA LTDA.

Se constituyó por escritura pública de 9|3|56 ante Esc. Blanca Trujillo. Socios: José González Sequeira, Carlos Starostik, Fermín Riaño, Martín y Miguel Idarreta. Objeto: Industria y comercio de pieles y cueros. Domicilio: Güemes 2982. Plazo: 2 años desde 31|1|56 prorrogable. Capital: $ 20.000. Integración: 50 o|o en efectivo. Administración y firma: González o Starostik hasta $ 2.000, indistintamente; mayor: conjuntamente. Balance: anual. Inscripción: Nº 156, Fº 622, Lo 2 del Reg. P. y G. de Comercio.

22) $12.00 10|pub. 4598 Ab.11-v.ab.23.

"LABORATORIOS BAGO"

Modificación de Sociedad Limitada. — Por documento privado firmado el 23 de Febrero de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 114, al F.o 404 del L.o 1 de Contratos, los señores Sebastián Bagó y Ana Bagó, modificaron la sociedad "Laboratorios Bagó Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integran, mediante el aumento del capital social que quedó fijado en la suma de Cien mil pesos ($ 100.000.000) a integrarse por ambos socios en las mismas proporciones en que les pertenecía el primitivo capital. — Montevideo, Abril de 1956.

22) $16.00 10|pub. 4563 Ab.11-v.ab.23.

"COMPAÑIA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el contrato celebrado por escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 4 de Abril de 1956, con el número 45 al Fº 180, los señores JULIA LUCIA LARRE DE GOMEZ, ELEUTERIA CELIA, JUSTA RUFINA, PEDRO, ADELQUI GREGORIO y ELIAS SANTIAGO LARRE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes: 1º Objeto: Empresa de Transportes de Pasajeros; 2º Razón social: Compañía Uruguaya Nacional de Autobuses Soc. Ltda.; 3º Plazo: 10 años; 4º Domicilio: Pueblo de Libertad; 5º Capital: $ 24.000.00, integrado así: Julia, Eleuteria y Justa Larre $ 2.000.00 cada una, lo que hace un total de $ 6.000.00, e igual cantidad cada uno de los otros tres socios; 6º Gobierno, administración y representación, asambleas y Directorio, integrado por todos los socios; 7º Compete a la señora Julia Lucía Larre de Gómez, la representación y administración de la sociedad, teniendo en las asambleas, cada socio, un voto; 8º Ejercicio, balance anual, ganancias y pérdidas. Anualmente se considerará la memoria, balance y proyecto de reparto de utilidades, soportando las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios, con un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, que se descontará de las ganancias.— San José, Abril 6 de 1956.

22) $40.00 10|pub. 4697 Ab.12-v.ab.24

"REPORTER LIMITADA"

A los efectos del decreto-ley Nº 8.992 se hace saber que por instrumento privado suscripto el 12 de Enero de 1956 e inscripto con el Nº 99, Folio 3530 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: A) Denominación "Repórter Limitada"; B) Socios: Carlos Schwartzberg (o Schvartzberg) Rzeszotkowski (o Resetkoski o Resetkosky) y Judka Krawczyk Sandal; C) Objeto: Taller de confecciones y anexos o afines, toda rama de operaciones mercantiles y representación comercial o corretaje para terceros; D) Capital: $ 6.000.00, aportado por partes iguales e integrado $ 3.000.00; E) Duración: 2 años con prórroga automática por períodos iguales; F) Administración: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente; G) Domicilio: Montevideo; H) Balances: al 31 de Diciembre.

22) $20.00 10|pub. 4292 Ab.12-v.ab.23.

GARAGE JAVELIN LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Javelin Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al folio 498 del libro N.o 1 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: Desiderio Gaviño, Francis Lepoutre y Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Explotación de Garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 45.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. — Ejercicio Económico: 31 de Marzo.

22) $20.00 10|pub. 4751 Ab.13-v.ab.25.

MELLA Y BERGMANN LIMITADA

Por escritura de 16 de marzo último ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 161 en el L.o 1, los señores JOSE MELLA y HERMANN BERGMANN constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón Social: Mella y Bergmann Limitada; 2) Domicilio: Montevideo; 3) Objeto: Herrería, Calefacción, Refrigeración, Importación, Exportación, etc.; 4) Plazo: 5 años a contar del 16|3|1956 prorrogable por períodos de 1 año; 5) Capital: $ 50.000.00 integrados totalmente en especie y dinero y por mitades por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente; 7) Balances: Anuales al 31 de Diciembre; 8) Resultados: Por mitades. — Montevideo, 10 de Abril de 1956.

22) $24.00 10|pub. 4726 Ab.16-v.ab.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.184. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicitan la marca "VITINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 4690 Ab.12-v.ab.24.

ACTA N.o 76.207. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textiles Argentinos Wells, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4849 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.204. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zippo Manufacturing Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ZIPPO", para distinguir artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4838 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.205. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RAID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4839 Ab.14-ab.26.

ACTA Nº 76.178. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "VIRTUS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $$8.00 10|pub. 4681 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.157 — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha, Brillotex S. A., (Montevideo, solicita la marca "ARLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4603 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.161. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Aniline y Film Corporation (EE. UU. A.), solicitan renovar la marca: "FENOPON" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4604 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.162. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Aniline y Film Corporation (EE. UU. A.), solicita renovar la marca "FENAFOR" para distinguir artículos de la clase 9 (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4605 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.174. — Montevideo Abril 7 de 1956. — Con esta fecha, Alonso y Mariño, de Montevideo, solicita la marca "ARIZONA" para artículos de la Clase 1 —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4574 Ab.11v.ab.23.

ACTA Nº 76.121. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha C. P. Hirschl Ltda., de Montevideo, ha solicitado la marca CONNY, para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4544 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.149. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Niehues y Dütting, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "NINOFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4426 Ab. 11-v.ab.23.

ACTA. — N.o 76.196. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RETIDOCE" para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4755 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.197. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por S p. A. Microtécnica, de Turín, Italia, solicita la marca

MICROTECNICA

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 4756 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.215. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicitan la marca "DELTAPIRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4942 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.214. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ferrin S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SABROSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4948 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.213. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LURANTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4947 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.216. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stewart Warner Corporation (EE. UU. A.) solicitan renovar la marca "ALEMITE" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4943 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.122. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca "JOVENTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4873 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.123. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita la marca "PRIMATON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4874 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76.200. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, solicita la marca "NICAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4734 Ab.16_v.ab.27.

ACTA N.o 76124. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 4875 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76125. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "FORMTEX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4876 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76126. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4877 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76154. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha. Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "EFECTON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4878 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.193. — Montevideo. Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: César Piera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4754 Ab.13-v.ab.25.

ACTA Nº 76.155. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAUSALIVINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4502 Ab.10-v.ab.21.

ACTA Nº 76.181. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PHORDENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4691 Ab.12-v.ab.24.

ACTA Nº 76.116. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Tremblot Matheron & Cie., Anciens Etablissements Tremblot & Cherest, A. Matheron & G. Strauss Reunis, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CABREY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 4280 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 76.114. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALCIDRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4279 Ab.9-v.ab.20.

ACTA Nº 76.062. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Con ésta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca "FONOTIPIA", para distinguir artículos de las clases 12, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3962 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 76.115. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AdverCase

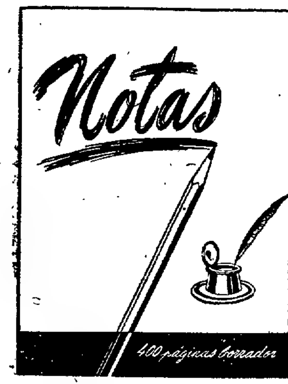
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4326 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.136. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Zizine, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "PEPTODIASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4327 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.133. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIL-USOS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4330 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.134. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MIOKON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4329 Ab.7-v.ab.18.

ACTA N.o 76153. — Montevideo. Abril 5 de 1956. — Con esta fecha: José Castiglioni (h.), Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca,



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 4475 Ab.9-v.ab.20.

ACTA Nº 76.139. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Remington Rand, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "RED SEAL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4362 Ab.7-v.ab.18.

ACTA N.o 76.148. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Niehues y Dütting, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "NINO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4427 Ab.9-v.ab.20.

ACTA Nº 76.112. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "NILADYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4250 Ab.6-v.ab.17.

ACTA Nº 76.132. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Dasa Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CLEVELAND" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4331 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.147. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "VALMY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 4322 Ab.10-v.ab.21.

ACTA Nº 76.135. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROULITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4328 Ab.7-v.ab.18.

ACTA N.o 76.198. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por S. p. A. Microtécnica, de Turín, Italia, solicita la marca

MICRON

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4757 Ab.13-v.ab.25.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.130. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Marcos Lavintman (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4251 Ab.6-v.ab.17.

ACTA No 11.132. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duplate Canadá Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos prensadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4363 Ab.7-v.ab.18.

ACTA No 11.133. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duplate Canadá Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos prensadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4364 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 11.127. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones para calzado de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4045 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 11.129. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portador de cartón para envases de lata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4253 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 11.135. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aislante térmico para usarse, por ejemplo, en las paredes de un aparato de refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 4481 Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 11.134. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The La Resista Corset Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4423 Ab.9-v.ab.20.

ACTA Nº 11.131. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sobre absorbente e impermeable para emplear en los enfermos que han perdido la capacidad de retención de la orina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4211 Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 11.140. — Montevideo Abril 7 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MOLDES PARA DOBLAR VIDRIO". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4602 Ab.11-v.ab.23.

ACTA Nº 11.141. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sales de cloropromazina dando soluciones acuosas estables a la luz y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4689 Ab.12-v.ab.24.

ACTA N.o 11.142. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para doblar vidrio". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4752 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 11.143. — Montevideo, Abril 10 de 1956, con esta fecha. O'Farrell y Freira, por General Electric Company, EE. UU. de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactores de ebullición y métodos para operar estos reactores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4753 Ab.13-v.ab|25.

ACTA N 11.139 — Montevideo, Abril 7 de 1956 con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE POLIMEROS DEL ÁCIDO AMINOUNDECANOICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4575 Ab.11v.ab.23.

Acta N.o 11.146. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Baleri Coll, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector para recipientes de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4857 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11.145 — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburg Plate Glass Co. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MOLDES PARA DOBLAR VIDRIO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 4848 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11147. — Montevideo Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor Sergio Lisiak, (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "aparato regulador de presión para fluídos, especialmente para inflar llantas neumáticas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4879 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11138. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de [illegible], han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cinta extensible a eslabones especialmente pulsera porta reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4934 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11.144. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald y William George Goode, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras relativas a exfrimidoras de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4758 Ab.16-v.ab.27.

25–Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley 26|IX|904, hacemos saber que hemos prometido vender a Juan María Olivera y Fausto Grene, el Café, Fonda y Venta de Bebidas Alcohólicas establecido en Artigas esquina Becerro de Bengoa de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con sus justificativos correspondientes.—San José, Marzo 21 de 1956. — MANUEL NIEVES MORALES. — JUANA FRANCISCA FABRE DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4018 Ab.4-v.ab.27.

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Leopoldo Goldemberg Ltda.", el negocio de repuestos para automóviles, a nombre de Leopoldo Goldemberg y denominación "La Casa del Aro", con domicilio en ésta, calle Paysandú Nº 1168, donde deberán presentarse los acreedores. El comprador se hace cargo del giro a partir del 20 de Febrero de 1956. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — LEOPOLDO GOLDEMBERG. — ANA SALOMON DE GOLDEMBERG.
25) $24.00 20|pub. 3944 Ab.2-v.ab.25.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que venderé mi comercio de ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9.a Sección de Cerro Largo, a "Souto, Lamas y Estavillo Limitada". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio. — Cuchilla del Carmen, Abril 4 de 1956. — SANTOS GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 4386 Ab.9-v.my 3.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Roque Gastón Máspoli y Mario Alvarez las existencias de la cantina "Casa de Galicia" sita en Av. 18 de Julio Nº 1473 y Camino Ariel Nº 4469 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — MARIO FERNANDEZ. — JUAN POUEY.
25) $16.00 20|pub. 4160 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Norberto J. Cousté el comercio de panadería, almacén, tienda y ferretería denominado "La Floresta" establecido en Est. La Floresta (Dpto. Canelones). Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — ANGEL CARRATO.—ANA DEL CARMEN PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 4159 Ab.5-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Bulfaro Travascio y Eleonora Graziano Bulfaro de Heguy, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juan de Dios Peza 2106; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — JUAN RAUL BOERO PEREZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE BOERO.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Hugalde Brindisi, el almacén de comestibles, bar y alcohólicas, establecido en Cuñapirú 2100; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — PEDRO DOMINGO NOCETTI FRUGONI. — MARGARITA ASTEAZU DE NOCETTI.
25) $24.00 3511 10|pub. Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Rodolfo Suhanek Brombauer, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — CEFERINO GONZALEZ COUTO.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Lorenzo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juan Carlos Gómez número 1559, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — NELSON GALLO. — ETHEL MIRYAN FABBRI DE GALLO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz 19-v.ab.17.

Prometimos vender a Walther Amílcar Pérez, nuestro comercio "Hotel América", sito en la calle Treinta y Tres 986, ciudad de San Carlos, (Departamento de Maldonado). Acreedores a 18 de Julio 951. — San Carlos. — ABASOLO Hnos.
25) $16.00 20|pub. 3505 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Mahoma 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — JOSE JULIO CONDE BLANDON. — MARIA ELISA SANJURJO DE CONDE.
25) $24.00 20|pub. 3514 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Antonio Romero y Manuel Bouzón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Constitución 2300, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — HIGINIO DIAZ CANTO. — MARGARITA PIÑEIRO DE DIAZ. — JAVIER PIÑEIRO COLORADO. — MERCEDES LORENZO SANPEDRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 3518 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Julio García Outeiro, el bar y Chile 1252, habiendo tomado éste posesión del Chile 1252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 3519 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Luis Mendoza y Carlos Santos Torrens el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — CONSTANTINO PEREIRA. — MARIA DEL CARMEN DEVESA. — SENEN DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Uberfil Monzón, el negocio de "Lechería, Frutas y Verduras", establecido en la calle Arazatí N.o 1193, Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Marzo de 1956. — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 3450 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores César Gilberto Colnago y Hugo Alberto Cortés, el negocio de Comestibles, Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Palmas y Ombúes 5503. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Marzo de 1956. — AIDA ELIDA SEGATTA. — ARTIGAS PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 3872 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Martín González el negocio de Almacén de Comestibles, Alcohólicas y Billar", establecido en General Flores Nº 3699. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JOSE BELTRAME. — PAULINA MARENCO.
25) $24.00 20|pub. 3871 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a doña Matilde Marte Cruz de Latierro el negocio de Lechería, Venta de Pan y Fermentadas establecido en la calle Juan Paullier Nº 2800. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — SELVA LERIDA CELLE. — ANTONIO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 3870 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Constante Manuel Sayanes el comercio del ramo Restaurant ubicado en la calle Arequita número 2125 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — MANUEL MAY TOYOS. — MARIA LUISA ROMAY.
25) $16.00 20|pub. 3850 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Valentín Pérez el comercio del ramo Almacén y Bar ubicado en la calle Maldonado 1751 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — TADEO GIFFONE TRIMINIELLO. — LIDIA GAMBINI DE GIFFONE. — ELBIO RAUL SILVA. — LIDIA LAURIA DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 3851 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Dante Santini la parte que me corresponde del comercio del ramo Bazar y Ferretería que poseo en sociedad con dicho señor en la Avda. 8 de Octubre número 3890, haciéndose cargo el señor Santini del activo y pasivo de la sociedad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — JULIO MARIÑO. — DANTE SANTINI.
25) $24.00 20|pub. 3852 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José A. Possolo Nº 4050, en el ramo de Fiambrería, Almacén, Lechería, Frutas y Verduras" al señor Andrés Danadjian Dermidjian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS RAUL BASTON. — ANDRES DANADJIAN DERMIDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3844 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Juan Rosas Nº 4190, en el ramo de Almacén y Alcohólicas al señor Juan Carlos Capdeville. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE.
25) $24.00 20|pub. 3845 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346 (1er. piso), prometimos vender a la señora Dwoira Milberg, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas en la calle Durazno Nº 914. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — OWSZYJA KEGEN.
25) $16.00 20 pub. 4179 Ab.5-v.ab.28.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Luis O. Chilindró y Nelson A. Fontas el comercio de mi propiedad sito en la calle Buenos Aires Nº 230, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas, embotelladas y billar. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — CARLOS NOCETTI. — LUIS O. CHILINDRO. — NELSON A. FONTES.
25) $24.00 20|pub. 4266 Ab.6-v.ab.30.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender, el comercio de mi propiedad en los ramos de Hotel, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la ciudad de Juan Lacaze, 14. sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores en el Comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Juan Lacaze, Marzo 16 de 1956. — JORGE GERARDO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab.6-v.ab.30.

Se hace saber que EDMUNDO A. SILVA, ha prometido vender a la firma "Sosa-Bachino" el bar denominado "Onda" que tiene instalado en la calle 18 de Julio 723 de la ciudad de San Carlos, (Maldonado). De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presente a percibir sus créditos dentro de 30 días en la misma ciudad, misma calle, número 720. — A. Pérez Luaces.
25) $24.00 20|pub. 4633 Ab.11-v.my.5.

Prometimos vender al señor Raúl Lapiedra Belver nuestro comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en Guardia Oriental N.o 2996 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JORGE TASHJIAN KRAPELIAN. — MARGARITA A. DE TASHJIAN.
25) $16.00 20|pub. 4559 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Nicolás Badra el Bar y Billares que gira en esta plaza, calle Propios 3001, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUNIANA.
25) $24.00 20|pub. 4579 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometimos vender a los señores Amadeo Eusebio Martínez y José Perelló el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas embotelladas que gira en esta plaza calle Juan Paullier 1300, quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — CARLOS BACEDA. — BRUNO BACEDA. — EZIO BACEDA. — IVO BACEDA.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Corali Ferreyra Magallanes el Café y Bar que gira en esta plaza calle 26 de Marzo 3353, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — EUSEBIO AMADEO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4578 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, ha prometido vender a Alfredo Golda su parte en el comercio que gira en el ramo de Horno de Pizza, Repostería y Bebidas Embotelladas, ubicado en la calle Ortiz de Zárate 3845. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. "El Iniciador 1641, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — HECTOR R. CAMPOMANES.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.11-v.my.5.

Con intervención del Balanceador Constante Jorge Gesto ha prometido en venta a los señores Roque García Alonso y Oscar Sena, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en la calle Sainz Rosas 4691. Acreedores presentarse en Escribanía de Lila González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — ISOLDA GONZALEZ DE BOLOGNA.
25) $24.00 20|pub. 4568 Ab.11-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Muniz, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Juan Rosas 4480 de esta ciudad. Acreedores en la avenida Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — PETRONILA CURBELO DE SUEIRO. — AMADOR SUEIRO. — Antonio Muniz.
25) $24.00 20|pub. 4569 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun, el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las oficinas del balanceador Solís N.o 1460. — Montevideo, 8 de Abril de 1956. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el almacén y bar emplazado en la carretera a San Jacinto Km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Rego Fernández, el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460 — Montevideo, Abril 7 de 1956. — IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ. — REGINA GLADYS GIRALDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4595 Ab.11-v.my.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Fernando Parodi, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Emilio Romero N.o 116 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BLANCA Z. GOMEZ DE GIMENEZ. — RAUL GIMENEZ.
25) $24.00 20|pub. 3775 Mz.23-v.ab.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Ana Filomena Gutiérrez de Barrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Pan y Leche, sito en la calle Magariños Cervantes N.o 2178 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — MARY KEFFERT DE ETCHEVERRI. — JOSE ENRIQUE ETCHEVERRI.
25) $24.00 20|pub. 3776 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Gerpe Grille la parte que me corresponde en el negocio de la calle Orinoco 4902 y que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — RICARDO ARIAS ARIAS.
25) $24.00 20|pub. 3746 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Florentino Comesaña Moreira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y horno ubicado en la calle Dr. Manuel Albo N.o 2652. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 3747 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Gigirey y Manuel Guardados, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Horno de Pizza, ubicado en la Avda. Bulevar Aparicio Saravia 4611. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — JOSE MARIA LOPEZ. — MIRELLA BORDEZAR.
25) $24.00 20|pub. 3748 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Ramón Alonso, el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén, ubicado en la calle Méndez Núñez 2723. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — JOSE MARIA CALVAR.
25) $24.00 20|pub. 3740 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio Oliveros Bermúdez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ramón Anador 3317. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — RAMON CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3750 Mz.23-v.ab.23.

Se hace saber que prometí vender a Walter G. Larrosa el Café y Bar situado en la calle 25 de Mayo N.o 531 de Minas, denominado "Bar Bristol". Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686, Minas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Febrero 23 de 1956. — JOSE GARCIA PALACIO.
25) $24.00 20|pub. 3741 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alba Ares y Manuel Iglesias Barreiro el Almacén y Bar de la Avda. Larrañaga N.o 2199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís número 1460. — Montevideo, 12 de Febrero de 1956. — JOSE MARIA GRANDA. — CASILDA CAMESELLE DE GRANDA.
25) $24.00 20|pub. 3307 Mz.21-v.ab.20.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Benigna Vega de Pintos, mi comercio en el ramo provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Paysandú Nº 1173 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores comercio. — Montevideo, 20 de Marzo de 1955. — ABRAM RUBINSTYN. — LIZA BAKSCHI.
25) $16.00 20|pub. 3375 Ab.3-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a las señoras Simona Susac Vasil y María Jurisich Duganguich el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora Nº 350 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — MARIA E. LOMBARDI. — CARLOS ABAD MENDEZ. — ALBA RENEE BAUBET. — CARLOS M. SOLONA.
25) $16.00 20|pub. 4158 Ab.5-v.ab.28.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, vendo a Balsa y Leis provisión calle Spikerman 2300. — Montevideo, Abril de 1956. — FRANCISCO SEMPERE.
25) $8.00 20|pub. 4863 Ab.14-v.my.9.

Hacemos saber que hemos resuelto vender a Joaquín Urgel, el despacho de Bebidas Alcohólicas de calle Acevedo Díaz 2969. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Treinta y Tres 1512 (esc. 12). — Montevideo, Abril de 1956. — FIORITO CALVIGINO. — MARIA S. DE CALVIGINO. JUAN RAMOS. — JULIA SILVA DE RAMOS. — Joaquín Urgel.
25) $16.00 20|pub. 4796 Ab.14-v.my.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido, a la señorita Elvira Urristi el café y bar ubicado en la Avenida General Flores 4149. — Montevideo, 10 de Abril 1956. — ANTONIO BELLO. — SEVERINO MISURRACO. — RIMER CARDILLO. — MARIA del CARMEN. CARDILLO. — VELIA CARDILLO y MARIA ELENA LEES.
25) $24.00 20|pub. 4674 b.12-v.my.7.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, la cuota social en el Bar, Restaurant y Anexos que giraba bajo la razón social de "Mario y Alcides", ubicado en la calle Joaquín Suárez y Brasil de esta ciudad. Acreedores presentarse en estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961. — Salto, Abril 4 de 1956. — MARIO FRANCISCO NOBLE.—OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE.
25) $24.00 20|pub. 4744 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Alejandro Manuel Teliz García que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar en la calle Cufré 2706 a los señores Genecio y Juan Veleda. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — ALEJANDRO MANUEL TELIZ GARCIA. — GENESIO y JUAN VELEDA.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Miguel Lapachián en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Ferment. sito en esta ciudad, calle Criollos 4101 al señor Jesús Freire Eiris. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — MIGUEL LAPACHIAN BAGDASARIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
25) $24.00 20|pub. 4784 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Josep Bedrossian Boghossian que gira en esta plaza en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Alc. Embotelladas, sito en la calle Amado Nervo Nº 3699 a los señores Yesai Hagopian Aghiarian y Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — JOSEP BEDROSSIAN BOGHOSSIAN. — YESAI HAGOPIAN AGHIARIAN. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $32.00 20|pub. 4785 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Calagdjian que en el ramo de Alm., Frut., Verd. y Bdas. Ferment. sito en esta ciudad, calle Oficial 4º Nº 4506 a los señores Angelina Arace de Luongo y Donato Gallo Pécora. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — JUAN CALAGDJIAN. — ANGELINA ARACE DE LUONGO y DONATO GALLO PECORA.
25) $24.00 20|pub. 4786 Ab.13-v.my.8.

Prometimos vender a Juan Góngora la "Florería" que bajo la razón de "García y Guevara" gira en esta plaza de Montevideo desde la Avenida Garibaldi 2523. — Acreedores en el mismo local. Ley 28 de Setiembre de 1904. — NELSON V. GARCIA. — ALIDES GUEVARA.
25) $16.00 20|pub. 4668 Ab.12-v.my.7.

Habiendo prometido vender a Pacilio Pazos Gallego la carnicería sita en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELSON COSTAS AMORIN. — MARTINA RIAL. — Esc. E. Altieri. Goes 2405.
25) $16.00 20|pub. 4143 Ab.7-v.my.2.

Hemos prometido vender a José Varela Ures la panadería "Flor de Miguelete" sita en ésta, calle Miguelete 2211. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — ELISEO GOMEZ y RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 4026 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Walter Brandi el Café y Bar de la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad.—Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4036 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hago saber que he cedido a los señores Conrado Reboledo y Amador Castiñeira todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio de la calle Comercio Nº 2602 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 4035 Ab.4-v.ab.27.

Vendí a don David Bayona mi comercio de venta de cigarrillos, loterías, quinielas, transporte de encomiendas, sito en Pérez Castellano Nº 1597. Acreedores en la misma. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956 — JOSE BAYONA.
25) $16.00 20|pub. 3956 Ab.3-v.ab.26.

Por intermedio del "Escritorio Comercial" Luis G. Bruzzone, hago saber al comercio y público en general que prometí en venta a don Pedro Alvarez mi carnicería sita en la calle Acevedo Díaz N.o 1014. Acreedores presentarse en Avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 3 de Abril 1956. — JOSE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4271 Ab.6-v.ab.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender a don Matías Enrique Ripoll, la farmacia Ripoll, que gira en esta plaza, Avenida Lezica 6309, bajo la firma de "Bolívar Sozo y Compañía". Acreedores en Buenos Aires 440 (Escribanía Mongaston). — Montevideo, 10 de Marzo de 1956.
25) $16.00 20|pub. 3568 Mz.21-v.ab.20.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que he prometido vender al señor José Boil la Despensa y Fiambrería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 1751 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el día 26 del corriente. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — FELIX JOSELEVICIUS. — IDA ELBECINSKI.
25) $16.00 20|pub. 3610 Mz. 21-v.ab.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que: A) Don Doménico Perri, conocido por Francisco Perri y su esposa Yolanda Gogliucci prometieron vender al señor Alcides Berois, el garage "Palacio" ubicado en Brandzen Nº 1988 de esta ciudad; B) Don Alcides Berois y doña María Nunes prometieron en venta dicho garage a doña María del Carmen Agustoni de Botti, haciéndose cargo ésta el quince del corriente mes y año. — MARIA DEL CARMEN A. DE BOTTI.
25) $24.00 20|pub. 3705 Mz.22-v.ab.21.

Comunicamos que vendimos a los señores Luis Gómez Añon y Blanca R. A. de Gómez, el negocio de venta de pan, bizcochos y bebidas alcohólicas embotelladas, situado en esta ciudad en la calle Veracierto Nº 1898, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes en dicha dirección, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal.— Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ y AURELIA F. DE BALDOMIR.
25) $32.00 20|pub. 3701 Mz.22-v.ab.21.

Se hace saber prometí vender a Miguel Mengot Palmer y Jaime Furter Llul el negocio denominado "Parque Bertani" del Triángulo "Parque Rodó" de Montevideo, explotación de Juegos Mecánicos. Acreedores: Misiones Nº 1371, esc. 21. — ISIDE CHIARI DE RUBINSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 3653 Mz.22-v.ab.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que el firmante Jesús Nandín ha prometido vender al también firmante Alfredo Rodríguez Viñoles, la casa de comercio establecida en esta ciudad sobre la calle Rivera esq. José Batlle y Ordóñez, que gira en los ramos Restaurant y Bar. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1956. — JESUS NANDIN — CARMEN STABILE DE NANDIN. — ALFREDO RODRIGUEZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 3668 Mz.22-v.ab.21.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José Antonio Pérez Domínguez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Durazno Nº 1457 de esta Ciudad. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 6 de Febrero de 1916. — SUCESION MIGUEL BABECI. — DOMINICA KUCHERKA DE BABECI. — DARIA BABECI KUCHERKA.
25) $16.00 20|pub. 3211 Mz.20-v.ab.18.

Prometimos vender a David Taboas, nuestra carnicería calle Carmelo 1449. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WOLF BEREK WASERSZTEIN. — SIMCHA DOGMAN.
25) $8.00 20|pub. 3428 Mz.19-v.ab.17.

Se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1956, he prometido vender al señor Omar Sosa Noble, el comercio que en el ramo de Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Yacuy N.o 4242, y se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Omar Sosa Noble, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada carnicería, en forma exclusiva, a partir del 1.o de Mrzo de 1956. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — GILBERTO FRANCISCO DE LEON.
25) $40.00 20|pub. 3460 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alejandro Petricorena Balestena y Claro Barboza el bar que gira en esta plaza calle General Flores N.o 2863 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 18 de Febrero de 1956. — VICTOR PITTA BELLO. — IRENE ALVAREZ DE PITTA. — CARMELO MARIA SANCHEZ CURBELO. — MELBA MENDEZ DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 3461 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Martínez Tato y José Martínez Recarey el Almacén y Lechería que gira en esta plaza calle Sierra N.o 2038 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — EZIO ISAAC RETAMOSO TRINDADE. — MARIA ROSA PRADO DE RETAMOSO.
25) $24.00 20|pub. 3462 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José Gentile y Carmelo Marino el Bar y Restaurant que gira en esta plaza calle Cádiz N.o 3251|55 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — OLGA LAVADORES DE SUAREZ. — ANTONIO SUAREZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Antonio Domínguez Castiñeiras, el Bar que gira en esta plaza calle Yaro N.o 999 a quien tomo posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Febrero de 1956. — ARTURO LAPROVITERA GRISOLIA. — AURORA GARCIA DE LAPROVITERA.
25) $24.00 20|pub. 3464 Mz.19-v.ab.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Perfecto Arca Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verdudas y Fermentadas, sito en la calle Miguelete N.o 1576 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — LEONARDO POMBO MUIÑO.
25) $16.00 20|pub. 3495 Mz.19-v.ab.17.

Prometí vender a Catalina Tórtora Longo el comercio que en ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas giraba en la 4.a Sección de Flores, Padrón 450 Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en República Española 547 de esta ciudad. — Trinidad, Marzo 9 de 1956. — ELIAS RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 3475 Mz.19-v.ab.17.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado protocolizado por el Escribano José Curi Zagia, el primero del corriente los esposos Lucio Domínguez Geijo y María Adela Ligerini, vendieron a los hermanos François Toras y Benjamín Vahan Nadjarián Akelián, el negocio en el ramo de carnicería ubicado en Tapes N.o 1007 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse a los compradores en el local indicado. Y a los efectos de lo dispuesto por la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — LUCIO DOMINGUEZ. — François T. y Benjamín V. Nadjarián. — Montevideo, Marzo 14 de 1956.
25) $32.00 20|pub. 3476 Mz.19-v.ab.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Martínez, abelardo Palleiro, y Germán Martínez el café y bar sito en la calle Piedras 239 de esta ciudad. GARCIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. GACIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. OTERO. — EMERITA CAVANELAS.
25) $24.00 20|pub. 4675 Ab.12-v.my.7.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta con fecha 31 de Agosto de 1955, el comercio de mi propiedad sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1904 en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y lechería. Interviene Oficina "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.— VICTORIA GONZALEZ DE LOS SANTOS. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $24.00 20 pub. 4263 Ab.10-v.my.4.

Hago saber a los efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Orosmán Perdomo, la provisión de mi propiedad ubicada en la calle Ignacio Barrios 4642 de esta ciudad. Presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — NELSA A. HIERRO DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 4503 Ab.10-v.my.4.

JESUS LOPEZ RAMA prometió vender la Carnicería sita en Pedro Bustamante Nº 1850 a Jesús Lorenzo Martínez Fernández. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 4536 Ab.10-v.my.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Cancela Ferreiro y José Tarrio Martínez, el Café y Bar sito en Río Branco Nº 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.—ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA ROSAS DE RODRIGUEZ. — RAUL LAÑA RODRIGUEZ.—DAISY BIANCHI DE LAÑA.
25) $24.00 20|pub. 4513 Ab.10-v.my.4

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Celestino Villar el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Hocquart Nº 2037 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — JOSE PUGLIESE NICOLIELLO. — CARMEN TAMBASCO DE PUGLIESE.
25) $24.00 20|pub. 4514 Ab.10-v.my.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José María Pelaez el Almacén de Comestibles de la calle Gral. José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460 — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — RAMON POSADA MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN GARCIA DE POSADA.
25) $24.00 20|pub. 4034 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señorita Esther Sánchez el Hotel emplazado en la calle Río Negro No 1629 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 1.o de 1956. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 4037 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell el cafe, bar, peluquería y billar de la calle Paraguay No 1750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo. Abril 2 de 1956. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI. — VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 4038 Ab.4-v.ab.27

Con intervención de la Oficina Mosán de esta plaza, he prometido vender al señor José Velo García, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — WALTER LOPEZ NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 3995 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Carlos Leiro y Manuel López el negocio de "Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel", establecido en la calle Colonia 835. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ. — ALEARDO A. PARODI.
25) $16.00 20|pub. 4419 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Oscar Indalecio Barboza el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Piedras 451. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — BARTOLOME SCHELOTTO. — MARIA ANGELICA VERNAZZA. — MARIA ELOISA HERMIDA.— ELOISA CARMEN DOLORES FERNANDEZ.— NORMANDO ANGEL ENRIQUE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4417 Ab.9-v.my.3.

Se pone e nconocimiento de los acreedores y demás interesados que he prometido vender a Ernesto B. Solari Limitada, mi casa de comercio que en el ramo de Sastrería e Importación giraba en esta plaza, en la calle Convención 1285 comprendiendo el activo y pasivo de la misma. De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos en Río Branco 1412. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — ANTONIO SENA.
25) $24.00 20|pub. 4295 Ab.7-v.my.2.

Prometí vender el 31 de Julio de 1954 a Julio Omar Malnati el comercio de importación de maderas sito en Estero Bellaco Nº 2825. Acreedores: Treinta y Tres 1334, (cuarto piso) de 8 a 10. — HUGO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.7-v.my.2.

A los efectos previstos por la ley N.o 2904 hago saber que he vendido a la sociedad "Jinno y Levy" mi comercio de Tienda, Mercería y anexos, situada en Río Branco, 3ª sección de Cerro Largo, calle General Artigas N.o 116. — Los acreedores deberán presentase en Misiones 1381 de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Mazo de 1956. — ABRAHAM DREIFUS.
25) $24.00 20|pub. 4290 Ab.7-v.my.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Isabel R. Pérez de Izaurralde el Almacen de Comestibles, Venta de Carbón, Leña y Fermentadas, sito en la calle General Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad. Acreedores a mi domicilio General Agustín Muñoz 4603. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1956. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4354 Ab.7-v.my.2.

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Enrique Rostán la cuota social que me correspondía en el establecimiento comercial (almacén en ramos generales) sito en la localidad de Paso de la Cruz, 6.a sección judicial del Depto. de Río Negro y que giraba bajo la razón social: "Franchini y Rostán". Los acreedores deben presentarse en el mencionado comercio. — Paso de la Cruz, 21 de Marzo de 1956.— AMERICO I. FRANCHINI. — ROSARIO NATIVIDAD GIOSA DE FRANCHINI.
25) $32.00 20|pub. 4089 Ab.4-v.ab.27.

He prometido vender a don Evangelio Peña, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Evaristo Ciganda 1011. — Acreedores presentarse en la Avenida Uruguay 1482. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — ANTONIO BRUNO GOFFINO. — EVANGELIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 4223 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Octubre de 1955 el comercio de mi propiedad sito en la callle Julio César N.o 1522 en los ramos de Lechería y Provisión. Interviene Oficinas "Mora Ferreira, Zazala 1379. E. 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — ANTONIA D'ELIA de DANIELE y ANTONIO ROBERTO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 4267 Ab.6-v.ab.30.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Ferro, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Millán N.o 4352 en los ramos de Bar con Alcohólicas y Billar. Interviene Oficinas "Mora Ferreira". Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo, 26 de Marzo de 1956. — CAGLIANO y TROVATO. — LUIS FERRO.
25) $16.00 20|pub. 4265. Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Nicanor S. Lemes el comercio de bar con licencia alcohólicas sito en la calle General Flores Nº 613 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones Intervienen oficinas de balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MIGUEL MARINI. — NICANOR S. LEMES.
25) $24.00 20|pub. 4268 Ab.6-v.ab.30.

Según Ley 26 9|1904 prometimos vender al señor Inocencio Víctor Lapaz el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería de la calle Tomás de Tezanos 1249 de esta ciudad: Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Abril 1º de 1956. — JULIA AREOSA DE LAGO. — ESTANISLAO LAGO.— INOCENCIO VICTOR LAPAZ.
25) $16.00 20|pub. 4021 Ab.4-v.ab.27.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano Baliño. el comercio de mi propiedad sito en la calle Helvecia Nº 4098, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y fiambrería. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — SERGIO ARANAGA. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO H. VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.6-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Benigno Pereiro Piñón el negocio de "almacén de comestibles, despacho de alcohólicas y billar", establecido en avenida Pedro de Mendoza N.o 5852. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — CASIMIRO LESINA. — ELIDA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4957 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Celestino García Blanco el negocio de "almacén, de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la calle Adolfo Berro N.o 1102. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — AVEDES AZAIAN. — YOLANDA PANOSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4958 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Juan Sián Li, el negocio en el ramo de Tintorería, en la Avenida Rivera N.o 2219. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1956. — PAN MAN SU. — COTAO LEE CHUNG.
25) $16.00 20|pub. 4959 Ab.16-v.my.10.

Con la intervención de las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, he prometido en venta a la señorita Esther Zenas da Cunha Dotti el comercio que gira en el ramo de Panadería y productos fermentados ubicado en la calle Cuaró N.o 3299. Acreedores presentarse en oficinas del Balanceador El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 13 de 1956. — MARIA ANGELA COSTANZO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4954 Ab.16-v.my.10.

Comunicamos al comercio y al público que he prometido en venta al señor Lorenzo Negrín Pérez el comercio de Carnicería ubicado en la calle 18 de Julio y Acuña de Figueroa de esta ciudad de San José. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 29 de 1956. — MARIO TEOTIMO PEREZ RODRIGUEZ. — A ruego de DIONISIA SOSA DE PEREZ que no firma por imposibilidad física: Aída González.
25) $24.00 20|pub. 4979 Ab.16-v.my.10.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Seler Parrado el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay Nº 1614 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ CORRAL.
25) $16.00 20|pub. 4157 Ab.5-v.ab.28.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Gumersindo Leiro el café y bar sito en la Ciudad de Las Piedras en la calle General Artigas 628. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — SANTIAGO MANZI y MARIA LUISA GUIDI.
25) $24.00 20|pub. 4673 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo oficinas "Adiego Du Pré y Cía." Yaguarón 1594, prometimos vender al señor Leodoro Félix de la Sierra, el negocio de "Almacén de Comestibles, frutas y verduras", sito en la calle Emilio Romero Nº 207 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — BLANCA ELGUE DE AREOSA.
25) $16.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab18.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Rodríguez y Garrido la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en Piedras 363 de esta capital. Acreedores Rincón 438 piso 3, Esc. 54. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — JAURENA Y FERREYRA.
25) $16.00 20|pub. 3630 Mz.21-v.ab.20

Prometimos vender a Albérico María Dupuy el comercio que en ramos de Almacén, Ferretería, Bazar y Bebidas Alcohólicas, giraba en Trinidad, calles Fray Ubeda y Sánchez. Acreedores presentarse en República Española 547 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Trinidad, Febrero 29 de 1956. — PEDRO MARIA OSORES PEREDA. — MARIA ANGELICA BEROIS DE OSORES.
25) $24.00 20|pub. 3474 Mz.19-v.ab.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Aldo César Pioli, el Almacen de comestibles frutas y Bebidas Fermentadas. Sito en la calle Carignano Nº 1450 de esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1956. — ADAN RAMANANSKAS. — PRANIA IGNZSKA.
25) $16.00 20|pub. 3556 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Rosa Vívori, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JESUS FREIRE EIRIS. — ANAMARIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 4416 Ab.9-v.my.3.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de esta Facultad para la elección de sus Delegados a la asamblea general del Claustro Universitario, que considerará el anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad. La elección de Delegados se efectuará en esta Facultad el próximo 30 de Abril de la hora 9 a 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951. La inscripción de candidatos de profesores, profesionales y estudiantes deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles de oficina (de 7.30 a 12.30) venciendo el plazo el día Viernes 20 a la hora 12.30. A los profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los estudiantes tres y a los profesionales dos, y doble número de suplentes. En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la asamblea del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 16|pub. 31076 Ab.11-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Lila Caballero c|SEGUNDO PALOMINO. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el juicio para que comparezcan en la instancia a estar a derecho y a prestar su conformidad a todo lo actuado en los autos de referencia, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine en el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30779 Mz.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio. Lo. 50 Fo. 242, se cita, llama y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique, Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fernández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PREFITERIO Escrituración de oficio (artículo 31 Ley 8.733), Lº 52, Fº 626", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Lucía Ordeig Pérez, a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 163.379, señalado con el Nº 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro del 8 de Julio de 1932, con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados que se deslinda así: al Noreste con el solar 2, al Este con parte de los solares 23 y 24 al Suroeste con el solar 4 y al Noroeste da con frente a la calle Charry", prometido en venta a Prefiterio Rodríguez, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Amilcar Mántaras, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 3093 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RISSOTO DE PEREZ FELICIA y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S. E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cabrera de Franco Luz del Alba contra SUCESORES CALIXTO SOSA. Posesión notoria de estado civil. Libro 22. Nº 1109 Folio 210", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y demás interesados en la sucesión de Calixto Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se proseguirá este juicio — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3066 Mz.13-v.ab.24.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Roberto González Díaz y Hermenegildo Blanco por el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Eduardo Acevedo 899. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — Roberto González Díaz. — Hermenegildo Blanco.
27) $24.00 20|pub. 3517 Mz.19-v.ab.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre los esposos Hermenegildo Santurio, Aurístela Faniel de Santurio y el señor José María Pallas por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4589, cediendo el señor José María Pallas todos los derechos de la compra al señor José Fuentes Crespo, con retroactividad al 1.o de Octubre de 1955. Acreedores del señor Pallas, presentarse en Paysandú 913. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
27) $32.00 20|pub. 3515 Mz.19-v.ab.17.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Juan Serkhocnian, hace saber al comercio y al público que ha liquidado su negocio ubicado en Montevideo, calle Panaleón Artigas 3752. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Miltón Galmés, Buenos Aires 526, donde se les satisfará su importe. — Montevideo, 19 de Marzo de 1956.
27) $24.00 20|pub. 3588 Mz.21-v.ab.20.

RESCISION COMPROMISO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Dgo. Arenas 3494, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio la señorita Anselma Ruiz, según ley 26|9|904. Créditos del señor Adolfo Costábile a cobrar en la calle Defensa 2481. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — ADOLFO COSTABILE. — ANSELMA RUIZ.
27) $24.00 20|pub. 3686 Mz.22-v.ab.21.

CESION DE DERECHOS EN PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, cedí a los señores Germán y José Valverde y José Rial Millán los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta del negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Colonia 1402. Presentación de mis acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — MAXIMO ALVAREZ BURON.
27) $24.00 20|pub. 3449 Mz.19-v.ab.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Miguel Arturo Irigaray y Edmundo Plácido Rivas Rodríguez por el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Joanicó 3655, cediendo el señor Edmundo Plácido Rivas, todos los derechos de la compra al señor Fermín Felipe Vega Cazorla, con retroactividad al 21 de Noviembre de 1955. Acreedores del señor Edmundo Plácido Rivas presentarse en Paysandú 913. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956.
27) $3[illegible].00 20|pub. 3516 Mz.19-v.ab.17.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kallen, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa, que había firmado por la parte que le correspondía al señor Florisman Olivier Fraga en el comercio de la calle Dr. Manuel Albo N.o 2652. Al mismo tiempo se hace saber que el señor Antonio López López se hizo cargo de dicha parte, tomando el pasivo y activo del mencionado comercio. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ. — AURELIO CERVIÑO. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA.

27) $32.00 20|pub. 3745 Mz.23-v.ab.23.

CESION DE DERECHOS PROMESA COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos cedido todos nuestros derechos y obligaciones sobre la promesa de compravent afirma el 22|9|55 por el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Dante 2389 de esta ciudad, a los señores Castelar Juani y Davis Acosta. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — ISMAEL RODRIGUEZ. — JOSE MARTINO.

27) $24.00 20|pub. 3853 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

Antonio Pintado prometió ceder a Ruben Calacci la cuota social que aquel tiene en "Casa Klomar". A efectos de ley de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar justificativos de sus créditos en Escribanía Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.

27) $16.00 20|pub. 3855 Mz.24-v.ab.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores José García Architulo, Julián Eugenio Pierlet, Nestor Alcides Candiota, por el Café y Bar sito en la calle Brazo Largo 3757 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Río Branco 1568. — Montevideo. Marzo 15 de 1956.

27) $24.00 20|pub. 3854 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que doña María Yolanda Canzani de Perera ha prometido ceder a los señores Ildo Spinelli y Pedro Andrade la cuota parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Estrella" y razón social de "Andrade, Spinelli y Compañía", tomando a su cargo estos últimos el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad. — San José, Marzo 19 de 1956. — MARIA YOLANDA CANZANI DE PERERA. — ILDO SPINELLI. — PEDRO ANDRADE ABELLA.

27) $32.00 20|pub. 4084 Ab.4-v.ab.27.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Estudio: Rincón 487 8º piso), se transferirá, por vía de venta y|o cesión, a Evans, Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada o a quien indique esa firma: A) El comercio de importación, exportación y representaciones que gira en esta plaza, calle Ituzaingó Nº 1526 con la firma Leopoldo W. Torres (Leopoldo Weill Torres) hoy sucesión; B) La Sociedad "Atlántica S. R. L. (Casa de Fresas), calle Juncal Nº 1426. Los acreedores y quienes tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días a la escribanía indicada (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — EVANS, THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA. — Por autorización de la parte enajenante: WALTER ARTOLA.

27) $40.00 20|pub. 3883 Ab 4-v.ab.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1769. Clausuro la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja, sita en la calle Avenida Garzón N.o 2045 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — ROSA LABORDE DE BERCETCHE. — GREGORIO BERCETCHE YRIART.

27) $16.00 20|pub. 4355 Ab.7-v.my.2.

"CARLOS ROTZINGER Y CIA. S. A."

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la Sociedad Anónima "Carlos Rotzinger y Cía. S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por el artículo 3.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital; Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4.o de la precitada ley. Atento a lo informado por la Oficina denunciante; El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Carlos Rotzinger y Cía. S. A." fuera concedida por resolución del 1.o de Diciembre de 1953. Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dese aviso al Registro P. de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — A. MALET. — J. J. Orozco, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31035 Ab.7-v.ab.18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bernardino Garaño Lone contra JUAN BAUTISTA GARAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 52 F.o 95) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don Juan Bautista Garaño, a efectos de que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a deducir oposición que entiendan pertinente respecto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 4469 Ab.9-v.my.15.

F. TAPPA Y CIA LTDA.
CESION DE CUOTA

De acuerdo al Decreto-ley 8.992 (artículo 10), se hace saber que el 25 de Febrero de 1956, ante el Escribano José P. Corbacho Orlandi, Andrés Morosi cedió a Osvaldo M. Tappa; y Julio J. Rodríguez, Gervasio Domenech, Alberto. H. Moirano y Settimio Moirano, cedieron a Sara San Martín las cuotas que le correspondían en la sociedad "F. Tappa y Cía. Limitada", habiendo sido inscripta la primera copia con el N.o 125, al F.o 490 del Libro 2 de Contratos, en el Registro de Comercio.

27) $12.00 10|pub. 4430 Ab.9-v.ab.20.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que quedó sin efecto la separación de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; publicada el 26 de Setiembre último. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Ramón Rojo. — Alejandro Rojo.

27) $16.00 20|pub. 4418 Ab.9-v.my.3.

LETTRES DE FRANCE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano César Riviere Piaggio el 10 de marzo 1956 inscripta Registro de Comercio N.o 135, F.o 467, L.o 1 de Contratos doña Madeleine Mathieu de Goffard y don Andre Goffard, cedieron a Roger Francois Besnard, la totalidad de la cuota que les correspondían en la Sociedad "Lettres de France Limitada". — Montevideo, Abril de 1956. — César Riviére Piaggio Escribano.

27) $12.00 10|pub. 4270 Ab.6-v.ab.17.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Bautista Cagnani Lacchini y Delmiro González López por el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas sito en José L. Terra Nº 2223 bis. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 4155 Ab.5-v.ab.28.

INDQUIX LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 28 de Febrero de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 117, al F.o 413 del L.o N.o 1 de Contratos, el señor ULPIANO QUIROGA, cedió a su consocio señor Carlos Coggiola, toda su cuota o parte social en la sociedad Indquix Limitada, haciéndose cargo el adquirente de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril de 1956.

27) $12.00 10|pub. 4564 Ab.11-v.ab.23.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S. A.

Los liquidadores de OFA Industria Maderera S. A. hacen saber al público que habiendo comprobado la pérdida de más del 75 o|o del capital social, dicha sociedad se ha disuelto y ha entrado en liquidación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893 y por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en Rincón 467, (piso 1.o). — Montevideo, Abril 9 de 1956.

27) $24.00 20|pub. 4663 Ab.12-v.my.7.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
Mercedes 1178
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión que realizará la Asamblea Representativa, el próximo martes 24 de Abril a la hora 19 en la sede social, calle Mercedes Nº 1178 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria Anual, Estados de Ingresos y Egresos, y Estados de Situación correspondiente al Ejercicio 1955; 2º Proposición de la Comisión Directiva para que fije el monto de la cuota para los Socios Activos en $ 8.50; para los Socios Suscriptores en $ 8.00 y para los Socios Adscritos en $ 3.00; 3º Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio; 4º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión (artículo 36 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran. Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 31 de los estatutos por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 24 a la hora 19 y 30 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 24 a la hora 20 en nuestro local social. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Mateo Magariños Pittaluga, Secretario. — Edmundo W. Boga, Secretario.

27) $39.00 5|pub. 4771 Ab.13-v.ab.18.

CESION DE CUOTAS

Según escritura que autorizó el escribano Juan P. Fernández Andrés el 1.o de Marzo último inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 162 del libro N.o 2, el socio señor Luis Pomar Espel y su esposa doña Rosa Noguera cedieron a "Soccom" Société de Finance Comerciale Anonyme la cuota de un mil pesos que les corrrespondía en la Sociedad General de Control Limitada.

27) $12.00 10|pub. 4661 Ab.12-v.ab.24.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
(Beyco S. A.)

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, habiéndose designado liquidador al doctor Joaquín Reyes Rius. Los acreedores, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403. — Montevideo, Abril de 1956

27) $32.00 20|pub. 4882 Ab.16-v.my.10.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto-ley Nº 8.992 se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1956 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea. inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 149 al folio 576 del libro N.o 2 de Contratos, el día 21 de Marzo el señor PABLO PEDRO BARDIN, cedió al doctor Antonio Rubio Mullin, las nueve participaciones sociales que le correspondían en la "Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada" (S.U.A.R.) por un valor total de pesos 4.500.00 (moneda nacional).

27) $16.00 10|pub. 4960 Ab.16-v.ab.27.

CESION DE DERECHOS

El señor JAIME SAADI cede sus derechos como promitente comprador de la Tienda y Mercería sita en la calle Julio César 1551 al señor José Alfisi. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo. Abril 13 de 1956.

27) $16.00 20 pub. 4969 Ab.16-v.my.10.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERMANN KAESCHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5007 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Raúl Calcagno. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLI DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5005 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de AMERICO GAIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRALON o CARRALON SALCEDO o SALCEDO CARRALON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO VILARRUBÍ PIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4812 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FLORINDA DURAND DE HERBIN o FLORINDA ESTER DURAN DE HERBIN o FLORINDA ESTHER DURAND DE HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5002 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ANTONIO ECHAIDE o ECHAIDES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICTORIANO o BENITO VICTORIANO GUILLERMO TECHERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Abril de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5004 Ab.17-v.ab.28.

3—Convocatorias Comerciales

"EL NOGAL" S. A.

Convócase a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea. Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 23 de abril de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 5013 Ab.17-v.ab.20.

IBM DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para el día 30 de abril del corriente año, a la hora once y treinta minutos, en el local social, calle Misiones 1371. escritorio 40, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; 2.o) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 4.o Declaración de Dividendos y Reservas; 5.o) Modificación de Estatutos y Ampliación de Capital; 6.o) Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada, dos días antes del fijado para la Asamblea. — La Gerencia.
3) $4.80 1|pub. 5018 Ab.17-v.ab.17.

CHIHUAHUA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de Chihuahua S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1956 a las 18 y 30 horas en la sede de la Sociedad, calle Rincón Nº 468 Esc. 18 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar las acciones inscriptas; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el Ejercicio comprendido entre el 1|1|54 y el 31|12|54; 3.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente por el ejercicio 1954-55; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta 48 horas antes de la hora señalada para la Asamblea. — Montevideo, abril de 1956. — El Directorio.
3) $12 60 3|pub. 4992 Ab.17-v.ab.20.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Compañía BAO S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1956, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos Accionistas o mandatarios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea es indispensable, de acuerdo con el Art. 22, tener depositadas en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera.

Se deja constancia que esta segunda Asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio
3) $28.80 8|pub. 4991 Ab.17-v.ab.26.

COMPAÑIA URUGUAYA ISRAELI DE INVERSIONES S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 y sus concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 27 de abril del corriente año a las 10 horas en la sede social, calle Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 50, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituír la comisión escrutadora; 2.o) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; 3.o) Renovación total de Directorio (elección del Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y tres vocales titulares); 4.o) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente; 5.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se advierte a los interesados, que el depósito de las Acciones o certificados de ellas, deberá efectuarse con dos días de anticipación a la fecha señalada par la Asamblea.
3) $5.60 1|pub. 4990 Ab.17-v.ab.17.

C. I. P. A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 horas, en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 (Art. 13 y propuesta de Capitalización de parte del Fondo de Previsión; 3.o Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su Suplente (art. 47); 5.o) Elección de dos Accionistas para integrar el Directorio en reemplazo de los salientes art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio Social para vender o hipotecar bienes raíces y, constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000. (art. 41 inc. L., de los Estatutos); 7.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión (Art. 21).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que: a) para formar parte de la Asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (art. 15); b) que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las Acciones, es indispensable el depósito de los mismos, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; c) la inscripción de las Acciones para la Asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, abril de 1956.
3) $52.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.28.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Jesús Lodeiro contra MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 162", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Jesús Lodeiro Martínez y María Rosa Castro Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5011 Ab.17-v.my.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.939. — Segundo llamado. — Construcción de pavimentos de hormigón armado y obras accesorias en la Planta A.N.C.A.P. de Durazno. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.941. — Segundo llamado. — Piedra caliza. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.956. — Almanaques A.N.C.A.P. para el año 1957. — Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.957. — Cal viva. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.958. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31160 Ab.17-v.ab.26.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 651
Segundo llamado
Suministro de artículos y útiles de oficina

Fecha de apertura: 8 de Mayo de 1956. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31161 Ab.17-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA Nº 664
Primer llamado
Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas perforadas

Fecha de apertura: 3 de Mayo de 1956. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31162 Ab.17-v.ab.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 59, para adquirir materiales para la confección de 105 fracs para la Orquesta Sinfónica y Música de Cámara del Instituto.

Licitación pública Nº 59. — Segundo llamado. — Vence el 27 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 9|pub. 31163 Ab.17-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 41
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable, Ollaos, Hilo, Cera virgen, Cuerda, Broches, Argollas, Lona.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31164 Ab.17-v.ab.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 17 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

JUAN DALMIRO MAGALLANES, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 400 y AMANDA SANSON, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 591.

4.a Sección

WERTHER PABLO RAURICH, 32 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Palacio Salvo, ap. 933 y TEREZINHA ROCHA SOUZA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Palacio Salvo, ap. 933.

ALTER BRUNSTEIN, 85 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado San José 935 y REGINA SCHWARTZ, 62 años, soltera, rumana, domiciliada San José 935.

10.a Sección

OTTO VARGAS, 30 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Av. Italia 4337, ap. 4 y ELIDA LEYTON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4337, ap. 4.

ENRIQUE ABELLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3686 y ELIDA AMANDA RUSSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3686.

JULIO CESAR BIDEGAIN, 20 años, soltero, vidrierista, oriental, domiciliado Napindá 1807 y CLARA NERI GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4698.

ORLANDO COIRO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. Italia 3181 e IDA ELSA PAOLETTI, 28 años, soltera, odontóloga, domiciliada Av. Italia 3181.

12.a Sección

NELSON DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 3052 y VIOLETA ELIZAGA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3052.

CARLOS ESTEVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2641 y DORINDA MABEL RAVAZZANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2541.

JUPITER MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2779 y BLANCA DEL ALBA OLIVERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2779.

DAVID GARCIA, 41 años, divorciado, encuadernador, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2536 y MARIA ELENA MIRANDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2536.

CLOVIS NUNES PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Garibaldi 2057 y MARIANITA LAMARTINE CARIELLO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Garibaldi 2057.

LUIS BOGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2082 y ELMA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1820.

BASILIO HEBERT BARCOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Catalá 2076 e IVONNE SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2096.

LIBORIO LORETO VARELA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 50 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Rivadavia 2088.

PRUDENCIO VIDAL ALPUY, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3260 y CELIA DE LEON, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2723.

JULIO CESAR MELGAREJO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3259 y ADELA BENTANCOR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277.

ALBERTO NADJARIAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2987 y LUCIA ADJEMIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2987.

ALFONSO JOSE GIOVANOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y MARIA ELENA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

MANUEL HECTOR SANTAMARIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2591 y NELLY ELSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Marsella 2589.

FRANCISCO MONTES, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 2891 y OLGA MELIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2891.

LEOSTENES RAMOS (HIJO), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1605 y GLADYS HELVECIA FUGARELIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2928.

HUGO ISMAEL PONZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2488 y ALBA IRIS MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2488.

13.a Sección

JUAN DEIGURROLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1821 y MARIA CARMEN POSSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 3679.

19.a Sección

RODOLFO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2348 y SUSANA BURGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2444.

NARCISO ABALDE, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cufré 2348 y ZULMA NAHYR ALBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2460.

RICARDO TUFRO, 59 años, viudo, electricista, argentino, domiciliado Colegiales 2199 y PETRONA MARCELINA GONZALEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1789.

JAIME CAPLUN, 29 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Emilio Reus 2417 y ESNILDA ALALUF, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2369.

CASIO KRUCHIC, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2119, ap. 4 y SARA EUGENIA BIDERMAN, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2119, ap. 6.

20.a Sección

ADALBERTO BERNARDINO CHARQUERO, 16 años, soltero, oriental, domiciliado S. Martínez 4025 y GLADYS ABDONA ARTIGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4055.

WALTER ROMAN AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué 155 y ZULMA NELLY BROIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 155.

LINCOLN DANTE PINTOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cotagaita 268 y ZULMA ARACELY OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 2682.
14) $2.00 3|pub. v.ab.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BARTOLOMÉ ROMAN VANEGAS, en el sentido de que donde dice Ramón debe decir Román, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5010 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTORIO DIALE, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Ravella, debe decir: Ravera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4832 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTA REY GONZALEZ y CARLOS OMAR CARRIZO, estableciéndose que donde la contrayente figura "Justa González", debe decir Justa Rey González. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31158 Ab.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI BISAGNO DE FUCINI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Erasmo Fucini, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas aparece inscripta con el nombre de "Proselpina", debe decir: "Proselpina Nieves"; y donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Bocoli" y "Nesaño", debe decir: "Boccoli" y "Bisagno", respectivamente. Y en la de matrimonio donde el apellido de la madre de la solicitante aparece como "Bayani", debe decir: "Bisagno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31159 Ab.17-v.my.5.

20—Remates

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR CANDIDO LAVAGGI. Ejecución de prenda", (Lº 47; Fº 13), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día viernes 4 de Mayo próximo a las 15 horas en el local calle Miguelete número 1977 de todos los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas y herramientas para talleres mecánicos. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Informes en nuestro local de remates. Tel.: 24256.
20) $20.00 10|pub. 5019 Ab.17-v.ab.28.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bollo, Santiago H. con GRATWOHL SCHAFFNER, RICARDO EDMUNDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Costa del Arroyo Navarro", empadronada antes en mayor área con los números 5834 y 470 y actualmente con el Nº 7380, señalaña dicha fracción con el Nº 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1942, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 113 el 11 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y se deslinda así: 857 ms. en su frente al Nord-Oeste al Camino al Arroyo Pichinango, por medio con campos de Rafael y Angel Blanco y Avelino Portela, a continuación al Nord-Este una línea recta de 957 ms. con la fracción 5; 469 ms. al Sud-Este por donde confina con la fracción número 2, y a continuación una línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que lindan con campo de Guillermina Vila de Scholderle y forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: a partir del viento anterior una recta orientada de Sud-Este a Nord-Oeste con una longitud de 367 ms. 40 cms. que compone el límite Sud-Oeste, a continuación y orientada de Nord-Este a Sud-Oeste una recta de un largo de 492 ms. que integra su límite Sud-Este y finalmente cerrando el perímetro de la figura hasta encontrar su frente, una recta de 202 ms. 20 cms. orientada igualmente de Sud-Este a Nord-Oeste, configurando un repetido límite Sud-Oeste.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 %. del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, en dinero efectivo; 2º Que la comisión legal del martillero y el impuesto que grava la subasta de bienes en campaña, serán íntegramente por cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $167.20 22|pub. 5012 Ab.17-v.my.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.225. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MERITORIO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4993 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.226. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "OSTEOVIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.227. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PROSERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4995 Ab.17-v.ab.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.148. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4997 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.149. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", Adicional al Acta Nº 11.148), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4998 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.150. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de los dispositivos para la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4999 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.151. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento a la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas, tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.152. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos a los dispositivos para la fabricación de fibras, partiendo de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.28.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904 prometí vender a la sociedad "Granja, González y Lozano" el comercio de tienda y mueblería instalado en la calle 18 de Julio Nº 230 de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — SALOMON GRUNBERG. — ROSA DUBINSKY.
25) $16.00 20|pub. 5024 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Vayena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Chaná Nº 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1956. — AURELIO GONZALEZ GOÑI. — AMABILIA OLGUIN.
25) $16.00 20|pub. 5015 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Lima Nº 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1º de 1956. — ROGELIO QUINTANS. — CARMEN VIDAL DE QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 5016 Ab.17-v.my.11.

27—Varios

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutualista de Pensionistas Militares", en cumplimiento de lo que prescriben sus estatutos sociales, convoca a todos sus asociados para la asamblea general ordinaria con subjeción a lo que determina el artículo 47, y a elecciones para llenar siete (7) cargos en la Comisión Directiva y uno (1) en la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes, el 25 de Abril del corriente mes en la calle Dante 2234. La asamblea se iniciará a las 18 horas y el acto eleccionario comprenderá desde las 13 a las 18 horas del mismo día. Se hace constar: Primero: Que la inscripción de las listas se efectuará de acuerdo con el artículo 68 (inciso A) y B) en la Secretaría de la Institución, calle Dante 2234, hasta el día 22 de Abril, desde las 18 a las 20 horas. Segundo: Que en caso de no lograrse quórum para la asamblea, se efectúa desde ya la segunda convocatoria para 45 minutos después del primer llamado. Tercero: Se tratará la siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance general; 3º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1955. — Montevideo, 16 de Abril de 1956.
27) $10.80 2|pub. 5020 Ab.17-v.ab.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de Banco Palestino Uruguayo a nombre de FEDERACION SIONISTA DEL URUGUAY y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
27) $1.80 3|pub. 4996 Ab.17-v.ab.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

L.Y.F.A.S.A.

Ejercicio 1955

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Caja	$	1.298.41
Mercaderías	"	41.115.57
Deudores varios	"	30.738.09
Partidas pendientes ...	"	50.00
Depósitos en garantía .	"	10.459.69
Bienes inmuebles	"	133.889.83
Instalaciones, M. y útiles y máquinas	"	75.929.74
Marcas registradas ...	"	71.03
Acciones	"	234.500.00
Acciones Cudesa	"	39.000.00
Acciones depositadas Directores	"	15.000.00
	$	642.052.33

Pasivo —

Capital integrado	$	205.500.00
Capital autorizado	"	234.500.00
Fondo de reserva	"	6.921.21
Bancos	"	17.155.34
Depositantes de valores	"	15.000.00
Utilidades a distribuir	"	24.079.54
Acreedores varios ..	"	43.776.18
	$	642.052.33

Aprobado por la Asamblea realizada el 22 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Im-

puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 73 del libro Copiador rubricado el 27 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

Ejercicio 1955

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	12.577.54
Intereses y comisiones .	"	8.206.85
Honorarios	"	9.522.00
Impuestos	"	4.041.63
Seguros	"	2.390.86
Propaganda	"	953.00
Patente, sellados y timbres y Contribución Inmobiliaria	"	3.035.26
Caja Jubilaciones y Asig. Familiar	"	15.005.40
Sueldos y jornales ...	"	15.108.28
Luz, teléfono, agua y gas	"	2.015.60
Arreglos máquinas ...	"	1.399.58
Gastos generales	"	5.500.15
Ganancia líquida	"	24.079.54
	$	106.835.69

Haber —

Dividendos Cudesa ...	$	2.730.00
Explotación	"	32.899.49
Mercaderías	"	67.126.74
Devolución Caja Jubilaciones	"	3.452.44
Pérdidas y Ganancias (Saldo ant.)	"	627.02
	$	106.835.69

Aprobado por la Asamblea realizada el 22 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 74 del libro Copiador rubricado el 27 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

Ejercicio 1955

Propuesta reparto de Utilidades

Honorarios Directores (9 o|o)	$	2.167.16
Honorarios Síndico (2 por ciento)	"	481.59
Fondo de Reserva (5 por ciento)	"	1.203.97
Accionistas (9 o|o s|capital integrado)	"	18.495.00
Al ejercicio siguiente .	"	1.731.82
	$	24.079.54

Según lo resuelto por la Asamblea realizada el 22 de Marzo de 1956

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 75 del libro Copiador rubricado el 27 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 70.80. — 1|pub. — 4298.

Sapac Corporation (Sucursal)

Balance al 30 de Setiembre de 1955

Debe —

Cuentas:

Caja y Bancos	$	513.607.41
Deudores varios	"	230.661.00
Mercaderías generales .	"	656.053.68
Muebles, instalaciones y maquinarias	"	112.886.18
Gastos diferidos	"	12.951.52
	$	1:526.159.79

Haber —

Acreedores varios	$	212.414.68
Casa Matriz	"	750.511.90
Reservas	"	263.233.21
Capital asignado	"	300.000.00
	$	1:526.159.79

Montevideo, Setiembre 30 de 1955.

Se deja constancia de que no se realiza asamblea por tratarse de Sucursal de sociedad anónima extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla copiado a folios 406 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3291 a F.o 133 del libro N.o 4.

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de Octubre de 1954 al 30 de Setiembre de 1955

Debe —

Personal, sueldos, pagos y gastos para el mismo	$	918.735.12
Arrendamientos	"	69.530.49
Papelería y gastos oficina	"	74.295.16
Correo, telegramas y cables	"	80.429.03
Muestras	"	30.294.19
Gastos Síndicos y profesionales	"	11.389.69
Amortizaciones	"	17.575.68
Impuestos	"	90.852.21
Royalties y Contribuc. a Invest.	"	52.316.19
Gastos generales	"	65.427.37
Descuentos	"	4.753.22
Gastos bancarios y diferencia cambio extranjero	"	44.438.90
Pérdidas y ganancias sobre objetos de activo fijo	"	31.82
Cuentas incobrables ..	"	389.72
Gastos distribución ..	"	11.500.21
Beneficio neto (a Casa Matriz).	"	104.410.83
	$	1:576.369.82

Haber —

Intereses	$	71.00
Comisiones ganadas ..	"	1:189.008.39
Mercaderías	"	387.290.43
	$	1:576.369.82

Se deja constancia de que no se realiza asamblea por tratarse de Sucursal de sociedad anónima extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan copiados a folios 408 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3291 a F.o 133 del libro N.o 4.

$54.00 1|pub. 4348.

"A. López García y Cía." S. A.

Balance General al 31 de Diciembre

Activo —

Bienes raíces	$	6.428.63
Maquinarias, muebles y útiles, materiales ..	"	12.856.90
Mercaderías, materia prima	"	18.958.20
Caja, Banco	"	763.16
Varios deudores	"	55.733.00
Férm. proc. nomb. com. llave		2.00
	$	94.741.89

Pasivo —

Capital realizado	$	40.000.00
Reservas	"	246.85
Obligaciones a pagar	"	54.435.62
Ganancias	"	59.42
	$	94.741.89

Balance General aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 93 del libro Actas, certificado el 14 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

produjeron pérdidas:

Sueldos y cargas sociales	$	12.053.40
Gastos generales	"	3.254.95
Locomoción	"	1.800.00
Horas extraordinarias	"	3.177.39
Imp. Sust. Herencia ..	"	348.20
Intereses y descuentos	"	990.00
Seguros	"	75.75
	$	21.699.69

Produjo ganancias:

Mercaderías	$	18.817.00
Ganancia líquida, ejercicio anterior	"	2.942.11
	$	21.759.11
Beneficio total	$	21 759.11
Pérdida bruta	"	21.699.69
Beneficio líquido	$	59.42

Aprobado por Asamblea del 2 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 93 del libro Actas, certificado el 14 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2.o Turno.

$ 43.20. — 1|pub. — 1336.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE FEBRERO DE 1956

DEBITO — (ACTIVO) —			
Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 204.00		
Vellón	" 276.60	$ 480.60	
Encaje fiduciario		" 90.788.00	$ 91.268.60
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 58.530.65	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 38.565.07	" 97.095.72
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 49.500.00
Suma del Encaje			$ 237.864.32
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.127.45	
Inmuebles		" 40.000.00	" 41.127.45
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 231.750.21	
Valores descontados		" 2.106.786.72	
Deudores en gestión		" 10.694.47	
Otras colocaciones		" 41.203.40	" 2.390.434.80
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 9.693.53
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 33.960.68	
Edificios para uso del Banco		" 139.359.04	" 173.319.72
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 335.917.03
Total del Débito — (Activo)			$ 3.188.356.85
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 577.761.17
			$ 3.766.117.02
CREDITO — (PASIVO) —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva		" 77.685.95	$ 1.077.685.95
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 403.537.31
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 503.753.84	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 456.679.91	" 960.433.75
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 5.707.50
Exigible:			
Varios acreedores			" 675.359.31
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 65.633.03
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 3.188.356.85
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 577.751.17
			$ 3.766.118.02

Montevideo, 9 de Abril de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Ban cos. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — César Díaz, Inspector de Hacienda.

$ 126.00. — 4765. — 1 pub.

OTIS ELEVATOR COMPANY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO		
Inmuebles	$	52.000.00
Edificios y construcciones	"	43.183.79
Maquinarias y herramientas	"	93.381.74
Muebles y enceres	"	43.911.24
Vehículos	"	42.465.50
Mercaderías en existencia	"	229.830.04
Mercaderías en tránsito	"	203.352.30
Caja	"	2.500.00
Bancos	"	95.297.24
Deudores en cuentas corrientes	"	297.929.99
Documentos al cobro	"	17.236.39
Adelanto para ejercicios futuros	"	1.785.24
Depósito de títulos en garantía	"	5.000.00
Créditos irrevocables otorgados por Bancos	"	25.203.82
Mercaderías de terceros en depósito	"	11.771.08
	$	1.164.848.37

PASIVO		
Capital asignado	$	300.000.00
Reservas facultativas	"	75.788.96
Acreedores en cuenta corriente	"	234.597.19
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	78.115.56
Previsión para impuestos	"	101.834.23
Trabajos varios a liquidar	"	242.365.40
Amortizaciones	"	90.172.13
Depositantes de títulos en garantía	"	5.000.00
Bancos por créditos irrevocables otorgados	"	25.203.82
Tereeros por mercaderías en depósito	"	11.771.08
	$	1.164.848.37

Nota: No se realizó asamblea por tratarse de sucursal de Casa Matriz en extranjero.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 562 del libro Copiador, rubricado el 16 de junio de 1949, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE

Amortizaciones			$	15.590.92
Gastos generales:				
Sueldos	$	252.100.09		
Alquileres	"	14.530.20		
Gastos escritorio	"	12.897.45		
Teléfonos	"	2.771.93		
Gastos de representación	"	3.000.00		
Gastos de viaje	"	13.847.80		
Gastos varios	"	25.957.90		
Gastos de automóviles	"	9.759.19		
Honorarios	"	6.144.95		
Cargas sociales	"	68.685.08		
Patentes y marcas	"	51.21		
Intereses sobre descubierto bancario	"	1.886.19		
Subvenciones	"	1.040.00	"	412.671.99
Impuestos y contribuciones			"	140.297.39
Saldo transferido a casa matriz			"	144.905.85
			$	713.466.15

HABER

Instalación y conservación de ascensores			$	658.922.69
Intereses y descuentos:				
Intereses devengados	$	3.699.00		
Descuentos sobre compras	"	1.711.92	"	5.410.92
Varias cuentas:				
Ajuste rubros amortizables del Activo (amortizaciones contabilizadas en años anteriores mayores que las aceptadas)	$	48.213.94		
Venta de equipo	"	702.81		
Diferencia liqiudación embarque mercaderías	"	215.79	"	49.132.54
			$	713.466.15

Nota: No se distribuyen las utilidades por acreditarse directamente las misma a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 565 del libro Copiador, rubricado el 16 de junio de 1949, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 117.00. — 1|pub. — 4684.

DISTRIBUIDORA COLON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1956

ACTIVO		PASIVO	
Muebles y útiles e instalaciones	$ 19.586.18	Capital realizado	$ 300.000.00
Material rodante	" 67.288.33	Reserva estatutaria	" 940.37
Mercaderías generales	" 186.673.74	Reserva para deudores dudosos	" 3.500.00
Caja y Bancos	" 9.803.96	Acreedores varios	" 520.628.01
Cuentas corrientes	" 511.192.45	Depositantes de acciones en garantía	" 30.000.00
Gastos de constitución	" 4.126.22		
Pérdidas y ganancias	" 26.397.50		
Acciones depositadas en garantía	" 30.000.00		
	$ 855.068.38		$ 855.068.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 982 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de Setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1259 a F.o 226 del L.o N.o 1.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 21 de Marzo de 1956

DEBE			HABER	
Amortizaciones del ejercicio		$ 11.007.85	Mercaderías generales	$ 346.067.13
Gastos de auto		" 30.193.60	Pérdidas del ejercicio	" 29.990.92
Gastos de propaganda		" 2.271.47		
Intereses y descuentos		" 80.087.86		
Gastos de venta, reparto, administración e impuestos		" 252.497.27		
Impuestos	$ 1.538.59			
Sueldos, comisiones y leyes sociales	" 174.073.67			
Gastos de viaje	" 30.804.44			
Fletes	" 8.000.78			
Gastos escritorio, sellados, timbres y alquileres	" 33.703.01			
Luz, teléfono y agua corriente	" 1.290.96			
Seguros	" 3.085.82			
	$ 252.497.27			
		$ 376.058.05		$ 376.058.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 983 del li bro Copiador de Cartas certificado el 19 de Setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1259 a F.o 226 del L.o N.o 1.

$ 82.80. — 1|Pub. — 4601.

TESTA, LEITE Y CIA. S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 153.008.86	Banco República	$ 45.456.00
Estación ANCAP c| const.	" 99.246.04	Banco Comercial	" 16.985.81
Muebles, útiles e instalaciones	" 20.931.00	Banco Territorial	" 34.788.24
Material rodante	" 35.218.81	Acreedores varios	" 601.805.29
Máq. y herramientas conc. General Motors	" 20.662.56	Efectos a pagar	" 435.877.98
Mercaderías	" 330.102.96	Caja de Jubilaciones	" 1.309.90
Frutos del país	" 2.281.31	Previsión deuda incobrables	9.000.00
Hacienda	" 249.754.00	Capital realizado	" 958.000.00
Estación Serv. Ancap	" 57.849.28	Reserva estatuaria	" 29.534.22
Materia prima oleaginosa	" 40.753.70	Utilidades a distribuir	" 98.917.30
Concesión General Motors	" 80.190.62		
Caja	" 8.540.92		
Acciones	" 2.000.00		
Títulos hipotecarios	" 16.900.08		
Deudores varios	" 1.007.963.88		
Efectos a cobrar	" 106.270.72		
	$ 2.231.674.74		$ 2.231.674.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas hace constar que la Empresa Testa, Leite y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 293|538 del libro Inventario rubricado el 21 de agosto de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

RESULTADO DEL ESTUDIO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953-1954

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 24|9|954

DEBE —

Gastos de ventas		$ 140.576.52	
Sueldos	$ 98.694.88		
Aportes	" 14.779.99		
Comisiones	" 1.231.77		
Sostén autos	" 1.834.31		
Propaganda	" 2.612.50		
Luz, agua y limpieza	" 798.27		
Gastos movilidad	" 20.624.80		
Gastos generales y de Administración		" 119.179.65	
Sueldos	$ 43.176.10		
Aportes	" 11.950.09		
Comisiones	" 331.53		
Sostén autos	" 71.33		
Propaganda	" 136.00		
Impuestos Municipales	" 2.140.74		
Luz, agua, limpieza	" 3.052.79		
Franqueos varios	" 4.558.42		
Gastos movilidad	" 26.416.78		
Utiles e impresos	" 1.772.35		
Patente de Giro	" 10.924.93		
Donaciones	" 1.470.00		
Seguros	" 6.185.33		
Rep. local y muebles	" 3.293.93		
Impuestos	" 3.699.33		
Amortizaciones		" 7.136.01	
Deudores incobrables		" 8.568.40	
Previsión para impuesto sustitutivo		" 5.000.00	
Previsión para incobrables		" 9.000.00	$ 289.460.58
Utilidades a distribuir			" 98.917.30
			$ 388.377.88

HABER —

Mercaderías generales	$ 246.990.14	
Frutos del país	" 1.298.32	
Hacienda	" 29.517.53	
P. de impuestos	" 5.709.31	
Intereses	" 7.590.57	
Descuentos	" 24.570.56	
Alquileres	" 1.390.00	
Estación de servicios ANCAP	" 9.434.98	
Materia P. oleaginosa	" 25.201.35	
Concesión General Motors	" 36.675.12	$ 388.377.88

Copiado a fojas 538, del libro "Copiador de Inventario", rubricado por el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó el día 25 de agosto de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Testa, Leite y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 538 del libro Copiador Inventario rubricado el 21 de agosto de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJECICIO 1953-1954. (Artículo 32).

Utilidades líquidas .... $ 98.917.30

Distribución:

10 o|o Reserva estatuaria	$ 9.891.73
3 o|o Presidente	" 2.967.52
1 o|o Síndico	" 989.17
86 o|o Accionistas	" 85.068.88
	$ 98.917.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de setiembre de 1954 s|acta número ocho.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Testa, Leite y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 6 del libro Diario rubricado el 26 de diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 138.60 1|pub. — 4672

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de Febrero de 1956

ACTIVO				PASIVO		
Caja y Banco		$	5.593.68	Cuentas corrientes	$	358.423.71
Cuentas corrientes		"	49.350.00	Cuentas a pagar	"	31.705.13
Terreno		"	67.500.00	Capital integrado	"	200.000.00
Obra en curso		"	459.343.21			
Gastos de constitución	$ 5.181.85					
Menos: amortización al 31|12|1955	" 1.295.46	"	3.886.39			
Pérdida al 31|12|1955		"	4.455.58			
Total Activo		$	590.128.84	Total Pasivo	$	590.128.84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Impuestos	$	2.851.37
Amortización de gastos de constitución	"	1.295.46
Utiles de oficina y papelería	"	179.70
Gastos bancarios	"	114.51
Gastos varios	"	14.54
Pérdida del Ejercicio	$	4.455.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiado a folios 3 del libro Copiador Correspondencia, certificado el 16 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5251 a Fo. 182 del libro N.o 4.

$ 37.80. — 1|pub. — 4592.

EDITORIAL "RIO DE LA PLATA S. A."

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO				PASIVO			
Banco Mercantil		$	1.183.44	Capital integrado	$ 7.400.00		
Gastos constitución	$ 466.05						
Amortizado	" 127.09	"	338.96	Gastos al 31|12|955	" 3.723.15	$	3.676.85
Derechos de autor		"	1.500.00				
Traducción		"	654.45	Patrimonial:			
		$	3.676.85				
Patrimonial — Acciones a emitir		"	42.600.00	Capital autorizado a emitir		"	42.600.00
		$	46.276.85			$	46.276.85

Este estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Montevideo, abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 10 del libro de Actas, certificado el 28 de setiembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Alquiler	$	600.00
Gastos generales	"	1.056.35
Amortización:		
Gastos constitución (20 % s/ $ 635.46)	"	127.09
	$	1.783.44

Este estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Montevideo, abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 10 del libro de Actas, certificado el 28 de setiembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 4591.

TALLERES METALURGICOS "LA NACIONAL". — POZZOLI Y CORDANO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 1955. — (SINTETICO)

ACTIVO

Caja y Bancos	$	51.875.73		
Valores	"	4.000.00		
Deudores varios	"	96.957.[illegible]		
Mercaderías generales	"	156.872.[illegible]		
Maquinaria y herramientas, etc., muebles y útiles e instalaciones. Material rodante:				
Construcción Horno N.o 2	"	30.025.45		
Gastos constitución sociedad anónima	"	7.495.85	$	347.227.27
Acciones a emitir			"	177.500.00
			$	524.727.27

PASIVO

Capital integrado	$	322.500.00		
Capital autorizado. (A integrar)	"	177.500.00	$	500.000.00
Fondo de reserva	$	2.567.50		
Reservas de amortización	"	14.669.17		
Utilidades a distribuir	"	7.490.60	"	24.727.27
			$	524.727.27

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en Marzo 8 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 77 del libro Copiador Inven tario certificado el 9 de Febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS A DICIEMBRE 31 DE 1955. — (SINTETICO)

PERDIDAS

Sueldos y jornales	$	173.057.99
Impuestos y leyes sociales	"	68.119.33
Gastos generales	"	18.074.66
Gastos de importación	"	3.921.77
Intereses y descuentos	"	15.289.31
Comisiones	"	7.488.09
Combustibles	"	4.422.16
Alquileres	"	10.800.00
Amortizaciones y castigos	"	3.373.32
	$	304.546.63
Utilidad líquida	"	6.932.18
Total	$	311.478.81

GANANCIAS

Ventas menos costo ventas	$	311.282.81		
Intereses de Títulos	"	196.00	$	311.478.81
			$	311.478.81

Estado aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada en Marzo 8 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 78 del libro Copiador Inventario certificado el 9 de Febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1955

Utilidades del Ejercicio 1955	$	6.932.18		
Sobrante reserva para imptos. año anterior	"	94.24	$	7.026.42
Reserva para Impuesto sustitutivo de Herencia a pagar			"	2.426.42
Neto distribuíble			$	4.600.00
Distribución del Artículo 31 de Estatu tos:				
A Fondo de reserva estatutaria (5 o|o)			$	230.00
" Directorio, 3 por ciento cada uno, (9 o|o)			"	414.00
" Síndico (2 o|o)			"	92.00
" accionistas. Acciones Fundadoras (5 o|o)			"	230.00
			$	966.00
Remanente para dividendos			"	3.634.00
Total			$	4.600.00
Distribución de dividendos:				
Remanente disponible Ejercicio 1955			$	3.634.00
Remanente disponible Ejercicio 1954			"	464.18
			$	4.098.18
A accionistas. — Dividendo ordinario:				
1.25 o|o sobre $ 322.500.00 de acciones integradas			"	4.031.25
Saldo a próximo ejercicio			$	66.93

Distribución resuelta por la Asamblea General de Accio nistas realizada en Marzo 8 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan cias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 79 del libro Copiador Inventario certificado el 9 de Febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 109.80. — 1|Pub. — 4570.